

# COMISIÓN DE LIBRE COMERCIO DEL PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO

## DECISIÓN No. 13

# ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO 4.2 (REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ORIGEN) AL SISTEMA ARMONIZADO 2017

La Comisión de Libre Comercio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico (en adelante, Protocolo Adicional), de conformidad con lo establecido en los Artículos 4.30.2(b)(i) (Comité de Reglas de Origen y Procedimientos Relacionados con el Origen, Facilitación del Comercio y Cooperación Aduanera), 16.1 (Comisión de Libre Comercio) y 16.2.2(a)(ii) (Funciones de la Comisión de Libre Comercio) del Protocolo Adicional:

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 4.30.2(b)(i) del Protocolo Adicional dispone que el Comité de Reglas de Origen y Procedimientos Relacionados con el Origen, Facilitación del Comercio y Cooperación Aduanera (en adelante, el Comité) tiene como función proponer a la Comisión de Libre Comercio adecuaciones y modificaciones al Anexo 4.2 del Protocolo Adicional, como resultado de las enmiendas al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (en adelante, Sistema Armonizado) o de la evaluación de una solicitud presentada por una Parte;

Que el Artículo 16.2.2(a)(ii) del Protocolo Adicional establece que la Comisión de Libre Comercio podrá adoptar decisiones para aprobar las recomendaciones propuestas por el Comité, de conformidad con el Artículo 4.30.2(b)(i); y

Que el Anexo 4.2 del Protocolo Adicional fue negociado en la versión 2012 del Sistema Armonizado, cuya versión fue actualizada a través de la VI Enmienda del Sistema Armonizado (Sistema Armonizado 2017), por lo cual se requiere actualizarlo con el objetivo de facilitar el comercio entre los Estados Partes del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico,

#### DECIDE

- Adoptar la actualización del Anexo 4.2 (Requisitos Específicos de Origen) del Protocolo Adicional, cuyo contenido consta como anexo a la presente Decisión.
- 2. La presente Decisión se firma a los 25 días del mes de enero de 2022, y entrará en vigor noventa (90) días después de la fecha de la última notificación en que las Partes hayan notificado a la República de Colombia, en su calidad de Depositario, que sus respectivos procedimientos legales internos han concluido, o en la fecha que las Partes acuerden.

Por la República de Chile

Por la República de Colombia

RODRIGO YÁÑEZ BENÍTEZ

Subsecretario de Relaciones Económicas

Internacionales

MARIA XIMENA LOMBANA VILLALBA

Ministra de Comercio, Industria y Turismo

Por los Estados Unidos Mexicanos

Por la República del Perú

TATIANA-CLOUTHIER CARRILLO

Secretaria de Economía

ROBERTO HELBERT SÁNCHEZ

PALOMINO

Ministro de Comercio Exterior y Turismo

# ANEXO 4.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ORIGEN

(SA 2017)

### **Notas Generales Interpretativas**

Para los efectos de interpretar los requisitos específicos de origen en el presente Anexo:

- (a) el requisito específico de origen que se aplica a una partida o a una subpartida se establece al lado de la misma;
- (b) los requisitos específicos de origen se aplican sobre mercancías en cuyo proceso productivo se hayan utilizado materiales no originarios, según lo definido en el Artículo 4.2 (c);
- (c) se aplica al presente Anexo las siguientes definiciones:

CC significa Cambio de Capítulo, es decir, los materiales no originarios deben estar clasificados en un capítulo (2 dígitos) diferente a la clasificación de la mercancía;

**CP** significa Cambio de Partida, es decir, los materiales no originarios deben estar clasificados en una partida (4 dígitos) diferente a la clasificación de la mercancía;

**CSP** significa Cambio de Subpartida, es decir, los materiales no originarios deben estar clasificados en una subpartida (6 dígitos) diferente a la clasificación de la mercancía, y

**VCR** significa Valor de Contenido Regional, según lo establecido en el Artículo 4.4;

- (d) tratándose de Valor de Contenido Regional, cuando en el requisito específico de origen se incluye un único porcentaje, éste podrá calcularse bajo la metodología FOB o Costo Neto y, en caso de que se indiquen porcentajes alternativos, estos deberán calcularse de acuerdo a la metodología que se establezca en el Requisito Específico de Origen respectivo;
- (e) cuando un requisito específico de origen está definido con un criterio de cambio de clasificación arancelaria acompañado con la expresión "Excl", se interpretará que los materiales clasificados en el código arancelario indicado después de dicha expresión, deben ser originarios.

# Requisitos Específicos de Origen

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	I	CAPÍTULO 01	
		Animales vivos	
01.01		Caballos, asnos, mulos y burdéganos, vivos.	
	0101.21	Reproductores de raza pura	CC
	0101.29	Los demás	CC
	0101.30	Asnos	CC
	0101.90	Los demás	CC
01.02		Animales vivos de la especie bovina.	
	0102.21	Reproductores de raza pura	CC
	0102.29	Los demás	CC
	0102.31	Reproductores de raza pura	CC
	0102.39	Los demás	CC
	0102.90	Los demás	CC
01.03		Animales vivos de la especie porcina.	
	0103.10	Reproductores de raza pura	CC
	0103.91	De peso inferior a 50 kg	CC
	0103.92	De peso superior o igual a 50 kg	CC
01.04		Animales vivos de las especies ovina o	
		caprina.	
	0104.10	De la especie ovina	CC
	0104.20	De la especie caprina	CC
01.05		Gallos, gallinas, patos, gansos, pavos (gallipavos) y pintadas, de las especies domésticas, vivos.	
	0105.11	Aves de la especie Gallus domesticus	CC
	0105.12	Pavos (gallipavos)	CC
	0105.13	Patos	CC
	0105.14	Gansos	CC
	0105.15	Pintadas	CC
	0105.94	Aves de la especie Gallus domesticus	CC
	0105.99	Los demás	CC
01.06		Los demás animales vivos.	
	0106.11	Primates	CC
	0106.12	Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetacea); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenia); otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia)	
	0106.13	Camellos y demás camélidos (Camelidae)	CC
	0106.14	Conejos y liebres	CC
	0106.19	Los demás	CC
	0106.20	Reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	CC

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	0106.31	Aves de rapiña	CC
	0106.32	Psitaciformes (incluidos los loros, guacamayos,	CC
		cacatúas y demás papagayos)	
	0106.33	Avestruces; emúes (Dromaius novaehollandiae)	CC
	0106.39	Las demás	CC
	0106.41	Abejas	CC
	0106.49	Los demás	CC
	0106.90	Los demás	CC
		CAPÍTULO 02 Carne y despojos comestibles	
02.01		Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada.	
	0201.10	En canales o medias canales	CC excl 01
	0201.10	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	CC excl 01
	0201.20	Deshuesada	CC excl 01
02.02	0201.30	Carne de animales de la especie bovina,	CC CACI UI
02.02		congelada.	
	0202.10	En canales o medias canales	CC excl 01
	0202.10	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	CC excl 01
	0202.30	Deshuesada	CC excl 01
02.03	020200	Carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada.	
	0203.11	En canales o medias canales	CC excl 01
	0203.12	Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar	CC excl 01
	0203.19	Las demás	CC excl 01
	0203.21	En canales o medias canales	CC excl 01
	0203.22	Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar	CC excl 01
	0203.29	Las demás	CC excl 01
02.04		Carne de animales de las especies ovina o caprina, fresca, refrigerada o congelada.	
	0204.10	Canales o medias canales de cordero, frescas o refrigeradas	CC excl 01
	0204.21	En canales o medias canales	CC excl 01
	0204.22	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	CC excl 01
	0204.23	Deshuesadas	CC excl 01
	0204.30	Canales o medias canales de cordero, congeladas	CC excl 01
	0204.41	En canales o medias canales	CC excl 01
	0204.42	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	CC excl 01
	0204.43	Deshuesadas	CC excl 01
	0204.50	Carne de animales de la especie caprina	CC excl 01
02.05	0205.00	Carne de animales de las especies caballar, asnal o mular, fresca, refrigerada o congelada.	CC excl 01

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
02.06		Despojos comestibles de animales de las	
		especies bovina, porcina, ovina, caprina,	
		caballar, asnal o mular, frescos, refrigerados	
		o congelados.	
	0206.10	De la especie bovina, frescos o refrigerados	CC excl 01
	0206.21	Lenguas	CC excl 01
	0206.22	Hígados	CC excl 01
	0206.29	Los demás	CC excl 01
	0206.30	De la especie porcina, frescos o refrigerados	CC excl 01
	0206.41	Hígados	CC excl 01
	0206.49	Los demás	CC excl 01
	0206.80	Los demás, frescos o refrigerados	CC excl 01
	0206.90	Los demás, congelados	CC excl 01
02.07		Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 01.05, frescos, refrigerados o congelados.	
	0207.11	Sin trocear, frescos o refrigerados	CC excl 01
	0207.12	Sin trocear, congelados	CC excl 01
	0207.13	Trozos y despojos, frescos o refrigerados	CC excl 01
	0207.14	Trozos y despojos, congelados	CC excl 01
	0207.24	Sin trocear, frescos o refrigerados	CC excl 01
	0207.25	Sin trocear, congelados	CC excl 01
	0207.26	Trozos y despojos, frescos o refrigerados	CC excl 01
	0207.27	Trozos y despojos, congelados	CC excl 01
	0207.41	Sin trocear, frescos o refrigerados	CC excl 01
	0207.42	Sin trocear, congelados	CC excl 01
	0207.43	Hígados grasos, frescos o refrigerados	CC excl 01
	0207.44	Los demás, frescos o refrigerados	CC excl 01
	0207.45	Los demás, congelados	CC excl 01
	0207.51	Sin trocear, frescos o refrigerados	CC excl 01
	0207.52	Sin trocear, congelados	CC excl 01
	0207.53	Hígados grasos, frescos o refrigerados	CC excl 01
	0207.54	Los demás, frescos o refrigerados	CC excl 01
	0207.55	Los demás, congelados	CC excl 01
	0207.60	De pintada	CC excl 01
02.08		Las demás carnes y despojos comestibles, frescos, refrigerados o congelados.	
	0208.10	De conejo o liebre	CC excl 01
	0208.30	De primates	CC excl 01
	0208.40	De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetacea); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenia); otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia)	CC excl 01

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	0208.50	De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	)
	0208.60	De camellos y demás camélidos (Camelidae)	CC excl 01
	0208.90	Los demás	CC excl 01
02.09		Tocino sin partes magras y grasa de cerdo o	
		de ave sin fundir ni extraer de otro modo,	
		frescos, refrigerados, congelados, salados o en	
		salmuera, secos o ahumados.	
	0209.10	De cerdo	CC excl 01
	0209.90	Los demás	CC excl 01
02.10		Carne y despojos comestibles, salados o en	
		salmuera, secos o ahumados; harina y polvo	
	0010 11	comestibles, de carne o de despojos.	GG 1.01
	0210.11	Jamones, paletas, y sus trozos, sin deshuesar	CC excl 01
	0210.12	Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos	CC excl 01
	0210.19	Las demás	CC excl 01
	0210.20	Carne de la especie bovina	CC excl 01
	0210.91	De primates	CC excl 01
	0210.92	De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetacea); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenia); otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia)	CC excl 01
	0210.93	De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	CC excl 01
	0210.99	Los demás	CC excl 01

## CAPÍTULO 03

Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos

# Nota Capítulo 03:

Peces, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos serán considerados originarios incluso si han sido cultivados a partir de alevines, larvas o post-larvas no originarias.

03.01		Peces vivos.	
	0301.11	De agua dulce	CC
	0301.19	Los demás	CC
	0301.91	Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster)	
	0301.92	Anguilas (Anguilla spp.)	CC

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	0301.93	Carpas (Cyprinus spp., Carassiusspp., Ctenopharyngodon idellus, Hypophthalmichthys spp., Cirrhinus spp., Mylopharyngodon piceus, Catla catla, Labeo spp., Osteochilus hasselti, Leptobarbus hoeveni, Megalobrama spp.)	
	0301.94	Atunes comunes o de aleta azul, del Atlántico y del Pacífico (Thunnus thynnus, Thunnus orientalis)	CC
	0301.95	Atunes del sur (Thunnus maccoyii)	CC
	0301.99	Los demás	CC
03.02		Pescado fresco o refrigerado, excepto los filetes y demás carne de pescado de la partida 03.04.	
	0302.11	Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster)	CC
	0302.13	Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus)	CC
	0302.14	Salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho)	CC
	0302.19	Los demás	CC
	0302.21	Fletanes (halibut) (Reinhardtius hippoglossoides, Hippoglossus hippoglossus, Hippoglossus stenolepis)	CC
	0302.22	Sollas (Pleuronectes platessa)	CC
	0302.23	Lenguados (Solea spp.)	CC
	0302.24	Rodaballos (turbots) (Psetta maxima)	CC
	0302.29	Los demás	CC
	0302.31	Albacoras o atunes blancos (Thunnus alalunga)	CC
	0302.32	Atunes de aleta amarilla (rabiles) (Thunnus albacares)	
	0302.33	Listados o bonitos de vientre rayado	CC
	0302.34	Patudos o atunes ojo grande (Thunnus obesus)	CC
	0302.35	Atunes comunes o de aleta azul, del Atlántico y del Pacífico (Thunnus thynnus, Thunnus orientalis)	CC
	0302.36	Atunes del sur (Thunnus maccoyii)	CC
	0302.39	Los demás	CC
	0302.41	Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii)	CC
	0302.42	Anchoas (Engraulis spp.)	CC
	0302.43	Sardinas (Sardina pilchardus, Sardinops spp.), sardinelas (Sardinella spp.) y espadines	CC

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
		(Sprattus sprattus)	
	0302.44	Caballas (Scomber scombrus, Scomber	CC
		australasicus, Scomber japonicus)	
	0302.45	Jureles (Trachurus spp.)	CC
	0302.46	Cobias (Rachycentron canadum)	CC
	0302.47	Peces espada (Xiphias gladius)	CC
	0302.49	Los demás	CC
	0302.51	Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus)	CC
	0302.52	Eglefinos (Melanogrammus aeglefinus)	CC
	0302.53	Carboneros (Pollachius virens)	CC
	0302.54	Merluzas (Merluccius spp., Urophycis spp.)	CC
	0302.55	Abadejos de Alaska (Theragra chalcogramma)	CC
	0302.56	Bacaladillas (Micromesistius poutassou, Micromesistius australis)	CC
	0302.59	Los demás	CC
	0302.71	Tilapias (Oreochromis spp.)	CC
	0302.72	Bagres o peces gato (Pangasius spp., Silurus spp., Clarias spp., Ictalurus spp.)	CC
	0302.73	Carpas (Cyprinus spp., Carassius spp., Ctenopharyngodon idellus, Hypophthalmichthys spp., Cirrhinus spp., Mylopharyngodon piceus, Catla catla, Labeo spp., Osteochilus hasselti, Leptobarbus hoeveni, Megalobrama spp.)	CC
	0302.74	Anguilas (Anguilla spp.)	CC
	0302.79	Los demás	CC
	0302.81	Cazones y demás escualos	CC
	0302.82	Rayas (Rajidae)	CC
	0302.83	Austromerluzas antárticas y austromerluzas negras (merluzas negras, bacalaos de profundidad, nototenias negras)*(Dissostichus spp.)	CC
	0302.84	Róbalos (Dicentrarchus spp.)	CC
	0302.85	Sargos (Doradas, Espáridos) (Sparidae)	CC
	0302.89	Los demás	CC
	0302.91	Hígados, huevas y lechas	CC
	0302.92	Aletas de tiburón	CC
	0302.99	Los demás	CC
03.03		Pescado congelado, excepto los filetes y demás carne de pescado de la partida 03.04.	
	0303.11	Salmones rojos (Oncorhynchus nerka)	CC
	0303.12	Los demás salmones del Pacífico (Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus	CC

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
		rhodurus)	8
	0303.13	Salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho)	CC
	0303.14	Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster)	CC
	0303.19	Los demás	CC
	0303.23	Tilapias (Oreochromis spp.)	CC
	0303.24	Bagres o peces gato (Pangasius spp., Silurus spp., Clarias spp., Ictalurus spp.)	CC
	0303.25	Carpas (Cyprinus spp., Carassius spp., Ctenopharyngodon idellus, Hypophthalmichthys spp., Cirrhinus spp., Mylopharyngodon piceus, Catla catla, Labeo spp., Osteochilus hasselti, Leptobarbus hoeveni, Megalobrama spp.)	CC
	0303.26	Anguilas (Anguilla spp.)	CC
	0303.29	Los demás	CC
	0303.31	Fletanes (halibut) (Reinhardtius hippoglossoides, Hippoglossus hippoglossus, Hippoglossus stenolepis)	CC
	0303.32	Sollas (Pleuronectes platessa)	CC
	0303.33	Lenguados (Solea spp.)	CC
	0303.34	Rodaballos (turbots) (Psetta maxima)	CC
	0303.39	Los demás	CC
	0303.41	Albacoras o atunes blancos (Thunnus alalunga)	CC
	0303.42	Atunes de aleta amarilla (rabiles) (Thunnus albacares)	CC
	0303.43	Listados o bonitos de vientre rayado	CC
	0303.44	Patudos o atunes ojo grande (Thunnus obesus)	CC
	0303.45	Atunes comunes o de aleta azul, del Atlántico y del Pacífico (Thunnus thynnus, Thunnus orientalis)	CC
	0303.46	Atunes del sur (Thunnus maccoyii)	CC
	0303.49	Los demás	CC
	0303.51	Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii)	CC
	0303.53	Sardinas (Sardina pilchardus, Sardinops spp.), sardinelas (Sardinella spp.) y espadines (Sprattus sprattus)	CC
	0303.54	Caballas (Scomber scombrus, Scomber australasicus, Scomber japonicus)	CC
	0303.55	Jureles (Trachurus spp.)	CC
	0303.56	Cobias (Rachycentron canadum)	CC
	0303.57	Peces espada (Xiphias gladius)	CC
	0303.59	Los demás	CC

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	0303.63	Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus)	
	0303.64	Eglefinos (Melanogrammus aeglefinus)	CC
	0303.65	Carboneros (Pollachius virens)	CC
	0303.66	Merluzas (Merluccius spp., Urophycis spp.)	CC
	0303.67	Abadejos de Alaska (Theragra chalcogramma)	CC
	0303.68	Bacaladillas (Micromesistius poutassou, Micromesistius australis)	CC
	0303.69	Los demás	CC
	0303.81	Cazones y demás escualos	CC
	0303.82	Rayas (Rajidae)	CC
	0303.83	Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra)*(Dissostichus spp.)	
	0303.84	Róbalos (Dicentrarchus spp.)	CC
	0303.89	Los demás	CC
	0303.91	Hígados, huevas y lechas	CC
	0303.92	Aletas de tiburón	CC
	0303.99	Los demás	CC
03.04		Filetes y demás carne de pescado (incluso picada), frescos, refrigerados o congelados.	
	0304.31	Tilapias (Oreochromis spp.)	CC
	0304.32	Bagres o peces gato (Pangasius spp., Silurus spp., Clarias spp., Ictalurus spp.)	CC
	0304.33	Percas del Nilo (Lates niloticus)	CC
	0304.39	Los demás	CC
	0304.41	Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho)	
	0304.42	Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster).	
	0304.43	Pescados planos (Pleuronectidae, Bothidae, Cynoglossidae, Soleidae, Scophthalmidae y Citharidae)	
	0304.44	Pescados de las familias Bregmacerotidae, Euclichthyidae, Gadidae, Macrouridae, Melanonidae, Merlucciidae, Moridae y Muraenolepididae	
	0304.45	Peces espada (Xiphias gladius)	CC
	0304.46	Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad,	CC

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
		nototenia negra)*(Dissostichus spp.)	
	0304.47	Cazones y demás escualos	CC
	0304.48	Rayas (Rajidae)	CC
	0304.49	Los demás	CC
	0304.51	Tilapias (Oreochromis spp.), bagres o peces gato (Pangasius spp., Silurus spp., Clarias spp., Ictalurus spp.), carpas (Cyprinus spp., Carassius spp., Ctenopharyngodon idellus, Hypophthalmichthys spp., Cirrhinus spp., Mylopharyngodon piceus, Catla catla, Labeo spp., Osteochilus hasselti, Leptobarbus hoeveni, Megalobrama spp.), anguilas (Anguilla spp.), percas del Nilo (Lates niloticus) y peces cabeza de serpiente (Channa spp.)	CC
	0304.52	Salmónidos	CC
	0304.53	Pescados de las familias Bregmacerotidae, Euclichthyidae, Gadidae, Macrouridae, Melanonidae, Merlucciidae, Moridae y Muraenolepididae	CC
	0304.54	Peces espada (Xiphias gladius)	CC
	0304.55	Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra)*(Dissostichus spp.)	CC
	0304.56	Cazones y demás escualos	CC
	0304.57	Rayas (Rajidae)	CC
	0304.59	Los demás	CC
	0304.61	Tilapias (Oreochromis spp.)	CC
	0304.62	Bagres o peces gato (Pangasius spp., Silurus spp., Clarias spp., Ictalurus spp.)	CC
	0304.63	Percas del Nilo (Lates niloticus)	CC
	0304.69	Los demás	CC
	0304.71	Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus)	CC
	0304.72	Eglefinos (Melanogrammus aeglefinus)	CC
	0304.73	Carboneros (Pollachius virens)	CC
	0304.74	Merluzas (Merluccius spp., Urophycis spp.)	CC
	0304.75	Abadejos de Alaska (Theragra chalcogramma)	CC
	0304.79	Los demás	CC
	0304.81	Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho)	CC

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de Origen
	0304.82	Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss,	
		Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus	
		aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus	
		apache y Oncorhynchus chrysogaster)	
	0304.83	Pescados planos (Pleuronectidae, Bothidae,	CC
		Cynoglossidae, Soleidae, Scophthalmidae y Citharidae)	
	0304.84	Peces espada (Xiphias gladius)	CC
	0304.85	Austromerluza antártica y austromerluza negra	CC
		(merluza negra, bacalao de profundidad,	
		nototenia negra)*(Dissostichus spp.)	
	0304.86	Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii)	CC
	0304.87	Atunes (del género Thunnus), listados o bonitos	CC
		de vientre rayado (Euthynnus (Katsuwonus)	
		pelamis)	
	0304.88	Cazones, demás escualos y rayas (Rajidae)	CC
	0304.89	Los demás	CC
	0304.91	Peces espada (Xiphias gladius)	CC
	0304.92	Austromerluza antártica y austromerluza negra	CC
		(merluza negra, bacalao de profundidad,	
		nototenia negra)*(Dissostichus spp.)	
	0304.93	Tilapias (Oreochromis spp.), bagres o peces	CC
		gato (Pangasius spp., Silurus spp., Clarias spp.,	
		Ictalurus spp.), carpas (Cyprinus spp., Carassius	
		spp., Ctenopharyngodon idellus,	
		Hypophthalmichthys spp., Cirrhinus spp.,	
		Mylopharyngodon piceus, Catla catla, Labeo	
		spp., Osteochilus hasselti, Leptobarbus hoeveni,	
		Megalobrama spp.), anguilas (Anguilla spp.),	
		percas del Nilo (Lates niloticus) y peces cabeza	
	0204.04	de serpiente (Channa spp.)	CC
	0304.94	Abadejos de Alaska (Theragra chalcogramma)	CC
	0304.95	Pescados de las familias Bregmacerotidae, Euclichthyidae, Gadidae, Macrouridae,	CC
		Melanonidae, Merlucciidae, Moridae y Muraenolepididae, excepto los abadejos de	
		Alaska (Theragra chalcogramma)	
	0304.96	Cazones y demás escualos	CC
	0304.97	Rayas (Rajidae)	CC
	0304.99	Los demás	CC
03.05	0307.73	Pescado seco, salado o en salmuera; pescado	
03.03		ahumado, incluso cocido antes o durante el	
		ahumado; harina, polvo y «pellets» de	
		pescado, aptos para la alimentación humana.	
	0305.10	Harina, polvo y «pellets» de pescado, aptos para	CC
	0505.10	la alimentación humana	
L	1	ia amitonación namana	l .

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	0305.20	Hígados, huevas y lechas, de pescado, secos, ahumados, salados o en salmuera	
	0305.31	Tilapias (Oreochromis spp.), bagres o peces gato (Pangasius spp., Silurus spp., Clarias spp., Ictalurus spp.), carpas (Cyprinus spp., Carassius spp., Ctenopharyngodon idellus, Hypophthalmichthys spp., Cirrhinus spp., Mylopharyngodon piceus, Catla catla, Labeo spp., Osteochilus hasselti, Leptobarbus hoeveni, Megalobrama spp.), anguilas (Anguilla spp.), percas del Nilo (Lates niloticus) y peces cabeza de serpiente (Channa spp.)	
	0305.32	Pescados de las familias Bregmacerotidae, Euclichthyidae, Gadidae, Macrouridae, Melanonidae, Merlucciidae, Moridae y Muraenolepididae	CC
	0305.39	Los demás	CC
	0305.41	Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho)	CC
	0305.42	Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii)	CC
	0305.43	Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster)	CC
	0305.44	Tilapias (Oreochromis spp.), bagres o peces gato (Pangasius spp., Silurus spp., Clarias spp., Ictalurus spp.), carpas (Cyprinus spp., Carassius spp., Ctenopharyngodon idellus, Hypophthalmichthys spp., Cirrhinus spp., Mylopharyngodon piceus, Catla catla, Labeo spp., Osteochilus hasselti, Leptobarbus hoeveni, Megalobrama spp.), anguilas (Anguilla spp.), percas del Nilo (Lates niloticus) y peces cabeza de serpiente (Channa spp.)	CC
	0305.49	Los demás	CC
	0305.51	Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus)	CC
	0305.52	Tilapias (Oreochromis spp.), bagres o peces gato (Pangasius spp., Silurus spp., Clarias spp., Ictalurus spp.), carpas (Cyprinus spp., Carassius spp., Ctenopharyngodon idellus, Hypophthalmichthys spp., Cirrhinus spp., Mylopharyngodon piceus, Catla catla, Labeo	CC

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
		spp., Osteochilus hasselti, Leptobarbus hoeveni, Megalobrama spp.), anguilas (Anguilla spp.), percas del Nilo (Lates niloticus) y peces cabeza de serpiente (Channa spp.)	
	0305.53	Pescados de las familias Bregmacerotidae, Euclichthyidae, Gadidae, Macrouridae, Melanonidae, Merlucciidae, Moridae y Muraenolepididae, excepto los bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus)	CC
	0305.54	Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii), anchoas (Engraulis spp.), sardinas (Sardina pilchardus, Sardinops spp.), sardinelas (Sardinella spp.), espadines (Sprattus sprattus), caballas (Scomber scombrus, Scomber australasicus, Scomber japonicus), caballas de la India (Rastrelliger spp.), carites (Scomberomorus spp.), jureles (Trachurus spp.), pámpanos (Caranx spp.), cobias (Rachycentron canadum), palometones plateados (Pampus spp.), papardas del Pacífico (Cololabis saira), macarelas (Decapterus spp.), capelanes (Mallotus villosus), peces espada (Xiphias gladius), bacoretas orientales (Euthynnus affinis), bonitos (Sarda spp.), agujas, marlines, peces vela o picudos (Istiophoridae)	CC
	0305.59	Los demás	CC
	0305.61	Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii)	CC
	0305.62	Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus)	CC
	0305.63	Anchoas (Engraulis spp.)	CC
	0305.64	Tilapias (Oreochromis spp.), bagres o peces gato (Pangasius spp., Silurus spp., Clarias spp., Ictalurus spp.), carpas (Cyprinus spp., Carassius spp., Ctenopharyngodon idellus, Hypophthalmichthys spp., Cirrhinus spp., Mylopharyngodon piceus), Catla catla, Labeo spp., Osteochilus hasselti, Leptobarbus hoeveni, Megalobrama spp.), anguilas (Anguilla spp.), percas del Nilo (Lates niloticus) y peces cabeza de serpiente (Channa spp.)	
	0305.69	Los demás	CC
	0305.71	Aletas de tiburón	CC
	0305.72	Cabezas, colas y vejigas natatorias, de pescado	CC
	0305.79	Los demás	CC

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
03.06		Crustáceos, incluso pelados, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; crustáceos ahumados, incluso pelados o cocidos, antes o durante el ahumado; crustáceos sin pelar, cocidos en agua o vapor, incluso refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; harina, polvo y «pellets» de crustáceos, aptos para la alimentación humana.	
	0306.11	Langostas (Palinurus spp., Panulirus spp., Jasus spp.)	CC
	0306.12	Bogavantes (Homarus spp.)	CC
	0306.14	Cangrejos (excepto macruros)	CC
	0306.15	Cigalas (Nephrops norvegicus)	CC
	0306.16	Camarones, langostinos y demás decápodos Natantia, de agua fría (Pandalus spp., Crangon crangon)	CC
	0306.17	Los demás camarones, langostinos y demás decápodos Natantia	CC
	0306.19	Los demás, incluidos la harina, polvo y «pellets» de crustáceos, aptos para la alimentación humana	CC
	0306.31	Langostas (Palinurus spp., Panulirus spp., Jasus spp.)	CC
	0306.32	Bogavantes (Homarus spp.)	CC
	0306.33	Cangrejos (excepto macruros)	CC
	0306.34	Cigalas (Nephrops norvegicus)	CC
	0306.35	Camarones, langostinos y demás decápodos Natantia, de agua fría (Pandalus spp., Crangon crangon)	CC
	0306.36	Los demás camarones, langostinos y demás decápodos Natantia	CC
	0306.39	Los demás, incluidos la harina, polvo y «pellets» de crustáceos, aptos para la alimentación humana	CC
	0306.91	Langostas (Palinurus spp., Panulirus spp., Jasus spp.)	CC
	0306.92	Bogavantes (Homarus spp.)	CC
	0306.93	Cangrejos (excepto macruros)	CC
	0306.94	Cigalas (Nephrops norvegicus)	CC
	0306.95	Camarones, langostinos y demás decápodos Natantia	CC
	0306.99	Los demás, incluidos la harina, polvo y «pellets» de crustáceos, aptos para la alimentación humana	CC

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
03.07		Moluscos, incluso separados de sus valvas,	
		vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos,	
		salados o en salmuera; moluscos ahumados,	
		incluso pelados o cocidos, antes o durante el	
		ahumado; harina, polvo y «pellets» de	
		moluscos, aptos para la alimentación	
	0307.11	humana.	CC
	0307.11	Vivas, frescas o refrigeradas  Congeladas	CC
	0307.12	Las demás	CC
	0307.19	Vivos, frescos o refrigerados	CC
	0307.21	Congelados	CC
	0307.22	Los demás	CC
	0307.23	Vivos, frescos o refrigerados	CC
	0307.31	Congelados	CC
	0307.32	Los demás	CC
	0307.42	Vivos, frescos o refrigerados	CC
	0307.42	Congelados	CC
	0307.49	Los demás	CC
	0307.51	Vivos, frescos o refrigerados	CC
	0307.52	Congelados	CC
	0307.59	Los demás	CC
	0307.60	Caracoles, excepto los de mar	CC
	0307.71	Vivos, frescos o refrigerados	CC
	0307.72	Congelados	CC
	0307.79	Los demás	CC
	0307.81	Abulones u orejas de mar (Haliotis spp.), vivos,	CC
		frescos o refrigerados	
	0307.82	Cobos (caracoles de mar) (Strombus spp.),	CC
	0307.83	vivos, frescos o refrigerados	CC
	0307.83	Abulones u orejas de mar (Haliotis spp.), congelados	CC
	0307.84	Cobos (caracoles de mar) (Strombus spp.), congelados	CC
	0307.87	Los demás abulones u orejas de mar (Haliotis spp.)	CC
	0307.88	Los demás cobos (caracoles de mar) (Strombus	CC
	0307.91	spp.) Vivos, frescos o refrigerados	CC
	0307.91	Congelados	CC
	0307.92	Los demás	CC
03.08	0301.73	Invertebrados acuáticos, excepto los	
00.00		crustáceos y moluscos, vivos, frescos,	
		refrigerados, congelados, secos, salados o en	
		salmuera; invertebrados acuáticos, excepto	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
		los crustáceos y moluscos, ahumados, incluso	
		cocidos antes o durante el ahumado; harina,	
		polvo y «pellets» de invertebrados acuáticos,	
		excepto de los crustáceos y moluscos, aptos	
		para la alimentación humana.	
	0308.11	Vivos, frescos o refrigerados	CC
	0308.12	Congelados	CC
	0308.19	Los demás	CC
	0308.21	Vivos, frescos o refrigerados	CC
	0308.22	Congelados	CC
	0308.29	Los demás	CC
	0308.30	Medusas (Rhopilema spp.)	CC
	0308.90	Los demás	CC
		CAPÍTULO 04	
Leche y		eos; huevos de ave; miel natural; productos com al, no expresados ni comprendidos en otra parte	
04.01		Leche y nata (crema), sin concentrar, sin	
		adición de azúcar ni otro edulcorante.	
	0401.10	Con un contenido de materias grasas inferior o	CC
		igual al 1 % en peso	
	0401.20	Con un contenido de materias grasas superior al	CC
		1 % pero inferior o igual al 6 %, en peso	
	0401.40	Con un contenido de materias grasas superior al	CC
		6 % pero inferior o igual al 10 %, en peso	
	0401.50	Con un contenido de materias grasas superior al 10 % en peso	CC
04.02		Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante.	
	0402.10	En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con	CC
		un contenido de materias grasas inferior o igual	
		al 1,5 % en peso	
	0402.21	Sin adición de azúcar ni otro edulcorante	CC
	0402.29	Las demás	CC
	0402.91	Sin adición de azúcar ni otro edulcorante	CC
	0402.99	Las demás	CC
04.03		Suero de mantequilla (de manteca), leche y	
		nata (crema)cuajadas, yogur, kefir y demás	
		leches y natas (cremas), fermentadas o	
		acidificadas, incluso concentrados, con	
		adición de azúcar u otro edulcorante,	
		aromatizados o con frutas u otros frutos o	
		cacao.	
	0403.10	Yogur	CC excl las
			preparaciones con
			un contenido de
			sólidos lácteos

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
			superior al 50%
			en peso, de la
			subpartida
	0403.90	Los demás	1901.90. CC excl las
	0403.90	Los demas	preparaciones con
			un contenido de
			sólidos lácteos
			superior al 50%
			en peso, de la
			subpartida
			1901.90.
04.04		Lactosuero, incluso concentrado o con	
		adición de azúcar u otro edulcorante;	
		productos constituidos por los componentes	
		naturales de la leche, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, no expresados ni	
		comprendidos en otra parte.	
	0404.10	Lactosuero, aunque esté modificado, incluso	CC
	0404.10	concentrado o con adición de azúcar u otro	
		edulcorante	
	0404.90	Los demás	CC
04.05		Mantequilla (manteca) y demás materias	
		grasas de la leche; pastas lácteas para untar.	
	0405.10	Mantequilla (manteca)	CC
	0405.20	Pastas lácteas para untar	CC
	0405.90	Las demás	CC
04.06		Quesos y requesón.	
	0406.10	Queso fresco (sin madurar), incluido el del	
		lactosuero, y requesón	preparaciones con
			un contenido de
			sólidos lácteos
			superior al 50% en peso, de la
			subpartida
			1901.90.
	0406.20	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo	CC excl las
			preparaciones con
			un contenido de
			sólidos lácteos
			superior al 50%
			en peso, de la
			subpartida
			1901.90.

O406.30   Queso fundido, excepto el rallado o en polvo   CC excl   las preparaciones con un contenido de sólidos lácteos superior al 50% en peso, de la subpartida 1901.90   O406.40   Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por Penicillium proparaciones con un contenido de sólidos lácteos superior al 50% en peso, de la subpartida 1901.90   O406.90   Los demás quesos   CC excl   las preparaciones con un contenido de sólidos lácteos superior al 50% en peso, de la subpartida 1901.90   O406.90   Los demás quesos   CC excl   las preparaciones con un contenido de sólidos lácteos superior al 50% en peso, de la subpartida 1901.90   O407.11   De gallina de la especie Gallus domesticus   CC   O407.21   De gallina de la especie Gallus domesticus   CC   O407.29   Los demás   CC   O407.29   Los demás   CC   O407.90   Los demás   CC   O408.91   Secos   CC   O408.91   Secos   CC   CC   O408.91   Secos   CC   O408.90   O408.90   CC   O408.90   O409.00   O410.00	Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
O406.30   Queso fundido, excepto el rallado o en polvo   CC excl   las preparaciones con un contenido de sólidos   lácteos superior al 50% en peso, de la subpartida   1901.90.				Específico de
preparaciones con un contenido de sólidos lácteos superior al 50% en peso, de la subpartida 1901.90.  O406.40 Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por Penicillium roqueforti  O406.90 Los demás quesos  O407.11 De gallina de la especie Gallus domesticus oco que contenido de sólidos lácteos superior al 50% en peso, de la subpartida 1901.90  O407.11 De gallina de la especie Gallus domesticus  O407.21 De gallina de la especie Gallus domesticus  O407.21 De gallina de la especie Gallus domesticus  O407.20 Los demás  CC  O407.90 Los demás  CC  O407.90 Los demás  CC  O407.90 Los demás  CC  O408.91 Secas  CC  O408.91 Secos  O408.91 Secos  O408.90 Además  CC  CC  CC  O409.040.00 Mici natural  O410.00 Productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte.		0406.30	Queso fundido, evcento el relledo o en nolvo	U
0406.40   Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por Penicillium roqueforti   O406.90   Los demás quesos   CC excl   las preparaciones con un contenido de sólidos   lácteos superior al 50% en peso, de la subpartida   1901.90		0400.30	Queso fundido, excepto el fanado o en porvo	
Superior al 50% en peso, de la subpartida 1901.90.				un contenido de
0406.40 Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por Penicillium roqueforti proqueforti producidas por Penicillium roqueforti presenten vetas producidas por Penicillium roqueforti presenten vetas producidas por Penicillium roqueforti presenten vetas producidas por Penicillium preparaciones con un contenido de sólidos láctecos superior al 50% en peso, de la subpartida 1901.90  0406.90 Los demás quesos CC excl las preparaciones con un contenido de sólidos láctecos superior al 50% en peso, de la subpartida 1901.90  04.07 Huevos de ave con cáscara (cascarón), frescos, conservados o cocidos.  0407.11 De gallina de la especie Gallus domesticus CC 0407.19 Los demás CC 0407.21 De gallina de la especie Gallus domesticus CC 0407.29 Los demás CC 0407.90 Los demás CC 0408.91 Secos CC 0408.91 Secos CC CC 0408.91 Secos CC CC 0408.91 Secos CC CC 0409.90 Miel natural CC CC 0410.00 Productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte.				
0406.40 Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por Penicillium roqueforti orqueforti presenten vetas producidas por Penicillium preparaciones con un contenido de sólidos lácteos superior al 50% en peso, de la subpartida 1901.90 CC excl las preparaciones con un contenido de sólidos lácteos superior al 50% en peso, de la subpartida 1901.90 en peso, de l				superior al 50%
0406.40 Queso de pasta azul y demás quesos que CC excl las preparaciones con un contenido de sólidos lácteos superior al 50% en peso, de la subpartida 1901.90  0406.90 Los demás quesos CC excl las preparaciones con un contenido de sólidos lácteos superior al 50% en peso, de la subpartida 1901.90  04.07 Huevos de ave con cáscara (cascarón), frescos, conservados o cocidos.  0407.11 De gallina de la especie Gallus domesticus CC 0407.21 De gallina de la especie Gallus domesticus CC 0407.29 Los demás CC 0407.90 Los demás CC 0408.91 Secos CC 0408.91 Secos CC 0408.91 Secos CC 0408.99 Los demás CC 0408.90 O409.00 Micl natural CC 0407.90 CC 0410.00 Productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte.				en peso, de la
Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por Penicillium roqueforti   Queso de pasta azul y demás quesos que preparaciones con un contenido de sólidos lácteos superior al 50% en peso, de la subpartida 1901.90   CC excl las preparaciones con un contenido de sólidos lácteos superior al 50% en peso, de la subpartida 1901.90   Queso de ave con cáscara (cascarón), frescos, conservados o cocidos.   Question de la subpartida 1901.90   Question de la cascaráo (cascarón), frescos, conservados de devidor. Question de la caspecie Gallus domesticus   Question de la cascarón   Question de la				
presenten vetas producidas por Penicillium roqueforti  preparaciones con un contenido de sólidos lácteos superior al 50% en peso, de la subpartida 1901.90  Los demás quesos  CC excl las preparaciones con un contenido de sólidos lácteos superior al 50% en peso, de la subpartida 1901.90  4.07  Huevos de ave con cáscara (cascarón), frescos, conservados o cocidos.  0407.11  De gallina de la especie Gallus domesticus  CC  0407.21  De gallina de la especie Gallus domesticus  CC  0407.29  Los demás  CC  0407.90  Los demás  CC  0407.90  Los demás  CC  0407.90  CC  0408.91  Secos  CC  0408.91  Secos  CC  CC  0409.00  Miel natural  O410.00  Productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte.		0.40.6.40		
roqueforti  roqueforti  un contenido de sólidos lácteos superior al 50% en peso, de la subpartida 1901.90  CC excl las preparaciones con un contenido de sólidos lácteos superior al 50% en peso, de la subpartida 1901.90  4.07  Huevos de ave con cáscara (cascarón), frescos, conservados o cocidos.  0407.11  De gallina de la especie Gallus domesticus  CC  0407.21  De gallina de la especie Gallus domesticus  CC  0407.21  De gallina de la especie Gallus domesticus  CC  0407.29  Los demás  CC  0407.90  Los demás  CC  0407.90  CC  0408.91  Secas  CC  0408.91  Secos  CC  0409.00  Miel natural  CC  0410.00  Productos comestibles de origen animal no cxpresados ni comprendidos en otra parte.		0406.40		
Sólidos lácteos superior al 50% en peso, de la subpartida 1901.90			1= =	
Superior al 50% en peso, de la subpartida 1901.90			roquetorti	
0406.90 Los demás quesos CC exel las preparaciones con un contenido de sólidos lácteos superior al 50% en peso, de la subpartida 1901.90  104.07 Huevos de ave con cáscara (cascarón), frescos, conservados o cocidos.  0407.11 De gallina de la especie Gallus domesticus CC 0407.19 Los demás CC 0407.21 De gallina de la especie Gallus domesticus CC 0407.29 Los demás CC 0407.90 Los demás CC 0407.90 Los demás CC 0407.90 Los demás CC CC 0408.19 Las demós, congelados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.  0408.11 Secas CC 0408.99 Los demás CC 0408.99 Los demás CC 0408.99 Los demás CC 0409.00 Miel natural CC 0410.00 Productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte.				
Description				_
1901.90   CC excl las preparaciones con un contenido de sólidos lácteos superior al 50% en peso, de la subpartida 1901.90   1901.90				
preparaciones con un contenido de sólidos lácteos superior al 50% en peso, de la subpartida 1901.90  104.07 Huevos de ave con cáscara (cascarón), frescos, conservados o cocidos.  10407.11 De gallina de la especie Gallus domesticus 10407.21 De gallina de la especie Gallus domesticus 10407.21 De gallina de la especie Gallus domesticus 10407.29 Los demás 10407.90 Los demás 10407.90 Los demás 10407.90 Los demás 10407.90 Los demás 10408.11 Secos, secos, cocidos en agua o vapor, moldeados, congelados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante. 10408.11 Secos 10408.19 Las demás 1050 CC 10408.91 Secos 10408.91 Secos 10408.99 Los demás 1050 CC 10409 0409.00 Miel natural 1050 CC 10409 0409.00 Productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte.				
un contenido de sólidos lácteos superior al 50% en peso, de la subpartida 1901.90  104.07 Huevos de ave con cáscara (cascarón), frescos, conservados o cocidos.  0407.11 De gallina de la especie Gallus domesticus  0407.21 De gallina de la especie Gallus domesticus  0407.29 Los demás  CC  0407.29 Los demás  CC  10407.90 Los demás  CC  10408.11 Secas  0408.11 Secas  0408.19 Las demás  CC  0408.91 Secos  0408.99 Los demás  CC  0409.00 Miel natural  CC  CC  CC  CC  CC  CC  CC  CC  CC		0406.90	Los demás quesos	CC excl las
sólidos lácteos superior al 50% en peso, de la subpartida 1901.90  104.07 Huevos de ave con cáscara (cascarón), frescos, conservados o cocidos.  0407.11 De gallina de la especie Gallus domesticus 0407.19 Los demás CC 0407.21 De gallina de la especie Gallus domesticus 0407.29 Los demás CC 0407.90 Los demás CC 0408.11 Secas 0408.11 Secas 0408.11 Secas CC 0408.91 Los demás CC 0408.91 CC 0408.99 Los demás CC 0409.00 Miel natural CC 0410.00 Productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte.				preparaciones con
superior al 50% en peso, de la subpartida 1901.90  104.07 Huevos de ave con cáscara (cascarón), frescos, conservados o cocidos.  10407.11 De gallina de la especie Gallus domesticus 10407.21 De gallina de la especie Gallus domesticus 10407.29 Los demás 10407.90 Los demás 10407.90 Los demás 10407.90 Los demás 10408 Huevos de ave sin cáscara (cascarón) y yemas de huevo, frescos, secos, cocidos en agua o vapor, moldeados, congelados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.  10408.11 Secas 10408.19 Las demás 10408.91 Secos 10408.99 Los demás 1050 CC 10408.99 Los demás 1060 CC				
Huevos de ave con cáscara (cascarón), frescos, conservados o cocidos.    0407.11   De gallina de la especie Gallus domesticus   CC     0407.19   Los demás   CC     0407.21   De gallina de la especie Gallus domesticus   CC     0407.29   Los demás   CC     0407.90   Los demás   CC     0407.90   Los demás   CC     0408   Huevos de ave sin cáscara (cascarón) y yemas de huevo, frescos, secos, cocidos en agua o vapor, moldeados, congelados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.    0408.11   Secas   CC     0408.19   Las demás   CC     0408.91   Secos   CC     0408.99   Los demás   CC     0409.00   Miel natural   CC     0410.00   Productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte.				
Subpartida 1901.90				-
Huevos de ave con cáscara (cascarón), frescos, conservados o cocidos.    0407.11   De gallina de la especie Gallus domesticus   CC     0407.19   Los demás   CC     0407.21   De gallina de la especie Gallus domesticus   CC     0407.29   Los demás   CC     0407.90   Los demás   CC     04.08   Huevos de ave sin cáscara (cascarón) y yemas de huevo, frescos, secos, cocidos en agua o vapor, moldeados, congelados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.    0408.11   Secas   CC     0408.19   Las demás   CC     0408.91   Secos   CC     0408.99   Los demás   CC     0409.00   Miel natural   CC     0410.00   Productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte.				_
frescos, conservados o cocidos.  0407.11 De gallina de la especie Gallus domesticus CC  0407.21 De gallina de la especie Gallus domesticus CC  0407.29 Los demás CC  0407.90 Los demás CC  0408 Huevos de ave sin cáscara (cascarón) y yemas de huevo, frescos, secos, cocidos en agua o vapor, moldeados, congelados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.  0408.11 Secas CC  0408.19 Las demás CC  0408.91 Secos CC  0408.99 Los demás CC  0409.00 Miel natural CC  0410.00 Productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte.				*
0407.11 De gallina de la especie Gallus domesticus CC 0407.19 Los demás CC 0407.21 De gallina de la especie Gallus domesticus CC 0407.29 Los demás CC 0407.90 Los demás CC  04.08 Huevos de ave sin cáscara (cascarón) y yemas de huevo, frescos, secos, cocidos en agua o vapor, moldeados, congelados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.  0408.11 Secas CC 0408.19 Las demás CC 0408.91 Secos CC 0408.99 Los demás CC 0408.99 Los demás CC 04.09 0409.00 Miel natural CC 04.10 0410.00 Productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte.	04.07		Huevos de ave con cáscara (cascarón),	
0407.19 Los demás CC 0407.21 De gallina de la especie Gallus domesticus CC 0407.29 Los demás CC 0407.90 Los demás CC  04.08 Huevos de ave sin cáscara (cascarón) y yemas de huevo, frescos, secos, cocidos en agua o vapor, moldeados, congelados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.  0408.11 Secas CC 0408.19 Las demás CC 0408.91 Secos CC 0408.99 Los demás CC 0408.99 Los demás CC 04.09 0409.00 Miel natural CC 04.10 0410.00 Productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte.				
De gallina de la especie Gallus domesticus CC 0407.29 Los demás CC 0407.90 Los demás CC  Huevos de ave sin cáscara (cascarón) y yemas de huevo, frescos, secos, cocidos en agua o vapor, moldeados, congelados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.  0408.11 Secas CC 0408.19 Las demás CC 0408.91 Secos CC 0408.99 Los demás CC 04.09 0409.00 Miel natural CC 04.10 0410.00 Productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte.				
0407.29 Los demás CC 0407.90 Los demás CC  04.08 Huevos de ave sin cáscara (cascarón) y yemas de huevo, frescos, secos, cocidos en agua o vapor, moldeados, congelados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.  0408.11 Secas CC 0408.19 Las demás CC 0408.91 Secos CC 0408.99 Los demás CC 0408.99 Los demás CC 04.09 0409.00 Miel natural CC 04.10 0410.00 Productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte.				
D407.90   Los demás   CC				
Huevos de ave sin cáscara (cascarón) y yemas de huevo, frescos, secos, cocidos en agua o vapor, moldeados, congelados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.    0408.11				
de huevo, frescos, secos, cocidos en agua o vapor, moldeados, congelados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.  O408.11 Secas CC O408.19 Las demás CC O408.91 Secos CC O408.99 Los demás CC O4.09 O409.00 Miel natural CC O4.10 O410.00 Productos comestibles de origen animal no CC expresados ni comprendidos en otra parte.	04.00	0407.90		CC
vapor, moldeados, congelados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.  0408.11 Secas CC 0408.19 Las demás CC 0408.91 Secos CC 0408.99 Los demás CC 04.09 0409.00 Miel natural CC 04.10 O410.00 Productos comestibles de origen animal no CC expresados ni comprendidos en otra parte.	04.08			
de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.  0408.11 Secas CC 0408.19 Las demás CC 0408.91 Secos CC 0408.99 Los demás CC 04.09 0409.00 Miel natural CC 04.10 0410.00 Productos comestibles de origen animal no CC expresados ni comprendidos en otra parte.			, , ,	
otro edulcorante.         CC           0408.11         Secas         CC           0408.19         Las demás         CC           0408.91         Secos         CC           0408.99         Los demás         CC           04.09         0409.00         Miel natural         CC           04.10         0410.00         Productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte.         CC				
0408.19         Las demás         CC           0408.91         Secos         CC           0408.99         Los demás         CC           04.09         0409.00         Miel natural         CC           04.10         0410.00         Productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte.         CC				
0408.91SecosCC0408.99Los demásCC04.090409.00Miel naturalCC04.100410.00Productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte.CC		0408.11	Secas	CC
0408.99 Los demás CC 04.09 0409.00 Miel natural CC 04.10 0410.00 Productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte.		0408.19	Las demás	CC
04.09 0409.00 Miel natural CC 04.10 0410.00 Productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte.				
04.10 0410.00 Productos comestibles de origen animal no CC expresados ni comprendidos en otra parte.				
expresados ni comprendidos en otra parte.	04.09			
	04.10	0410.00	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	CC
			expresados ni comprendidos en otra parte.  CAPÍTULO 05	

CAPÍTULO 05

Los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
05.01	0501.00	Cabello en bruto, incluso lavado o	CC
		desgrasado; desperdicios de cabello.	
05.02		Cerdas de cerdo o de jabalí; pelo de tejón y	
		demás pelos para cepillería; desperdicios de	
		dichas cerdas o pelos.	
	0502.10	Cerdas de cerdo o de jabalí y sus desperdicios	CC
	0502.90	Los demás	CC
05.04	0504.00	Tripas, vejigas y estómagos de animales,	CC excl 01
		excepto los de pescado, enteros o en trozos,	
		frescos, refrigerados, congelados, salados o en	
		salmuera, secos o ahumados.	
05.05		Pieles y demás partes de ave, con sus plumas	
		o plumón, plumas y partes de plumas	
		(incluso recortadas) y plumón, en bruto o	
		simplemente limpiados, desinfectados o	
		preparados para su conservación; polvo y	
		desperdicios de plumas o de partes de	
	0505 10	plumas.	CC
	0505.10	Plumas de las utilizadas para relleno; plumón	CC
07.06	0505.90	Los demás	CC
05.06		Huesos y núcleos córneos, en bruto,	
		desgrasados, simplemente preparados (pero	
		sin cortar en forma determinada), acidulados	
		o desgelatinizados; polvo y desperdicios de estas materias.	
	0506.10		CC
	0506.10	Oseína y huesos acidulados  Los demás	
05.07	0306.90		CC
05.07		Marfil, concha (caparazón) de tortuga,	
		ballenas de mamíferos marinos (incluidas las barbas), cuernos, astas, cascos, pezuñas,	
		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
		uñas, garras y picos, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma	
		determinada; polvo y desperdicios de estas	
		materias.	
	0507.10	Marfil; polvo y desperdicios de marfil	CC
	0507.90	Los demás	CC
05.08	0508.00	Coral y materias similares, en bruto o	
03.00	0300.00	simplemente preparados, pero sin otro	
		trabajo; valvas y caparazones de moluscos,	
		crustáceos o equinodermos, y jibiones, en	
		bruto o simplemente preparados, pero sin	
		cortar en forma determinada, incluso en	
		polvo y desperdicios.	
05.10	0510.00	Ámbar gris, castóreo, algalia y almizcle;	CC
		cantáridas; bilis, incluso desecada; glándulas	
		y demás sustancias de origen animal	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
		utilizadas para la preparación de productos farmacéuticos, frescas, refrigeradas, congeladas o conservadas provisionalmente de otra forma.	
05.11		Productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte; animales muertos de los Capítulos 01 o 03, impropios para la alimentación humana.	
	0511.10	Semen de bovino	CC
	0511.91	Productos de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos; animales muertos del Capítulo 03	CC
	0511.99	Los demás	CC

# CAPÍTULO 06

## Plantas vivas y productos de la floricultura

## Nota Capítulo 06:

Mercancías agrícolas y hortícolas cultivadas en el territorio de una Parte, deberán ser tratadas como originarias aun cuando se cultiven a partir de semillas, bulbos, tubérculos, rizomas, esquejes, injertos, retoños, yemas u otras partes vivas de plantas importadas de un país no Parte.

06.01		Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos	
		tuberosos, turiones y rizomas, en reposo	
		vegetativo, en vegetación o en flor; plantas y	
		raíces de achicoria, excepto las raíces de la	
		partida 12.12.	
	0601.10	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos	CC
		tuberosos, turiones y rizomas, en reposo	
		vegetativo	
	0601.20	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos	CC
		tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o	
		en flor; plantas y raíces de achicoria	
06.02		Las demás plantas vivas (incluidas sus	
		raíces), esquejes e injertos; micelios.	
	0602.10	Esquejes sin enraizar e injertos	CC
	0602.20	Árboles, arbustos y matas, de frutas o de otros	CC
		frutos comestibles, incluso injertados	
	0602.30	Rododendros y azaleas, incluso injertados	CC
	0602.40	Rosales, incluso injertados	CC
	0602.90	Los demás	CC
06.03		Flores y capullos, cortados para ramos o	
		adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos,	
		impregnados o preparados de otra forma.	
	0603.11	Rosas	CC
	0603.12	Claveles	CC

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	0603.13	Orquídeas	CC
	0603.14	Crisantemos	CC
	0603.15	Azucenas (Lilium spp.)	CC
	0603.19	Los demás	CC
	0603.90	Los demás	CC
06.04		Follaje, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos, y hierbas, musgos y líquenes, para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos,	
	0604.20	impregnados o preparados de otra forma.	CC
		Frescos	CC
	0604.90	Los demás  CAPÍTULO 07	CC
	Hor	talizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios	
07.01		Papas (patatas) frescas o refrigeradas.	
	0701.10	Para siembra	CC
	0701.90	Las demás	CC
07.02	0702.00	Tomates frescos o refrigerados.	CC
07.03		Cebollas, chalotes, ajos, puerros y demás hortalizas aliáceas, frescas o refrigeradas.	
	0703.10	Cebollas y chalotes	CC
	0703.20	Ajos	CC
	0703.90	Puerros y demás hortalizas aliáceas	CC
07.04		Coles, incluidos los repollos, coliflores, coles rizadas, colinabos y productos comestibles similares del género Brassica, frescos o refrigerados.	
	0704.10	Coliflores y brócolis	CC
	0704.20	Coles (repollitos) de Bruselas	CC
	0704.90	Los demás	CC
07.05		Lechugas (Lactuca sativa) y achicorias, comprendidas la escarola y la endibia (Cichorium spp.), frescas o refrigeradas.	
	0705.11	Repolladas	CC
	0705.19	Las demás	CC
	0705.21	Endibia «witloof» (Cichorium intybus var. foliosum)	CC
	0705.29	Las demás	CC
07.06		Zanahorias, nabos, remolachas para ensalada, salsifíes, apionabos, rábanos y raíces comestibles similares, frescos o refrigerados.	
	0706.10	Zanahorias y nabos	CC
	0706.90	Los demás	CC

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
07.07	0707.00	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados.	CC
07.08		Hortalizas de vaina, aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas.	
	0708.10	Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum)	CC
	0708.20	Porotos (judías, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.)	CC
	0708.90	Las demás	CC
07.09		Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas.	
	0709.20	Espárragos	CC
	0709.30	Berenjenas	CC
	0709.40	Apio, excepto el apionabo	CC
	0709.51	Hongos del género Agaricus	CC
	0709.59	Los demás	CC
	0709.60	Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta	CC
	0709.70	Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	CC
	0709.91	Alcachofas (alcauciles)	CC
	0709.92	Aceitunas	CC
	0709.93	Zapallos (calabazas) y calabacines (Cucurbita spp.)	CC
	0709.99	Las demás	CC
07.10		Hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.	
	0710.10	Papas (patatas)	CC
	0710.21	Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum)	CC
	0710.22	Porotos (judías, alubias, frijoles, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.)	CC
	0710.29	Las demás	CC
	0710.30	Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	
	0710.40	Maíz dulce	CC
	0710.80	Las demás hortalizas	CC
	0710.90	Mezclas de hortalizas	CC
07.11		Hortalizas conservadas provisionalmente (por ejemplo con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación), pero todavía impropias para consumo inmediato.	
	0711.20	Aceitunas	CC
	0711.40	Pepinos y pepinillos	CC
	0711.51	Hongos del género Agaricus	CC
	0711.59	Los demás	CC
	0711.90	Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas	CC

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
07.12		Hortalizas secas, incluidas las cortadas en	
		trozos o en rodajas o las trituradas o	
		pulverizadas, pero sin otra preparación.	
	0712.20	Cebollas	CC
	0712.31	Hongos del género Agaricus	CC
	0712.32	Orejas de Judas (Auricularia spp.)	CC
	0712.33	Hongos gelatinosos (Tremella spp.)	CC
	0712.39	Los demás	CC
	0712.90	Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas	CC
07.13		Hortalizas de vaina secas desvainadas,	
		aunque estén mondadas o partidas.	
	0713.10	Arvejas, (guisantes, chícharos) (Pisum sativum)	CC
	0713.20	Garbanzos	CC
	0713.31	Porotos (judías, alubias, frijoles, fréjoles) de las	CC
		especies Vigna mungo (L) Hepper o Vigna radiata (L) Wilczek	
	0713.32	Porotos (judías, alubias, frijoles, fréjoles) adzuki (Phaseolus o Vigna angularis)	CC
	0713.33	Porotos (judías, alubias, frijoles, fréjoles) comunes (Phaseolus vulgaris)	CC
	0713.34	Porotos (judías, alubias, frijoles, fréjoles) bambara (Vigna subterránea o Voandzeia subterránea)	CC
	0713.35	Porotos (judías, alubias, frijoles, fréjoles) salvajes o caupí (Vigna unguiculata)	CC
	0713.39	Las demás	CC
	0713.40	Lentejas	CC
	0713.50	Habas (Vicia faba var. major), haba caballar (Vicia faba var. equina) y haba menor (Vicia faba var. minor)	CC
	0713.60	Arvejas (guisantes, chícharos) de palo, gandú o gandul (Cajanus cajan)	CC
	0713.90	Las demás	CC
07.14		Raíces de mandioca (yuca), arrurruz o salep, aguaturmas (patacas), camotes (boniatos, batatas) y raíces y tubérculos similares ricos en fécula o inulina, frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en «pellets»; médula de sagú.	
	0714.10	Raíces de mandioca (yuca)	CC
	0714.20	Camotes (boniatos, batatas)	CC
	0714.30	Ñame (Dioscorea spp.)	CC
	0714.40	Taro (Colocasia spp.)	CC
	0714.50	Yautía (malanga) (Xanthosoma spp.)	CC
	0714.90	Los demás	CC

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen		
F	CAPÍTULO 08 Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías				
08.01		Cocos, nueces del Brasil y nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, «cajú»), frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados.			
	0801.11	Secos	CC		
	0801.12	Con la cáscara interna (endocarpio)	CC		
	0801.19	Los demás	CC		
	0801.21	Con cáscara	CC		
	0801.22	Sin cáscara	CC		
	0801.31	Con cáscara	CC		
	0801.32	Sin cáscara	CC		
08.02		Los demás frutos de cáscara frescos o secos,			
		incluso sin cáscara o mondados.			
	0802.11	Con cáscara	CC		
	0802.12	Sin cáscara	CC		
	0802.21	Con cáscara	CC		
	0802.22	Sin cáscara	CC		
	0802.31	Con cáscara	CC		
	0802.32	Sin cáscara	CC		
	0802.41	Con cáscara	CC		
	0802.42	Sin cáscara	CC		
	0802.51	Con cáscara	CC		
	0802.52	Sin cáscara	CC		
	0802.61	Con cáscara	CC		
	0802.62	Sin cáscara	CC		
	0802.70	Nueces de cola (Cola spp.)	CC		
	0802.80	Nueces de areca	CC		
	0802.90	Los demás	CC		
08.03		Bananas, incluidos los plátanos «plantains», frescos o secos.			
	0803.10	Plátanos «plantains»	CC		
	0803.90	Los demás	CC		
08.04		Dátiles, higos, piñas (ananás), aguacates (paltas), guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos.			
	0804.10	Dátiles	CC		
	0804.20	Higos	CC		
	0804.30	Piñas (ananás)	CC		
	0804.40	Aguacates (paltas)	CC		
	0804.50	Guayabas, mangos y mangostanes	CC		
08.05		Agrios (cítricos) frescos o secos.			
	0805.10	Naranjas	CC		
	0805.21	Mandarinas (incluidas las tangerinas y			

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
		satsumas)	
	0805.22	Clementinas	CC
	0805.29	Los demás	CC
	0805.40	Toronjas o pomelos	CC
	0805.50	Limones (Citrus limon, Citrus limonum) y limas (Citrus aurantifolia, Citrus latifolia)	CC
	0805.90	Los demás	CC
08.06		Uvas, frescas o secas, incluidas las pasas.	
	0806.10	Frescas	CC
	0806.20	Secas, incluidas las pasas	CC
08.07		Melones, sandías y papayas, frescos.	
	0807.11	Sandías	CC
	0807.19	Los demás	CC
	0807.20	Papayas	CC
08.08		Manzanas, peras y membrillos, frescos.	
	0808.10	Manzanas	CC
	0808.30	Peras	CC
	0808.40	Membrillos	CC
08.09		Damascos (albaricoques, chabacanos),	
00.00		cerezas, duraznos (melocotones) (incluidos	
		los griñones y nectarinas), ciruelas y	
		endrinas, frescos.	
	0809.10	Damascos (albaricoques, chabacanos)	CC
	0809.21	Guindas (cerezas ácidas) (Prunus cerasus)	CC
	0809.29	Las demás	CC
	0809.30	Duraznos (melocotones), incluidos los griñones y nectarinas	CC
	0809.40	Ciruelas y endrinas	CC
08.10		Las demás frutas u otros frutos, frescos.	
	0810.10	Frutillas (fresas)	CC
	0810.20	Frambuesas, zarzamoras, moras y moras- frambuesa	CC
	0810.30	Grosellas negras, blancas o rojas y grosellas espinosas	CC
	0810.40	Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género Vaccinium	CC
	0810.50	Kiwis	CC
	0810.60	Duriones	CC
	0810.70	Caquis (persimonios)	CC
	0810.90	Los demás	CC
08.11		Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	
	0811.10	Frutillas (fresas)	CC
	0811.20	Frambuesas, zarzamoras, moras, moras-	CC

Subpartida	Descripción	Requisito Específico de
		Origen
0811.90		CC
	,	
	,	
	-	
0812 10		CC
ļ		CC
0812.90		
	-	
0813.10	•	CC
ļ	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	CC
		CC
ļ		CC
0015.50		
0814.00	•	CC
	presentadas en agua salada, sulfurosa o	
	adicionada de otras sustancias para su	
	conservación provisional.	
	CAPÍTULO 09	
	1 *	
		CC
		CC
		CC
0901.22		CC
0901.90		CC
	Té, incluso aromatizado.	
0902.10	\	CC
	inmediatos con un contenido inferior o igual a 3	
	kg	
0902.20	1 =	CC
0002.20		CC
0902.30		
1	con un contenido inferior o igual a 3 kg	
0902.40	Té negro (fermentado) y té parcialmente	CC
	0811.90 0812.10 0812.90 0813.20 0813.20 0813.40 0813.50 0814.00 0901.11 0901.12 0901.21 0901.22 0901.90	frambuesa y grosellas    Descare de la Carrella de

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
09.03	0903.00	Yerba mate.	CC
09.04		Pimienta del género Piper; frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, secos, triturados o pulverizados.	
	0904.11	Sin triturar ni pulverizar	CC
	0904.12	Triturada o pulverizada	CC
	0904.21	Secos, sin triturar ni pulverizar	CC excl 0709.60
	0904.22	Triturados o pulverizados	CC excl 0709.60
09.05		Vainilla.	
	0905.10	Sin triturar ni pulverizar	CC
	0905.20	Triturada o pulverizada	CC
09.06	0302.20	Canela y flores de canelero.	
07.00	0906.11	Canela (Cinnamomum zeylanicum Blume)	CC
	0906.19	Las demás	CC
	0906.20	Trituradas o pulverizadas	CC
09.07	0900.20	Clavo (frutos enteros, clavillos y pedúnculos).	
07.07	0907.10	Sin triturar ni pulverizar	CC
	0907.10	Triturados o pulverizados	CC
09.08	0707.20	Nuez moscada, macis, amomos y	CC
07.00		cardamomos.	
	0908.11	Sin triturar ni pulverizar	CC
	0908.12	Triturada o pulverizada	CC
	0908.21	Sin triturar ni pulverizar	CC
	0908.22	Triturado o pulverizado	CC
	0908.31	Sin triturar ni pulverizar	CC
	0908.32	Triturados o pulverizados	CC
09.09		Semillas de anís, badiana, hinojo, cilantro,	
		comino o alcaravea; bayas de enebro.	
	0909.21	Sin triturar ni pulverizar	CC
	0909.22	Trituradas o pulverizadas	CC
	0909.31	Sin triturar ni pulverizar	CC
	0909.32	Trituradas o pulverizadas	CC
	0909.61	Sin triturar ni pulverizar	CC
	0909.62	Trituradas o pulverizadas	CC
09.10		Jengibre, azafrán, cúrcuma, tomillo, hojas de laurel, curry y demás especias.	
	0910.11	Sin triturar ni pulverizar	CC
	0910.12	Triturado o pulverizado	CC
	0910.20	Azafrán	CC
	0910.30	Cúrcuma	CC
	0910.91	Mezclas previstas en la Nota 1 b) de este Capítulo	CC excl 0709.60
	0910.99	Las demás	CC

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	L	CAPÍTULO 10 Cereales	
10.01		Trigo y morcajo (tranquillón).	
	1001.11	Para siembra	CC
	1001.19	Los demás	CC
	1001.91	Para siembra	CC
	1001.99	Los demás	CC
10.02		Centeno.	
	1002.10	Para siembra	CC
	1002.90	Los demás	CC
10.03		Cebada.	
	1003.10	Para siembra	CC
	1003.90	Los demás	CC
10.04		Avena.	
	1004.10	Para siembra	CC
	1004.90	Los demás	CC
10.05		Maíz.	
	1005.10	Para siembra	CC
	1005.90	Los demás	CC
10.06		Arroz.	
	1006.10	Arroz con cáscara (arroz «paddy»)	CC
	1006.20	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)	CC
	1006.30	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado	CC
	1006.40	Arroz partido	CC
10.07		Sorgo de grano (granífero).	
	1007.10	Para siembra	CC
	1007.90	Los demás	CC
10.08		Alforfón, mijo y alpiste; los demás cereales.	
	1008.10	Alforfón	CC
	1008.21	Para siembra	CC
	1008.29	Los demás	CC
	1008.30	Alpiste	CC
	1008.40	Fonio (Digitaria spp.)	CC
	1008.50	Quinoa (quinua) (Chenopodium quinoa)	CC
	1008.60	Triticale	CC
	1008.90	Los demás cereales	CC
P	roductos de la	CAPÍTULO 11 molinería; malta; almidón y fécula; inulina; glu	ten de trigo
11.01	1101.00	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón).	CC
11.02		Harina de cereales, excepto de trigo o de morcajo (tranquillón).	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	1	1	Específico de
			Origen
	1102.20	Harina de maíz	CC excl el maíz
			blanco de la
			subpartida
			1005.90; o
			CC + 50% en
			peso de maíz
			blanco originario
	1102.90	Las demás	CC excl 10.06
11.03	1102.50	Grañones, sémola y «pellets», de cereales.	CC CACT TOTO
11.00	1103.11	De trigo	CC
	1103.11	De maiz	CC excl el maíz
	1103.13	De maiz	blanco de la
			subpartida
			1005.90; o
			1003.90, 0
			CC + 50% en
			peso de maíz
			blanco originario
	1103.19	De los demás cereales	CC excl 10.06
	1103.19	«Pellets»	CC excl el maíz
	1103.20	«Peliets»	
			blanco de la
			subpartida 1005.90 o arroz
			de la partida
			10.06; o
			CC + 50% en
			peso de maíz
			blanco originario
			o 50% en peso de
			arroz originario
11.04		Granos de cereales trabajados de otro modo	arroz originario
11.01		(por ejemplo mondados, aplastados, en	
		copos, perlados, troceados o quebrantados),	
		excepto el arroz de la partida 10.06; germen	
		de cereales entero, aplastado, en copos o	
		molido.	
	1104.12	De avena	CC
	1104.19	De los demás cereales	CC excl el maíz
			blanco de la
			subpartida
			1005.90; o
			<b>,</b>
			CC + 50% en
			peso de maíz
			blanco originario
			bianco originario

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	-	•	Específico de
			Origen
	1104.22	De avena	CC
	1104.23	De maíz	CC excl el maíz
			blanco de la
			subpartida
			1005.90; o
			CC + 50% en
			peso de maíz
			blanco originario
	1104.29	De los demás cereales	CC
	1104.30	Germen de cereales entero, aplastado, en copos	
		o molido	blanco de la
			subpartida
			1005.90; o
			CC + 50% en
			peso de maíz
			blanco originario
11.05		Harina, sémola, polvo, copos, gránulos y «pellets», de papa (patata).	
	1105.10	Harina, sémola y polvo	CC excl 07.01
	1105.20	Copos, gránulos y «pellets»	CC excl 07.01
11.06		Harina, sémola y polvo de las hortalizas de la	
		partida 07.13, de sagú o de las raíces o	
		tubérculos de la partida 07.14 o de los	
	110610	productos del Capítulo 8.	00 107.12
	1106.10	De las hortalizas de la partida 07.13	CC excl 07.13
	1106.20	De sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14	CC excl 07.14
	1106.30	De los productos del Capítulo 08	CC excl 08
11.07		Malta (de cebada u otros cereales), incluso	
	1107.10	tostada.	CC
	1107.10	Sin tostar	
11 00	1107.20	Tostada	CC
11.08	1100 11	Almidón y fécula; inulina.	CC
	1108.11	Almidón de trigo	CC
	1108.12	Almidón de maíz	CC excl el maíz blanco de la
			blanco de la subpartida
			1005.90; o
			1005.70, 0
			CC + 50% en
			peso de maíz
			blanco originario
	1108.13	Fécula de papa (patata)	CC excl 07.01
	1108.14	Fécula de mandioca (yuca)	CC excl 07.14

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de Origen
	1108.19	Los demás almidones y féculas	CC
	1108.20	Inulina	CC
11.09	1109.00	Gluten de trigo, incluso seco.	CC
		CAPÍTULO 12	I
Sei	nillas y frutos o	oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas i medicinales; paja y forraje	ndustriales o
12.01		Habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja	
		(soya), incluso quebrantadas.	
	1201.10	Para siembra	CC
	1201.90	Los demás	CC
12.02		Maníes (cacahuates, cacahuetes) sin tostar ni	
		cocer de otro modo, incluso sin cáscara o	
		quebrantados.	
	1202.30	Para siembra	CC
	1202.41	Con cáscara	CC
	1202.42	Sin cáscara, incluso quebrantados	CC
12.03	1203.00	Copra.	CC
12.04	1204.00	Semilla de lino, incluso quebrantada.	CC
12.05		Semillas de nabo (nabina) o de colza, incluso	
		quebrantadas.	
	1205.10	Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo	CC
		contenido de ácido erúcico	
	1205.90	Las demás	CC
12.06	1206.00	Semilla de girasol, incluso quebrantada.	CC
12.07		Las demás semillas y frutos oleaginosos,	
		incluso quebrantados.	
	1207.10	Nueces y almendras de palma	CC
	1207.21	Para siembra	CC
	1207.29	Las demás	CC
	1207.30	Semilla de ricino	CC
	1207.40	Semilla de sésamo (ajonjolí)	CC
	1207.50	Semilla de mostaza	CC
	1207.60	Semillas de cártamo (Carthamus tinctorius)	CC
	1207.70	Semilla de melón	CC
	1207.91	Semilla de amapola (adormidera)	CC
	1207.99	Los demás	CC
12.08		Harina de semillas o de frutos oleaginosos,	
	1200 10	excepto la harina de mostaza.	CC
	1208.10	De porotos (habas, frijoles, fréjoles) de soja	CC
	1200 00	(soya)	CC
12.00	1208.90	Las demás	CC
12.09	1200 10	Semillas, frutos y esporas, para siembra.	
	1209.10	Semilla de remolacha azucarera	CC
	1209.21	De alfalfa	CC

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	1209.22	De trébol (Trifolium spp.)	CC
	1209.23	De festucas	CC
	1209.24	De pasto azul de Kentucky (Poa pratensis L.)	CC
	1209.25	De ballico (Lolium multiflorum Lam., Lolium perenne L.)	
	1209.29	Las demás	CC
	1209.30	Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores	
	1209.91	Semillas de hortalizas	CC
	1209.99	Las demás	CC
12.10		Conos de lúpulo frescos o secos, incluso	
		triturados, molidos o en «pellets»; lupulino.	
	1210.10	Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en «pellets»	
	1210.20	Conos de lúpulo triturados, molidos o en «pellets»; lupulino	CC
12.11		Plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos refrigerados, congelados o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados	
	1211.20	Raíces de «ginseng»	CC
	1211.30	Hojas de coca	CC
	1211.40	Paja de adormidera	CC
	1211.50	Efedra	CC
	1211.90	Los demás	CC
12.12		Algarrobas, algas, remolacha azucarera y caña de azúcar, frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas; huesos (carozos) y almendras de frutos y demás productos vegetales (incluidas las raíces de achicoria sin tostar de la variedad Cichorium intybus sativum) empleados principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte.	
	1212.21	Aptas para la alimentación humana	CC
	1212.29	Las demás	CC
	1212.91	Remolacha azucarera	CC
	1212.92	Algarrobas	CC
	1212.93	Caña de azúcar	CC
	1212.94	Raíces de achicoria	CC
12.13	1212.99 1213.00	Los demás  Paja y cascabillo de cereales, en bruto, incluso picados, molidos, prensados o en	CC CC

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
		"pellets".	
12.14		Nabos forrajeros, remolachas forrajeras, raíces forrajeras, heno, alfalfa, trébol,	
		esparceta, coles forrajeras, altramuces, vezas	
		y productos forrajeros similares, incluso en	
		«pellets».	
	1214.10	Harina y «pellets» de alfalfa	CC
	1214.90	Los demás	CC
		CAPÍTULO 13	
	Gon	nas, resinas y demás jugos y extractos vegetales	
13.01		Goma laca; gomas, resinas, gomorresinas y	
		oleorresinas (por ejemplo, bálsamos),	
		naturales.	
	1301.20	Goma arábiga	CC
	1301.90	Los demás	CC
13.02		Jugos y extractos vegetales; materias	
		pécticas, pectinatos y pectatos; agar-agar y	
		demás mucílagos y espesativos derivados de	
		los vegetales, incluso modificados.	
	1302.11	Opio	CC
	1302.12	De regaliz	CC
	1302.13	De lúpulo	CC
	1302.14	De efedra	CC
	1302.19	Los demás	CC
	1302.20	Materias pécticas, pectinatos y pectatos	CC
	1302.31	Agar-agar	CC
	1302.32	Mucílagos y espesativos de la algarroba o de su semilla o de las semillas de guar, incluso	CC
	1.00.00	modificados	
	1302.39	Los demás	CC
N	Iaterias trenza	CAPÍTULO 14 bles y demás productos de origen vegetal, no exp comprendidos en otra parte.	presados ni
14.01		Materias vegetales de las especies utilizadas	
17.01		principalmente en cestería o espartería (por	
		ejemplo bambú, roten (ratán), caña, junco,	
		mimbre, rafia, paja de cereales limpiada,	
		blanqueada o teñida, corteza de tilo).	
	1401.10	Bambú	CC
	1401.20	Roten (ratán)	CC
	1401.90	Las demás	CC
14.04		Productos vegetales no expresados ni	_
		comprendidos en otra parte.	
	1404.20	Línteres de algodón	CC
	1404.90	Los demás	CC

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
Gr		CAPÍTULO 15 nimales o vegetales; productos de su desdoblam ticias elaboradas; ceras de origen animal o veget	
15.01		Grasa de cerdo (incluida la manteca de cerdo) y grasa de ave, excepto las de las partidas 02.09 o 15.03.	
	1501.10	Manteca de cerdo	CC
	1501.20	Las demás grasas de cerdo	CC
	1501.90	Las demás	CC
15.02		Grasa de animales de las especies bovina, ovina o caprina, excepto las de la partida 15.03.	
	1502.10	Sebo	CC
	1502.90	Las demás	CC
15.03	1503.00	Estearina solar, aceite de manteca de cerdo, oleoestearina, oleomargarina y aceite de sebo, sin emulsionar, mezclar ni preparar de otro modo.	CC
15.04		Grasas y aceites, y sus fracciones, de pescado o de mamíferos marinos, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	
	1504.10	Aceites de hígado de pescado y sus fracciones	CC
	1504.20	Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, excepto los aceites de hígado	
	1504.30	Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus fracciones	
15.05	1505.00	Grasa de lana y sustancias grasas derivadas, incluida la lanolina.	
15.06	1506.00	Las demás grasas y aceites animales, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	CC
15.07		Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	
	1507.10	Aceite en bruto, incluso desgomado	CC
4 = 0 =	1507.90	Los demás	CC
15.08		Aceite de maní (cacahuate, cacahuete) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	
	1508.10	Aceite en bruto	CC
	1508.90	Los demás	CC
15.09		Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente	
	1509.10	Virgen	CC
	1509.90	Los demás	CC

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
15.10	1510.00	Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de aceituna, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida 15.09.	
15.11		Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	
	1511.10	Aceite en bruto	CC
	1511.90	Los demás	CC
15.12		Aceites de girasol, cártamo o algodón, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	
	1512.11	Aceites en bruto	CC
	1512.19	Los demás	CC
	1512.21	Aceite en bruto, incluso sin gosipol	CC
	1512.29	Los demás	CC
15.13		Aceites de coco (de copra), de almendra de palma o de babasú, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	
	1513.11	Aceite en bruto	CC
	1513.19	Los demás	CC
	1513.21	Aceites en bruto	CC
	1513.29	Los demás	CC
15.14		Aceites de nabo (de nabina), colza o mostaza, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	
	1514.11	Aceites en bruto	CC
	1514.19	Los demás	CC
	1514.91	Aceites en bruto	CC
	1514.99	Los demás	CC
15.15		Las demás grasas y aceites vegetales fijos (incluido el aceite de jojoba), y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	
	1515.11	Aceite en bruto	CC
	1515.19	Los demás	CC
	1515.21	Aceite en bruto	CC
	1515.29	Los demás	CC
	1515.30	Aceite de ricino y sus fracciones	CC
	1515.50	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones	CC
	1515.90	Los demás	CC
15.16		Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados,	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
		reesterificados o elaidinizados, incluso	Origen
		refinados, pero sin preparar de otro modo.	
	1516.10	Grasas y aceites, animales, y sus fracciones	CC
	1516.20	Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones	CC
15.17	1010.20	Margarina; mezclas o preparaciones	
2012.		alimenticias de grasas o aceites, animales o	
		vegetales, o de fracciones de diferentes grasas	
		o aceites, de este Capítulo, excepto las grasas	
		y aceites alimenticios y sus fracciones, de la	
		partida 15.16.	
	1517.10	Margarina, excepto la margarina líquida	CC
	1517.90	Las demás	CC
15.18	1518.00	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus	CC
10010	101010	fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados,	
		sulfurados, soplados, polimerizados por calor	
		en vacío o atmósfera inerte	
		(«estandolizados»), o modificados	
		químicamente de otra forma, excepto los de	
		la partida 15.16; mezclas o preparaciones no	
		alimenticias de grasas o de aceites, animales o	
		vegetales, o de fracciones de diferentes grasas	
		o aceites de este Capítulo, no expresadas ni	
		comprendidas en otra parte.	
15.20	1520.00	Glicerol en bruto; aguas y lejías glicerinosas.	CC
15.21		Ceras vegetales (excepto los triglicéridos),	
		cera de abejas o de otros insectos y esperma	
		de ballena o de otros cetáceos (espermaceti),	
		incluso refinadas o coloreadas.	
	1521.10	Ceras vegetales	CC
	1521.90	Las demás	CC
15.22	1522.00	Degrás; residuos procedentes del tratamiento	CC
		de grasas o ceras, animales o vegetales.	
	1	CAPÍTULO 16	
Prep	araciones de ca	rne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás acuáticos	invertebrados
16.01	1601.00	Embutidos y productos similares de carne,	CC excl 02,
		despojos o sangre; preparaciones alimenticias	
		a base de estos productos.	utilización de
			carne de ave
			mecánicamente
			deshuesada de la
			partida 02.07 y
			trozos de pavo de
			la partida 02.07; o
			CC excl 02.03 +

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
			VCR 50%
16.02		Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre.	
	1602.10	Preparaciones homogeneizadas	CC excl 02, permitiendo la utilización de carne de ave mecánicamente deshuesada de la partida 02.07 y trozos de pavo de la partida 02.07; o  CC excl 02.03 +
	1602.20	De hígado de cualquier animal	VCR 50%  CC excl 02, permitiendo la utilización de carne de ave mecánicamente deshuesada de la partida 02.07 y trozos de pavo de la partida 02.07; o  CC excl 02.03 + VCR 50%
	1602.31	De pavo (gallipavo)	CC excl 02, permitiendo la utilización de carne de ave mecánicamente deshuesada de la partida 02.07 y trozos de pavo de la partida 02.07; o  CC excl 02.03 + VCR 50%
	1602.32	De aves de la especie Gallus domesticus	CC excl 02, permitiendo la utilización de carne de ave mecánicamente deshuesada de la partida 02.07 y trozos de pavo de

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	_	Específico de
			Origen
			la partida 02.07; o
			CC excl 02.03 +
			VCR 50%
	1602.39	Las demás	CC excl 02,
			permitiendo la
			utilización de
			carne de ave
			mecánicamente
			deshuesada de la
			partida 02.07 y
			trozos de pavo de
			la partida 02.07; o
			CC excl 02.03 +
			VCR 50%
	1602.41	Jamones y trozos de jamón	CC excl 02,
			permitiendo la
			utilización de
			carne de ave
			mecánicamente
			deshuesada de la
			partida 02.07 y
			trozos de pavo de
			la partida 02.07; o
			CC excl 02.03 +
			VCR 50%
	1602.42	Paletas y trozos de paleta	CC excl 02,
			permitiendo la
			utilización de
			carne de ave
			mecánicamente
			deshuesada de la
			partida 02.07 y
			trozos de pavo de
			la partida 02.07; o
			CC excl 02.03 +
			VCR 50%
	1602.49	Las demás, incluidas las mezclas	CC excl 02,
			permitiendo la
			utilización de
			carne de ave
			mecánicamente
			deshuesada de la
			partida 02.07 y

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
			trozos de pavo de
			la partida 02.07; o
			CC excl 02.03 +
			VCR 50%
	1602.50	De la especie bovina	CC excl 02,
			permitiendo la
			utilización de
			carne de ave
			mecánicamente
			deshuesada de la
			partida 02.07 y
			trozos de pavo de
			la partida 02.07; o
			CC excl 02.03 +
			VCR 50%
	1602.90	Las demás, incluidas las preparaciones de	
		sangre de cualquier animal	permitiendo la
			utilización de
			carne de ave
			mecánicamente
			deshuesada de la
			partida 02.07 y
			trozos de pavo de
			la partida 02.07; o
			CC excl 02.03 +
			VCR 50%
16.03	1603.00	Extractos y jugos de carne, pescado o de	CC
		crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos.	
16.04		Preparaciones y conservas de pescado; caviar	
		y sus sucedáneos preparados con huevas de pescado.	
	1604.11	Salmones	CC
	1604.12	Arenques	CC
	1604.13	Sardinas, sardinelas y espadines	CC excl 03
	1604.14	Atunes, listados y bonitos (Sarda spp.)	CC excl 03
	1604.15	Caballas	CC excl 03
	1604.16	Anchoas	CC excl 03
	1604.17		CC excl 03
		Anguilas	
	1604.18	Aletas de tiburón	CC excl 03
	1604.19	Los demás	CC excl 03
	1604.20	Las demás preparaciones y conservas de pescado	CC excl 03

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	1604.31	Caviar	CC
	1604.32	Sucedáneos del caviar	CC excl 03
16.05		Crustáceos, moluscos y demás invertebrados	
		acuáticos, preparados o conservados.	
	1605.10	Cangrejos (excepto macruros)	CC excl 03
	1605.21	Presentados en envases no herméticos	CC excl 03
	1605.29	Los demás	CC excl 03
	1605.30	Bogavantes	CC excl 03
	1605.40	Los demás crustáceos	CC excl 03
	1605.51	Ostras	CC excl 03
	1605.52	Vieiras, volandeiras y demás moluscos de los géneros Pecten, Chlamys o Placopecten	CC excl 03
	1605.53	Mejillones (cholgas, choritos, choros)	CC excl 03
	1605.54	Jibias (sepias), globitos, calamares y potas	CC excl 03
	1605.55	Pulpos	CC excl 03
	1605.56	Almejas, berberechos y arcas	CC excl 03
	1605.57	Abulones u orejas de mar	CC excl 03
	1605.58	Caracoles, excepto los de mar	CC excl 03
	1605.59	Los demás	CC excl 03
	1605.61	Pepinos de mar	CC excl 03
	1605.62	Erizos de mar	CC excl 03
	1605.63	Medusas	CC excl 03
	1605.69	Los demás	CC excl 03
		CAPÍTULO 17 Azúcares y artículos de confitería	
17.01		Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa	
		químicamente pura, en estado sólido.	
	1701.12	De remolacha	CC
	1701.13	Azúcar de caña mencionado en la Nota 2 de subpartida de este Capítulo	CC
	1701.14	Los demás azúcares de caña	CC
	1701.91	Con adición de aromatizante o colorante	CC
	1701.99	Los demás	CC
17.02		Los demás azúcares, incluidas la lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa) químicamente puras, en estado sólido; jarabe de azúcar sin adición de aromatizante ni colorante; sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural; azúcar y melaza caramelizados.	
	1702.11	Con un contenido de lactosa superior o igual al 99% en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco	CC
	1702.19	Los demás	CC
	1702.20	Azúcar y jarabe de arce («maple»)	CC

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	1702.30	Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa, calculado sobre	
	1702.40	producto seco, inferior al 20 % en peso Glucosa y jarabe de glucosa, con un contenido	CC
		de fructosa sobre producto seco superior o igual al 20% pero inferior al 50%, en peso, excepto el azúcar invertido	
	1702.50	Fructosa químicamente pura	CC excl 10.05
	1702.60	Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior al 50% en peso, excepto el azúcar invertido	CC excl 10.05
	1702.90	Los demás, incluido el azúcar invertido y demás azúcares y jarabes de azúcar, con un contenido de fructosa sobre producto seco de 50% en peso	CC
17.03		Melaza procedente de la extracción o del refinado del azúcar.	
	1703.10	Melaza de caña	CC
	1703.90	Las demás	CC
17.04		Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco).	
	1704.10	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar	СР
	1704.90	Los demás	CP
		CAPÍTULO 18	
40.04	14004.00	Cacao y sus preparaciones	
18.01	1801.00	Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado.	CC
18.02	1802.00	Cáscara, películas y demás residuos de cacao.	CC
18.03		Pasta de cacao, incluso desgrasada.	
	1803.10	Sin desgrasar	CC
	1803.20	Desgrasada total o parcialmente	CC
18.04	1804.00	Manteca, grasa y aceite de cacao.	CC
18.05	1805.00	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	СР
18.06		Chocolate y demás preparaciones	
		alimenticias que contengan cacao.	
	1806.10	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante	CC o VCR 50%
	1806.20	Las demás preparaciones, en bloques, tabletas o barras con peso superior a 2 kg o en forma líquida, pastosa o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o en envases inmediatos, con un contenido superior a 2 kg	
	1806.31	Rellenos	CC o VCR 50%
	1806.32	Sin rellenar	CC o VCR 50%

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	1	•	Específico de
			Origen
	1806.90	Los demás	CC o VCR 50%
		CAPÍTULO 19	
Pre	eparaciones a b	ase de cereales, harina, almidón, fécula o leche;	productos de
19.01	Ι	pastelería Extracto de malta; preparaciones	
17.01		Extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola,	
		almidón, fécula o extracto de malta, que no	
		contengan cacao o con un contenido de cacao	
		inferior al 40 % en peso calculado sobre una	
		base totalmente desgrasada, no expresadas ni	
		comprendidas en otra parte; preparaciones	
		alimenticias de productos de las partidas	
		04.01 a 04.04 que no contengan cacao o con	
		un contenido de cacao inferior al 5% en peso	
		calculado sobre una base totalmente	
		desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	
	1901.10	Preparaciones para la alimentación de lactantes	CC
	1701.10	o niños de corta edad, acondicionadas para la	
		venta al por menor	
	1901.20	Mezclas y pastas para la preparación de	CC excl 11.01
		productos de panadería, pastelería o galletería,	
		de la partida 19.05	
	1901.90	Los demás	Para manjar
			blanco: CC.
			D 1 1 /
			Para las demás
			mercancías: CC excl 04.01 a
			04.04
19.02		Pastas alimenticias, incluso cocidas o rellenas	0 1.0 1
		(de carne u otras sustancias) o preparadas de	
		otra forma, tales como espaguetis, fideos,	
		macarrones, tallarines, lasañas, ñoquis,	
		ravioles, canelones; cuscús, incluso	
	100511	preparado.	
	1902.11	Que contengan huevo	CC
	1902.19	Las demás	CC
	1902.20	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o	CC
	1902.30	preparadas de otra forma  Las demás pastas alimenticias	CC
	1902.30	Cuscús	CC
19.03	1902.40	Tapioca y sus sucedáneos preparados con	CC
17.03	1703.00	fécula, en copos, grumos, granos perlados, cerniduras o formas similares.	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de
19.04		Productos a base de cereales obtenidos por	Origen
17.04		inflado o tostado (por ejemplo hojuelas o	
		copos de maíz); cereales (excepto el maíz) en	
		grano o en forma de copos u otro grano	
		trabajado (excepto la harina, grañones y	
		sémola), precocidos o preparados de otro	
		modo, no expresados ni comprendidos en	
		otra parte.	
	1904.10	Productos a base de cereales obtenidos por	CC
	1704.10	inflado o tostado	
	1904.20	Preparaciones alimenticias obtenidas con copos	CC
	1704.20	de cereales sin tostar o con mezclas de copos de	CC
		cereales sin tostar y copos de cereales tostados o	
		cereales inflados	
	1904.30	Trigo bulgur	CC
	1904.90	Los demás	CC
19.05	1707.70		
19.05		1 / 1	
		galletería, incluso con adición de cacao;	
		hostias, sellos vacíos de los tipos utilizados	
		para medicamentos, obleas para sellar,	
		pastas secas de harina, almidón o fécula, en	
	1905.10	hojas, y productos similares. Pan crujiente llamado «Knäckebrot»	CC
	1905.10	Pan de especias	CC
	ļ	*	
	1905.31	Galletas dulces (con adición de edulcorante)	CC
	1905.32	Barquillos y obleas, incluso rellenos	CC
		(«gaufrettes», «wafers») y «waffles»	
	1005 40	(«gaufres»)	CC
	1905.40	Pan tostado y productos similares tostados	CC
	1905.90	Los demás	CC excl 11.01
_	_	CAPÍTULO 20	
	reparaciones d	e hortalizas, frutas u otros frutos o demás parte	s de plantas
20.01		Hortalizas, frutas u otros frutos y demás	
		partes comestibles de plantas, preparados o	
		conservados en vinagre o en ácido acético.	
	2001.10	Pepinos y pepinillos	CC
	2001.90	Los demás	CC excl 07
20.02		Tomates preparados o conservados (excepto	
		en vinagre o en ácido acético).	
	2002.10	Tomates enteros o en trozos	CC excl 07.02
	2002.90	Los demás	CC excl 07.02
20.03		Hongos y trufas, preparados o conservados	
		(excepto envinagre o en ácido acético).	
	2003.10	Hongos del género Agaricus	CC excl 07
	2003.10	Los demás	CC excl 07
	2003.70	Los dellias	CC CACI U/

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
20.04		Las demás hortalizas preparadas o	
		conservadas (excepto envinagre o en ácido	
		acético), congeladas, excepto los productos de	
	2004.10	la partida 20.06.	00 107
	2004.10	Papas (patatas)	CC excl 07
20.05	2004.90	Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas	CC excl 07
20.05		Las demás hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido	
		acético), sin congelar, excepto los productos	
		de la partida 20.06.	
	2005.10	Hortalizas homogeneizadas	CC excl 07
	2005.20	Papas (patatas)	CC excl 07
	2005.40	Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum)	CC
	2005.51	Desvainadas	CC excl 07
	2005.59	Las demás	CC excl 07
	2005.60	Espárragos	CC excl 0709.20
			y 0710.80
	2005.70	Aceitunas	CC excl 07
	2005.80	Maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	CC
	2005.91	Brotes de bambú	CC
	2005.99	Las demás	CC excl 07
20.06	2006.00	Hortalizas, frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados).	CC excl 08
20.07		Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	
	2007.10	Preparaciones homogeneizadas	CC excl 08
	2007.91	De agrios (cítricos)	CC excl 08
	2007.99	Los demás	CC excl 08
20.08		Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.	
	2008.11	Maníes (cacahuates, cacahuetes)	CC
	2008.19	Los demás, incluidas las mezclas	CC
	2008.20	Piñas (ananás)	CC excl 08
	2008.30	Agrios (cítricos)	CC excl 08.05
	2008.40	Peras	CC
	2008.50	Damascos (albaricoques, chabacanos)	CC
	2008.60	Cerezas	CC

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	2008.70	Duraznos (melocotones), incluidos los griñones y nectarinas	
	2008.80	Frutillas (fresas)	CC excl 08
	2008.91	Palmitos	CC
	2008.93	Arándanos rojos (Vaccinium macrocarpon, Vaccinium oxycoccos, Vaccinium vitis-idaea)	CC
	2008.97	Mezclas	CC excl 08
	2008.99	Los demás	CC excl 08
20.09		Jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva) o de hortalizas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	
	2009.11	Congelado	CC excl 08
	2009.12	Sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20	CC excl 08
	2009.19	Los demás	CC excl 08
	2009.21	De valor Brix inferior o igual a 20	CC excl 08
	2009.29	Los demás	CC excl 08
	2009.31	De valor Brix inferior o igual a 20	CC excl 08.05
	2009.39	Los demás	CC excl 08.05
	2009.41	De valor Brix inferior o igual a 20	CC excl 08
	2009.49	Los demás	CC excl 08
	2009.50	Jugo de tomate	CC excl 07.02
	2009.61	De valor Brix inferior o igual a 30	CC excl 08
	2009.69	Los demás	CC excl 08
	2009.71	De valor Brix inferior o igual a 20	CC excl 08
	2009.79	Los demás	CC excl 08
	2009.81	De arándanos rojos (Vaccinium macrocarpon, Vaccinium oxycoccos, Vaccinium vitis-idaea)	CC
	2009.89	Los demás	CC excl 08
	2009.90	Mezclas de jugos	CC excl 08
	l	CAPÍTULO 21	
21.01	<u> </u>	Preparaciones alimenticias diversas	
21.01		Extractos, esencias y concentrados de café, té o yerba mate y preparaciones a base de estos productos o a base de café, té o yerba mate; achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados.	
	2101.11	Extractos, esencias y concentrados	CC excl 09
	2101.12	Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café	CC excl 09
	2101.20	Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate	CC

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	2101.30	Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados	
21.02		Levaduras (vivas o muertas); los demás microorganismos monocelulares muertos (excepto las vacunas de la partida30.02);	
	2102.10	polvos preparados para esponjar masas.	CC
	2102.10	Levaduras vivas	CC
	2102.20	Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos	CC
	2102.30	Polvos preparados para esponjar masas	CC
21.03		Preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazonadores, compuestos; harina de mostaza y mostaza preparada.	
	2103.10	Salsa de soja (soya)	CP
	2103.20	Kétchup y demás salsas de tomate	CP
	2103.30	Harina de mostaza y mostaza preparada	CP
	2103.90	Los demás	CP
21.04	2104.10	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados; preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas.  Preparaciones para sopas, potajes o caldos;	СР
	2104.20	sopas, potajes o caldos, preparados  Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas	СР
21.05	2105.00	Helados, incluso con cacao.	СР
21.06		Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte.	
	2106.10		CP o VCR 50%
	2106.90	Las demás	Para preparaciones con azúcar no listas para el consumo final: CC excl 17.01, 17.02 y 20.09  Para las demás mercancías: CP excl 20.09
	1	CAPÍTULO 22	CACI 20.03
		Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre	

Anexo 4.2-46

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
22.01		Agua, incluidas el agua mineral natural o	
		artificial y la gaseada, sin adición de azúcar u	
		otro edulcorante ni aromatizada; hielo y	
		nieve.	
	2201.10	Agua mineral y agua gaseada	CC
	2201.90	Los demás	CC
22.02		Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, y demás bebidas no alcohólicas,	
		excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	
	2202.10	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada	CC
	2202.91	Cerveza sin alcohol	CC excl 04, 20.09 y 2106.90
	2202.99	Las demás	CC excl 04, 20.09 y 2106.90
22.03	2203.00	Cerveza de malta.	CC
22.04		Vino de uvas frescas, incluso encabezado; mosto de uva, excepto el de la partida 20.09.	
	2204.10	Vino espumoso	CC
	2204.21	En recipientes con capacidad inferior o igual a 2	CC
	2204.22	En recipientes con capacidad superior a 2 l pero inferior o igual a 10 l	CC
	2204.29	Los demás	CC
	2204.30	Los demás mostos de uva	CC
22.05		Vermut y demás vinos de uvas frescas	
		preparados con plantas o sustancias aromáticas.	
	2205.10	En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 1	CC
	2205.90	Los demás	CC
22.06	2206.00	Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo sidra, perada, aguamiel, sake); mezclas de bebidas fermentadas y mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	CC
22.07		Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80 % vol.; alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación.	
	2207.10	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% vol.	_

	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
	2207.20	Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados,	Origen CC excl 17.03 y
	2207.20	de cualquier graduación	2106.90
22.08		Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado	2100.70
22.00		alcohólico volumétrico inferior al 80% vol.;	
		aguardientes, licores y demás bebidas	
		espirituosas.	
	2208.20	Aguardiente de vino o de orujo de uvas	CC
	2208.30	Whisky	CC
	2208.40	Ron y demás aguardientes procedentes de la	CC excl 17.03 v
		destilación, previa fermentación, de productos	2106.90
		de la caña de azúcar	
	2208.50	Gin y ginebra	CC
	2208.60	Vodka	CC
	2208.70	Licores	CC excl 17.03 y
			2106.90
	2208.90	Los demás	CC excl 17.03 y
			2106.90
22.09	2209.00	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a	CC
		partir del ácido acético.	
		CAPÍTULO 23	
Resid	duos y desperd	CAPITULO 23 icios de las industrias alimentarias, alimentos pr animales	eparados para
Resid	duos y desperd	icios de las industrias alimentarias, alimentos pr animales	reparados para
	duos y desperd	icios de las industrias alimentarias, alimentos pr	reparados para
	duos y desperd	icios de las industrias alimentarias, alimentos pr animales Harina, polvo y «pellets», de carne, despojos,	reparados para
	duos y desperd	icios de las industrias alimentarias, alimentos pranimales  Harina, polvo y «pellets», de carne, despojos, pescado o de crustáceos, moluscos o demás	eparados para
	duos y desperd	Harina, polvo y «pellets», de carne, despojos, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana; chicharrones.  Harina, polvo y «pellets», de carne o despojos;	
	2301.10	icios de las industrias alimentarias, alimentos pranimales  Harina, polvo y «pellets», de carne, despojos, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana; chicharrones.  Harina, polvo y «pellets», de carne o despojos; chicharrones	CC
		Harina, polvo y «pellets», de carne, despojos, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana; chicharrones.  Harina, polvo y «pellets», de carne o despojos; chicharrones  Harina, polvo y «pellets», de pescado o de	CC
	2301.10	Harina, polvo y «pellets», de carne, despojos, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana; chicharrones.  Harina, polvo y «pellets», de carne o despojos; chicharrones  Harina, polvo y «pellets», de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados	CC
23.01	2301.10	icios de las industrias alimentarias, alimentos pranimales  Harina, polvo y «pellets», de carne, despojos, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana; chicharrones.  Harina, polvo y «pellets», de carne o despojos; chicharrones  Harina, polvo y «pellets», de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos	CC
	2301.10	Harina, polvo y «pellets», de carne, despojos, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana; chicharrones.  Harina, polvo y «pellets», de carne o despojos; chicharrones  Harina, polvo y «pellets», de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos  Salvados, moyuelos y demás residuos del	CC
23.01	2301.10	Harina, polvo y «pellets», de carne, despojos, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana; chicharrones.  Harina, polvo y «pellets», de carne o despojos; chicharrones  Harina, polvo y «pellets», de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos  Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros	CC
23.01	2301.10	Harina, polvo y «pellets», de carne, despojos, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana; chicharrones.  Harina, polvo y «pellets», de carne o despojos; chicharrones  Harina, polvo y «pellets», de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos  Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las	CC
23.01	2301.10	Harina, polvo y «pellets», de carne, despojos, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana; chicharrones.  Harina, polvo y «pellets», de carne o despojos; chicharrones  Harina, polvo y «pellets», de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos  Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas, incluso en «pellets».	CC
23.01	2301.10 2301.20 2302.10	Harina, polvo y «pellets», de carne, despojos, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana; chicharrones.  Harina, polvo y «pellets», de carne o despojos; chicharrones  Harina, polvo y «pellets», de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos  Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas, incluso en «pellets».  De maíz	CC
23.01	2301.10 2301.20 2302.10 2302.30	Harina, polvo y «pellets», de carne, despojos, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana; chicharrones.  Harina, polvo y «pellets», de carne o despojos; chicharrones  Harina, polvo y «pellets», de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos  Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas, incluso en «pellets».  De maíz  De trigo	CC CC CC
23.01	2301.10 2301.20 2302.10	Harina, polvo y «pellets», de carne, despojos, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana; chicharrones.  Harina, polvo y «pellets», de carne o despojos; chicharrones  Harina, polvo y «pellets», de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos  Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas, incluso en «pellets».  De maíz	CC
23.01	2301.10 2301.20 2302.10 2302.30	Harina, polvo y «pellets», de carne, despojos, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana; chicharrones.  Harina, polvo y «pellets», de carne o despojos; chicharrones  Harina, polvo y «pellets», de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos  Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas, incluso en «pellets».  De maíz  De trigo  De los demás cereales  De leguminosas	CC CC CC
23.01	2301.10 2301.20 2302.10 2302.30 2302.40	Harina, polvo y «pellets», de carne, despojos, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana; chicharrones.  Harina, polvo y «pellets», de carne o despojos; chicharrones  Harina, polvo y «pellets», de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos  Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas, incluso en «pellets».  De maíz  De trigo  De los demás cereales	CC CC CC CC
23.01	2301.10 2301.20 2302.10 2302.30 2302.40	Harina, polvo y «pellets», de carne, despojos, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana; chicharrones.  Harina, polvo y «pellets», de carne o despojos; chicharrones  Harina, polvo y «pellets», de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos  Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas, incluso en «pellets».  De maíz  De trigo  De los demás cereales  De leguminosas	CC CC CC CC
23.01	2301.10 2301.20 2302.10 2302.30 2302.40	Harina, polvo y «pellets», de carne, despojos, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana; chicharrones.  Harina, polvo y «pellets», de carne o despojos; chicharrones  Harina, polvo y «pellets», de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos  Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas, incluso en «pellets».  De maíz  De trigo  De los demás cereales  De leguminosas  Residuos de la industria del almidón y residuos similares, pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás	CC CC CC CC
23.01	2301.10 2301.20 2302.10 2302.30 2302.40	Harina, polvo y «pellets», de carne, despojos, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana; chicharrones.  Harina, polvo y «pellets», de carne o despojos; chicharrones  Harina, polvo y «pellets», de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos  Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas, incluso en «pellets».  De maíz  De trigo  De los demás cereales  De leguminosas  Residuos de la industria del almidón y residuos similares, pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera, heces	CC CC CC CC
23.01	2301.10 2301.20 2302.10 2302.30 2302.40	Harina, polvo y «pellets», de carne, despojos, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana; chicharrones.  Harina, polvo y «pellets», de carne o despojos; chicharrones  Harina, polvo y «pellets», de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos  Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas, incluso en «pellets».  De maíz  De trigo  De los demás cereales  De leguminosas  Residuos de la industria del almidón y residuos similares, pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás	CC CC CC CC

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de Origen
	2303.10	Residuos de la industria del almidón y residuos similares	Ù
	2303.20	Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera	CC
	2303.30	Heces y desperdicios de cervecería o de destilería	CC
23.04	2304.00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en "pellets".	CC
23.05	2305.00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de maní (cacahuate, cacahuete), incluso molidos o en «pellets».	CC
23.06		Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en «pellets», excepto los de las partidas 23.04 o 23.05.	
	2306.10	De semillas de algodón	CC
	2306.20	De semillas de lino	CC
	2306.30	De semillas de girasol	CC
	2306.41	Con bajo contenido de ácido erúcico	CC
	2306.49	Los demás	CC
	2306.50	De coco o de copra	CC
	2306.60	De nuez o de almendra de palma	CC
	2306.90	Los demás	CC
23.07	2307.00	Lías o heces de vino; tártaro bruto.	CC
23.08	2308.00	Materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en «pellets», de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte.	CC
23.09		Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales.	
	2309.10	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor	CP o VCR 50%
	2309.90	Las demás	CP o VCR 50%
	ŗ	CAPÍTULO 24 Fabaco y sucedáneos del tabaco elaborados	
24.01		Tabaco en rama o sin elaborar; desperdicios	
		de tabaco.	0.0
	2401.10	Tabaco sin desvenar o desnervar	CC
	2401.20	desnervado	CC
	2401.30	Desperdicios de tabaco	CC
24.02		Cigarros (puros) (incluso despuntados), cigarritos (puritos) y cigarrillos, de tabaco o de sucedáneos del tabaco.	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
1 ai tiua	Subpartiuu	Descripcion	Específico de
			Origen
	2402.10	Cigarros (puros) (incluso despuntados) y	Ü
		cigarritos (puritos), que contengan tabaco	
	2402.20	Cigarrillos que contengan tabaco	Fabricación en la
			cual al menos el
			50%, en peso, del
			tabaco sin
			elaborar o de los
			desperdicios de
			tabaco de la
			partida 24.01
			utilizados, deben
			ser originarios
	2402.90	Los demás	CP
24.03		Los demás tabacos y sucedáneos del tabaco,	
		elaborados; tabaco «homogeneizado» o	
		«reconstituido»; extractos y jugos de tabaco.	
	2403.11	Tabaco para pipa de agua mencionado en la	СР
		Nota 1 de subpartida de este Capítulo	
	2403.19	Los demás	СР
	2403.91	Tabaco «homogeneizado» o «reconstituido»	Fabricación en la
			cual al menos el
			50%, en peso, del
			tabaco sin
			elaborar o de los
			desperdicios de
			tabaco de la
			partida 24.01
			utilizados, deben
			ser originarios
	2403.99	Los demás	СР
		CAPÍTULO 25	
	Sal; a	azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos	
25.01	2501.00		CC
		desnaturalizada) y cloruro de sodio puro,	
		incluso en disolución acuosa o con adición de	
		antiaglomerantes o de agentes que garanticen	
		una buena fluidez; agua de mar.	
25.02	2502.00	Piritas de hierro sin tostar.	CC
25.03	2503.00	1 / 1	CC
		sublimado, el precipitado y el coloidal.	
25.04		Grafito natural.	
	2504.10	En polvo o en escamas	CC
	2504.90	Los demás	CC
25.05		Arenas naturales de cualquier clase, incluso	
		coloreadas, excepto las arenas metalíferas del	
		Capítulo 26.	
	I.	Capitalo Zui	<u> </u>

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	2505.10	Arenas silíceas y arenas cuarzosas	CC
	2505.90	Las demás	CC
25.06		Cuarzo (excepto las arenas naturales); cuarcita, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.	
	2506.10	Cuarzo	CC
	2506.20	Cuarcita	CC
25.07	2507.00	Caolín y demás arcillas caolínicas, incluso calcinados.	
25.08		Las demás arcillas (excepto las arcillas dilatadas de la partida 68.06), andalucita, cianita y silimanita, incluso calcinadas; mullita; tierras de chamota o de dinas.	
	2508.10	Bentonita	CC
	2508.30	Arcillas refractarias	CC
	2508.40	Las demás arcillas	CC
	2508.50	Andalucita, cianita y silimanita	CC
	2508.60	Mullita	CC
	2508.70	Tierras de chamota o de dinas	CC
25.09	2509.00	Creta.	CC
25.10		Fosfatos de calcio naturales, fosfatos aluminocálcicos naturales y cretas fosfatadas.	
	2510.10	Sin moler	CC
	2510.20	Molidos	CC
25.11		Sulfato de bario natural (baritina); carbonato de bario natural (witherita), incluso calcinado, excepto el óxido de bario de la partida 28.16.	
	2511.10	Sulfato de bario natural (baritina)	CC
	2511.20	Carbonato de bario natural (witherita)	CC
25.12	2512.00	Harinas silíceas fósiles (por ejemplo «kieselguhr», tripolita, diatomita) y demás tierras silíceas análogas, de densidad aparente inferior o igual a 1, incluso calcinadas.	CC
25.13		Piedra pómez; esmeril; corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales, incluso tratados térmicamente.	
	2513.10	Piedra pómez	CC
	2513.20	Esmeril, corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales	CC

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
25.14	2514.00	Pizarra, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.	
25.15		Mármol, travertinos, «ecaussines» y demás piedras calizas de talla o de construcción de densidad aparente superior o igual a 2,5, y alabastro, incluso desbastados o simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.	
	2515.11	En bruto o desbastados	CC
	2515.12	Simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	CC
	2515.20	«Ecaussines» y demás piedras calizas de talla o de construcción; alabastro	CC
25.16		Granito, pórfido, basalto, arenisca y demás piedras de talla de construcción, incluso desbastados o simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en places quadradas o rectangulares.	
	2516.11	placas cuadradas o rectangulares.  En bruto o desbastado	CC
	2516.12	Simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	
	2516.20	Arenisca	CC
	2516.90	Las demás piedras de talla o de construcción	CC
25.17		Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente; macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales comprendidos en la primera parte de la partida; macadán alquitranado; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 25.15 o 25.16, incluso tratados térmicamente.	
	2517.10	Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente	CC

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de Origen
	2517.20	Macadán de escorias o de desechos industriales	Ü
	2317.20	similares, incluso con materiales citados en la	
		subpartida 2517.10	
	2517.30	Macadán alquitranado	CC
	2517.41	De mármol	CC
	2517.49	Los demás	CC
25.18		Dolomita, incluso sinterizada o calcinada,	
		incluida la dolomita desbastada o	
		simplemente troceada, por aserrado o de otro	
		modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares; aglomerado de dolomita.	
	2518.10	Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada	CC
		«cruda»	
	2518.20	Dolomita calcinada o sinterizada	CC
	2518.30	Aglomerado de dolomita	CC
25.19		Carbonato de magnesio natural (magnesita);	
		magnesia electrofundida; magnesia calcinada	
		a muerte (sinterizada), incluso con pequeñas	
		cantidades de otros óxidos añadidos antes de	
		la sinterización; otro óxido de magnesio,	
		incluso puro.	
	2519.10	Carbonato de magnesio natural (magnesita)	CC
	2519.90	Los demás	CC
25.20		Yeso natural; anhidrita; yeso fraguable	
		(consistente en yeso natural calcinado o en	
		sulfato de calcio), incluso coloreado o con pequeñas cantidades de aceleradores o	
		retardadores.	
	2520.10	Yeso natural; anhidrita	CC
	2520.20	Yeso fraguable	CC
25.21	2521.00	Castinas; piedras para la fabricación de cal o	
		de cemento.	
25.22		Cal viva, cal apagada y cal hidráulica,	
		excepto el óxido y el hidróxido de calcio de la	
		partida 28.25.	
	2522.10	Cal viva	CC
	2522.20	Cal apagada	CC
	2522.30	Cal hidráulica	CC
25.23		Cementos hidráulicos (comprendidos los	
		cementos sin pulverizar o clinker), incluso coloreados.	
	2523.10	Cementos sin pulverizar o clínker	СР
	2523.21	Cemento blanco, incluso coloreado	
		artificialmente	
	2523.29	Los demás	СР
	2523.30	Cementos aluminosos	СР

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	2523.90	Los demás cementos hidráulicos	СР
25.24		Amianto (asbesto).	
	2524.10	Crocidolita	CC
	2524.90	Los demás	CC
25.25		Mica, incluida la exfoliada en laminillas irregulares («splittings»); desperdicios de mica.	
	2525.10	Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares («splittings»)	CC
	2525.20	Mica en polvo	CC
	2525.30	Desperdicios de mica	CC
25.26	2526.10 2526.20	Esteatita natural, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares; talco.  Sin triturar ni pulverizar  Triturados o pulverizados	CC CC
25.28	2528.00	Boratos naturales y sus concentrados (incluso	66
		calcinados), excepto los boratos extraídos de las salmueras naturales; ácido bórico natural con un contenido de H <sub>3</sub> BO <sub>3</sub> inferior o igual al 85 %, calculado sobre producto seco.	
25.29		Feldespato; leucita; nefelina y nefelina sienita; espato flúor.	
	2529.10	Feldespato	CC
	2529.21	Con un contenido de fluoruro de calcio inferior o igual al 97 % en peso	CC
	2529.22	Con un contenido de fluoruro de calcio superior al 97 % en peso	CC
	2529.30	Leucita; nefelina y nefelina sienita	CC
25.30		Materias minerales no expresadas ni comprendidas en otra parte.	
	2530.10	Vermiculita, perlita y cloritas, sin dilatar	CC
	2530.20	Kieserita, epsomita (sulfatos de magnesio naturales)	CC
	2530.90	Las demás	CC
		CAPÍTULO 26 Minerales metalíferos, escorias y cenizas	
26.01		Minerales de hierro y sus concentrados, incluidas las piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas).	
	2601.11	Sin aglomerar	CC
	2601.12	Aglomerados	CC
	2601.20	Piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas)	CC

26.02 2602.00 Minerales de manganeso y sus concentrados, incluidos los minerales de manganeso ferruginosos y sus concentrados con un contenido de manganeso superior o igual al 20% en peso, sobre producto seco.  26.03 2603.00 Minerales de cobre y sus concentrados. CC 26.05 2605.00 Minerales de níquel y sus concentrados. CC 26.06 2606.00 Minerales de aluminio y sus concentrados. CC 26.07 2607.00 Minerales de plomo y sus concentrados. CC 26.08 2608.00 Minerales de einc y sus concentrados. CC 26.09 2609.00 Minerales de einc y sus concentrados. CC 26.10 2610.00 Minerales de estaño y sus concentrados. CC 26.11 2611.00 Minerales de volframio (tungsteno) y sus CC 26.12 Minerales de uranio o torio, y sus concentrados. 26.12 Minerales de uranio y sus concentrados. 26.13 Minerales de uranio y sus concentrados. CC 26.13 Minerales de uranio y sus concentrados. 26.14 2613.00 Los demás CC 26.15 Minerales de itanio y sus concentrados. CC 26.16 Minerales de uranio o torio, y sus concentrados CC 26.17 Minerales de itanio y sus concentrados. CC 26.18 Minerales de itanio y sus concentrados. CC 26.19 Los demás CC 26.10 Minerales de itanio y sus concentrados. CC 26.11 CC 26.12 Minerales de itanio y sus concentrados. CC 26.13 Minerales de itanio y sus concentrados. CC 26.14 2614.00 Minerales de itanio y sus concentrados. CC 26.15 Minerales de itanio y sus concentrados. CC 26.16 Minerales de los metales preciosos y sus concentrados. CC 26.17 Minerales de plata y sus concentrados CC 26.18 Co CC 26.19 Los demás CC 26.19 Los demás CC 26.19 Los demás CC 26.10 Minerales de antimonio y sus concentrados. CC 26.11 Co demás CC 26.12 CC 26.13 Los demás CC 26.14 CC 26.15 Los demás CC 26.17 Los demás CC 26.18 Los demás CC 26.19 Los demás CC 26.10 Escorias (excepto las granuladas), batiduras y demás desperdicios de la siderurgia. Escorias (excepto las del a siderurgia). CC 26.20 Escorias (excepto las de siderurgia. Escorias (excepto las de la siderurgia). CC 26.20 Los demás CCC 26.20 Los demás CCC 26.20 Los demás CCC 26.20 Los demás CCC 26.20 Los	Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de
incluidos los minerales de manganeso ferruginosos y sus concentrados con un contenido de manganeso superior o igual al 20% en peso, sobre producto seco.  26.03 2603.00 Minerales de cobre y sus concentrados. CC 26.05 2605.00 Minerales de níquel y sus concentrados. CC 26.06 2606.00 Minerales de aluminio y sus concentrados. CC 26.07 2607.00 Minerales de aluminio y sus concentrados. CC 26.09 2609.00 Minerales de einc y sus concentrados. CC 26.09 2609.00 Minerales de einc y sus concentrados. CC 26.10 2610.00 Minerales de estaño y sus concentrados. CC 26.11 2611.00 Minerales de volframio (tungsteno) y sus CC 26.12 Minerales de uranio o torio, y sus concentrados. CC 26.13 Minerales de uranio y sus concentrados CC 26.14 2612.01 Minerales de uranio y sus concentrados CC 26.15 Minerales de torio y sus concentrados CC 26.16 2613.00 Minerales de uranio y sus concentrados CC 26.17 Minerales de uranio y sus concentrados CC 26.18 2613.10 Tostados CC 26.19 2613.00 Los demás CC 26.15 Minerales de de niobio, tantalio, vanadio o circonio, y sus concentrados. CC 26.15 Minerales de circonio y sus concentrados CC 26.15 Minerales de circonio y sus concentrados CC 26.15 Minerales de circonio y sus concentrados CC 26.15 Minerales de niobio, tantalio, vanadio o circonio, y sus concentrados CC 26.15.10 Minerales de niobio, tantalio, vanadio o circonio, y sus concentrados CC 26.15.00 Los demás CC 26.17 Los demás CC 26.17 Los demás minerales y sus concentrados CC 26.17 Escorias granuladas (arena de escorias) de la siderurgia. Escorias (excepto las granuladas), batiduras y demás desperdicios de la siderurgia. Escorias, cenizas y residuos (excepto los de la siderurgia). Escorias, cenizas y residuos (excepto los de la siderurgia). Escorias, cenizas y residuos (excepto los de la siderurgia).	26.02	2602.00	Minarales de manganese y sus concentrades	Origen
ferruginosos y sus concentrados con un contenido de manganeso superior o igual al 20% en peso, sobre producto seco.  26.03 2603.00 Minerales de cobre y sus concentrados. CC 26.04 2604.00 Minerales de níquel y sus concentrados. CC 26.05 2605.00 Minerales de cobalto y sus concentrados. CC 26.07 2607.00 Minerales de aluminio y sus concentrados. CC 26.08 2608.00 Minerales de cinc y sus concentrados. CC 26.09 2609.00 Minerales de cinc y sus concentrados. CC 26.09 2609.00 Minerales de cromo y sus concentrados. CC 26.10 2610.00 Minerales de cromo y sus concentrados. CC 26.11 2611.00 Minerales de volframio (tungsteno) y sus concentrados. CC 26.12 Minerales de uranio o torio, y sus concentrados. 2612.20 Minerales de uranio y sus concentrados CC 26.13 Minerales de torio y sus concentrados. CC 26.13 Minerales de molibdeno y sus concentrados. CC 26.14 2614.00 Minerales de torio y sus concentrados. CC 26.15 Minerales de titanio y sus concentrados. CC 26.14 2614.00 Minerales de titanio y sus concentrados. CC 26.15 Minerales de titanio y sus concentrados. CC 26.16 Minerales de circonio y sus concentrados CC 26.17 Minerales de los metales preciosos y sus concentrados. CC 26.19 Los demás CC 26.10 Minerales de los metales preciosos y sus concentrados. CC 26.10 Minerales de los metales preciosos y sus concentrados. CC 26.10 Minerales de los metales preciosos y sus concentrados. CC 26.10 Minerales de los metales preciosos y sus concentrados. CC 26.10 Minerales de los metales preciosos y sus concentrados. CC 26.10 Los demás CC 26.11 Minerales de antimonio y sus concentrados CC 26.11 Los demás CC 26.12 Los demás CC 26.13 Minerales de antimonio y sus concentrados. CC 26.14 2618.00 Escorias granuladas (arena de escorias) de la siderurgia. Escorias (excepto las granuladas), batiduras CC y demás desperdicios de la siderurgia. Escorias (excepto las granuladas), batiduras y demás desperdicios de la siderurgia. 26.20 In Matas de galvanización CC CC 26.20 In Matas de galvanización CC CC 26.20 In Matas de galvanización CC CC 26.20 In Matas d	20.02	2002.00	· ·	
Contentido de manganeso superior o igual al 20% en peso, sobre producto seco.			8	
26.03   2603.00   Minerales de cobre y sus concentrados.   CC				
26.04   2604.00   Minerales de níquel y sus concentrados.   CC   26.05   2605.00   Minerales de cobalto y sus concentrados.   CC   26.06   2606.00   Minerales de aluminio y sus concentrados.   CC   26.07   2607.00   Minerales de plomo y sus concentrados.   CC   26.08   2608.00   Minerales de cinc y sus concentrados.   CC   26.09   2609.00   Minerales de estaño y sus concentrados.   CC   26.10   2610.00   Minerales de volframio (tungsteno) y sus concentrados.   CC   26.11   2611.00   Minerales de uranio o torio, y sus concentrados.   Minerales de uranio y sus concentrados   CC   2612.20   Minerales de torio y sus concentrados   CC   2613.10   Minerales de torio y sus concentrados.   CC   2613.90   Los demás   CC   2614.00   Minerales de titanio y sus concentrados.   CC   2615.10   Minerales de titanio y sus concentrados.   CC   2615.10   Minerales de niobio, tantalio, vanadio o circonio, y sus concentrados.   CC   2615.90   Los demás   CC   2615.90   Los demás   CC   2616.10   Minerales de los metales preciosos y sus concentrados.   CC   2616.10   Minerales de los metales preciosos y sus concentrados.   CC   2616.10   Minerales de plata y sus concentrados   CC   2617.10   Minerales de antimonio y sus concentrados.   CC   2617.90   Los demás   CC   2618.2618.00   Escorias granuladas (arena de escorias) de la siderurgia.   Escorias (excepto las granuladas), batiduras y demás desperdicios de la siderurgia.   Escorias (excepto las granuladas), batiduras y demás desperdicios de la siderurgia.   Escorias (excepto las granuladas), batiduras y demás desperdicios de la siderurgia.   Escorias (excepto los de la siderurgia), que contengan metal, arsénico, o sus compuestos.   2620.11   Matas de galvanización   CC   2620.11   CC   2620.11   Matas de galvanización   CC   2620.11   CC   26				
26.05         2605.00         Minerales de cobalto y sus concentrados.         CC           26.06         2606.00         Minerales de aluminio y sus concentrados.         CC           26.07         2607.00         Minerales de plomo y sus concentrados.         CC           26.08         2608.00         Minerales de cinc y sus concentrados.         CC           26.09         2609.00         Minerales de estaño y sus concentrados.         CC           26.10         2610.00         Minerales de cromo y sus concentrados.         CC           26.11         2611.00         Minerales de volframio (tungsteno) y sus concentrados.         CC           26.12         Minerales de uranio o torio, y sus concentrados.         CC           26.12.10         Minerales de turanio y sus concentrados         CC           26.13         Minerales de molibdeno y sus concentrados.         CC           26.13         Tostados         CC           26.14         2614.00         Minerales de titanio y sus concentrados.         CC           26.15         Minerales de niobio, tantalio, vanadio o circonio, y sus concentrados.         CC           26.15         Minerales de los metales preciosos y sus concentrados.         CC           26.15         Minerales de los metales preciosos y sus concentrados.         CC	26.03	2603.00	Minerales de cobre y sus concentrados.	CC
26.06   2606.00   Minerales de aluminio y sus concentrados.   CC   26.07   2607.00   Minerales de plomo y sus concentrados.   CC   26.08   2608.00   Minerales de cinc y sus concentrados.   CC   26.09   2609.00   Minerales de estaño y sus concentrados.   CC   26.10   2610.00   Minerales de cromo y sus concentrados.   CC   26.11   2611.00   Minerales de volframio (tungsteno) y sus concentrados.   CC   26.12   Minerales de uranio o torio, y sus concentrados.   CC   2612.20   Minerales de uranio y sus concentrados   CC   2613.20   Minerales de torio y sus concentrados.   CC   2613.90   Los demás   CC   2614.00   Minerales de titanio y sus concentrados.   CC   2615.50   Minerales de niobio, tantalio, vanadio o circonio, y sus concentrados.   CC   2615.90   Los demás   CC   2615.90   Los demás   CC   2616.00   Minerales de los metales preciosos y sus concentrados.   CC   2616.00   Los demás   CC   2617.90   Los demás   CC   2618.00   Escorias granuladas (arena de escorias) de la siderurgia.   Escorias (excepto las granuladas), batiduras y demás desperdicios de la siderurgia.   Escorias, cenizas y residuos (excepto los de la siderurgia), que contengan metal, arsénico, o sus compuestos.   CC   2620.11   Matas de galvanización   CC   CC   2620.11   Matas de galvanización   CC   CC   CC   2620.11   Matas de galvanización   CC   2620.11   CC   2620.11   Matas de galvanización   CC   2620.11   CC   2620.11   CC   2620.21   CC   2	26.04	2604.00	Minerales de níquel y sus concentrados.	CC
26.07         2607.00         Minerales de plomo y sus concentrados.         CC           26.08         2608.00         Minerales de cinc y sus concentrados.         CC           26.09         2609.00         Minerales de estaño y sus concentrados.         CC           26.10         2610.00         Minerales de cromo y sus concentrados.         CC           26.11         2611.00         Minerales de uranio o torio, y sus concentrados.         CC           26.12         Minerales de uranio y sus concentrados         CC           2612.10         Minerales de torio y sus concentrados         CC           2612.20         Minerales de torio y sus concentrados         CC           2613.10         Tostados         CC           2613.90         Los demás         CC           26.14         2614.00         Minerales de titanio y sus concentrados.         CC           26.15         Minerales de circonio y sus concentrados         CC           26.15         Minerales de circonio y sus concentrados         CC           26.16         Minerales de los metales preciosos y sus concentrados.         CC           26.16         Minerales de plata y sus concentrados         CC           26.17         Los demás         CC           26.17         Los demás <th>26.05</th> <th>2605.00</th> <th>Minerales de cobalto y sus concentrados.</th> <th>CC</th>	26.05	2605.00	Minerales de cobalto y sus concentrados.	CC
26.08         2608.00         Minerales de cinc y sus concentrados.         CC           26.09         2609.00         Minerales de estaño y sus concentrados.         CC           26.10         2610.00         Minerales de cromo y sus concentrados.         CC           26.11         2611.00         Minerales de volframio (tungsteno) y sus concentrados.         CC           26.12         Minerales de uranio o torio, y sus concentrados.         CC           2612.10         Minerales de uranio y sus concentrados         CC           2612.20         Minerales de torio y sus concentrados.         CC           2613.10         Tostados         CC           2613.90         Los demás         CC           26.14         2614.00         Minerales de titanio y sus concentrados.         CC           26.15         Minerales de inobio, tantalio, vanadio o circonio, y sus concentrados.         CC           26.15         Minerales de circonio y sus concentrados         CC           26.16         Minerales de los metales preciosos y sus concentrados.         CC           26.16         Minerales de plata y sus concentrados         CC           26.17         Los demás         CC           26.18         Minerales de antimonio y sus concentrados.         CC           26.17 <th>26.06</th> <th>2606.00</th> <th>Minerales de aluminio y sus concentrados.</th> <th>CC</th>	26.06	2606.00	Minerales de aluminio y sus concentrados.	CC
26.09         2609.00         Minerales de estaño y sus concentrados.         CC           26.10         2610.00         Minerales de cromo y sus concentrados.         CC           26.11         2611.00         Minerales de volframio (tungsteno) y sus concentrados.         CC           26.12         Minerales de uranio o torio, y sus concentrados.         CC           2612.10         Minerales de uranio y sus concentrados         CC           2612.20         Minerales de molibdeno y sus concentrados.         CC           2613.10         Tostados         CC           2613.90         Los demás         CC           2614.40         Minerales de titanio y sus concentrados.         CC           2615.1         Minerales de niobio, tantalio, vanadio o circonio, y sus concentrados.         CC           2615.10         Minerales de circonio y sus concentrados         CC           2615.90         Los demás         CC           2616.90         Los demás         CC           2616.90         Los demás         CC           2617.10         Minerales de antimonio y sus concentrados.         CC           2618.00         Escorias granuladas (arena de escorias) de la siderurgia.         CC           26.19         2619.00         Escorias (excepto las granuladas), batiduras	26.07	2607.00	Minerales de plomo y sus concentrados.	CC
26.10   2610.00   Minerales de cromo y sus concentrados.   CC	26.08	2608.00	Minerales de cinc y sus concentrados.	CC
Z6.11   Z611.00   Minerales de volframio (tungsteno) y sus CC concentrados.   Minerales de uranio o torio, y sus concentrados.   Z612.10   Minerales de uranio y sus concentrados   CC   Z612.20   Minerales de torio y sus concentrados   CC   Z613.10   Tostados   CC   Z613.90   Los demás   CC   Z613.90   Los demás   CC   Z6.15   Minerales de titanio y sus concentrados.   CC   Z6.16   Minerales de niobio, tantalio, vanadio o circonio, y sus concentrados.   CC   Z6.15   Minerales de circonio y sus concentrados   CC   Z6.16   Minerales de circonio y sus concentrados   CC   Z6.17.90   Los demás   CC   Z6.18   Z618.00   Los demás   CC   Z617.90   Los demás   CC   Z617.90   Los demás   CC   Z618.00   Escorias granuladas (arena de escorias) de la siderurgia.   Z619.00   Escorias (excepto las granuladas), batiduras y demás desperdicios de la siderurgia.   Z620.11   Matas de galvanización   CC   CC   Z620.11   Matas de galvanización   CC   CC   Z620.11   Matas de galvanización   CC   CC   CC   CC   Z620.11   Matas de galvanización   CC   CC   CC   Z620.11   Matas de galvanización   CC   CC   CC   CC   Z620.11   Matas de galvanización   CC   CC   CC   CC   Z620.11   CC   CC   Z620.11	26.09	2609.00	-	CC
Z611   Z611.00   Minerales de volframio (tungsteno) y sus concentrados.	26.10	2610.00	Minerales de cromo y sus concentrados.	CC
concentrados.  2612.10 Minerales de uranio y sus concentrados CC 2612.20 Minerales de torio y sus concentrados CC 26.13 Minerales de molibdeno y sus concentrados.  2613.10 Tostados CC 2613.90 Los demás CC 26.14 2614.00 Minerales de titanio y sus concentrados.  CC 26.15 Minerales de niobio, tantalio, vanadio o circonio, y sus concentrados.  CC 2615.10 Minerales de circonio y sus concentrados CC 2616.10 Minerales de los metales preciosos y sus concentrados.  CC 2616.10 Minerales de plata y sus concentrados CC 2617 Los demás CC 2617 Los demás CC 2617.10 Minerales de antimonio y sus concentrados.  CC 2618 2618.00 Escorias granuladas (arena de escorias) de la siderurgia.  CC 26.20 Escorias, cenizas y residuos (excepto los de la siderurgia), que contengan metal, arsénico, o sus compuestos.  CC 2620.11 Matas de galvanización CC	26.11	2611.00	Minerales de volframio (tungsteno) y sus	CC
2612.20   Minerales de torio y sus concentrados   CC	26.12		, ,	
2612.20   Minerales de torio y sus concentrados   CC		2612.10	Minerales de uranio y sus concentrados	CC
Minerales de molibdeno y sus concentrados.		2612.20		CC
26.14 2614.00 Minerales de titanio y sus concentrados. CC  26.15 Minerales de niobio, tantalio, vanadio o circonio, y sus concentrados.  2615.10 Minerales de circonio y sus concentrados  2615.90 Los demás  CC  26.16 Minerales de los metales preciosos y sus concentrados.  2616.10 Minerales de plata y sus concentrados  CC  2617.10 Los demás  CC  2617.90 Los demás  CC  2618.00 Escorias granuladas (arena de escorias) de la siderurgia.  2619.00 Escorias y residuos (excepto los de la siderurgia), que contengan metal, arsénico, o sus compuestos.  2620.11 Matas de galvanización  CC  CC  CC  CC  CC  CC  CC  CC  CC	26.13			
26.14 2614.00 Minerales de titanio y sus concentrados.  26.15 Minerales de niobio, tantalio, vanadio o circonio, y sus concentrados.  2615.10 Minerales de circonio y sus concentrados  2615.90 Los demás  CC  26.16 Minerales de los metales preciosos y sus concentrados.  2616.10 Minerales de plata y sus concentrados  CC  2616.90 Los demás  CC  26.17 Los demás minerales y sus concentrados.  2617.10 Minerales de antimonio y sus concentrados  CC  2617.90 Los demás  CC  26.18 2618.00 Escorias granuladas (arena de escorias) de la siderurgia.  26.19 2619.00 Escorias (excepto las granuladas), batiduras y demás desperdicios de la siderurgia.  26.20 Escorias, cenizas y residuos (excepto los de la siderurgia), que contengan metal, arsénico, o sus compuestos.  2620.11 Matas de galvanización		2613.10	Tostados	CC
Minerales de niobio, tantalio, vanadio o circonio, y sus concentrados.  2615.10 Minerales de circonio y sus concentrados CC 2615.90 Los demás CC  26.16 Minerales de los metales preciosos y sus concentrados.  2616.10 Minerales de plata y sus concentrados CC 2616.90 Los demás CC  26.17 Los demás minerales y sus concentrados.  2617.10 Minerales de antimonio y sus concentrados CC 2617.90 Los demás CC  26.18 2618.00 Escorias granuladas (arena de escorias) de la siderurgia.  26.19 2619.00 Escorias (excepto las granuladas), batiduras y demás desperdicios de la siderurgia.  26.20 Escorias, cenizas y residuos (excepto los de la siderurgia), que contengan metal, arsénico, o sus compuestos.  2620.11 Matas de galvanización CC		2613.90	Los demás	CC
circonio, y sus concentrados.  2615.10 Minerales de circonio y sus concentrados CC  2615.90 Los demás CC  26.16 Minerales de los metales preciosos y sus concentrados.  2616.10 Minerales de plata y sus concentrados CC  2616.90 Los demás CC  2617 Los demás minerales y sus concentrados.  2617.10 Minerales de antimonio y sus concentrados CC  2617.90 Los demás CC  26.18 2618.00 Escorias granuladas (arena de escorias) de la siderurgia.  26.19 2619.00 Escorias (excepto las granuladas), batiduras y demás desperdicios de la siderurgia.  26.20 Escorias, cenizas y residuos (excepto los de la siderurgia), que contengan metal, arsénico, o sus compuestos.  2620.11 Matas de galvanización CC	26.14	2614.00	Minerales de titanio y sus concentrados.	CC
26.16  Minerales de los metales preciosos y sus concentrados.  2616.10  Minerales de plata y sus concentrados  CC  2616.90  Los demás  CC  26.17  Los demás minerales y sus concentrados.  2617.10  Minerales de antimonio y sus concentrados  CC  2617.90  Los demás  CC  26.18  2618.00  Escorias granuladas (arena de escorias) de la siderurgia.  CC  26.19  2619.00  Escorias (excepto las granuladas), batiduras y demás desperdicios de la siderurgia.  CC  26.20  Escorias, cenizas y residuos (excepto los de la siderurgia), que contengan metal, arsénico, o sus compuestos.  CC  2620.11  Matas de galvanización  CC	26.15			
Minerales de los metales preciosos y sus concentrados.  2616.10 Minerales de plata y sus concentrados CC 2616.90 Los demás CC  26.17 Los demás minerales y sus concentrados.  2617.10 Minerales de antimonio y sus concentrados CC 2617.90 Los demás CC  26.18 2618.00 Escorias granuladas (arena de escorias) de la CC siderurgia.  26.19 2619.00 Escorias (excepto las granuladas), batiduras y demás desperdicios de la siderurgia.  26.20 Escorias, cenizas y residuos (excepto los de la siderurgia), que contengan metal, arsénico, o sus compuestos.  2620.11 Matas de galvanización CC		2615.10	Minerales de circonio y sus concentrados	CC
concentrados.  2616.10 Minerales de plata y sus concentrados CC 2616.90 Los demás CC  26.17 Los demás minerales y sus concentrados.  2617.10 Minerales de antimonio y sus concentrados CC 2617.90 Los demás CC  26.18 2618.00 Escorias granuladas (arena de escorias) de la siderurgia.  26.19 2619.00 Escorias (excepto las granuladas), batiduras y demás desperdicios de la siderurgia.  26.20 Escorias, cenizas y residuos (excepto los de la siderurgia), que contengan metal, arsénico, o sus compuestos.  2620.11 Matas de galvanización CC		2615.90	Los demás	CC
26.17 Los demás CC  26.17 Los demás minerales y sus concentrados.  2617.10 Minerales de antimonio y sus concentrados CC  2617.90 Los demás CC  26.18 2618.00 Escorias granuladas (arena de escorias) de la CC  siderurgia.  26.19 2619.00 Escorias (excepto las granuladas), batiduras y demás desperdicios de la siderurgia.  26.20 Escorias, cenizas y residuos (excepto los de la siderurgia), que contengan metal, arsénico, o sus compuestos.  2620.11 Matas de galvanización CC	26.16		1	
Los demás minerales y sus concentrados.     2617.10   Minerales de antimonio y sus concentrados   CC     2617.90   Los demás   CC     26.18   2618.00   Escorias granuladas (arena de escorias) de la siderurgia.     26.19   2619.00   Escorias (excepto las granuladas), batiduras y demás desperdicios de la siderurgia.     26.20   Escorias, cenizas y residuos (excepto los de la siderurgia), que contengan metal, arsénico, o sus compuestos.     2620.11   Matas de galvanización   CC		2616.10	Minerales de plata y sus concentrados	CC
2617.10 Minerales de antimonio y sus concentrados CC 2617.90 Los demás CC  26.18 2618.00 Escorias granuladas (arena de escorias) de la cCC siderurgia.  26.19 2619.00 Escorias (excepto las granuladas), batiduras y demás desperdicios de la siderurgia.  26.20 Escorias, cenizas y residuos (excepto los de la siderurgia), que contengan metal, arsénico, o sus compuestos.  2620.11 Matas de galvanización CC		2616.90		CC
26.18 2618.00 Escorias granuladas (arena de escorias) de la compuestos.  CC 26.18 2618.00 Escorias granuladas (arena de escorias) de la compuestos.  CC 26.19 2619.00 Escorias (excepto las granuladas), batiduras y demás desperdicios de la siderurgia.  Escorias, cenizas y residuos (excepto los de la siderurgia), que contengan metal, arsénico, o sus compuestos.  CC 2620.11 Matas de galvanización CC	26.17		Los demás minerales y sus concentrados.	
26.18 2618.00 Escorias granuladas (arena de escorias) de la CC siderurgia.  26.19 2619.00 Escorias (excepto las granuladas), batiduras y demás desperdicios de la siderurgia.  26.20 Escorias, cenizas y residuos (excepto los de la siderurgia), que contengan metal, arsénico, o sus compuestos.  2620.11 Matas de galvanización CC		2617.10	Minerales de antimonio y sus concentrados	CC
siderurgia.  26.19 2619.00 Escorias (excepto las granuladas), batiduras CC y demás desperdicios de la siderurgia.  26.20 Escorias, cenizas y residuos (excepto los de la siderurgia), que contengan metal, arsénico, o sus compuestos.  2620.11 Matas de galvanización CC		2617.90	Los demás	CC
y demás desperdicios de la siderurgia.  Escorias, cenizas y residuos (excepto los de la siderurgia), que contengan metal, arsénico, o sus compuestos.  2620.11 Matas de galvanización CC	26.18	2618.00	` ` '	CC
siderurgia), que contengan metal, arsénico, o sus compuestos.  2620.11 Matas de galvanización CC	26.19	2619.00	` 1	CC
2620.11 Matas de galvanización CC	26.20		siderurgia), que contengan metal, arsénico, o	
		2620.11	_	CC
2620.19 Los demás CC				

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
	2620.21	Lodos de gasolina con plomo y lodos de	CC
		compuestos antidetonantes con plomo	
	2620.29	Los demás	CC
	2620.30	Que contengan principalmente cobre	CC
	2620.40	Que contengan principalmente aluminio	CC
	2620.60	Que contengan arsénico, mercurio, talio o sus	CC
		mezclas, de los tipos utilizados para la	
		extracción de arsénico o de estos metales o para	
		la elaboración de sus compuestos químicos	
	2620.91	Que contengan antimonio, berilio, cadmio,	CC
		cromo, o sus mezclas	
	2620.99	Los demás	CC
26.21		Las demás escorias y cenizas, incluidas las	
		cenizas de algas; cenizas y residuos	
		procedentes de la incineración de desechos y	
		desperdicios municipales.	
	2621.10	Cenizas y residuos procedentes de la	CC
		incineración de desechos y desperdicios	
		municipales	
	2621.90	Las demás	CC

#### CAPÍTULO 27

Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales

## Notas Capítulo 27:

Nota 1. Para propósitos de este Capítulo, una reacción química confiere origen. Se entiende por "reacción química" al proceso (incluidos los procesos bioquímicos) que produce una molécula con una nueva estructura mediante la ruptura de enlaces intramoleculares y la formación de nuevos enlaces intramoleculares, o mediante el cambio de la disposición espacial de los átomos de una molécula.

Para propósito de esta definición no se considera reacción química:

- (a) la disolución en agua u otros solventes;
- (b) la eliminación de disolventes, incluso el agua de disolución; o
- (c) la adición o eliminación del agua de cristalización.

#### Nota 2. Para efectos de la partida 27.10, los siguientes procesos confieren origen:

- (a) Destilación atmosférica Proceso de separación en el cual el petróleo es convertido en una torre de destilación, en fracciones de acuerdo al punto de ebullición. Posteriormente los vapores son condensados en diferentes fracciones líquidas, gas licuado de petróleo, nafta, gasolina, queroseno, diesel (aceite para calentamiento), gasóleos ligeros, y bases para lubricantes son producidas por medio de la destilación atmosférica de petróleo;
- (b) Destilación al vacío Destilación a presión por debajo de la atmosférica, pero no tan

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen

baja para ser considerada como destilación molecular. La destilación al vacío es utilizada para destilar productos sensibles al calor, con puntos de ebullición altos, tales como los destilados pesados contenidos en el petróleo, de los cuales se obtienen gasóleos ligeros y pesados de vacío y residuos. En algunas refinerías, los gasóleos pueden ser posteriormente procesados para obtener bases para aceites lubricantes;

- (c) Hidroprocesamiento catalítico El craqueo y/o tratamiento de derivados de petróleo con hidrógeno a altas temperaturas y presión, con la presencia de catalizadores especiales. El hidroprocesamiento catalítico incluye el craqueo con hidrógeno e hidrotratamiento;
- (d) Reformado (reformado catalítico) Consiste en el rearreglo de moléculas en un rango de ebullición de las naftas para formar aromáticos de mayor octano (por ejemplo mejorando la calidad antidetonante a expensas del rendimiento en gasolinas). Uno de los productos principales es el reformado catalítico, utilizado como componente de la mezcla para gasolina. En este proceso se obtiene hidrógeno como subproducto;
- (e) Alquilación Proceso mediante el cual se obtienen gasolinas de alto octanaje mediante la combinación catalítica de una isoparafina y una olefina;
- (f) Craqueo Proceso de refinación que involucra la descomposición y recombinación molecular de compuestos orgánicos por medio de calor, los que se combinan para formar moléculas más adecuadas para constituir combustibles para motores, monómeros, etc.;
- (g) Coqueo Proceso de craqueo térmico en el que los hidrocarburos residuales pesados de poco valor económico, tales como crudo reducido, residuo de craqueo, alquitrán, y aceite de esquistos, se convierten por efecto de altas temperaturas, en carbón, obteniéndose también fracciones de hidrocarburos de menores temperaturas de ebullición, los cuales son preparados para ser utilizados como insumos de otras unidades de proceso en las refinerías, para convertirse finalmente en productos de mayor valor agregado; y
- (h) Isomerización Proceso de refinación de petróleo en el que se convierten los hidrocarburos con estructura molecular iso en sus correspondientes isómeros.
- Nota 3. En la partida 27.10, "mezcla directa" significa un proceso de refinación en el cual mezclas de petróleo de diferentes unidades de procesamiento y componentes almacenados en tanques se combinan para crear un producto terminado, con parámetros predeterminados, clasificados en la partida 27.10.

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
27.01		Hullas; briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla.	
	2701.11	Antracitas	CC
	2701.12	Hulla bituminosa	CC
	2701.19	Las demás hullas	CC
	2701.20	Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla	CSP
27.02		Lignitos, incluso aglomerados, excepto el azabache.	
	2702.10	Lignitos, incluso pulverizados, pero sin aglomerar	СР
	2702.20	Lignitos aglomerados	CP
27.03	2703.00	Turba (comprendida la utilizada para cama	СР
		de animales), incluso aglomerada.	
27.04	2704.00	Coques y semicoques de hulla, lignito o turba, incluso aglomerados; carbón de retorta.	СР
27.05	2705.00	Gas de hulla, gas de agua, gas pobre y gases similares, excepto el gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos.	СР
27.06	2706.00	Alquitranes de hulla, lignito o turba y demás alquitranes minerales, aunque estén deshidratados o descabezados, incluidos los alquitranes reconstituidos.	СР
27.07		Aceites y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos análogos en los que los constituyentes aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos.	
	2707.10	Benzol (benceno)	СР
	2707.20	Toluol (tolueno)	CP
	2707.30	Xilol (xilenos)	CP
	2707.40	Naftaleno	CP
	2707.50	Las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen, incluidas las pérdidas, una proporción superior o igual al 65% en volumen a 250°C, según el método ISO 3405 (equivalente al método ASTM D 86)	
	2707.91	Aceites de creosota	СР
	2707.99	Los demás	СР
27.08		Brea y coque de brea de alquitrán de hulla o de otros alquitranes minerales.	
	2708.10	Brea	СР
	2708.20	Coque de brea	СР
27.09	2709.00	Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso.	CC

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
27.10		Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los aceites crudos; preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70% en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base; desechos de aceites.	
	2710.12	Aceites livianos (ligeros) y preparaciones	CSP;  Producción como resultado de la mezcla directa, siempre que el material no originario se clasifique en el Capítulo 27 y ningún componente de ese material no originario se clasifique en la partida 22.07; o
	2710.19	Los demás	CSP;  Producción como resultado de la mezcla directa, siempre que el material no originario se clasifique en el Capítulo 27 y ningún componente de ese material no originario se clasifique en la partida 22.07; o

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	P	Tr.	Específico de
			Origen
	2710.20	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso	
		(excepto los aceites crudos) y preparaciones no	
		expresadas ni comprendidas en otra parte, con	
		un contenido de aceites de petróleo o de mineral	
		bituminoso superior o igual al 70% en peso, en	
		las que estos aceites constituyan el elemento	
		base, que contengan biodiesel, excepto los	
		desechos de aceites	originario se
			clasifique en el
			Capítulo 27 y ningún
			componente de
			ese material no
			originario se
			clasifique en la
			partida 22.07; o
			,
			VCR 50%
	2710.91	Que contengan bifenilos policlorados (PCB),	CSP;
		terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos	
		polibromados (PBB)	Producción como
			resultado de la
			mezcla directa,
			siempre que el
			material no
			originario se clasifique en el
			Capítulo 27 y ningún
			componente de
			ese material no
			originario se
			clasifique en la
			partida 22.07; o
			LICE COOK
	2710.99	Los demás	VCR 50% CSP;
	2/10.//	Los dellias	C51 ,
			Producción como
			resultado de la
			mezcla directa,
			siempre que el
			material no
			originario se
			clasifique en el
			Capítulo 27 y
			ningún

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
			componente de
			ese material no
			originario se
			clasifique en la
			partida 22.07; o
			VCR 50%
27.11		Gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos.	
	2711.11	Gas natural	CSP
	2711.12	Propano	CSP
	2711.13	Butanos	CSP
	2711.14	Etileno, propileno, butileno y butadieno	CSP
	2711.19	Los demás	CSP
	2711.21	Gas natural	CSP
	2711.29	Los demás	CSP
27.12		Vaselina; parafina, cera de petróleo	
		microcristalina, «slack wax», ozoquerita,	
		cera de lignito, cera de turba, demás ceras	
		minerales y productos similares obtenidos	
		por síntesis o por otros procedimientos,	
	2512.10	incluso coloreados.	CCD
	2712.10	Vaselina	CSP
	2712.20	Parafina con un contenido de aceite inferior al 0,75% en peso	СР
	2712.90	Los demás	СР
27.13		Coque de petróleo, betún de petróleo y demás	
		residuos de los aceites de petróleo o de	
	2713.11	mineral bituminoso. Sin calcinar	СР
	2713.11	Calcinado	CP
	2713.12	Betún de petróleo	CP
	2713.20	*	
	2/13.90	Los demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso	СР
27.14		Betunes y asfaltos naturales; pizarras y	
		arenas bituminosas; asfaltitas y rocas asfálticas.	
	2714.10	Pizarras y arenas bituminosas	СР
	2714.90	Los demás	СР
27.15	2715.00	Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (por ejemplo: mástiques	СР
		bituminosos, «cut backs»).	
27.16	2716.00	Energía eléctrica	CP

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen

#### CAPÍTULO 28

Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso, de elementos radiactivos, de metales de las tierras raras o de isótopos

## Nota Capítulo 28:

Para propósitos de este Capítulo, una reacción química confiere origen. Una "reacción química" es un proceso (incluido un proceso bioquímico) que resulta en una molécula con una nueva estructura, mediante la ruptura de enlaces intramoleculares y la formación de nuevos enlaces intramoleculares, o mediante la alteración de la disposición espacial de los átomos en una molécula.

Las siguientes no constituyen reacciones químicas a efectos de la presente definición:

- (a) disolución en agua o en otros solventes,
- (b) la eliminación de solventes, incluso el agua de disolución; o
- (c) la adición o eliminación del agua de cristalización.

28.01		Flúor, cloro, bromo y yodo.	
	2801.10	Cloro	СР
	2801.20	Yodo	СР
	2801.30	Flúor; bromo	СР
28.02	2802.00	Azufre sublimado o precipitado; azufre coloidal.	СР
28.03	2803.00	Carbono (negros de humo y otras formas de carbono no expresadas ni comprendidas en otra parte).	СР
28.04		Hidrógeno, gases nobles y demás elementos no metálicos.	
	2804.10	Hidrógeno	CP
	2804.21	Argón	CP
	2804.29	Los demás	СР
	2804.30	Nitrógeno	СР
	2804.40	Oxígeno	СР
	2804.50	Boro; telurio	СР
	2804.61	Con un contenido de silicio superior o igual al 99,99% en peso	СР
	2804.69	Los demás	CP
	2804.70	Fósforo	CP
	2804.80	Arsénico	CP
	2804.90	Selenio	CP
28.05		Metales alcalinos o alcalinotérreos; metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí; mercurio.	
	2805.11	Sodio	СР
	2805.12	Calcio	СР
	2805.19	Los demás	CP

			Requisito Específico de Origen
	2805.30	Metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí	
	2805.40	Mercurio	СР
28.06		Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico); ácido clorosulfúrico.	
	2806.10	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico)	CP
	2806.20	Ácido clorosulfúrico	CSP
28.07	2807.00	Ácido sulfúrico; oleum.	CP
28.08	2808.00	Ácido nítrico; ácidos sulfonítricos.	CP
28.09		Pentóxido de difósforo; ácido fosfórico;	
		ácidos polifosfóricos, aunque no sean de	
		constitución química definida.	
	2809.10	Pentóxido de difósforo	CSP
	2809.20	Ácido fosfórico y ácidos polifosfóricos	CSP
28.10	2810.00	Óxidos de boro; ácidos bóricos.	CP
28.11		Los demás ácidos inorgánicos y los demás	
		compuestos oxigenados inorgánicos de los	
		elementos no metálicos.	
	2811.11	Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico)	CSP
	2811.12	Cianuro de hidrógeno (ácido cianhídrico)	CSP
	2811.19	Los demás	CSP
	2811.21	Dióxido de carbono	CSP
	2811.22	Dióxido de silicio	CSP
	2811.29	Los demás	CSP
28.12		Halogenuros y oxihalogenuros de los elementos no metálicos.	
	2812.11	Dicloruro de carbonilo (fosgeno)	CSP
	2812.12	Oxicloruro de fósforo	CSP
	2812.13	Tricloruro de fósforo	CSP
	2812.14	Pentacloruro de fósforo	CSP
	2812.15	Monocloruro de azufre	CSP
	2812.16	Dicloruro de azufre	CSP
	2812.17	Cloruro de tionilo	CSP
	2812.19	Los demás	CSP
	2812.90	Los demás	CSP
28.13	2012.70	Sulfuros de los elementos no metálicos;	CSI
20.13		trisulfuro de fósforo comercial.	
	2813.10	Disulfuro de carbono	CSP
	2813.90	Los demás	CSP
28.14	2013.70	Amoníaco anhidro o en disolución acuosa.	0.01
20,17	2814.10	Amoníaco anhidro	CSP
	2814.10	Amoníaco en disolución acuosa	CSP
28.15	201 <del>1.</del> 20	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica);	
20.13		hidróxido de sodio (sosa o soda caustica); hidróxido de potasio (potasa cáustica);	
		peróxidos de sodio o potasio.	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	2815.11	Sólido	СР
	2815.12	En disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica)	СР
	2815.20	Hidróxido de potasio (potasa cáustica)	СР
	2815.30	Peróxidos de sodio o de potasio	CSP
28.16		Hidróxido y peróxido de magnesio; óxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio o de bario.	
	2816.10	Hidróxido y peróxido de magnesio	CSP
	2816.40	Óxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio o de bario	CSP
28.17	2817.00	Óxido de cinc; peróxido de cinc.	CP
28.18		Corindón artificial, aunque no sea de	
		constitución química definida; óxido de aluminio; hidróxido de aluminio.	
	2818.10	constitución química definida	CSP
	2818.20	Óxido de aluminio, excepto el corindón artificial	CSP
	2818.30	Hidróxido de aluminio	CSP
28.19		Óxidos e hidróxidos de cromo.	
	2819.10	Trióxido de cromo	CSP
	2819.90	Los demás	CSP
28.20		Óxidos de manganeso.	
	2820.10	Dióxido de manganeso	CSP
	2820.90	Los demás	CSP
28.21		Óxidos e hidróxidos de hierro; tierras colorantes con un contenido de hierro combinado, expresado en Fe <sub>2</sub> O <sub>3</sub> , superior o igual al 70% en peso.	
	2821.10	Óxidos e hidróxidos de hierro	CSP
	2821.20	Tierras colorantes	CSP
28.22	2822.00	Óxidos e hidróxidos de cobalto; óxidos de cobalto comerciales.	СР
28.23	2823.00	Óxidos de titanio.	CP
28.24		Óxidos de plomo; minio y minio anaranjado.	
	2824.10	Monóxido de plomo (litargirio, masicote)	CSP
	2824.90	Los demás	CSP
28.25		Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas; las demás bases inorgánicas; los demás óxidos, hidróxidos y peróxidos de metales.	
	2825.10	Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas	CSP
	2825.20	Óxido e hidróxido de litio	CSP

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	2825.30	Óxidos e hidróxidos de vanadio	CSP
	2825.40	Óxidos e hidróxidos de níquel	CSP
	2825.50	Óxidos e hidróxidos de cobre	CSP
	2825.60	Óxidos de germanio y dióxido de circonio	CSP
	2825.70	Óxidos e hidróxidos de molibdeno	CSP
	2825.80	Óxidos de antimonio	CSP
	2825.90	Los demás	CSP
28.26		Fluoruros; fluorosilicatos, fluoroaluminatos y demás sales complejas de flúor.	
	2826.12	De aluminio	CSP
	2826.19	Los demás	CSP
	2826.30	Hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética)	CSP
	2826.90	Los demás	CSP
28.27		Cloruros, oxicloruros e hidroxicloruros; bromuros y oxibromuros; yoduros y oxiyoduros.	
	2827.10	Cloruro de amonio	CSP
	2827.20	Cloruro de calcio	CSP
	2827.31	De magnesio	CSP
	2827.32	De aluminio	CSP
	2827.35	De níquel	CSP
	2827.39	Los demás	CSP
	2827.41	De cobre	CSP
	2827.49	Los demás	CSP
	2827.51	Bromuros de sodio o potasio	CSP
	2827.59	Los demás	CSP
	2827.60	Yoduros y oxiyoduros	CSP
28.28		Hipocloritos; hipoclorito de calcio comercial; cloritos; hipobromitos.	
	2828.10	Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio	CSP
	2828.90	Los demás	CSP
28.29		Cloratos y percloratos; bromatos y perbromatos; yodatos y peryodatos.	
	2829.11	De sodio	CSP
	2829.19	Los demás	CSP
	2829.90	Los demás	CSP
28.30		Sulfuros; polisulfuros, aunque no sean de constitución química definida.	
	2830.10	Sulfuros de sodio	CSP
	2830.90	Los demás	CSP
28.31		Ditionitos y sulfoxilatos.	
	2831.10	De sodio	CSP
	2831.90	Los demás	CSP
28.32		Sulfitos; tiosulfatos.	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	2832.10	Sulfitos de sodio	CSP
	2832.20	Los demás sulfitos	CSP
	2832.30	Tiosulfatos	CSP
28.33		Sulfatos; alumbres; peroxosulfatos (persulfatos).	
	2833.11	Sulfato de disodio	CSP
	2833.19	Los demás	CSP
	2833.21	De magnesio	CSP
	2833.22	De aluminio	CSP
	2833.24	De níquel	CSP
	2833.25	De cobre	CSP
	2833.27	De bario	CSP
	2833.29	Los demás	CSP
	2833.30	Alumbres	CSP
	2833.40	Peroxosulfatos (persulfatos)	CSP
28.34		Nitritos; nitratos.	
	2834.10	Nitritos	CSP
	2834.21	De potasio	CSP
	2834.29	Los demás	CSP
28.35		Fosfinatos (hipofosfitos), fosfonatos (fosfitos) y fosfatos; polifosfatos, aunque no sean de constitución química definida.	
	2835.10	Fosfinatos (hipofosfitos) y fosfonatos (fosfitos)	CSP
	2835.22	De monosodio o de disodio	CSP
	2835.24	De potasio	CSP
	2835.25	Hidrogenoortofosfato de calcio («fosfato dicálcico»)	CSP
	2835.26	Los demás fosfatos de calcio	CSP
	2835.29	Los demás	CSP
	2835.31	Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio)	CSP
	2835.39	Los demás	CSP
28.36		Carbonatos; peroxocarbonatos (percarbonatos); carbonato de amonio comercial que contenga carbamato de amonio.	
	2836.20	Carbonato de disodio	CSP
	2836.30	Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio	CSP
	2836.40	Carbonatos de potasio	CSP
	2836.50	Carbonato de calcio	CSP
	2836.60	Carbonato de bario	CSP
	2836.91	Carbonatos de litio	CSP
	2836.92	Carbonato de estroncio	CSP
	2836.99	Los demás	CSP
28.37		Cianuros, oxicianuros y cianuros complejos.	
	2837.11	De sodio	CSP

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	2837.19	Los demás	CSP
	2837.20	Cianuros complejos	CSP
28.39		Silicatos; silicatos comerciales de los metales alcalinos.	
	2839.11	Metasilicatos	CSP
	2839.19	Los demás	CSP
	2839.90	Los demás	CSP
28.40		Boratos; peroxoboratos (perboratos).	
	2840.11	Anhidro	CSP
	2840.19	Los demás	CSP
	2840.20	Los demás boratos	CSP
	2840.30	Peroxoboratos (perboratos)	CSP
28.41		Sales de los ácidos oxometálicos o peroxometálicos.	
	2841.30	Dicromato de sodio	CSP
	2841.50	Los demás cromatos y dicromatos; peroxocromatos	CSP
	2841.61	Permanganato de potasio	CSP
	2841.69	Los demás	CSP
	2841.70	Molibdatos	CSP
	2841.80	Volframatos (tungstatos)	CSP
	2841.90	Los demás	CSP
28.42		Las demás sales de los ácidos o peroxoácidos inorgánicos (incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida), excepto los aziduros (azidas).	
	2842.10	Silicatos dobles o complejos, incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida	CSP
	2842.90	Las demás	CSP
28.43		Metal precioso en estado coloidal; compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso, aunque no sean de constitución química definida; amalgamas de metal precioso.	
	2843.10	Metal precioso en estado coloidal	CSP
	2843.21	Nitrato de plata	CSP
	2843.29	Los demás	CSP
	2843.30	Compuestos de oro	CSP
	2843.90	Los demás compuestos; amalgamas	CSP
28.44		Elementos químicos radiactivos e isótopos radiactivos (incluidos los elementos químicos e isótopos fisionables o fértiles) y sus compuestos; mezclas y residuos que contengan estos productos.	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de
			Origen
	2844.10	Uranio natural y sus compuestos; aleaciones,	- C
		dispersiones (incluido el cermet), productos	
		cerámicos y mezclas, que contengan uranio	
		natural o compuestos de uranio natural	
	2844.20	Uranio enriquecido en U 235 y sus compuestos;	CSP
		plutonio y sus compuestos; aleaciones,	
		dispersiones (incluido el cermet), productos	
		cerámicos y mezclas, que contengan uranio	
		enriquecido en U 235, plutonio o compuestos de	
		estos productos	
	2844.30	1	CSP
		compuestos; torio y sus compuestos; aleaciones,	
		dispersiones (incluido el cermet), productos	
		cerámicos y mezclas, que contengan uranio	
		empobrecido en U 235, torio o compuestos de	
	2844.40	estos productos	CCD
	2844.40	Elementos e isótopos y compuestos, radiactivos,	CSP
		excepto los de las subpartidas 2844.10, 2844.20 o 2844.30; aleaciones, dispersiones (incluido el	
		cermet), productos cerámicos y mezclas, que	
		contengan estos elementos, isótopos o	
		compuestos; residuos radiactivos.	
	2844.50	Elementos combustibles (cartuchos) agotados	CSP
		(irradiados) de reactores nucleares	
28.45		Isótopos, excepto los de la partida 28.44; sus	
		compuestos inorgánicos u orgánicos, aunque	
		no sean de constitución química definida.	
	2845.10	Agua pesada (óxido de deuterio)	CSP
	2845.90	Los demás	CSP
28.46		Compuestos inorgánicos u orgánicos, de	
		metales de las tierras raras, del itrio, del	
		escandio o de las mezclas de estos metales.	
	2846.10	Compuestos de cerio	CSP
	2846.90	Los demás	CSP
28.47	2847.00	Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada),	CP
		incluso solidificado con urea.	
28.49		Carburos, aunque no sean de constitución	
	201010	química definida.	222
	2849.10	De calcio	CSP
	2849.20	De silicio	CSP
	2849.90	Los demás	CSP
28.50	2850.00	Hidruros, nitruros, aziduros (azidas),	CP
		siliciuros y boruros, aunque no sean de	
		constitución química definida, excepto los	
		compuestos que consistan igualmente en	
		carburos de la partida 28.49.	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
28.52		Compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio, aunque no sean de constitución química definida, excepto las amalgamas.	
	2852.10	De constitución química definida	CSP
	2852.90	Los demás	CSP
28.53		Fosfuros, aunque no sean de constitución química definida, excepto los ferrofósforos; los demás compuestos inorgánicos (incluida el agua destilada, de conductividad o del mismo grado de pureza); aire líquido, aunque se le hayan eliminado los gases nobles; aire comprimido; amalgamas, excepto las de metal precioso.	
	2853.10	Cloruro de cianógeno («chlorcyan»)	СР
	2853.90	Los demás	СР

# CAPÍTULO 29 Productos químicos orgánicos

#### Nota Capítulo 29:

Para propósitos de este Capítulo, una reacción química confiere origen. Una "reacción química" es un proceso (incluido un proceso bioquímico) que resulta en una molécula con una nueva estructura, mediante la ruptura de enlaces intramoleculares y la formación de nuevos enlaces intramoleculares, o mediante la alteración de la disposición espacial de los átomos en una molécula.

Las siguientes no constituyen reacciones químicas a efectos de la presente definición:

- (a) disolución en agua o en otros solventes,
- (b) la eliminación de solventes, incluso el agua de disolución; o
- (c) la adición o eliminación del agua de cristalización.

29.01		Hidrocarburos acíclicos.	
	2901.10	Saturados	CSP
	2901.21	Etileno	CSP
	2901.22	Propeno (propileno)	CSP
	2901.23	Buteno (butileno) y sus isómeros	CSP
	2901.24	Buta-1,3-dieno e isopreno	CSP
	2901.29	Los demás	CSP
29.02		Hidrocarburos cíclicos.	
	2902.11	Ciclohexano	CSP
	2902.19	Los demás	CSP
	2902.20	Benceno	CSP
	2902.30	Tolueno	CSP
	2902.41	o-Xileno	CSP

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	2902.42	m-Xileno	CSP
	2902.43	p-Xileno	CSP
	2902.44	Mezclas de isómeros del xileno	CSP
	2902.50	Estireno	CSP
	2902.60	Etilbenceno	CSP
	2902.70	Cumeno	CSP
	2902.90	Los demás	CSP
29.03		Derivados halogenados de los hidrocarburos.	
	2903.11	Clorometano (cloruro de metilo) y cloroetano (cloruro de etilo)	CSP
	2903.12	Diclorometano (cloruro de metileno)	CSP
	2903.13	Cloroformo (triclorometano)	CSP
	2903.14	Tetracloruro de carbono	CSP
	2903.15	Dicloruro de etileno (ISO) (1,2-dicloroetano)	CSP
	2903.19	Los demás	CSP
	2903.21	Cloruro de vinilo (cloroetileno)	CSP
	2903.22	Tricloroetileno	CSP
	2903.23	Tetracloroetileno (percloroetileno)	CSP
	2903.29	Los demás	CSP
	2903.31	Dibromuro de etileno (ISO) (1,2-dibromoetano)	CSP
	2903.39	Los demás	CSP
	2903.71	Clorodifluorometano	CSP
	2903.72	Diclorotrifluoroetanos	CSP
	2903.73	Diclorofluoroetanos	CSP
	2903.74	Clorodifluoroetanos	CSP
	2903.75	Dicloropentafluoropropanos	CSP
	2903.76	Bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano y dibromotetrafluoroetanos	CSP
	2903.77	Los demás, perhalogenados solamente con flúor y cloro	CSP
	2903.78	Los demás derivados perhalogenados	CSP
	2903.79	Los demás	CSP
	2903.81	1,2,3,4,5,6-Hexaclorociclohexano (HCH (ISO)), incluido el lindano (ISO, DCI)	CSP
	2903.82	Aldrina (ISO), clordano (ISO) y heptacloro (ISO)	CSP
	2903.83	Mirex (ISO)	CSP
	2903.89	Los demás	CSP
	2903.91	Clorobenceno, o-diclorobenceno y p-diclorobenceno	CSP
	2903.92	Hexaclorobenceno (ISO) y DDT (ISO) (clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-clorofenil) etano)	CSP

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	2903.93	Pentaclorobenceno (ISO)	CSP
	2903.94	Hexabromobifenilos	CSP
	2903.99	Los demás	CSP
29.04		Derivados sulfonados, nitrados o nitrosados de los hidrocarburos, incluso halogenados.	
	2904.10	Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres etílicos	
	2904.20	Derivados solamente nitrados o solamente nitrosados	CSP
	2904.31	Ácido perfluorooctano sulfónico	CSP
	2904.32	Perfluorooctano sulfonato de amonio	CSP
	2904.33	Perfluorooctano sulfonato de litio	CSP
	2904.34	Perfluorooctano sulfonato de potasio	CSP
	2904.35	Las demás sales del ácido perfluorooctano sulfónico	CSP
	2904.36	Fluoruro de perfluorooctano sulfonilo	CSP
	2904.91	Tricloronitrometano (cloropicrina)	CSP
	2904.99	Los demás	CSP
29.05	2005 11	Alcoholes acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	COD
	2905.11	Metanol (alcohol metílico)	CSP
	2905.12	Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico)	
	2905.13	Butan-1-ol (alcohol n-butílico)	CSP
	2905.14	Los demás butanoles	CSP
	2905.16	Octanol (alcohol octílico) y sus isómeros	CSP
	2905.17	Dodecan-1-ol (alcohol laurílico), hexadecan-1-ol (alcohol cetílico) y octadecan-1-ol (alcohol estearílico)	CSP
	2905.19	Los demás	CSP
	2905.22	Alcoholes terpénicos acíclicos	CSP
	2905.29	Los demás	CSP
	2905.31	Etilenglicol (etanodiol)	CSP
	2905.32	Propilenglicol (propano-1,2-diol)	CSP
	2905.39	Los demás	CSP
	2905.41	2-Etil-2-(hidroximetil) propano-1,3-diol (trimetilolpropano)	CSP
	2905.42	Pentaeritritol (pentaeritrita)	CSP
	2905.43	Manitol	CSP
	2905.44	D-glucitol (sorbitol)	CSP
	2905.45	Glicerol	CSP
	2905.49	Los demás	CSP

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	2905.51	Etclorvinol (DCI)	CSP
	2905.59	Los demás	CSP
29.06		Alcoholes cíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	
	2906.11	Mentol	CSP
	2906.12	Ciclohexanol, metilciclohexanoles y dimetilciclohexanoles	
	2906.13	Esteroles e inositoles	CSP
	2906.19	Los demás	CSP
	2906.21	Alcohol bencílico	CSP
	2906.29	Los demás	CSP
29.07		Fenoles; fenoles-alcoholes.	
	2907.11	Fenol (hidroxibenceno) y sus sales	CSP
	2907.12	Cresoles y sus sales	CSP
	2907.13	Octilfenol, nonilfenol y sus isómeros; sales de estos productos	CSP
	2907.15	Naftoles y sus sales	CSP
	2907.19	Los demás	CSP
	2907.21	Resorcinol y sus sales	CSP
	2907.22	Hidroquinona y sus sales	CSP
	2907.23	4,4'-Isopropilidendifenol (bisfenol A, difenilolpropano) y sus sales	CSP
	2907.29	Los demás	CSP
29.08		Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados, de los fenoles o de los fenoles-alcoholes.	
	2908.11	Pentaclorofenol (ISO)	CSP
	2908.19	Los demás	CSP
	2908.91	Dinoseb (ISO) y sus sales	CSP
	2908.92	4,6-Dinitro-o-cresol (DNOC (ISO)) y sus sales	CSP
	2908.99	Los demás	CSP
29.09		Éteres, éteres-alcoholes, éteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, peróxidos de alcoholes, peróxidos de cetonas (aunque no sean de constitución química definida), y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	
	2909.11	Éter dietílico (óxido de dietilo)	CSP
	2909.19	Los demás	CSP
	2909.20	Éteres ciclánicos, ciclénicos, cicloterpénicos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	CSP

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	2909.30	Éteres aromáticos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	O .
	2909.41	2,2'-Oxidietanol (dietilenglicol)	CSP
	2909.43	Éteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	CSP
	2909.44	Los demás éteres monoalquílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	CSP
	2909.49	Los demás	CSP
	2909.50	Éteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	CSP
	2909.60	Peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	CSP
29.10		Epóxidos, epoxialcoholes, epoxifenoles y	
		epoxiéteres, con tresátomos en el ciclo, y sus	
		derivados halogenados, sulfonados, nitrados	
		o nitrosados.	
	2910.10	Oxirano (óxido de etileno)	CSP
	2910.20	Metiloxirano (óxido de propileno)	CSP
	2910.30	1-Cloro-2,3-epoxipropano (epiclorhidrina)	CSP
	2910.40	Dieldrina (ISO, DCI)	CSP
	2910.50	Endrina (ISO)	CSP
	2910.90	Los demás	CSP
29.11	2911.00	Acetales y semiacetales, incluso con otras	СР
		funciones oxigenadas, y sus derivados	
		halogenados, sulfonados, nitrados o	
		nitrosados.	
29.12		Aldehídos, incluso con otras funciones	
		oxigenadas; polímeros cíclicos de los aldehídos; paraformaldehído.	
	2912.11	Metanal (formaldehído)	CSP
	2912.12	Etanal (acetaldehído)	CSP
	2912.19	Los demás	CSP
	2912.21	Benzaldehído (aldehído benzoico)	CSP
	2912.29	Los demás	CSP
	2912.41	Vainillina (aldehído metilprotocatéquico)	CSP
	2912.42	Etilvainillina (aldehído etilprotocatéquico)	CSP
	2912.49	Los demás	CSP
	2912.50	Polímeros cíclicos de los aldehídos	CSP
	2912.60	Paraformaldehído	CSP
29.13	2913.00	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los productos de la partida 29.12.	СР

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
29.14		Cetonas y quinonas, incluso con otras funciones oxigenadas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	
	2914.11	Acetona	CSP
	2914.12	Butanona (metiletilcetona)	CSP
	2914.13	4-Metilpentan-2-ona (metilisobutilcetona)	CSP
	2914.19	Las demás	CSP
	2914.22	Ciclohexanona y metilciclohexanonas	CSP
	2914.23	Iononas y metiliononas	CSP
	2914.29	Las demás	CSP
	2914.31	Fenilacetona (fenilpropan-2-ona)	CSP
	2914.39	Las demás	CSP
	2914.40	Cetonas-alcoholes y cetonas-aldehídos	CSP
	2914.50	Cetonas-fenoles y cetonas con otras funciones oxigenadas	CSP
	2914.61	Antraquinona	CSP
	2914.62	Coenzima Q10 (ubidecarenona (DCI))	CSP
	2914.69	Las demás	CSP
	2914.71	Clordecona (ISO)	CSP
	2914.79	Los demás	CSP
29.15		Ácidos monocarboxílicos acíclicos saturados y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	
	2915.11	Ácido fórmico	CSP
	2915.12	Sales del ácido fórmico	CSP
	2915.13	Ésteres del ácido fórmico	CSP
	2915.21	Ácido acético	CSP
	2915.24	Anhídrido acético	CSP
	2915.29	Las demás	CSP
	2915.31	Acetato de etilo	CSP
	2915.32	Acetato de vinilo	CSP
	2915.33	Acetato de n-butilo	CSP
	2915.36	Acetato de dinoseb (ISO)	CSP
	2915.39	Los demás	CSP
	2915.40	Ácidos mono-, di- o tricloroacéticos, sus sales y sus ésteres	CSP
	2915.50	Ácido propiónico, sus sales y sus ésteres	CSP
	2915.60	Ácidos butanoicos, ácidos pentanoicos, sus sales y sus ésteres	CSP
	2915.70	Ácido palmítico, ácido esteárico, sus sales y sus ésteres	CSP
	2915.90	Los demás	CSP

29.16			Específico de Origen
		Ácidos monocarboxílicos acíclicos no	
		saturados y ácidos monocarboxílicos cíclicos,	
		sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y	
		peroxiácidos; sus derivados halogenados,	
		sulfonados, nitrados o nitrosados.	
	2916.11	Ácido acrílico y sus sales	CSP
	2916.12	Ésteres del ácido acrílico	CSP
	2916.13	Ácido metacrílico y sus sales	CSP
	2916.14	Ésteres del ácido metacrílico	CSP
	2916.15	Ácidos oleico, linoleico o linolénico, sus sales y sus ésteres	CSP
	2916.16	Binapacril (ISO)	CSP
	2916.19	Los demás	CSP
	2916.20	Ácidos monocarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	CSP
	2916.31	Ácido benzoico, sus sales y sus ésteres	CSP
	2916.32	Peróxido de benzoilo y cloruro de benzoilo	CSP
	2916.34	Ácido fenilacético y sus sales	CSP
	2916.39	Los demás	CSP
29.17	2710.37	Ácidos policarboxílicos, sus anhídridos,	CSI
		halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	
	2917.11	Ácido oxálico, sus sales y sus ésteres	CSP
	2917.12	Ácido adípico, sus sales y sus ésteres	CSP
	2917.13	Ácido azelaico, ácido sebácico, sus sales y sus ésteres	CSP
	2917.14	Anhídrido maleico	CSP
	2917.19	Los demás	CSP
	2917.20	Ácidos policarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	CSP
	2917.32	Ortoftalatos de dioctilo	CSP
	2917.33	Ortoftalatos de dinonilo o de didecilo	CSP
	2917.34	Los demás ésteres del ácido ortoftálico	CSP
	2917.35	Anhídrido ftálico	CSP
	2917.36	Ácido tereftálico y sus sales	CSP
	2917.37	Tereftalato de dimetilo	CSP
	2917.39	Los demás	CSP
29.18		Ácidos carboxílicos con funciones oxigenadas suplementarias y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de Origen
	2918.11	Ácido láctico, sus sales y sus ésteres	CSP
	2918.12	Ácido tartárico	CSP
	2918.13	Sales y ésteres del ácido tartárico	CSP
	2918.14	Ácido cítrico	CSP
	2918.15	Sales y ésteres del ácido cítrico	CSP
	2918.16	Ácido glucónico, sus sales y sus ésteres	CSP
	2918.17	Ácido 2,2-difenil-2-hidroxiacético (ácido bencílico)	CSP
	2918.18	Clorobencilato (ISO)	CSP
	2918.19	Los demás	CSP
	2918.21	Ácido salicílico y sus sales	CSP
	2918.22	Ácido O-acetilsalicílico, sus sales y sus ésteres	CSP
	2918.23	Los demás ésteres del ácido salicílico y sus sales	CSP
	2918.29	Los demás	CSP
	2918.30	Ácidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	CSP
	2918.91	2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético), sus sales y sus ésteres	CSP
	2918.99	Los demás	CSP
29.19		Ésteres fosfóricos y sus sales, incluidos los lactofosfatos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	
	2919.10	Fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)	CSP
	2919.90	Los demás	CSP
29.20		Ésteres de los demás ácidos inorgánicos de los no metales (excepto los ésteres de halogenuros de hidrógeno) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	
	2920.11	Paratión (ISO) y paratión-metilo (ISO) (metil paratión)	CSP
	2920.19	Los demás	CSP
	2920.21	Fosfito de dimetilo	CSP
	2920.22	Fosfito de dietilo	CSP
	2920.23	Fosfito de trimetilo	CSP
	2920.24	Fosfito de trietilo	CSP
	2920.29	Los demás	CSP
	2920.30	Endosulfán (ISO)	CSP
	2920.90	Los demás	CSP
29.21		Compuestos con función amina.	
	2921.11	Mono-, di- o trimetilamina y sus sales	CSP
	2921.12	Clorhidrato de 2-cloroetil (N,N-dimetilamina)	CSP
	2921.13	Clorhidrato de 2-cloroetil (N,N-dietilamina)	CSP

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	2921.14	Clorhidrato de 2-cloroetil (N,N-diisopropilamina)	
	2921.19	Los demás	CSP
	2921.21	Etilendiamina y sus sales	CSP
	2921.22	Hexametilendiamina y sus sales	CSP
	2921.29	Los demás	CSP
	2921.30	Monoaminas y poliaminas, ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, y sus derivados; sales de estos productos	
	2921.41	Anilina y sus sales	CSP
	2921.42	Derivados de la anilina y sus sales	CSP
	2921.43	Toluidinas y sus derivados; sales de estos productos	CSP
	2921.44	Difenilamina y sus derivados; sales de estos productos	CSP
	2921.45	1-Naftilamina (alfa-naftilamina), 2-naftilamina (beta-naftilamina), y sus derivados; sales de estos productos	CSP
	2921.46	Anfetamina (DCI), benzfetamina (DCI), dexanfetamina (DCI), etilanfetamina (DCI), fencanfamina (DCI), fentermina (DCI), lefetamina (DCI), levanfetamina (DCI) y mefenorex (DCI); sales de estos productos	CSP
	2921.49	Los demás	CSP
	2921.51	o-, m- y p-Fenilendiamina, diaminotoluenos, y sus derivados; sales de estos productos	CSP
	2921.59	Los demás	CSP
29.22		Compuestos aminados con funciones oxigenadas.	
	2922.11	Monoetanolamina y sus sales	CSP
	2922.12	Dietanolamina y sus sales	CSP
	2922.14	Dextropropoxifeno (DCI) y sus sales	CSP
	2922.15	Trietanolamina	CSP
	2922.16	Perfluorooctano sulfonato de dietanolamonio	CSP
	2922.17	Metildietanolamina y etildietanolamina	CSP
	2922.18	2-(N,N-Diisopropilamino)etanol	CSP
	2922.19	Los demás	CSP
	2922.21	Ácidos aminohidroxinaftalensulfónicos y sus sales	
	2922.29	Los demás	CSP
	2922.31	Anfepramona (DCI), metadona (DCI) y normetadona (DCI); sales de estos productos	CSP
	2922.39	Los demás	CSP
	2922.41	Lisina y sus ésteres; sales de estos productos	CSP

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	2922.42	Ácido glutámico y sus sales	CSP
	2922.43	Ácido antranílico y sus sales	CSP
	2922.44	Tilidina (DCI) y sus sales	CSP
	2922.49	Los demás	CSP
	2922.50	Amino-alcoholes-fenoles, aminoácidos-fenoles	CSP
		y demás compuestos aminados con funciones	
		oxigenadas	
29.23		Sales e hidróxidos de amonio cuaternario;	
		lecitinas y demás fosfoaminolípidos, aunque	
		no sean de constitución química definida.	
	2923.10	Colina y sus sales	CSP
	2923.20	Lecitinas y demás fosfoaminolípidos	CSP
	2923.30	Perfluorooctano sulfonato de tetraetilamonio	CSP
	2923.40		CSP
		didecildimetilamonio	
	2923.90	Los demás	CSP
29.24		Compuestos con función carboxiamida; compuestos con función amida del ácido carbónico.	
	2924.11	Meprobamato (DCI)	CSP
	2924.12	Fluoroacetamida (ISO), fosfamidón (ISO) y	CSP
		monocrotofós (ISO)	
	2924.19	Los demás	CSP
	2924.21	Ureínas y sus derivados; sales de estos productos	CSP
	2924.23	Ácido 2-acetamidobenzoico (ácido N-acetilantranílico) y sus sales	CSP
	2924.24	Etinamato (DCI)	CSP
	2924.25	Alaclor (ISO)	CSP
	2924.29	Los demás	CSP
29.25		Compuestos con función carboxiimida (incluida la sacarina y sus sales) o con función imina.	
	2925.11	Sacarina y sus sales	CSP
	2925.12	Glutetimida (DCI)	CSP
	2925.19	Los demás	CSP
	2925.21	Clordimeformo (ISO)	CSP
	2925.29	Los demás	CSP
29.26		Compuestos con función nitrilo.	
	2926.10	Acrilonitrilo	CSP
	2926.20	1-Cianoguanidina (diciandiamida)	CSP
	2926.30	Fenproporex (DCI) y sus sales; intermedio de la metadona (DCI) (4-ciano-2-dimetilamino-4,4-difenilbutano)	CSP
	2926.40	alfa-Fenilacetoacetonitrilo	CSP

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de Origen
	2926.90	Los demás	CSP
29.27	2927.00	Compuestos diazoicos, azoicos o azoxi.	CP
29.28	2928.00	Derivados orgánicos de la hidrazina o de la	
29.20	2920.00	hidroxilamina.	CI
29.29		Compuestos con otras funciones	
_> \_>		nitrogenadas.	
	2929.10	Isocianatos	CSP
	2929.90	Los demás	CSP
29.30		Tiocompuestos orgánicos.	
	2930.20	Tiocarbamatos y ditiocarbamatos	CSP
	2930.30	Mono-, di- o tetrasulfuros de tiourama	CSP
	2930.40	Metionina	CSP
	2930.60	2-(N,N-Dietilamino)etanotiol	CSP
	2930.70	Sulfuro de bis(2-hidroxietilo) (tiodiglicol (DCI))	CSP
	2930.80	Aldicarb (ISO), captafol (ISO) y metamidofos (ISO)	CSP
	2930.90	Los demás	CSP
29.31	2330.30	Los demás compuestos órgano-inorgánicos.	0.01
	2931.10	Tetrametilplomo y tetraetilplomo	CSP
	2931.20	Compuestos del tributilestaño	CSP
	2931.31	Metilfosfonato de dimetilo	CSP
	2931.32	Propilfosfonato de dimetilo	CSP
	2931.33	Etilfosfonato de dietilo	CSP
	2931.34	3-(Trihidroxisilil)propil metilfosfonato de sodio	CSP
	2931.35	2,4,6-Trióxido de 2,4,6-tripropil-1,3,5,2,4,6-	CSP
		trioxatrifosfinano	
	2931.36	Metilfosfonato de (5-etil-2-metil-2-óxido-1,3,2-	CSP
		dioxafosfinan-5-il)metil metilo	
	2931.37	Metilfosfonato de bis[(5-etil-2-metil-2-óxido-	CSP
		1,3,2-dioxafosfinan-5-il)metilo]	
	2931.38	Sal del ácido metilfosfónico y de (aminoiminometil) urea (1 : 1)	CSP
	2931.39	Los demás	CSP
	2931.90	Los demás	CSP
29.32		Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de oxígeno exclusivamente.	
	2932.11	Tetrahidrofurano	CSP
	2932.12	2-Furaldehído (furfural)	CSP
	2932.13	Alcohol furfurílico y alcohol tetrahidrofurfurílico	CSP
	2932.14	Sucralosa	CSP
	2932.19	Los demás	CSP
	2932.20	Lactonas	CSP
	2932.91	Isosafrol	CSP
	2932.92	1-(1,3-Benzodioxol-5-il)propan-2-ona	CSP

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	2932.93	Piperonal	CSP
	2932.94	Safrol	CSP
	2932.95	Tetrahidrocannabinoles (todos los isómeros)	CSP
	2932.99	Los demás	CSP
29.33		Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente.	
	2933.11	Fenazona (antipirina) y sus derivados	CSP
	2933.19	Los demás	CSP
	2933.21	Hidantoína y sus derivados	CSP
	2933.29	Los demás	CSP
	2933.31	Piridina y sus sales	CSP
	2933.32	Piperidina y sus sales	CSP
	2933.39 2933.41 2933.49 2933.52	Alfentanilo (DCI), anileridina (DCI), bezitramida (DCI), bromazepam (DCI), cetobemidona (DCI), difenoxilato (DCI), difenoxina (DCI), dipipanona (DCI), fenciclidina (DCI) (PCP), fenoperidina (DCI), fentanilo (DCI), metilfenidato (DCI), pentazocina (DCI), petidina (DCI), intermedio A de la petidina (DCI), pipradrol (DCI), piritramida (DCI), propiram (DCI) y trimeperidina (DCI); sales de estos productos  Los demás  Levorfanol (DCI) y sus sales  Los demás  Malonilurea (ácido barbitúrico) y sus sales	CSP CSP CSP CSP CSP
	2933.53 2933.54	Alobarbital (DCI), amobarbital (DCI), barbital (DCI), butalbital (DCI), butobarbital, ciclobarbital (DCI), fenobarbital (DCI), metilfenobarbital (DCI), pentobarbital (DCI), secbutabarbital (DCI), secobarbital (DCI) y vinilbital (DCI); sales de estos productos  Los demás derivados de la malonilurea (ácido	CSP
	2933.55	barbitúrico); sales de estos productos  Loprazolam (DCI), meclocualona (DCI), metacualona (DCI) y zipeprol (DCI); sales de estos productos	CSP
	2933.59	Los demás	CSP
	2933.61	Melamina	CSP
	2933.69	Los demás	CSP
	2933.71	6-Hexanolactama (épsilon-caprolactama)	CSP
	2933.72	Clobazam (DCI) y metiprilona (DCI)	CSP
	2933.79	Las demás lactamas	CSP

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
	2933.91	Alprazolam (DCI), camazepam (DCI),	Origen CSP
	2/33.71	clonazepam (DCI), clorazepato, clordiazepóxido	CSI
		(DCI), delorazepam (DCI), diazepam (DCI),	
		estazolam (DCI), fludiazepam (DCI),	
		flunitrazepam (DCI), flurazepam (DCI),	
		halazepam (DCI), loflazepato de etilo (DCI),	
		lorazepam (DCI), lormetazepam (DCI),	
		mazindol (DCI), medazepam (DCI), midazolam	
		(DCI), nimetazepam (DCI), nitrazepam (DCI),	
		nordazepam (DCI), oxazepam (DCI),	
		pinazepam (DCI), pirovalerona (DCI),	
		prazepam (DCI), temazepam (DCI), tetrazepam	
		(DCI) y triazolam (DCI); sales de estos	
		productos	
	2933.92	Azinfos-metil (ISO)	CSP
	2933.99	Los demás	CSP
29.34		Acidos nucleicos y sus sales, aunque no sean	
		de constitución química definida; los demás	
	2024 10	compuestos heterocíclicos.	CCD
	2934.10	Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos tiazol (incluso hidrogenado), sin	CSP
		ciclos tiazol (incluso hidrogenado), sin condensar	
	2934.20	Compuestos cuya estructura contenga ciclos	CSP
	2/34.20	benzotiazol (incluso hidrogenados), sin otras	CSI
		condensaciones	
	2934.30	Compuestos cuya estructura contenga ciclos	CSP
		fenotiazina (incluso hidrogenados), sin otras	
		condensaciones	
	2934.91	Aminorex (DCI), brotizolam (DCI), clotiazepam	CSP
		(DCI), cloxazolam (DCI), dextromoramida	
		(DCI), fendimetrazina (DCI), fenmetrazina	
		(DCI), haloxazolam (DCI), ketazolam (DCI),	
		mesocarb (DCI), oxazolam (DCI), pemolina	
		(DCI) y sufentanil (DCI); sales de estos	
		productos	
	2934.99	Los demás	CSP
29.35	000510	Sulfonamidas.	aan
	2935.10	N-Metilperfluorooctano sulfonamida	CSP
	2935.20	N-Etilperfluorooctano sulfonamida	CSP
	2935.30	N-Etil-N-(2-hidroxietil) perfluorooctano	CSP
		sulfonamida	
	2935.40	N-(2-Hidroxietil)-N-metilperfluorooctano	CSP
	2025.50	sulfonamida	CCD
	2935.50	Las demás perfluorooctano sulfonamidas	CSP
	2935.90	Las demás	CSP

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
29.36		Provitaminas y vitaminas, naturales o	
		reproducidas por síntesis (incluidos los	
		concentrados naturales) y sus derivados	
		utilizados principalmente como vitaminas,	
		mezclados o no entre sí o en disoluciones de	
		cualquier clase.	2.2.2
	2936.21	Vitaminas A y sus derivados	CSP
	2936.22	Vitamina B <sub>1</sub> y sus derivados	CSP
	2936.23	Vitamina B <sub>2</sub> y sus derivados	CSP
	2936.24	Ácido D- o DL-pantoténico (vitamina B3 o	CSP
		vitamina B <sub>5</sub> ) y sus derivados	
	2936.25	Vitamina B <sub>6</sub> y sus derivados	CSP
	2936.26	Vitamina B <sub>12</sub> y sus derivados	CSP
	2936.27	Vitamina C y sus derivados	CSP
	2936.28	Vitamina E y sus derivados	CSP
	2936.29	Las demás vitaminas y sus derivados	CSP
	2936.90	Los demás, incluidos los concentrados naturales	CSP
29.37		Hormonas, prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, naturales o reproducidos por síntesis; sus derivados y análogos estructurales, incluidos los polipéptidos de	
		cadena modificada, utilizados principalmente como hormonas.	
	2937.11	Somatotropina, sus derivados y análogos estructurales	CSP
	2937.12	Insulina y sus sales	CSP
	2937.19	Los demás	CSP
	2937.21	Cortisona, hidrocortisona, prednisona (dehidrocortisona) y prednisolona (dehidrohidrocortisona)	CSP
	2937.22	Derivados halogenados de las hormonas corticosteroides	CSP
	2937.23	Estrógenos y progestógenos	CSP
	2937.29	Los demás	CSP
	2937.50	Prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, sus derivados y análogos estructurales	CSP
	2937.90	Los demás	CSP
29.38		Heterósidos, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados.	
	2938.10	Rutósido (rutina) y sus derivados	CSP
	2938.90	Los demás	CSP
29.39		Alcaloides, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados.	
	2939.11	Concentrados de paja de adormidera;	CSP

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de
			Origen
		buprenorfina (DCI), codeína, dihidrocodeína	
		(DCI), etilmorfina, etorfina (DCI), folcodina	
		(DCI), heroína, hidrocodona (DCI),	
		hidromorfona (DCI), morfina, nicomorfina	
		(DCI), oxicodona (DCI), oximorfona (DCI),	
		tebacona (DCI) y tebaína; sales de estos productos	
	2939.19	Los demás	CSP
	2939.20	Alcaloides de la quina (chinchona) y sus	
	2737.20	derivados; sales de estos productos	CSI
	2939.30	Cafeína y sus sales	CSP
	2939.41	Efedrina y sus sales	CSP
	2939.42	Seudoefedrina (DCI) y sus sales	CSP
	2939.43	Catina (DCI) y sus sales	CSP
	2939.44	Norefedrina y sus sales	CSP
	2939.49	Las demás	CSP
	2939.51	Fenetilina (DCI) y sus sales	CSP
	2939.59	Los demás	CSP
	2939.61	Ergometrina (DCI) y sus sales	CSP
	2939.62	Ergotamina (DCI) y sus sales	CSP
	2939.63	Ácido lisérgico y sus sales	CSP
	2939.69	Los demás	CSP
	2939.71	Cocaína, ecgonina, levometanfetamina,	CSP
		metanfetamina (DCI), racemato de	
		metanfetamina; sales, ésteres y demás derivados	
		de estos productos	
	2939.79	Los demás	CSP
	2939.80	Los demás	CSP
29.40	2940.00	Azúcares químicamente puros, excepto la	CSP
		sacarosa, lactosa, maltosa, glucosa y fructosa	
		(levulosa); éteres, acetales y ésteres de	
		azúcares y sus sales, excepto los productos de las partidas 29.37, 29.38 o 29.39.	
29.41		Antibióticos.	
	2941.10	Penicilinas y sus derivados con la estructura del	CSP
	25 11.10	ácido penicilánico; sales de estos productos	
	2941.20	Estreptomicinas y sus derivados; sales de estos	CSP
		productos	
	2941.30	Tetraciclinas y sus derivados; sales de estos	CSP
	2041.40	productos	CCP
	2941.40	Cloranfenicol y sus derivados; sales de estos productos	
	2941.50	Eritromicina y sus derivados; sales de estos productos	CSP
-	2941.90	Los demás	CSP

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de Origen
29.42	2942.00	Los demás compuestos orgánicos.	CSP
		CAPÍTULO 30	
		Productos farmacéuticos	
30.01		Glándulas y demás órganos para usos	
		opoterápicos, desecados, incluso	
		pulverizados; extractos de glándulas o de	
		otros órganos o de sus secreciones, para usos	
		opoterápicos; heparina y sus sales; las demás	
		sustancias humanas o animales preparadas para usos terapéuticos o profilácticos, no	
		expresadas ni comprendidas en otra parte.	
	3001.20	Extractos de glándulas o de otros órganos o de	СР
		sus secreciones	
	3001.90	Las demás	СР
30.02		Sangre humana; sangre animal preparada	
		para usos terapéuticos, profilácticos o de	
		diagnóstico; antisueros (sueros con	
		anticuerpos), demás fracciones de la sangre y	
		productos inmunológicos incluso modificados	
		u obtenidos por procesos biotecnológicos; vacunas, toxinas, cultivos de	
		microorganismos (excepto las levaduras) y	
		productos similares.	
	3002.11	Kit para el diagnóstico de la malaria (paludismo)	СР
	3002.12	Antisueros (sueros con anticuerpos) y demás	СР
	3002.12	fracciones de la sangre	
	3002.13		СР
		dosificar ni acondicionar para la venta al por	
		menor	
	3002.14	Productos inmunológicos mezclados, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor	СР
	3002.15	Productos inmunológicos dosificados o acondicionados para la venta al por menor	СР
	3002.19	Los demás	СР
	3002.20	Vacunas para uso en medicina	СР
	3002.30	Vacunas para uso en veterinaria	СР
	3002.90	Los demás	СР
30.03		Medicamentos (excepto los productos de las	
		partidas 30.02, 30.05 o 30.06) constituidos	
		por productos mezclados entre sí, preparados	
		para usos terapéuticos o profilácticos, sin	
		dosificar ni acondicionar para la venta al por menor.	
		menor.	<u> </u>

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de Origen
_	3003.10	Que contengan penicilinas o derivados de estos	U
		productos con la estructura del ácido	
		penicilánico, o estreptomicinas o derivados de	
		estos productos	
	3003.20	Los demás, que contengan antibióticos.	СР
	3003.31	Que contengan insulina	СР
	3003.39	Los demás	СР
	3003.41	Que contengan efedrina o sus sales	СР
	3003.42	Que contengan seudoefedrina (DCI) o sus sales	СР
	3003.43	Que contengan norefedrina o sus sales	СР
	3003.49	Los demás	СР
	3003.60	Los demás, que contengan los principios activos	СР
		contra la malaria (paludismo) descritos en la	
		Nota 2 de subpartida del presente Capítulo	
	3003.90	Los demás	CP
30.04		Medicamentos (excepto los productos de las	
		partidas 30.02, 30.05 o 30.06) constituidos	
		por productos mezclados o sin mezclar,	
		preparados para usos terapéuticos o	
		profilácticos, dosificados (incluidos los	
		administrados por vía transdérmica) o	
	2004.10	acondicionados para la venta al por menor.	CD 1.20.02
	3004.10	Que contengan penicilinas o derivados de estos	
		1	VCR 50%
		penicilánico, o estreptomicinas o derivados de	
	3004.20	estos productos  Los demás, que contengan antibióticos	CP excl 30.03; o
	3004.20	Los demas, que contengan antibioticos	VCR 50%
	3004.31	Que contengan insulina	CP excl 30.03; o
	3004.31	Que contengan insuma	VCR 50%
	3004.32	Que contengan hormonas corticosteroides, sus	
	3004.32	derivados o análogos estructurales	VCR 50%
	3004.39	Los demás	CP excl 30.03; o
	3001133	Les dellas	VCR 50%
	3004.41	Que contengan efedrina o sus sales	CP excl 30.03; o
			VCR 50%
	3004.42	Que contengan seudoefedrina (DCI) o sus sales	CP excl 30.03; o
			VCR 50%
	3004.43	Que contengan norefedrina o sus sales	CP excl 30.03; o
		-	VCR 50%
	3004.49	Los demás	CP excl 30.03; o
			VCR 50%
	3004.50	Los demás, que contengan vitaminas u otros	CP excl 30.03; o
		productos de la partida 29.36	VCR 50%
	3004.60	Los demás, que contengan los principios activos	
		contra la malaria (paludismo) descritos en la	VCR 50%

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de
			Origen
		Nota 2 de subpartida del presente Capítulo	o i igen
	3004.90	Los demás	CP excl 30.03; o
			VCR 50%
30.05		Guatas, gasas, vendas y artículos análogos	
		(por ejemplo, apósitos, esparadrapos,	
		sinapismos), impregnados o recubiertos de	
		sustancias farmacéuticas o acondicionados	
		para la venta al por menor con fines médicos,	
		quirúrgicos, odontológicos o veterinarios.	
	3005.10	Apósitos y demás artículos, con una capa	CP
	2005.00	adhesiva	G.D.
20.06	3005.90	Los demás	СР
30.06		Preparaciones y artículos farmacéuticos a	
	2006 10	que se refiere la Nota 4 de este Capítulo.	CD
	3006.10	Catguts estériles y ligaduras estériles similares,	CP
		para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos reabsorbibles estériles para cirugía u	
		reabsorbibles estériles para cirugía u odontología) y los adhesivos estériles para	
		tejidos orgánicos utilizados en cirugía para	
		cerrar heridas; laminarias estériles; hemostáticos	
		reabsorbibles estériles para cirugía u	
		odontología; barreras antiadherentes estériles,	
		para cirugía u odontología, incluso reabsorbibles	
	3006.20	Reactivos para la determinación de los grupos o	
		de los factores sanguíneos	
	3006.30	Preparaciones opacificantes para exámenes	CP
		radiológicos; reactivos de diagnóstico	
		concebidos para usar en el paciente	
	3006.40	Cementos y demás productos de obturación	CP
		dental; cementos para la refección de los huesos	
	3006.50	Botiquines equipados para primeros auxilios	Se aplicará lo
			establecido en el
			Artículo 4.14
			(Juegos o
	2006.60	D	Surtidos)
	3006.60	Preparaciones químicas anticonceptivas a base	CP
		de hormonas, de otros productos de la partida	
	3006.70	29.37 o de espermicidas	СР
	3000.70	Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como	Cr
		lubricante para ciertas partes del cuerpo en	
		operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o	
		como nexo entre el cuerpo y los instrumentos	
		médicos	
	3006.91		СР
	3006.91 3006.92	Dispositivos identificables para uso en estomas Desechos farmacéuticos	CP CP

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
		CAPÍTULO 31 Abonos	. 8
31.01	3101.00	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal.	СР
31.02		Abonos minerales o químicos nitrogenados.	
	3102.10	Urea, incluso en disolución acuosa	CSP
	3102.21	Sulfato de amonio	CSP
	3102.29	Las demás	CSP
	3102.30	Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa	CSP
	3102.40	Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio u otras materias inorgánicas sin poder fertilizante	CSP
	3102.50	Nitrato de sodio	CSP
	3102.60	Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio	
	3102.80	Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal	CSP
31.03	3102.90	comprendidas en las subpartidas precedentes	CSP
31.03	2102.11	Abonos minerales o químicos fosfatados.	CCD
	3103.11	Con un contenido de pentóxido de difósforo (P <sub>2</sub> O <sub>5</sub> ) superior o igual al 35 % en peso	
	3103.19	Los demás	CSP
	3103.90	Los demás	CSP
31.04		Abonos minerales o químicos potásicos.	
	3104.20	Cloruro de potasio	CSP
	3104.30	Sulfato de potasio	CSP
	3104.90	Los demás	CSP
31.05		Abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes nitrógeno, fósforo y potasio; los demás abonos; productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg.	
	3105.10	Productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg	CSP
	3105.20	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes nitrógeno, fósforo y potasio	CSP
	3105.30	Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato	CSP

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de	
		45(	Origen	
		diamónico)		
	3105.40	Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	CSP	
	3105.51	Que contengan nitratos y fosfatos	CSP	
	3105.59	Los demás	CSP	
	3105.60	Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes fósforo y potasio	CSP	
	3105.90	Los demás	CSP	
CAPÍTULO 32				

Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mástiques; tintas

32.01		Extractos curtientes de origen vegetal; taninos y sus sales, éteres, ésteres y demás derivados.	
	3201.10	Extracto de quebracho	CC
	3201.20	Extracto de mimosa (acacia)	CC
	3201.90	Los demás	CSP
32.02		Productos curtientes orgánicos sintéticos; productos curtientes inorgánicos; preparaciones curtientes, incluso con productos curtientes naturales;	
		preparaciones enzimáticas para precurtido.	
	3202.10	Productos curtientes orgánicos sintéticos	CP
	3202.90	Los demás	CSP
32.03	3203.00	Materias colorantes de origen vegetal o animal (incluidos los extractos tintóreos, excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de materias colorantes de origen vegetal o animal.	СР
32.04		Materias colorantes orgánicas sintéticas, aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de materias colorantes orgánicas sintéticas; productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados para el avivado fluorescente o como luminóforos, aunque sean de constitución química definida.	
	3204.11	Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes	CSP o VCR 50%

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de
			Origen
	3204.12	Colorantes ácidos, incluso metalizados, y preparaciones a base de estos colorantes; colorantes para mordiente y preparaciones a base de estos colorantes	CSP o VCR 50%
	3204.13	Colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes	CSP o VCR 50%
	3204.14	Colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes	CSP o VCR 50%
	3204.15	Colorantes a la tina o a la cuba (incluidos los utilizables directamente como colorantes pigmentarios) y preparaciones a base de estos colorantes	CSP o VCR 50%
	3204.16	Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes	
	3204.17	Colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes	
	3204.19	Las demás, incluidas las mezclas de materias colorantes de dos o más de las subpartidas 3204.11 a 3204.19	CSP o VCR 50%
	3204.20	Productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados para el avivado fluorescente	CSP o VCR 50%
	3204.90	Los demás	CSP o VCR 50%
32.05	3205.00	Lacas colorantes; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de lacas colorantes.	СР
32.06		Las demás materias colorantes; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo, excepto las de las partidas 32.03, 32.04 o 32.05; productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos, aunque sean de constitución química definida.	
	3206.11	Con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80 % en peso, calculado sobre materia seca	CSP
	3206.19	Los demás	CSP
	3206.20	Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo	СР
	3206.41	Ultramar y sus preparaciones	СР
	3206.42	Litopón y demás pigmentos y preparaciones a base de sulfuro de cinc	СР
	3206.49	Las demás	CSP
	3206.50	Productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos	СР

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de
			Origen
32.07		Pigmentos, opacificantes y colores	
		preparados, composiciones vitrificables,	
		engobes, abrillantadores (lustres) líquidos y	
		preparaciones similares, de los tipos	
		utilizados en cerámica, esmaltado o en la	
		industria del vidrio; frita de vidrio y demás	
		vidrios, en polvo, gránulos, copos o	
	3207.10	escamillas.	CD
	3207.10	Pigmentos, opacificantes y colores preparados y	CP
	3207.20	preparaciones similares  Composiciones vitrificables, engobes y	СР
	3207.20	Composiciones vitrificables, engobes y preparaciones similares	Cr
	3207.30	* *	СР
	3207.30	preparaciones similares	CI
	3207.40	Frita de vidrio y demás vidrios, en polvo,	СР
	3207.10	gránulos, copos o escamillas	
32.08		Pinturas y barnices a base de polímeros	
02100		sintéticos o naturales modificados, dispersos	
		o disueltos en un medio no acuoso;	
		disoluciones definidas en la Nota 4 de este	
		Capítulo.	
	3208.10	A base de poliésteres	СР
	3208.20	A base de polímeros acrílicos o vinílicos	СР
	3208.90	Los demás	СР
32.09		Pinturas y barnices a base de polímeros	
		sintéticos o naturales modificados, dispersos	
		o disueltos en un medio acuoso.	
	3209.10	A base de polímeros acrílicos o vinílicos	CP
	3209.90	Los demás	CP
32.10	3210.00	Las demás pinturas y barnices; pigmentos al	CP
		agua preparados de los tipos utilizados para	
		el acabado del cuero.	
32.11	3211.00	Secativos preparados.	СР
32.12		Pigmentos (incluidos el polvo y escamillas	
		metálicos) dispersos en medios no acuosos,	
		líquidos o en pasta, de los tipos utilizados	
		para la fabricación de pinturas; hojas para el	
		marcado a fuego; tintes y demás materias	
		colorantes presentados en formas o en	
	3212.10	envases para la venta al por menor.	CD
		Hojas para el marcado a fuego Los demás	CP CP
22.12	3212.90		Cr
32.13		Colores para la pintura artística, la	
		enseñanza, la pintura de carteles, para	
		matizar o para entretenimiento y colores similares, en pastillas, tubos, botes, frascos o	
		similares, en pastillas, tudos, dotes, frascos o	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
		en formas o envases similares.	
	3213.10	Colores en surtidos	Se aplicará lo establecido en el Artículo 4.14 (Juegos o Surtidos)
	3213.90	Los demás	CP
32.14	3213.90	Masilla, cementos de resina y demás	CI
2.11		mástiques; plastes (enduidos) utilizados en pintura; plastes (enduidos) no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.	
	3214.10	Masilla, cementos de resina y demás mástiques; plastes (enduidos) utilizados en pintura	CP o VCR 50%
	3214.90	Los demás	СР
32.15		Tintas de imprimir, tintas de escribir o de dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.	
	3215.11	Negras	СР
	3215.19	Las demás	СР
	3215.90	Las demás	СР
33.01	esenciales y res	sinoides; preparaciones de perfumería, de tocad  Aceites esenciales (desterpenados o no),	or o de cosmetica
		incluidos los «concretos» o «absolutos»; resinoides; oleorresinas de extracción; disoluciones concentradas de aceites esenciales en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por enflorado o maceración; subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de los aceites esenciales; destilados acuosos aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales.	
	3301.12	De naranja	CC
	3301.13	De limón	CC
	3301.19	Los demás	CC
	3301.24	De menta piperita (Mentha piperita)	CP
	3301.25	De las demás mentas	CP
	3301.29	Los demás	CP
	3301.30	Resinoides	CP
	3301.90	Los demás	CP
33.02		Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas) a base de una o varias de estas sustancias, de los	
		tipos utilizados como materias básicas para la	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
		industria; las demás preparaciones a base de sustancias odoríferas, de los tipos utilizados para la elaboración de bebidas.	
	3302.10	De los tipos utilizados en las industrias alimentarias o de bebidas	CP o VCR 50%
	3302.90	Las demás	CP o VCR 50%
33.03	3303.00	Perfumes y aguas de tocador.	CP
33.04		Preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos, incluidas las preparaciones	
		antisolares y las bronceadoras; preparaciones para manicuras o pedicuros.	
	3304.10	Preparaciones para el maquillaje de los labios	СР
	3304.20	Preparaciones para el maquillaje de los ojos	СР
	3304.30	Preparaciones para manicuras o pedicuros	СР
	3304.91	Polvos, incluidos los compactos	CP
	3304.99	Las demás	CP
33.05		Preparaciones capilares.	
	3305.10	Champúes	CP
	3305.20	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes	СР
	3305.30	Lacas para el cabello	CP
	3305.90	Las demás	CP
33.06		Preparaciones para higiene bucal o dental,	
		incluidos los polvos y cremas para la	
		adherencia de las dentaduras; hilo utilizado	
		para limpieza de los espacios interdentales	
		(hilo dental), en envases individuales para la	
	3306.10	venta al por menor. Dentífricos	СР
	3306.10		
	3300.20	Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentales (hilo dental)	CP
	3306 90		СР
33.07	3306.90	Los demás  Preparaciones para afeitar o para antes o	СР
		después del afeitado, desodorantes corporales, preparaciones para el baño, depilatorios y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones desodorantes de locales,	
		incluso sin perfumar, aunque tengan propiedades desinfectantes.	
	3307.10	Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado	
	3307.20	Desodorantes corporales y antitranspirantes	CP

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
	3307.30	Sales perfumadas y demás preparaciones para el	CP
		baño	
	3307.41	«Agarbatti» y demás preparaciones odoríferas	CP
		que actúan por combustión	
	3307.49	Las demás	CP
	3307.90	Los demás	СР

## CAPÍTULO 34

Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, «ceras para odontología» y preparaciones para

odontología a base de yeso fraguable

24.01		The state of the s	
34.01		Jabón; productos y preparaciones orgánicos	
		tensoactivos usados como jabón, en barras,	
		panes, trozos o piezas troqueladas o	
		moldeadas, aunque contengan jabón;	
		productos y preparaciones orgánicos	
		tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos	
		o en crema, acondicionados para la venta al	
		por menor, aunque contengan jabón; papel,	
		guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados,	
		recubiertos o revestidos de jabón o de	
	2401.11	detergentes.	CD
	3401.11	De tocador (incluso los medicinales)	CP
	3401.19	Los demás	CP
	3401.20	Jabón en otras formas	СР
	3401.30	Productos y preparaciones orgánicos	CP
		tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o	
		en crema, acondicionados para la venta al por	
		menor, aunque contengan jabón	
34.02		Agentes de superficie orgánicos (excepto el	
		jabón); preparaciones tensoactivas,	
		preparaciones para lavar (incluidas las	
		preparaciones auxiliares de lavado) y	
		preparaciones de limpieza, aunque contengan	
		jabón, excepto las de la partida 34.01.	
	3402.11	Aniónicos	CP o VCR 50%
	3402.12	Catiónicos	CP o VCR 50%
	3402.13	No iónicos	CP o VCR 50%
	3402.19	Los demás	CP o VCR 50%
	3402.20	Preparaciones acondicionadas para la venta al	CP o VCR 50%
		por menor	
	3402.90	Las demás	CP o VCR 50%

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
34.03		Preparaciones lubricantes (incluidos los aceites de corte, las preparaciones para aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo, a base de lubricantes) y preparaciones de los tipos utilizados para el ensimado de materias textiles o el aceitado o engrasado de cueros y pieles, peletería u otras materias, excepto las que contengan como componente básico una proporción de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70% en peso.	
	3403.11	Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias	CSP
	3403.19	Las demás	CSP
	3403.91	Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias	CSP
	3403.99	Las demás	CSP
34.04		Ceras artificiales y ceras preparadas.	
	3404.20	De poli(oxietileno) (polietilenglicol)	CSP
	3404.90	Las demás	CSP
34.05		Betunes y cremas para el calzado, encáusticos, abrillantadores (lustres) para carrocerías, vidrio o metal, pastas y polvos para fregar y preparaciones similares (incluso papel, guata, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones), excepto las ceras de la partida 34.04.	
	3405.10	Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles	СР
	3405.20	Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera	СР
	3405.30	Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metal	СР
	3405.40	Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar	СР
	3405.90	Las demás	СР
34.06	3406.00	Velas, cirios y artículos similares.	СР

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
34.07	3407.00	Pastas para modelar, incluidas las presentadas para entretenimiento de los niños; preparaciones llamadas «ceras para odontología» o «compuestos para impresión dental», presentadas en juegos o surtidos, en envases para la venta al por menor o en plaquitas, herraduras, barritas o formas similares; las demás preparaciones para odontología a base de yeso fraguable.	СР
Mater	ias albuminoid	CAPÍTULO 35 eas; productos a base de almidón o de fécula mo	dificados; colas;
		enzimas	
35.01		Caseína, caseinatos y demás derivados de la caseína; colas de caseína.	
	3501.10	Caseína	СР
	3501.90	Los demás	CSP
35.02		Albúminas (incluidos los concentrados de varias proteínas del lactosuero, con un	
		contenido de proteínas del lactosuero superior al 80% en peso, calculado sobre	
		materia seca), albuminatos y demás	
	2502.11	derivados de las albúminas.	CC1 04 07
	3502.11 3502.19	Seca Las demás	CC excl 04.07 CC excl 04.07
	3502.19		
		Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero	
	3502.90	Los demás	CC
35.03	3503.00	Gelatinas (aunque se presenten en hojas cuadradas o rectangulares, incluso trabajadas en la superficie o coloreadas) y sus derivados; ictiocola; las demás colas de origen animal, excepto las colas de caseína de la partida 35.01.	СР
35.04	3504.00	Peptonas y sus derivados; las demás materias proteínicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cueros y pieles, incluso tratado al cromo.	СР
35.05		Dextrina y demás almidones y féculas modificados (por ejemplo almidones y féculas pregelatinizados o esterificados); colas a base de almidón, fécula, dextrina o demás almidones o féculas modificados.	
	3505.10	Dextrina y demás almidones y féculas modificados	СР
	3505.20	Colas	CP

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
35.06		Colas y demás adhesivos preparados, no	3
		expresados ni comprendidos en otra parte;	
		productos de cualquier clase utilizados como	
		colas o adhesivos, acondicionados para la	
		venta al por menor como colas o adhesivos,	
		de peso neto inferior o igual a 1 kg.	
	3506.10	Productos de cualquier clase utilizados como	CP
		colas o adhesivos, acondicionados para la venta	
		al por menor como colas o adhesivos, de peso	
	2506.01	neto inferior o igual a 1 kg	G.D.
	3506.91	Adhesivos a base de polímeros de las partidas	CP
	250600	39.01 a 39.13 o de caucho	G.D.
	3506.99	Los demás	СР
35.07		Enzimas; preparaciones enzimáticas no	
		expresadas ni comprendidas en otra parte.	
	3507.10	Cuajo y sus concentrados	СР
	3507.90	Las demás  CAPÍTULO 36	CP
36.01	3601.00	artículos de pirotecnia; fósforos (cerillas); aleaci materias inflamables Pólvora.	СР
36.02	3602.00	Explosivos preparados, excepto la pólvora.	СР
36.03	3603.00	Mechas de seguridad; cordones detonantes;	CP o VCR 50%
		cebos y cápsulas fulminantes; inflamadores;	
		detonadores eléctricos.	
36.04		Artículos para fuegos artificiales, cohetes de	
		señales o granífugos y similares, petardos y	
		demás artículos de pirotecnia.	
	3604.10	Artículos para fuegos artificiales	СР
	3604.90	Los demás	СР
36.05	3605.00	Fósforos (cerillas), excepto los artículos de pirotecnia de la partida 36.04.	СР
36.06		Ferrocerio y demás aleaciones pirofóricas en	
		cualquier forma; artículos de materias	
		inflamables a que se refiere la Nota 2 de este Capítulo.	
	3606.10	Combustibles líquidos y gases combustibles	СР
		licuados en recipientes de los tipos utilizados	
		para cargar o recargar encendedores o	
		mecheros, de capacidad inferior o igual a 300 cm <sup>3</sup>	
	3606.90	Los demás	CP
		CAPÍTULO 37 Productos fotográficos o cinematográficos	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
37.01		Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; películas fotográficas planas autorrevelables, sensibilizadas, sin impresionar, incluso en cargadores.	
	3701.10	Para rayos X	СР
	3701.20	Películas autorrevelables	СР
	3701.30	Las demás placas y películas planas en las que por lo menos un lado sea superior a 255 mm	СР
	3701.91	Para fotografía en colores (policroma)	СР
	3701.99	Las demás	СР
37.02		Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; películas fotográficas autorrevelables en rollos, sensibilizadas, sin impresionar.	
	3702.10	Para rayos X	CP
	3702.31	Para fotografía en colores (policroma)	CP
	3702.32	Las demás, con emulsión de halogenuros de plata	СР
	3702.39	Las demás	CP
	3702.41	De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, para fotografía en colores (policroma)	СР
	3702.42	De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, excepto para fotografía en colores	СР
	3702.43	De anchura superior a 610 mm y longitud inferior o igual a 200 m	СР
	3702.44	De anchura superior a 105 mm pero inferior o igual a 610 mm	СР
	3702.52	De anchura inferior o igual a 16 mm	СР
	3702.53	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, para diapositivas	СР
	3702.54	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, excepto para diapositivas	СР
	3702.55	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	СР
	3702.56	De anchura superior a 35 mm	CP
	3702.96	De anchura inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m	
	3702.97	De anchura inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	
	3702.98	De anchura superior a 35 mm	CP

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de Origen
37.03		Papel, cartón y textiles, fotográficos, sensibilizados, sin impresionar.	Origen
	3703.10	En rollos de anchura superior a 610 mm	СР
	3703.20	Los demás, para fotografía en colores (policroma)	СР
	3703.90	Los demás	СР
37.04	3704.00	Placas, películas, papel, cartón y textiles, fotográficos, impresionados, pero sin revelar.	СР
37.05	3705.00	Placas y películas, fotográficas, impresionadas y reveladas, excepto las cinematográficas (filmes).	СР
37.06		Películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido o sin él, o con registro de sonido solamente.	
	3706.10	De anchura superior o igual a 35 mm	СР
	3706.90	Las demás	СР
37.07		Preparaciones químicas para uso fotográfico, excepto los barnices, colas, adhesivos y preparaciones similares; productos sin	
		mezclar para uso fotográfico, dosificados o acondicionados para la venta al por menor listos para su empleo.	
	3707.10	Emulsiones para sensibilizar superficies	СР
	3707.90	Los demás	CP
	3707.50	CAPÍTULO 38	
	P	roductos diversos de las industrias químicas	
38.01		Grafito artificial; grafito coloidal o	
		semicoloidal; preparaciones a base de grafito	
		u otros carbonos, en pasta, bloques, plaquitas	
		u otras semimanufacturas.	
	3801.10	Grafito artificial	CP
	3801.20	Grafito coloidal o semicoloidal	CP o VCR 50%
	3801.30	Pastas carbonosas para electrodos y pastas similares para el revestimiento interior de hornos	CP o VCR 50%
	3801.90	Las demás	CP o VCR 50%
38.02		Carbón activado; materias minerales naturales activadas; negro de origen animal, incluido el agotado.	
	3802.10	Carbón activado	СР
	3802.90	Los demás	СР
38.03	3803.00	«Tall oil», incluso refinado.	СР
38.04	3804.00	Lejías residuales de la fabricación de pastas de celulosa, aunque estén concentradas,	СР
		desazucaradas o tratadas químicamente,	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
		incluidos los lignosulfonatos, excepto el «tall oil» de la partida 38.03.	2.2.3
38.05		Esencias de trementina, madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina) y demás esencias terpénicas procedentes de la destilación o de otros tratamientos de la madera de coníferas; dipenteno en bruto; esencia de pasta celulósica al bisulfito (bisulfito de trementina) y demás paracimenos en bruto; aceite de pino con alfa-terpineol como componente principal.	
	3805.10	Esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina)	СР
	3805.90	Los demás	CSP
38.06		Colofonias y ácidos resínicos, y sus derivados; esencia y aceites de colofonia; gomas fundidas.	
	3806.10	Colofonias y ácidos resínicos	CSP
	3806.20	Sales de colofonias, de ácidos resínicos o de derivados de colofonias o de ácidos resínicos, excepto las sales de aductos de colofonias	CSP
	3806.30	Gomas éster	CSP
	3806.90	Los demás	CSP
38.07	3807.00	Alquitranes de madera; aceites de alquitrán de madera; creosota de madera; metileno (nafta de madera); pez vegetal; pez de cervecería y preparaciones similares a base de colofonia; de ácidos resínicos o de pez vegetal.	
38.08		Insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos tales como cintas, mechas y velas, azufradas, y papeles matamoscas.	
	3808.52	DDT (ISO) (clofenotano (DCI)), acondicionado en envases con un contenido en peso neto inferior o igual a 300 g	CSP o VCR 50%
	3808.59	Los demás	CSP o VCR 50%
	3808.61	Acondicionados en envases con un contenido en peso neto inferior o igual a 300 g	CSP o VCR 50%

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de Origen
	3808.62	Acondicionados en envases con un contenido en	
		peso neto superior a 300 g pero inferior o igual a 7,5 kg	
	3808.69	Los demás	CSP o VCR 50%
	3808.91	Insecticidas	CSP o VCR 50%
	3808.92	Fungicidas	CSP o VCR 50%
	3808.93	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas	CSP o VCR 50%
	3808.94	Desinfectantes	CSP o VCR 50%
	3808.99	Los demás	CSP o VCR 50%
38.09		Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, del papel, del cuero o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	
	3809.10	A base de materias amiláceas	CP
	3809.91	De los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares	
	3809.92	De los tipos utilizados en la industria del papel o industrias similares	
	3809.93	De los tipos utilizados en la industria del cuero o industrias similares	СР
38.10		Preparaciones para el decapado de metal; flujos y demás preparaciones auxiliares para soldar metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos; preparaciones de los tipos utilizados para recubrir o rellenar electrodos o varillas de soldadura.	
	3810.10	Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos	СР
	3810.90	Los demás	СР
38.11		Preparaciones antidetonantes, inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina) u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales.	
	3811.11	A base de compuestos de plomo	CP o VCR 50%
	3811.19	Las demás	CP o VCR 50%

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de Origen
	3811.21	Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso	
	3811.29	Los demás	CSP
	3811.90	Los demás	CSP
38.12		Aceleradores de vulcanización preparados; plastificantes compuestos para caucho o plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho	
	3812.10	o plástico.	СР
		Aceleradores de vulcanización preparados	
	3812.20	Plastificantes compuestos para caucho o plástico	
	3812.31	Mezclas de oligómeros de 2,2,4-trimetil-1,2-dihidroquinoleína (TMQ)	CP o VCR 50%
	3812.39	Los demás	CP o VCR 50%
38.13	3813.00	Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras.	СР
38.14	3814.00	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones para quitar pinturas o barnices.	СР
38.15		Iniciadores y aceleradores de reacción y preparaciones catalíticas, no expresados ni comprendidos en otra parte.	
	3815.11	Con níquel o sus compuestos como sustancia activa	CP o VCR 50%
	3815.12	Con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa	CP o VCR 50%
	3815.19	Los demás	CP o VCR 50%
	3815.90	Los demás	CP o VCR 50%
38.16	3816.00	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios, excepto los productos de la partida 38.01.	
38.17	3817.00	Mezclas de alquilbencenos y mezclas de alquilnaftalenos, excepto las de las partidas 27.07 ó 29.02.	СР
38.18	3818.00	Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas («wafers») o formas análogas; compuestos químicos dopados para uso en electrónica.	СР
38.19	3819.00	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70% en peso de dichos aceites.	
38.20	3820.00	Preparaciones anticongelantes y líquidos	CP

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
		preparados para descongelar.	
38.21	3821.00		СР
38.22	3822.00	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 o 30.06; materiales de referencia certificados.	СР
38.23		Ácidos grasos monocarboxílicos industriales;	
		aceites ácidos del refinado; alcoholes grasos	
		industriales.	
	3823.11	Ácido esteárico	СР
	3823.12	Ácido oleico	CP
	3823.13	Ácidos grasos del «tall oil»	CP
	3823.19	Los demás	CP o VCR 50%
	3823.70	Alcoholes grasos industriales	CP o VCR 50%
38.24		Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición; productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	
	3824.10	Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición	CSP
	3824.30	Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos	CSP
	3824.40	Aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones	CSP
	3824.50	Morteros y hormigones, no refractarios	CSP
	3824.60	Sorbitol, excepto el de la subpartida 2905.44	CSP
	3824.71	Que contengan clorofluorocarburos (CFC), incluso con hidroclorofluorocarburos (HCFC), perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC)	CSP
	3824.72	Que contengan bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano o dibromotetrafluoroetanos	CSP
	3824.73	Que contengan hidrobromofluorocarburos (HBFC)	CSP
	3824.74	Que contengan hidroclorofluorocarburos (HCFC), incluso con perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no	CSP

	3824.75 3824.76 3824.77 3824.78	metilo) o bromoclorometano	Origen  CSP  CSP  CSP
	3824.76 3824.77 3824.78	Que contengan 1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo)  Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano  Que contengan perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC) o	CSP CSP
	3824.77 3824.78	(metilcloroformo)  Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano  Que contengan perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC) o	CSP
	3824.78	metilo) o bromoclorometano  Que contengan perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC) o	
		hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC) o	CSP
	3824 79		
	302 1.73	Las demás	CSP
	3824.81	Que contengan oxirano (óxido de etileno)	CSP
	3824.82	Que contengan bifenilos polibromados (PBB), bifenilos policlorados (PCB) o terfenilos policlorados (PCT)	CSP
	3824.83	Que contengan fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)	CSP
	3824.84	Que contengan aldrina (ISO), canfecloro (ISO) (toxafeno), clordano (ISO), clordecona (ISO), DDT (ISO) (clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-clorofenil)etano), dieldrina (ISO, DCI), endosulfán (ISO), endrina (ISO), heptacloro(ISO) o mirex (ISO)	CSP o VCR 50%
	3824.85		CSP o VCR 50%
	3824.86	Que contengan pentaclorobenceno (ISO) o hexaclorobenceno (ISO)	CSP o VCR 50%
	3824.87	Que contengan ácido perfluorooctano sulfónico o sus sales, perfluorooctano sulfonamidas o fluoruro de perfluorooctano sulfonilo	CSP o VCR 50%
	3824.88	Que contengan éteres tetra-, penta-, hexa-, hepta- u octabromodifenílicos	CSP o VCR 50%
	3824.91	- Mezclas y preparaciones constituidas esencialmente de metilfosfonato de (5-etil-2-metil-2-óxido-1,3,2-dioxafosfinan-5-il)metil metilo y metilfosfonato de bis[(5-etil2-metil-2-óxido-1,3,2-dioxafosfinan-5-il)metilo]	
	3824.99	Los demás	CSP o VCR 50%
38.25		Productos residuales de la industria química o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otra parte; desechos y desperdicios municipales; lodos de depuración; los demás desechos citados en la Nota 6 del presente Capítulo.	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
	3825.10	Desechos y desperdicios municipales	CP
	3825.20	Lodos de depuración	CP
	3825.30	Desechos clínicos	CP
	3825.41	Halogenados	CP
	3825.49	Los demás	СР
	3825.50	Desechos de soluciones decapantes, fluidos	СР
		hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos	
		anticongelantes	
	3825.61	Que contengan principalmente componentes	CP
		orgánicos	
	3825.69	Los demás	СР
	3825.90	Los demás	СР
38.26	3826.00	Biodiésel y sus mezclas, sin aceites de	CC excl 15
		petróleo o de mineral bituminoso o con un	
		contenido inferior al 70% en peso.	

# CAPÍTULO 39

## Plástico y sus manufacturas

### Nota Capítulo 39:

Una mercancía clasificada entre las partidas 39.01 a 39.14, que resulte de una reacción química en el territorio de una o más de las Partes, será considerada como una mercancía originaria.

Una "reacción química" es un proceso (incluido un proceso bioquímico) que resulta en una molécula con una nueva estructura, mediante la ruptura de enlaces intramoleculares y la formación de nuevos enlaces intramoleculares, o mediante la alteración de la disposición espacial de los átomos en una molécula.

Las siguientes no constituyen reacciones químicas a efectos de la presente definición:

- (a) disolución en agua o en otros solventes,
- (b) la eliminación de solventes, incluso el agua de disolución; o
- (c) la adición o eliminación del agua de cristalización.

39.01		Polímeros de etileno en formas primarias.	
	3901.10	Polietileno de densidad inferior a 0.94	СР
	3901.20	Polietileno de densidad superior o igual a 0.94	СР
	3901.30	Copolímeros de etileno y acetato de vinilo	СР
	3901.40	Copolímeros de etileno y alfa-olefina de densidad inferior a 0,94	СР
	3901.90	Los demás	СР
20.02	3901.90		Cr
39.02		Polímeros de propileno o de otras olefinas, en formas primarias.	
	3902.10	Polipropileno	СР
	3902.20	Poliisobutileno	СР
	3902.30	Copolímeros de propileno	СР

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de
	3902.90	Los demás	Origen CP
39.03	3702.70	Polímeros de estireno en formas primarias.	CI
39.03	3903.11	Expandible	СР
	3903.11	Los demás	CP
	3903.19	Copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN)	CP
	3903.20	Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno	CP
		(ABS)	
	3903.90	Los demás	CP
39.04		Polímeros de cloruro de vinilo o de otras	
		olefinas halogenadas, en formas primarias.	
	3904.10	Poli(cloruro de vinilo) sin mezclar con otras	CP
	200121	sustancias	C.D.
	3904.21	Sin plastificar	CP
	3904.22	Plastificados	CP
	3904.30	Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo	СР
	3904.40	Los demás copolímeros de cloruro de vinilo	СР
	3904.50	Polímeros de cloruro de vinilideno	СР
	3904.61	Politetrafluoroetileno	СР
	3904.69	Los demás	СР
	3904.90	Los demás	СР
39.05		Polímeros de acetato de vinilo o de otros ésteres vinílicos, en formas primarias; los demás polímeros vinílicos en formas primarias.	
	3905.12	En dispersión acuosa	CSP
	3905.19	Los demás	CSP
	3905.21	En dispersión acuosa	CSP
	3905.29	Los demás	CSP
	3905.30	Poli(alcohol vinílico), incluso con grupos acetato sin hidrolizar	CSP
	3905.91	Copolímeros	CSP
	3905.99	Los demás	CSP o VCR 50%
39.06		Polímeros acrílicos en formas primarias.	
	3906.10	Poli(metacrilato de metilo)	СР
	3906.90	Los demás	СР
39.07		Poliacetales, los demás poliéteres y resinas epoxi, en formas primarias; policarbonatos, resinas alcídicas, poliésteres alílicos y demás poliésteres, en formas primarias.	
	3907.10	Poliacetales	CP
	3907.20	Los demás poliéteres	CP
	3907.30	Resinas epoxi	СР
	3907.40	Policarbonatos	СР
	3907.50	Resinas alcídicas	CP

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de
	3907.61	Con un índice de viscosidad superior o igual a 78 ml/g	Origen CP
	3907.69	Los demás	СР
	3907.70	Poli(ácido láctico)	CP
	3907.91	No saturados	CP
	3907.99	Los demás	CP
39.08	2707177	Poliamidas en formas primarias.	
	3908.10	Poliamidas -6, -11, -12, -6,6, -6,9, -6,10 ó -6,12	СР
	3908.90	Las demás	CP
39.09	3700.70	Resinas amínicas, resinas fenólicas y	
		poliuretanos, en formas primarias.	
I	3909.10	Resinas ureicas; resinas de tiourea	CP
	3909.20	Resinas melamínicas	CP
	3909.31	Poli(metilenfenilisocianato) (MDI en bruto, MDI polimérico)	СР
	3909.39	Las demás	СР
	3909.40	Resinas fenólicas	СР
	3909.50	Poliuretanos	СР
39.10	3910.00	Siliconas en formas primarias.	CP o VCR 50%
		indeno, politerpenos, polisulfuros, polisulfonas y demás productos previstos en la Nota 3 de este Capítulo, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.	
	3911.10	Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno, resinas de cumarona-indeno y politerpenos	
	3911.90	Los demás	СР
39.12		Celulosa y sus derivados químicos, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.	
	3912.11	Sin plastificar	СР
	3912.12	Plastificados	СР
	3912.20	Nitratos de celulosa (incluidos los colodiones)	СР
	3912.31	Carboximetilcelulosa y sus sales	СР
	3912.39	Los demás	СР
	3912.90	Los demás	CP
39.13		Polímeros naturales (por ejemplo ácido algínico) y polímeros naturales modificados (por ejemplo proteínas endurecidas, derivados químicos del caucho natural), no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.	
· <u> </u>	3913.10	Ácido algínico, sus sales y sus ésteres	СР

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de
	3913.90	Los demás	Origen CP
39.14	<b>3913.90</b>	Intercambiadores de iones a base de	
37.17	3714.00	polímeros de las partidas 39.01 a 39.13, en	CI
		formas primarias.	
39.15		Desechos, desperdicios y recortes, de plástico.	
	3915.10	De polímeros de etileno	СР
	3915.20	De polímeros de estireno	СР
	3915.30	De polímeros de cloruro de vinilo	СР
	3915.90	De los demás plásticos	СР
39.16		Monofilamentos cuya mayor dimensión del	
		corte transversal sea superior a 1 mm,	
		barras, varillas y perfiles, incluso trabajados	
		en la superficie pero sin otra labor, de	
		plástico.	
	3916.10	De polímeros de etileno	CP
	3916.20	De polímeros de cloruro de vinilo	СР
	3916.90	De los demás plásticos	CP
39.17		Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo	
		juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.	
	3917.10	Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de	СР
	3917.21	plásticos celulósicos  De polímeros de etileno	СР
	3917.21	De polímeros de erneno  De polímeros de propileno	CP
	3917.22	De polímeros de cloruro de vinilo	CP
	3917.23	De los demás plásticos	CP
	3917.29	Tubos flexibles para una presión superior o	CP
	3917.31	igual a 27,6 MPa	Cr
	3917.32	Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios	CP o VCR 50%
	3917.33	Los demás, sin reforzar ni combinar con otras	СР
	3717.33	materias, con accesorios	
	3917.39	Los demás	СР
	3917.40	Accesorios	CP
39.18	0,2,110	Revestimientos de plástico para suelos,	
		incluso autoadhesivos, en rollos o losetas;	
		revestimientos de plástico para paredes o	
		techos, definidos en la nota 9 de este	
	2010 10	Capítulo.	CD
	3918.10	De polímeros de cloruro de vinilo	CP
20.10	3918.90	De los demás plásticos	СР
39.19		Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de plástico,	
	2010 10	incluso en rollos.	CD
	3919.10	En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm	CP

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
	3919.90	Las demás	СР
39.20		Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de	
		plástico no celular y sin refuerzo,	
		estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias.	
	3920.10		CSP o VCR 50%
	3920.10	De polímeros de etileno	CSP o VCR 50%
	3920.20	De polímeros de propileno  De polímeros de estireno	CSP o VCR 50%
	3920.30	Con un contenido de plastificantes superior o	
	3920.43	igual al 6 % en peso	CSF 0 VCK 5070
	3920.49	Las demás	CSP o VCR 50%
	3920.51	De poli(metacrilato de metilo)	CSP o VCR 50%
	3920.59	Las demás	CSP o VCR 50%
	3920.61	De policarbonatos	CSP o VCR 50%
	3920.62	De poli(tereftalato de etileno)	CSP o VCR 50%
	3920.63	De poliésteres no saturados	CSP o VCR 50%
	3920.69	De los demás poliésteres	CSP o VCR 50%
	3920.09	De celulosa regenerada	CSP o VCR 50%
	3920.71	De acetato de celulosa	CSP o VCR 50%
	3920.79	De los demás derivados de la celulosa	CSP o VCR 50%
	3920.79	De poli(vinilbutiral)	CSP o VCR 50%
	3920.91	De poliamidas	CSP o VCR 50%
	3920.92	De resinas amínicas	CSP o VCR 50%
	3920.93	De resinas fenólicas	CSP o VCR 50%
	3920.94	De los demás plásticos	CSP o VCR 50%
39.21	3920.99	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de	CSF 0 VCR 30%
39.21		plástico.	
	3921.11	De polímeros de estireno	CP o VCR 50%
	3921.12	De polímeros de cloruro de vinilo	CP o VCR 50%
	3921.13	De poliuretanos	CP o VCR 50%
	3921.14	De celulosa regenerada	CP o VCR 50%
	3921.19	De los demás plásticos	CP o VCR 50%
	3921.90	Las demás	CP o VCR 50%
39.22		Bañeras, duchas, fregaderos, lavabos, bidés,	
		inodoros y sus asientos y tapas, cisternas	
		(depósitos de agua) para inodoros y artículos	
		sanitarios e higiénicos similares, de plástico.	
	3922.10	Bañeras, duchas, fregaderos y lavabos	CP
	3922.20	Asientos y tapas de inodoros	СР
	3922.90	Los demás	СР
39.23		Artículos para el transporte o envasado, de	
		plástico; tapones, tapas, cápsulas y demás	
		dispositivos de cierre, de plástico.	
	3923.10	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares	СР
	3923.21	De polímeros de etileno	CP

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de
			Origen
	3923.29	De los demás plásticos	CP
	3923.30	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y	СР
		artículos similares	
	3923.40	Bobinas, carretes, canillas y soportes similares	CP
	3923.50	Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos	СР
		de cierre	
	3923.90	Los demás	CP
39.24		Vajilla, artículos de cocina o de uso	
		doméstico y artículos de higiene o tocador, de	
		plástico.	
	3924.10	Vajilla y demás artículos para el servicio de	CP
		mesa o de cocina	
	3924.90	Los demás	СР
39.25		Artículos para la construcción, de plástico, no	
	2025.10	expresados ni comprendidos en otra parte.	G.P.
	3925.10	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes	CP
	2025 20	análogos, de capacidad superior a 300 l	CD
	3925.20	Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	CP
	3925.30		СР
	3923.30	Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus partes	Cr
	3925.90	Los demás	СР
39.26	3723.70	Las demás manufacturas de plástico y	CI
57.20		manufacturas de las demás materias de las	
		partidas 39.01 a 39.14.	
	3926.10	Artículos de oficina y artículos escolares	СР
	3926.20	Prendas y complementos (accesorios), de vestir,	СР
		incluidos los guantes, mitones y manoplas	
	3926.30	Guarniciones para muebles, carrocerías o	СР
		similares	
	3926.40	Estatuillas y demás artículos de adorno	СР
	3926.90	Las demás	СР
		CAPÍTULO 40	
		Caucho y sus manufacturas	
40.01		Caucho natural, balata, gutapercha, guayule,	
		chicle y gomas naturales análogas, en formas	
		primarias o en placas, hojas o tiras.	
	4001.10	Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado	СР
	4001.21	Hojas ahumadas	СР
	4001.22	Cauchos técnicamente especificados (TSNR)	CP
	4001.29	Los demás	СР
	4001.30	Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas	СР
		naturales análogas	
40.02		Caucho sintético y caucho facticio derivado	
		de los aceites, en formas primarias o en	
		placas, hojas o tiras; mezclas de productos de	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
		la partida 40.01 con los de esta partida, en	- 8
		formas primarias o en placas, hojas o tiras.	
	4002.11	Látex	CSP
	4002.19	Los demás	CSP
	4002.20	Caucho butadieno (BR)	CSP
	4002.31	Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR)	CSP
	4002.39	Los demás	CSP
	4002.41	Látex	CSP
	4002.49	Los demás	CSP
	4002.51	Látex	CSP
	4002.59	Los demás	CSP
	4002.60	Caucho isopreno (IR)	CSP
	4002.70	Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM)	CSP
	4002.80	Mezclas de los productos de la partida 40.01 con los de esta partida	CSP
	4002.91	Látex	CSP
	4002.99	Los demás	CSP
40.03	4003.00	Caucho regenerado en formas primarias o en placas, hojas o tiras.	СР
40.04	4004.00	Desechos, desperdicios y recortes, de caucho	СР
		sin endurecer, incluso en polvo o gránulos.	
40.05		Caucho mezclado sin vulcanizar, en formas	
		primarias o en placas, hojas o tiras.	
	4005.10	Caucho con adición de negro de humo o de sílice	СР
	4005.20	Disoluciones; dispersiones, excepto las de la subpartida 4005.10	СР
	4005.91	Placas, hojas y tiras	СР
	4005.99	Los demás	CP
40.06		Las demás formas (por ejemplo varillas, tubos, perfiles) y artículos (por ejemplo discos, arandelas), de caucho sin vulcanizar.	
	4006.10	Perfiles para recauchutar	СР
	4006.90	Los demás	СР
40.07	4007.00	Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado.	СР
40.08		Placas, hojas, tiras, varillas y perfiles, de caucho vulcanizado sin endurecer.	
	4008.11	Placas, hojas y tiras	СР
	4008.19	Los demás	СР
	4008.21	Placas, hojas y tiras	СР
	4008.29	Los demás	СР
40.09		Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con sus accesorios (por ejemplo juntas, codos, empalmes (racores)).	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	4009.11	Sin accesorios	СР
	4009.12	Con accesorios	СР
	4009.21	Sin accesorios	СР
	4009.22	Con accesorios	СР
	4009.31	Sin accesorios	СР
	4009.32	Con accesorios	СР
	4009.41	Sin accesorios	СР
	4009.42	Con accesorios	СР
40.10		Correas transportadoras o de transmisión, de caucho vulcanizado.	
	4010.11	Reforzadas solamente con metal	СР
	4010.12	Reforzadas solamente con materia textil	CP
	4010.19	Las demás	CP
	4010.31	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	
	4010.32	Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	СР
	4010.33	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	СР
	4010.34	Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	СР
	4010.35	Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 150 cm	СР
	4010.36	Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm	СР
	4010.39	Las demás	СР
40.11		Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho.	
	4011.10	De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras)	
	4011.20	De los tipos utilizados en autobuses o camiones	СР
	4011.30	De los tipos utilizados en aeronaves	CP
	4011.40	De los tipos utilizados en motocicletas	СР
	4011.50	De los tipos utilizados en bicicletas	CP
	4011.70	De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	СР
	4011.80	De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción, minería o mantenimiento industrial	СР

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	4011.90	Los demás	СР
40.12		Neumáticos (llantas neumáticas)	
		recauchutados o usados, de caucho; bandajes	
		(llantas macizas o huecas), bandas de	
		rodadura para neumáticos (llantas	
		neumáticas) y protectores («flaps»), de caucho.	
	4012.11	De los tipos utilizados en automóviles de	CC
		turismo (incluidos los del tipo familiar («break»	
		o «station wagon») y los de carreras)	
	4012.12	De los tipos utilizados en autobuses o camiones	CC
	4012.13	De los tipos utilizados en aeronaves	CC
	4012.19	Los demás	CC
	4012.20	Neumáticos (llantas neumáticas) usados	CC
	4012.90	Los demás	CP
40.13	1012.90	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas	
10010		neumáticas).	
	4013.10	De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar («break»	СР
		o «station wagon») y los de carreras), en autobuses o camiones	
	4013.20	De los tipos utilizados en bicicletas	СР
	4013.90	Las demás	СР
40.14		Artículos de higiene o de farmacia	
		(comprendidas las tetinas), de caucho	
		vulcanizado sin endurecer, incluso con partes	
		de caucho endurecido.	
	4014.10	Preservativos	СР
	4014.90	Los demás	СР
40.15		Prendas de vestir, guantes, mitones y	
		manoplas y demás complementos (accesorios), de vestir, para cualquier uso, de	
		caucho vulcanizado sin endurecer.	
	4015.11	Para cirugía	СР
	4015.19	Los demás	СР
	4015.90	Los demás	СР
40.16		Las demás manufacturas de caucho vulcanizado sin endurecer.	
	4016.10	De caucho celular	СР
	4016.91	Revestimientos para el suelo y alfombras	CP
	4016.92	Gomas de borrar	CP
	4016.93	Juntas o empaquetaduras	CP
	4016.94	Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos	
	4016.95	Los demás artículos inflables	СР
	4016.99	Las demás	СР

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
40.45	404 7 00		Origen
40.17	4017.00	Caucho endurecido (por ejemplo, ebonita) en	CP
		cualquier forma, incluidos los desechos y	
		desperdicios; manufacturas de caucho endurecido.	
		CAPÍTULO 41	
		Pieles (excepto la peletería) y cueros	
41.01		Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido	
		el búfalo) o de equino (frescos o salados,	
		secos, encalados, piquelados o conservados de	
		otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni	
		preparar de otra forma), incluso depilados o	
	4101.20	divididos.	0.0
	4101.20	Cueros y pieles enteros, sin dividir, de peso	CC
		unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a	
		10 kg para los salados secos y a 16 kg para los	
		frescos, salados verdes (húmedos) o	
	4101.50	conservados de otro modo	CC
	4101.50	Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg	
	4101.90	Los demás, incluidos los crupones, medios	CC
		crupones y faldas	
41.02		Cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o	
		salados, secos, encalados, piquelados o	
		conservados de otro modo, pero sin curtir,	
		apergaminar ni preparar de otra forma),	
		incluso depilados o divididos, excepto los	
		excluidos por la Nota 1 c) de este Capítulo.	
	4102.10	Con lana	CC
	4102.21	Piquelados	CC
	4102.29	Los demás	CC
41.03		Los demás cueros y pieles en bruto (frescos o	
		salados, secos, encalados, piquelados o	
		conservados de otro modo, pero sin curtir,	
		apergaminar ni preparar de otra forma),	
		incluso depilados o divididos, excepto los	
	4102.20	excluidos por las Notas 1 b) o 1 c) de este	CC
	4103.20	De reptil	CC
	4103.30	De porcino	CC
41.04	4103.90	Los demás	CC
41.04		Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino	
		(incluido el búfalo) de equino, depilados,	
	4104.11	incluso divididos pero sin otra preparación. Plena flor sin dividir; divididos con la flor	СР
	4104.11	Los demás	CP
	4104.19	Plena flor sin dividir; divididos con la flor	CP
	+104.41	1 icha noi sin dividii, divididos con la nor	CF

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de
	4104.49	Los demás	Origen CP
41.05	4104.49	Pieles curtidas o «crust», de ovino, depiladas,	CP
41.03		incluso divididas pero sin otra preparación.	
	4105.10	En estado húmedo (incluido el «wet-blue»)	СР
	4105.30	En estado seco («crust»)	CP
41.06	1100100	Cueros y pieles depilados de los demás	
1100		animales y pieles de animales sin pelo,	
		curtidos o «crust», incluso divididos pero sin	
		otra preparación.	
	4106.21	En estado húmedo (incluido el «wet-blue»)	СР
	4106.22	En estado seco («crust»)	СР
	4106.31	En estado húmedo (incluido el «wet-blue»)	СР
	4106.32	En estado seco («crust»)	СР
	4106.40	De reptil	СР
	4106.91	En estado húmedo (incluido el «wet-blue»)	СР
	4106.92	En estado seco («crust»)	СР
41.07		Cueros preparados después del curtido o del	
		secado y cueros y pieles apergaminados, de bovino (incluido el búfalo) o equino, depilados, incluso divididos, excepto los de la partida 41.14.	
	4107.11	Plena flor sin dividir	CP
	4107.12	Divididos con la flor	CP
	4107.19	Los demás	CP
	4107.91	Plena flor sin dividir	CP
	4107.92	Divididos con la flor	СР
	4107.99	Los demás	CP
41.12	4112.00	Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, de ovino, depilados, incluso divididos, excepto los de la partida 41.14.	СР
41.13		Cueros preparados después del curtido o	
		secado y cueros y pieles apergaminados, de	
		los demás animales, depilados, y cueros	
		preparados después del curtido y cueros y	
		pieles apergaminados, de animales sin pelo,	
		incluso los divididos, excepto los de la partida 41.14.	
	<i>4</i> 112 10		CD
	4113.10	De caprino	CP CP
	4113.20	De porcino De reptil	CP
	4113.30	Los demás	CP
41.14	4113.70		Cr
41.14		Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite); cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
		metalizados.	
	4114.10	Cueros y pieles agamuzados (incluido el	СР
		agamuzado combinado al aceite)	
	4114.20	Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de	CP
		cueros o pieles chapados; cueros y pieles	
		metalizados	
41.15		Cuero regenerado a base de cuero o fibras de	
		cuero, en placas, hojas o tiras, incluso	
		enrolladas; recortes y demás desperdicios de	
		cuero o piel, preparados, o de cuero	
		regenerado, no utilizables para la fabricación	
		de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y	
		harina de cuero.	
	4115.10	Cuero regenerado a base de cuero o fibras de	CP
	1117.50	cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas	an a
	4115.20	Recortes y demás desperdicios de cuero o piel,	CP
		preparados, o de cuero regenerado, no	
		utilizables para la fabricación de manufacturas	
		de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero	
3.5	<b>.</b>	CAPÍTULO 42	
		ro; artículos de talabartería o guarnicionería; a	•
	1	(carteras) y continentes similares; manufactura	•
42.01	4201.00	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros,	
		para todos los animales uncluidos los diros.	
		\ <u>-</u>	
		traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos,	
		traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos	
42.02		traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.	
42.02		traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.  Baúles, maletas (valijas), maletines, incluidos	
42.02		traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.  Baúles, maletas (valijas), maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios	
42.02		traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.  Baúles, maletas (valijas), maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios, fundas y	
42.02		traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.  Baúles, maletas (valijas), maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios, fundas y estuches para gafas (anteojos), binoculares,	
42.02		traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.  Baúles, maletas (valijas), maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios, fundas y estuches para gafas (anteojos), binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas,	
42.02		traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.  Baúles, maletas (valijas), maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios, fundas y estuches para gafas (anteojos), binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armas y continentes	
42.02		traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.  Baúles, maletas (valijas), maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios, fundas y estuches para gafas (anteojos), binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armas y continentes similares; sacos de viaje, sacos (bolsas)	
42.02		traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.  Baúles, maletas (valijas), maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios, fundas y estuches para gafas (anteojos), binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armas y continentes similares; sacos de viaje, sacos (bolsas) aislantes para alimentos y bebidas, bolsas de	
42.02		traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.  Baúles, maletas (valijas), maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios, fundas y estuches para gafas (anteojos), binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armas y continentes similares; sacos de viaje, sacos (bolsas) aislantes para alimentos y bebidas, bolsas de aseo, mochilas, bolsos de mano (carteras),	
42.02		traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.  Baúles, maletas (valijas), maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios, fundas y estuches para gafas (anteojos), binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armas y continentes similares; sacos de viaje, sacos (bolsas) aislantes para alimentos y bebidas, bolsas de aseo, mochilas, bolsos de mano (carteras), bolsas para la compra, billeteras,	
42.02		traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.  Baúles, maletas (valijas), maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios, fundas y estuches para gafas (anteojos), binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armas y continentes similares; sacos de viaje, sacos (bolsas) aislantes para alimentos y bebidas, bolsas de aseo, mochilas, bolsos de mano (carteras), bolsas para la compra, billeteras, portamonedas, portamapas, petacas,	
42.02		traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.  Baúles, maletas (valijas), maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios, fundas y estuches para gafas (anteojos), binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armas y continentes similares; sacos de viaje, sacos (bolsas) aislantes para alimentos y bebidas, bolsas de aseo, mochilas, bolsos de mano (carteras), bolsas para la compra, billeteras,	
42.02		traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.  Baúles, maletas (valijas), maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios, fundas y estuches para gafas (anteojos), binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armas y continentes similares; sacos de viaje, sacos (bolsas) aislantes para alimentos y bebidas, bolsas de aseo, mochilas, bolsos de mano (carteras), bolsas para la compra, billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para	
42.02		traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.  Baúles, maletas (valijas), maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios, fundas y estuches para gafas (anteojos), binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armas y continentes similares; sacos de viaje, sacos (bolsas) aislantes para alimentos y bebidas, bolsas de aseo, mochilas, bolsos de mano (carteras), bolsas para la compra, billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para herramientas y para artículos de deporte,	
42.02		traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.  Baúles, maletas (valijas), maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios, fundas y estuches para gafas (anteojos), binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armas y continentes similares; sacos de viaje, sacos (bolsas) aislantes para alimentos y bebidas, bolsas de aseo, mochilas, bolsos de mano (carteras), bolsas para la compra, billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para herramientas y para artículos de deporte, estuches para frascos y botellas, estuches	
42.02		traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.  Baúles, maletas (valijas), maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios, fundas y estuches para gafas (anteojos), binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armas y continentes similares; sacos de viaje, sacos (bolsas) aislantes para alimentos y bebidas, bolsas de aseo, mochilas, bolsos de mano (carteras), bolsas para la compra, billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para herramientas y para artículos de deporte, estuches para frascos y botellas, estuches para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes similares, de cuero	
42.02		traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.  Baúles, maletas (valijas), maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios, fundas y estuches para gafas (anteojos), binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armas y continentes similares; sacos de viaje, sacos (bolsas) aislantes para alimentos y bebidas, bolsas de aseo, mochilas, bolsos de mano (carteras), bolsas para la compra, billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para herramientas y para artículos de deporte, estuches para frascos y botellas, estuches para joyas, polveras, estuches para	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de
			Origen
		con esas materias o papel.	
	4202.11	Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado	CC
	4202.12	Con la superficie exterior de plástico o materia textil	CC
	4202.19	Los demás	CC
	4202.21	Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado	CC
	4202.22	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	CC
	4202.29	Los demás	CC
	4202.31	Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado	CC
	4202.32	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	CC
	4202.39	Los demás	CC
	4202.91	Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado	CC
	4202.92	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	CC
	4202.99	Los demás	CC
42.03		Prendas y complementos (accesorios), de	
	4202.10	vestir, de cuero natural o cuero regenerado.	CC
	4203.10	Prendas de vestir	CC
	4203.21	Diseñados especialmente para la práctica del deporte	
	4203.29	Los demás	CC
	4203.30	Cintos, cinturones y bandoleras	CC
12.07	4203.40	Los demás complementos (accesorios) de vestir	CC
42.05	4205.00	Las demás manufacturas de cuero natural o cuero regenerado.	CC
42.06	4206.00	Manufacturas de tripa, vejigas o tendones.	CC
		CAPÍTULO 43	l
	Peletería y	confecciones de peletería; peletería facticia o ar	tificial
43.01		Peletería en bruto (incluidas las cabezas,	
		colas, patas y demás trozos utilizables en	
		peletería), excepto las pieles en bruto de las partidas 41.01, 41.02 o 41.03.	
	4301.10	De visón, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	СР
	4301.30	De cordero llamadas astracán, «Breitschwanz», «caracul», «persa» o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	СР

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
	4301.60	De zorro, enteras, incluso sin la cabeza, cola o	Origen CP
	1501.00	patas	Ci
	4301.80	Las demás pieles, enteras, incluso sin la cabeza,	СР
		cola o patas	
	4301.90	Cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables	СР
		en peletería	
43.02		Peletería curtida o adobada (incluidas las	
		cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos	
		y recortes), incluso ensambladas (sin otras	
	4202.11	materias), excepto la de la partida 43.03.	CD
	4302.11	De visón	CP
	4302.19	Las demás	CP
	4302.20	Cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos	CP
	4202.20	y recortes, sin ensamblar	CD
	4302.30	Pieles enteras y trozos y recortes de pieles, ensamblados	CP
43.03		Prendas y complementos (accesorios), de	
43.03		vestir, y demás artículos de peletería.	
	4303.10	Prendas y complementos (accesorios), de vestir	СР
	4303.90	Los demás	CP
43.04	4304.00	Peletería facticia o artificial y artículos de	
10.01	1201.00	peletería facticia o artificial.	
		CAPÍTULO 44	
	Mad	era, carbón vegetal y manufacturas de madera	
44.01		Leña; madera en plaquitas o partículas;	
		aserrín, desperdicios y desechos, de madera,	
		incluso aglomerados en leños, briquetas,	
		«pellets» o formas similares.	
	4401.11	De coníferas	CP
	4401.12	Distinta de la de coníferas	СР
	4401.21	De coníferas	СР
	4401.22	Distinta de la de coníferas	СР
	4401.31	«Pellets» de madera	СР
	4401.39	Los demás	СР
	4401.40	Aserrín, desperdicios y desechos de madera, sin	СР
		aglomerar	
44.02		Carbón vegetal (comprendido el de cáscaras	
		o de huesos (carozos) de frutos), incluso	
		aglomerado.	
	4402.10	De bambú	СР
	4402.90	Los demás	СР
44.03		Madera en bruto, incluso descortezada,	
		desalburada o escuadrada.	0.7
	4403.11	De coníferas	CP
	4403.12	Distinta de la de coníferas	CP

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
	4403.21	De nine (Dinus enn.) euvre moyer dimensión de	Origen
	4403.21	De pino (Pinus spp.), cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 15	CP
		cm	
	4403.22	Las demás, de pino (Pinus spp.)	СР
	4403.23	De abeto (Abies spp.) y de pícea (Picea spp.),	
	1103.23	cuya mayor dimensión de la sección transversal	
		sea superior o igual a 15 cm	
	4403.24	Las demás, de abeto (Abies spp.) y de pícea	СР
		(Picea spp.)	
	4403.25	Las demás, cuya mayor dimensión de la sección	СР
		transversal sea superior o igual a 15 cm	
	4403.26	Las demás	CP
	4403.41	Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti	СР
		Bakau	
	4403.49	Las demás	СР
	4403.91	De encina, roble, alcornoque y demás belloteros	CP
		(Quercus spp.)	
	4403.93	De haya (Fagus spp.), cuya mayor dimensión de	CP
		la sección transversal es igual o superior a 15	
		cm.	
	4403.94	Las demás, de haya (Fagus spp.)	СР
	4403.95	De abedul (Betula spp), cuya mayor dimensión	
	1103.55	de la sección transversal es igual o superior a 15	
		cm.	
	4403.96	Las demás, de abedul (Betula spp.)	СР
	4403.97	De álamo (Populus spp.)	СР
	4403.98	De eucalipto (Eucalyptus spp.)	СР
	4403.99	Las demás	СР
44.04		Flejes de madera; rodrigones hendidos;	
		estacas y estaquillas de madera, apuntadas,	
		sin aserrar longitudinalmente; madera	
		simplemente desbastada o redondeada, pero	
		sin tornear, curvar ni trabajar de otro modo,	
		para bastones, paraguas, mangos de	
		herramientas o similares; madera en	
		tablillas, láminas, cintas o similares.	0.7
	4404.10	De coníferas	CP
44.25	4404.20	Distinta de la de coníferas	CP
44.05	4405.00	Lana de madera; harina de madera.	СР
44.06		Traviesas (durmientes) de madera para vías férreas o similares.	
	4406.11	De coníferas	СР
	4406.12	Distintas de la de coníferas	СР
	4406.91	De coníferas	СР
	4406.92	Distintas de la de coníferas	СР

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
44.07		Madera aserrada o desbastada	Origen
11.07		longitudinalmente, cortada o desenrollada,	
		incluso cepillada, lijada o unida por los	
		extremos, de espesor superior a 6 mm.	
	4407.11	De pino (Pinus spp.)	СР
	4407.12	De abeto (Abies spp.) y de pícea (Picea spp.)	СР
	4407.19	Las demás	CP
	4407.21	Mahogany (Swietenia spp.)	СР
	4407.22	Virola, Imbuia y Balsa	CP
	4407.25	Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti	
	1107.23	Bakau	
	4407.26	White Lauan, White Meranti, White Seraya,	СР
	1107.20	Yellow Meranti y Alan	
	4407.27	Sapelli	СР
	4407.28	Iroko	СР
	4407.29	Las demás	CP
	4407.91	De encina, roble, alcornoque y demás belloteros	
	1107.51	(Quercus spp.)	
	4407.92	De haya (Fagus spp.)	СР
	4407.93	De arce (Acer spp.)	CP
	4407.94	De cerezo (Prunus spp.)	CP
	4407.95	De fresno (Fraxinus spp.)	CP
	4407.96	De abedul (Betula spp.)	CP
	4407.97	De álamo (Populus spp.)	CP
	4407.99	Las demás	CP
44.08	4407.33		Cr
44.00		Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para	
		contrachapado o para maderas estratificadas	
		similares y demás maderas, aserradas	
		longitudinalmente, cortadas o desenrolladas,	
		incluso cepilladas, lijadas, unidas	
		longitudinalmente o por los extremos, de	
		espesor inferior o igual a 6 mm.	
	4408.10	De coníferas	СР
	4408.31	Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti	
		Bakau	
	4408.39	Las demás	СР
	4408.90	Las demás	CP
44.09		Madera (incluidas las tablillas y frisos para	_
<b>11.</b> 07		parqués, sin ensamblar) perfilada	
		longitudinalmente (con lengüetas, ranuras,	
		rebajes, acanalados, biselados, con juntas en	
		v, moldurados, redondeados o similares) en	
		una o varias caras, cantos o extremos, incluso	
		cepillada, lijada o unida por los extremos.	
	4409.10	De coníferas	СР

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de
			Origen
	4409.21	De bambú	CP
	4409.22	De maderas tropicales	CP
	4409.29	Las demás	CP
44.10		Tableros de partículas, tableros llamados «oriented strandboard» (OSB) y tableros similares (por ejemplo, «waferboard»), de	
		madera u otras materias leñosas, incluso	
		aglomeradas con resinas o demás	
	4410 11	aglutinantes orgánicos.	CD
	4410.11	Tableros de partículas	CP
	4410.12	Tableros llamados «oriented strand board» (OSB)	
	4410.19	Los demás	CP
	4410.90	Los demás	CP
44.11		Tableros de fibra de madera u otras materias	
		leñosas, incluso aglomeradas con resinas o	
	4411 10	demás aglutinantes orgánicos.	C.D.
	4411.12	De espesor inferior o igual a 5 mm	CP
	4411.13	De espesor superior a 5 mm pero inferior o igual a 9 mm	СР
	4411.14	De espesor superior a 9 mm	CP
	4411.92	De densidad superior a 0,8 g/cm <sup>3</sup>	CP
	4411.93	De densidad superior a 0,5 g/cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 0,8 g/cm <sup>3</sup>	СР
	4411.94	De densidad inferior o igual a 0,5 g/cm <sup>3</sup>	СР
44.12		Madera contrachapada, madera chapada y	
		madera estratificada similar.	
	4412.10	De bambú	CP
	4412.31	Que tengan, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales	СР
	4412.33	Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas, de	СР
		las especies: aliso (Alnus spp.), fresno (Fraxinus spp.), haya (Fagus spp.), abedul (Betula spp.),	
		cerezo (Prunus spp.), castaño (Castanea spp.), olmo (Ulmus spp.), eucalipto (Eucalyptus spp.), caria o pacana (Carya spp.), castaño de Indias	
		(Aesculus spp.), tilo (Tilia spp.), arce (Acer spp.), roble (Quercus spp.), plátano (Platanus	
		spp.), floore (Quereus spp.), platano (Flatanus spp.), álamo (Populus spp.), algarrobo negro (Robinia spp.), árbol de tulipán (Liriodendron spp.) o nogal (Juglans spp.)	
	4412.34	Las demás, que tengan por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas no especificadas en la subpartida 4412.33	СР
	4412.39	Las demás, con las dos hojas externas de	CP

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
	1112 01	madera de coníferas	an a
	4412.94	Tableros denominados «blockboard»,	CP
	4412.00	«laminboard» y «battenboard»	CD
44.12	4412.99	Las demás	CP
44.13	4413.00	Madera densificada en bloques, tablas, tiras	CP
44.14	4414.00	o perfiles.	CD
44.14	4414.00	Marcos de madera para cuadros, fotografías,	CP
44.15		espejos u objetos similares. Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases	
44.13		similares, de madera; carretes para cables, de	
		madera; paletas, paletas caja y demás	
		plataformas para carga, de madera;	
		collarines para paletas, de madera.	
	4415.10	Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases	СР
		similares; carretes para cables	
	4415.20	Paletas, paletas caja y demás plataformas para	СР
		carga; collarines para paletas	
44.16	4416.00	Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas	CP
		de tonelería y sus partes, de madera,	
		incluidas las duelas.	
44.17	4417.00	, ,	CP
		herramientas, monturas y mangos de	
		cepillos, brochas o escobas, de madera;	
		hormas, ensanchadores y tensores para el	
44.10		calzado, de madera.	
44.18		Obras y piezas de carpintería para	
		construcciones, incluidos los tableros	
		celulares, los tableros ensamblados para revestimiento de suelo y tablillas para	
		cubierta de tejados o fachadas («shingles» y	
		«shakes»), de madera.	
	4418.10	Ventanas, puertas vidriera, y sus marcos y	СР
		contramarcos	
	4418.20	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales	СР
	4418.40	Encofrados para hormigón	СР
	4418.50	Tablillas para cubierta de tejados o fachadas	СР
		(«shingles» y «shakes»)	
	4418.60	Postes y vigas	СР
	4418.73	De bambú o que tengan al menos la capa	СР
		superior de bambú	
	4418.74	Los demás, para suelos en mosaico	СР
	4418.75	Los demás, multicapas	CP
	4418.79	Los demás	СР
	4418.91	De bambú	СР
	4418.99	Los demás	СР
44.19		Artículos de mesa o cocina, de madera.	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	4419.11	Tablas para pan, tablas para cortar y artículos similares	
	4419.12	Palillos	CP
	4419.19	Los demás	СР
	4419.90	Los demás	СР
44.20		Marquetería y taracea; cofrecillos y estuches para joyería u orfebrería y manufacturas similares, de madera; estatuillas y demás objetos de adorno, de madera; artículos de mobiliario, de madera, no comprendidos en el Capítulo 94.	
	4420.10	Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera	СР
	4420.90	Los demás	СР
44.21		Las demás manufacturas de madera.	
	4421.10	Perchas para prendas de vestir	СР
	4421.91	De bambú	СР
	4421.99	Las demás	СР
		CAPÍTULO 45 Corcho y sus manufacturas	
45.01		Corcho natural en bruto o simplemente preparado; desperdicios de corcho; corcho triturado, granulado o pulverizado.	
	4501.10	Corcho natural en bruto o simplemente preparado	СР
	4501.90	Los demás	СР
45.02	4502.00	Corcho natural, descortezado o simplemente escuadrado o en bloques, placas, hojas o tiras, cuadradas o rectangulares (incluidos los esbozos con aristas vivas para tapones).	СР
45.03		Manufacturas de corcho natural.	
	4503.10	Tapones	СР
	4503.90	Las demás	СР
45.04		Corcho aglomerado (incluso con aglutinante) y manufacturas de corcho aglomerado.	
	4504.10	Bloques, placas, hojas y tiras; baldosas y revestimientos similares de pared, de cualquier forma; cilindros macizos, incluidos los discos	СР
	4504.90	Las demás	CP
		CAPÍTULO 46 Manufacturas de espartería o cestería	
46.01		Trenzas y artículos similares, de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras; materia trenzable, trenzas y artículos	

4601.22       De roten (ratán)       C         4601.29       Los demás       C         4601.92       De bambú       C         4601.93       De roten (ratán)       C         4601.94       De las demás materias vegetales       C	Origen  CP  CP  CP  CP  CP  CP  CP
paralelizados, en forma plana, incluso terminados (por ejemplo esterillas, esteras, cañizos).  4601.21 De bambú C 4601.22 De roten (ratán) C 4601.29 Los demás C 4601.92 De bambú C 4601.93 De roten (ratán) C 4601.94 De las demás materias vegetales	CP CP CP CP
terminados (por ejemplo esterillas, esteras, cañizos).           4601.21         De bambú         C           4601.22         De roten (ratán)         C           4601.29         Los demás         C           4601.92         De bambú         C           4601.93         De roten (ratán)         C           4601.94         De las demás materias vegetales         C	CP CP CP CP
cañizos).           4601.21         De bambú         C           4601.22         De roten (ratán)         C           4601.29         Los demás         C           4601.92         De bambú         C           4601.93         De roten (ratán)         C           4601.94         De las demás materias vegetales         C	CP CP CP CP
4601.22       De roten (ratán)       C         4601.29       Los demás       C         4601.92       De bambú       C         4601.93       De roten (ratán)       C         4601.94       De las demás materias vegetales       C	CP CP CP CP
4601.29       Los demás       C         4601.92       De bambú       C         4601.93       De roten (ratán)       C         4601.94       De las demás materias vegetales       C	CP CP CP
4601.92 De bambú C 4601.93 De roten (ratán) C 4601.94 De las demás materias vegetales C	CP CP CP
4601.93 De roten (ratán) C 4601.94 De las demás materias vegetales C	CP CP
4601.94 De las demás materias vegetales C	CP
	CP
Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o «lufa»).	
De materia vegetal	~~
	CP
/	CP
	CP
	CP
CAPÍTULO 47 Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o reciclar (desperdicios y desechos)  47.01 4701.00 Pasta mecánica de madera.	o cartón para
1 1	CC
47.03 Pasta química de madera a la sosa (soda) o al	
sulfato, excepto la pasta para disolver.	70
1111	CC
	CC
	CC CC
	CC
47.04 Pasta química de madera al sulfito, excepto la	
pasta para disolver. 4704.11 De coníferas	CC
	CC CC
	CC CC
	CC CC
	CC
combinación de procedimientos mecánico y químico.	
47.06 Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón	
reciclado (desperdicios y desechos) o de las	
demás materias fibrosas celulósicas.	
4706.10 Pasta de línter de algodón C	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	4706.20	Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado (desperdicios y desechos)	
	4706.30	Las demás, de bambú	CC
	4706.91	Mecánicas	CC
	4706.92	Químicas	CC
	4706.93	Obtenidas por la combinación de procedimientos mecánico y químico	CC
47.07		Papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos).	
	4707.10	Papel o cartón Kraft crudo o papel o cartón corrugado	CC
	4707.20	Los demás papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada sin colorear en la masa	CC
	4707.30	Papel o cartón obtenido principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo diarios, periódicos e impresos similares)	CC
	4707.90	Los demás, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar	CC
48.01	4801.00	Papel prensa en bobinas (rollos) o en hojas.	CC
48.02		Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos y papel y cartón para	
		tarjetas o cintas para perforar (sin perforar), en bobinas(rollos) o en hojas de forma	
		cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño, excepto el papel de las partidas 48.01 o 48.03; papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja).	
	4802.10	Papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja)	CC
	4802.20	Papel y cartón soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles	
	4802.40	Papel soporte para papeles de decorar paredes	CC
	4802.54	De peso inferior o igual a 40 g/m <sup>2</sup>	CC
	4802.55	De peso superior o igual a 40 g/m² pero inferior o igual a 150 g/m², en bobinas (rollos)	
	4802.56	De peso superior o igual a 40 g/m² pero inferior o igual a 150 g/m², en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar	CC
	4802.57	Los demás, de peso superior o igual a 40 g/m² pero inferior o igual a 150 g/m²	CC
	4802.58	De peso superior a 150 g/m <sup>2</sup>	CC

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de
			Origen
	4802.61	En bobinas (rollos)	CC
	4802.62	En hojas en las que un lado sea inferior o igual a	CC
		435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm,	
	4002 60	medidos sin plegar	
	4802.69	Los demás	CC
48.03	4803.00	Papel del tipo utilizado para papel higiénico, toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso doméstico, de higiene o tocador, guata de	CC
		celulosa y napa de fibras de celulosa, incluso rizados ("crepés"), plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en	
40.04		bobinas (rollos) o en hojas.	
48.04		Papel y cartón Kraft, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto el de las partidas 48.02 o 48.03.	
	4804.11	Crudos	CC
	4804.19	Los demás	CC
	4804.21	Crudo	CC
	4804.29	Los demás	CC
	4804.31	Crudos	CC
	4804.39	Los demás	CC
	4804.41	Crudos	CC
	4804.42	Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra	CC
	4804.49	Los demás	CC
	4804.51	Crudos	CC
	4804.52	Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra	CC
	4804.59	Los demás	CC
48.05		Los demás papeles y cartones, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas, que no hayan sido sometidos a trabajos complementarios o tratamientos distintos de los especificados en la Nota 3 de este Capítulo.	
	4805.11	Papel semiquímico para acanalar	CC
	4805.12	Papel paja para acanalar	CC
	4805.19	Los demás	CC
	4805.24	De peso inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup>	CC
	4805.25	De peso superior a 150 g/m <sup>2</sup>	CC

Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
4805.30	Papel sulfito para envolver	CC
		CC
	1 0	CC
		CC
4805.92	De peso superior a 150 g/m² pero inferior a 225	CC
4805.93		CC
	a las grasas, papel vegetal, papel cristal y demás papeles calandrados trasparentes o	
4806.10		CC
	1 0	CC
		CC
ļ	1 0 4 1	CC
4000.40	trasparentes o translúcidos	CC
4807.00	Papel y cartón obtenidos por pegado de hojas planas, sin estucar ni recubrir en la superficie y sin impregnar, incluso reforzados interiormente, en bobinas (rollos) o en bojas.	CC
	Papel y cartón corrugados (incluso revestidos por encolado), rizados («crepés»), plisados, gofrados, estampados o perforados, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto el papel de los tipos descritos en el texto de la partida 48.03.	
4808.10	Papel y cartón corrugados, incluso perforados	CC
4808.40	Papel Kraft rizado («crepé») o plisado, incluso gofrado, estampado o perforado	CC
4808.90	Los demás	CC
	Papel carbón (carbónico), papel autocopia y demás papeles para copiar o transferir (incluido el estucado o cuché, recubierto o	
	impregnado, para clisés de mimeógrafo («stencils») o para planchas offset), incluso impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	
4809.20	Papel autocopia	CC o VCR 50%
4809.90	Los demás	CC
	Papel y cartón estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, con aglutinante o sin él, con exclusión de cualquier otro estucado o recubrimiento, incluso coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas de forma	
	4805.30 4805.40 4805.50 4805.91 4805.92 4805.93 4806.10 4806.20 4806.30 4806.40 4807.00 4808.40 4808.90	4805.30 Papel sulfito para envolver 4805.40 Papel y cartón filtro 4805.50 Papel y cartón fieltro, papel y cartón lana 4805.91 De peso inferior o igual a 150 g/m² 4805.92 De peso superior a 150 g/m² pero inferior a 225 g/m² 4805.93 De peso superior o igual a 225 g/m² Papel y cartón sulfurizados, papel resistente a las grasas, papel vegetal, papel cristal y demás papeles calandrados trasparentes o traslúcidos, en bobinas (rollos) o en hojas. 4806.10 Papel y cartón sulfurizados (pergamino vegetal) 4806.20 Papel resistente a las grasas («greaseproof») 4806.30 Papel vegetal (papel calco) 4806.40 Papel cristal y demás papeles calandrados trasparentes o translúcidos 4807.00 Papel y cartón obtenidos por pegado de hojas planas, sin estucar ni recubrir en la superfície y sin impregnar, incluso reforzados interiormente, en bobinas (rollos) o en hojas. Papel y cartón corrugados (incluso revestidos por encolado), rizados («crepés»), plisados, gofrados, estampados o perforados, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto el papel de los tipos descritos en el texto de la partida 48.03. 4808.10 Papel y cartón corrugados, incluso perforados 4808.40 Papel Kraft rizado («crepé») o plisado, incluso gofrado, estampado o perforado 4808.90 Los demás Papel carbón (carbónico), papel autocopia y demás papeles para copiar o transferir (incluido el estucado o cuché, recubierto o impregnado, para clisés de mimeógrafo («stencils») o para planchas offset), incluso impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.  Papel y cartón estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, con aglutinante o sin él, con exclusión de cualquier otro estucado o recubrimiento, incluso coloreados

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
		tamaño.	
	4810.13	En bobinas (rollos)	CC o VCR 50%
	4810.14	En hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar	CC o VCR 50%
	4810.19	Los demás	CC o VCR 50%
	4810.22	Papel estucado o cuché ligero (liviano) («L.W.C.»)	CC o VCR 50%
	4810.29	Los demás	CC o VCR 50%
	4810.31	Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso inferior o igual a 150 g/m²	CC o VCR 50%
	4810.32	Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso superior a 150 g/m <sup>2</sup>	CC o VCR 50%
	4810.39	Los demás	CC o VCR 50%
	4810.92	Multicapas	CC o VCR 50%
	4810.99	Los demás	CC o VCR 50%
48.11		Papel, cartón, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos, impregnados o revestidos, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño, excepto los productos de los tipos descritos en el texto de las partidas 48.03, 48.09 o 48.10.	
	4811.10	Papel y cartón alquitranados, embetunados o asfaltados	CC o VCR 50%
	4811.41	Autoadhesivos	CC o VCR 50%
	4811.49	Los demás	CC o VCR 50%
	4811.51	Blanqueados, de peso superior a 150 g/m <sup>2</sup>	CC o VCR 50%
	4811.59	Los demás	CC o VCR 50%
	4811.60	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol	CC o VCR 50%
40.15	4811.90	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa	
48.12	4812.00	Bloques y placas, filtrantes, de pasta de papel.	CC
48.13		Papel de fumar, incluso cortado al tamaño	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de Origen
		adecuado, en librillos o en tubos.	Origen
	4813.10	En librillos o en tubos	CC
	4813.20	En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 5 cm	CC
	4813.90	Los demás	CC
48.14		Papel para decorar y revestimientos similares de paredes; papel para vidrieras.	
	4814.20	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo	CC o VCR 50%
	4814.90	Los demás	CC o VCR 50%
48.16		Papel carbón (carbónico), papel autocopia y demás papeles para copiar o transferir (excepto los de la partida 48.09), clisés de mimeógrafo («stencils») completos y planchas offset, de papel, incluso acondicionados en cajas.	
	4816.20	Papel autocopia	CP excl 48.09
	4816.90	Los demás	CP excl 48.09
48.17		Sobres, sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia, de papel o cartón; cajas, bolsas y presentaciones similares, de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia.	
	4817.10	Sobres	CC o VCR 50%
	4817.20	Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia	CC o VCR 50%
	4817.30	Cajas, bolsas y presentaciones similares, de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia	CC o VCR 50%.  Para juegos o surtidos se aplicará lo establecido en el Artículo 4.14 (Juegos o Surtidos)
48.18		Papel del tipo utilizado para papel higiénico y papeles similares, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, de los tipos utilizados para fines domésticos o sanitarios, en bobinas (rollos) de una anchura inferior o igual a 36 cm o cortados en formato; pañuelos, toallitas de desmaquillar, toallas, manteles, servilletas, sábanas y artículos similares para uso	,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de
			Origen
		doméstico, de tocador, higiénico o de	- 8
		hospital, prendas y complementos	
		(accesorios), de vestir, de pasta de papel,	
		papel, guata de celulosa o napa de fibras de	
		celulosa.	
	4818.10	Papel higiénico	CC o VCR 50%
	4818.20	Pañuelos, toallitas de desmaquillar y toallas	CC o VCR 50%
	4818.30	Manteles y servilletas	CC o VCR 50%
	4818.50	Prendas y complementos (accesorios), de vestir	CC o VCR 50%
	4818.90	Los demás	CC o VCR 50%
48.19		Cajas, sacos (bolsas), bolsitas, cucuruchos y	
		demás envases de papel, cartón, guata de	
		celulosa o napa de fibras de celulosa;	
		cartonajes de oficina, tienda o similares.	
	4819.10	Cajas de papel o cartón corrugado	CC o VCR 50%
	4819.20	Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón,	CP
		sin corrugar	
	4819.30	Sacos (bolsas) con una anchura en la base	CC o VCR 50%
		superior o igual a 40 cm	
	4819.40	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos	
	4819.50	Los demás envases, incluidas las fundas para	CC o VCR 50%
		discos	
	4819.60	Cartonajes de oficina, tienda o similares	CC o VCR 50%
48.20		Libros registro, libros de contabilidad,	
		talonarios (de notas, pedidos o recibos),	
		agendas, bloques memorandos, bloques de	
		papel de cartas y artículos similares,	
		cuadernos, carpetas de mesa, clasificadores,	
		encuadernaciones (de hojas móviles u otras),	
		carpetas y cubiertas para documentos y demás artículos escolares, de oficina o de	
		papelería, incluso los formularios en	
		paquetes o plegados («manifold»), aunque	
		lleven papel carbón (carbónico), de papel o	
		cartón; álbumes para muestras o para	
		colecciones y cubiertas para libros, de papel o	
		cartón.	
	4820.10	Libros registro, libros de contabilidad,	СР
		talonarios (de notas, pedidos o recibos), bloques	
		memorandos, bloques de papel de cartas,	
		agendas y artículos similares	
	4820.20	Cuadernos	СР
	4820.30	Clasificadores, encuadernaciones (excepto las	СР
		cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para	
		documentos	
	4820.40	Formularios en paquetes o plegados	СР

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
		(«manifold»), aunque lleven papel carbón (carbónico)	- 8
	4820.50	Álbumes para muestras o para colecciones	CP
	4820.90	Los demás	CP
48.21		Etiquetas de todas clases, de papel o cartón, incluso impresas.	
	4821.10	Impresas	CC o VCR 50%
	4821.90	Las demás	CC o VCR 50%
48.22		Carretes, bobinas, canillas y soportes similares, de pasta de papel, papel o cartón, incluso perforados o endurecidos.	
	4822.10	De los tipos utilizados para el bobinado de hilados textiles	
	4822.90	Los demás	CC o VCR 50%
48.23		Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, cortados en formato; los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	
	4823.20	Papel y cartón filtro	CC o VCR 50%
	4823.40	Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos), hojas o discos	CC o VCR 50%
	4823.61	De bambú	CC o VCR 50%
	4823.69	Los demás	CC o VCR 50%
	4823.70	Artículos moldeados o prensados, de pasta de papel	CC o VCR 50%
	4823.90	Los demás	CP
49.01	roductos editor	CAPÍTULO 49 iales, de la prensa y de las demás industrias grámanuscritos o mecanografiados y planos Libros, folletos e impresos similares, incluso	ficas; textos
77.U1		en hojas sueltas.	
	4901.10	En hojas sueltas, incluso plegadas	CC
	4901.91	Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos	CC
	4901.99	Los demás	CC
49.02		Diarios y publicaciones periódicas, impresos, incluso ilustrados o con publicidad.	
	4902.10	Que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo	
	4902.90	Los demás	CC
49.03	4903.00	Álbumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños.	CC
49.04	4904.00	Música manuscrita o impresa, incluso con ilustraciones o encuadernada.	CC

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
49.05		Manufacturas cartográficas de todas clases, incluidos los mapas murales, planos topográficos y esferas, impresos.	
	4905.10	Esferas	CC
	4905.91	En forma de libros o folletos	CC
	4905.99	Los demás	CC
49.06	4906.00	Planos y dibujos originales hechos a mano, de arquitectura, ingeniería, industriales, comerciales, topográficos o similares; textos manuscritos; reproducciones fotográficas sobre papel sensibilizado y copias con papel carbón (carbónico), de los planos, dibujos o textos antes mencionados.	CC
49.07	4907.00	Sellos (estampillas) de correos, timbres fiscales y análogos, sin obliterar, que tengan o estén destinados a tener curso legal en el país en el que su valor facial sea reconocido; papel timbrado; billetes de banco; cheques; títulos de acciones u obligaciones y títulos similares.	CC
49.08		Calcomanías de cualquier clase.	
	4908.10	Calcomanías vitrificables	CC
	4908.90	Las demás	CC
49.09	4909.00	Tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres.	CC
49.10	4910.00	Calendarios de cualquier clase impresos, incluidos los tacos de calendario.	CC
49.11		Los demás impresos, incluidas las estampas, grabados y fotografías.	
	4911.10	Impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares	CC
	4911.91	Estampas, grabados y fotografías	CC
	4911.99	Los demás	CC

## CAPÍTULO 50 Seda

## Nota Capítulos 50 al 63:

Para efectos de determinar si una mercancía clasificada en el Capítulo 50 al 63 es una mercancía originaria, cualquier hilado elastomérico de la subpartida 5402.44 y 5404.11, utilizado en la producción de esta mercancía en el territorio de una de las Partes será considerado como originario de dicha Parte si el hilado es producido en el territorio de los Estados Unidos de América e importado desde ese país al territorio de una Parte; el hilado deberá cumplir con los requisitos específicos de origen bajo este Acuerdo.

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	con la docum	me un certificado de origen utilizando esta di entación que compruebe el cumplimiento do	
50.01	5001.00	Capullos de seda aptos para el devanado.	CC
50.02	5002.00	Seda cruda (sin torcer).	CC
50.03	5003.00	Desperdicios de seda (incluidos los capullos no aptos para el devanado, desperdicios de hilados e hilachas).	CC
50.04	5004.00	Hilados de seda (excepto los hilados de desperdicios de seda) sin acondicionar para la venta al por menor.	СР
50.05	5005.00	Hilados de desperdicios de seda sin acondicionar para la venta al por menor.	CP excl 50.04 y 50.06
50.06	5006.00	Hilados de seda o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor; «pelo de Mesina» («crin de Florencia»).	CP excl 50.04 y 50.05
50.07		Tejidos de seda o de desperdicios de seda.	
	5007.10	Tejidos de borrilla	CP
	5007.20	Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borrilla, superior o igual al 85% en peso	СР
	5007.90	Los demás tejidos	СР
	Lana	CAPÍTULO 51 y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin	
51.01		Lana sin cardar ni peinar.	
	5101.11	Lana esquilada	CC
	5101.19	Las demás	CC
	5101.21	Lana esquilada	CC
	5101.29	Las demás	CC
	5101.30	Carbonizada	CC
51.02	710011	Pelo fino u ordinario, sin cardar ni peinar.	~~
	5102.11	De cabra de Cachemira	CC
	5102.19	Los demás	CC
<b>=</b> 1.02	5102.20	Pelo ordinario	CC
51.03		Desperdicios de lana o de pelo fino u ordinario, incluidos los desperdicios de hilados, excepto las hilachas.	
	5103.10	Borras del peinado de lana o pelo fino	CC
	5103.20	Los demás desperdicios de lana o pelo fino	CC
<b>#4</b> 0 1	5103.30	Desperdicios de pelo ordinario	CC
51.04	5104.00	Hilachas de lana o de pelo fino u ordinario.	CC
51.05		Lana y pelo fino u ordinario, cardados o peinados (incluida la «lana peinada a	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
		granel»).	
	5105.10	Lana cardada	CC
	5105.21	«Lana peinada a granel»	CC
	5105.29	Las demás:	CC
	5105.31	De cabra de Cachemira	CC
	5105.39	Los demás	CC
	5105.40	Pelo ordinario cardado o peinado	CC
51.06		Hilados de lana cardada sin acondicionar	
		para la venta al por menor.	
	5106.10	Con un contenido de lana superior o igual al	CP excl 51.07,
		85% en peso	51.08, 51.09 y
			51.10
	5106.20	Con un contenido de lana inferior al 85% en	CP excl 51.07,
		peso	51.08, 51.09 y
			51.10
51.07		Hilados de lana peinada sin acondicionar	
		para la venta al por menor.	
	5107.10	Con un contenido de lana superior o igual al	
		85% en peso	51.08, 51.09 y
			51.10
	5107.20	Con un contenido de lana inferior al 85% en	,
		peso	51.08, 51.09 y
-1.00			51.10
51.08		Hilados de pelo fino cardado o peinado, sin	
	£100.10	acondicionar para la venta al por menor.	CD 1 71.06
	5108.10	Cardado	CP excl 51.06,
			51.07, 51.09 y
	5108.20	Peinado	51.10 CP excl 51.06,
	3108.20	remado	51.07, 51.09 y
			51.07, 51.07 y 51.10
51.09		Hilados de lana o pelo fino, acondicionados	31.10
31.07		para la venta al por menor.	
	5109.10	Con un contenido de lana o pelo fino superior o	CP excl 51.06
	3107.10	igual al 85% en peso	51.07, 51.08 y
		Igual al 65 / V ell peso	51.10
	5109.90	Los demás	CP excl 51.06,
	3109.90	Los dellas	51.07, 51.08 y
			51.10
51.10	5110.00	Hilados de pelo ordinario o de crin (incluidos	
		los hilados de crin entorchados), aunque	51.07, 51.08 y
		estén acondicionados para la venta al por	51.09
		menor.	
51.11		Tejidos de lana cardada o pelo fino cardado.	
	5111.11	De peso inferior o igual a 300 g/m <sup>2</sup>	CP excl 51.06 -
			51.10, 52.05,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	-	Específico de
			Origen
			52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10
	5111.19	Los demás	CP excl 51.06 -
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10
	5111.20	Los demás, mezclados exclusiva o	CP excl 51.06 -
		principalmente con filamentos sintéticos o	51.10, 52.05,
		artificiales	52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10
	5111.30	Los demás, mezclados exclusiva o	CP excl 51.06 -
		principalmente con fibras sintéticas o artificiales	51.10, 52.05,
		discontinuas	52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10
	5111.90	Los demás	CP excl 51.06 -
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10
51.12		Tejidos de lana peinada o pelo fino peinado.	
	5112.11	De peso inferior o igual a 200 g/m <sup>2</sup> :	CP excl 51.06 -
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10
	5112.19	Los demás:	CP excl 51.06 -
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10
	5112.20	Los demás, mezclados exclusiva o	
		principalmente con filamentos sintéticos o	, ,
		artificiales	52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
	5110.00		y 55.09 - 55.10
	5112.30	Los demás, mezclados exclusiva o	
		principalmente con fibras sintéticas o artificiales	51.10, 52.05,
		discontinuas	52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
	5110.00	T 1 /	y 55.09 - 55.10
	5112.90	Los demás	CP excl 51.06 -
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	<u>.</u>	P	Específico de
			Origen
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10.
51.13	5113.00	Tejidos de pelo ordinario o crin.	CP excl 51.06 -
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10.
		CAPÍTULO 52	
52.01	5201.00	Algodón	CC
52.01	5201.00	Algodón sin cardar ni peinar.	CC
52.02		Desperdicios de algodón (incluidos los	
		desperdicios de hilados y las hilachas).	
	5202.10	Desperdicios de hilados	CC
	5202.91	Hilachas	CC
	5202.99	Los demás	CC
52.03	5203.00	Algodón cardado o peinado.	CC
52.04		Hilo de coser de algodón, incluso	
		acondicionado para la venta al por menor.	
	5204.11	Con un contenido de algodón superior o igual al	CP excl 52.05,
		85% en peso	52.06, 54.02,
			55.01 - 55.07, y
			55.09 - 55.10
	5204.19	Los demás	CP excl 52.05,
			52.06, 54.02,
			55.01 - 55.07, y
			55.09 - 55.10
	5204.20	Acondicionado para la venta al por menor	CP excl 52.05,
			52.06, 54.02,
			55.01 - 55.07, y
<i>53.05</i>			55.09 - 55.10
52.05		Hilados de algodón (excepto el hilo de coser)	
		con un contenido de algodón superior o igual	
		al 85% en peso, sin acondicionar para la	
	5205.11	venta al por menor.  De título superior o igual a 714.29 decitex	CP excl 52.06,
	3203.11	(inferior o igual al número métrico 14)	54.02, 5404.12,
		(micror o iguar ar numero metreo 14)	5404.90, 55.01 -
			55.07, y 55.09 -
			55.10
	5205.12	De título inferior a 714.29 decitex pero superior	
		o igual a 232.56 decitex (superior al número	54.02, 5404.12,
		métrico 14 pero inferior o igual al número	5404.90, 55.01 -
		métrico 43)	55.07, y 55.09 -
		,	55.10
	5205.13	De título inferior a 232.56 decitex pero superior	
	l	o igual a 192.31 decitex (superior al número	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	1	•	Específico de
			Origen
		métrico 43 pero inferior o igual al número	5404.90, 55.01 -
		métrico 52)	55.07, y 55.09 -
			55.10
	5205.14	De título inferior a 192.31 decitex pero superior	CP excl 52.06,
		o igual a 125 decitex (superior al número	54.02, 5404.12,
		métrico 52 pero inferior o igual al número	
		métrico 80)	55.07, y 55.09 -
			55.10
	5205.15	De título inferior a 125 decitex (superior al	CP excl 52.06,
		número métrico 80)	54.02, 5404.12,
			5404.90, 55.01 -
			55.07, y 55.09 -
			55.10
	5205.21	De título superior o igual a 714.29 decitex	
		(inferior o igual al número métrico 14)	54.02, 5404.12,
			5404.90, 55.01 -
			55.07, y 55.09 -
			55.10
	5205.22	De título inferior a 714.29 decitex pero superior	
		o igual a 232.56 decitex (superior al número	
		métrico 14 pero inferior o igual al número	5404.90, 55.01 -
		métrico 43)	55.07, y 55.09 -
			55.10
	5205.23	De título inferior a 232.56 decitex pero superior	
		o igual a 192.31 decitex (superior al número	
		métrico 43 pero inferior o igual al número	
		métrico 52)	55.07, y 55.09 -
			55.10
	5205.24	De título inferior a 192.31 decitex pero superior	
		o igual a 125 decitex (superior al número	
		métrico 52 pero inferior o igual al número	·
		métrico 80)	55.07, y 55.09 -
	5005.06	D // 1 1 C 1 10 1 1	55.10
	5205.26	De título inferior a 125 decitex pero superior o	-
		igual a 106.38 decitex (superior al número	
		métrico 80 pero inferior o igual al número	
		métrico 94)	55.07, y 55.09 -
	5205.27	D. //-1. inferior 10/20 1 '/	55.10
	5205.27	De título inferior a 106.38 decitex pero superior	
		o igual a 83.33 decitex (superior al número	54.02, 5404.12,
		métrico 94 pero inferior o igual al número	
		métrico 120)	55.07, y 55.09 -
	5205.29	Do titulo infonion o 92.22 desitar (annumismos)	55.10
	5205.28	De título inferior a 83.33 decitex (superior al	
		número métrico 120)	54.02, 5404.12,
			5404.90, 55.01 -
			55.07, y 55.09 -

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de Origen
			55.10
	5205.31	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	
	5205.32	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	CP excl 52.06, 54.02, 5404.12, 5404.90, 55.01 - 55.07, y 55.09 - 55.10
	5205.33	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	
	5205.34	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	54.02, 5404.12,
	5205.35	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	
	5205.41	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	CP excl 52.06, 54.02, 5404.12, 5404.90, 55.01 - 55.07, y 55.09 - 55.10
	5205.42	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	CP excl 52.06, 54.02, 5404.12, 5404.90, 55.01 - 55.07, y 55.09 - 55.10
	5205.43	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	CP excl 52.06, 54.02, 5404.12, 5404.90, 55.01 - 55.07, y 55.09 - 55.10
	5205.44	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
1 ar trua	Subpartida	Descripcion	Específico de
			Origen
	5205.46	De título inferior a 125 decitex pero superior o	Ŭ
	0200110	igual a 106.38 decitex, por hilo sencillo	54.02, 5404.12,
		(superior al número métrico 80 pero inferior o	5404.90, 55.01 -
		igual al número métrico 94, por hilo sencillo)	55.07, y 55.09 -
		igum un numero montos y 1, por mio conomo)	55.10
	5205.47	De título inferior a 106.38 decitex pero superior	
	0200117	o igual a 83.33 decitex, por hilo sencillo	-
		(superior al número métrico 94 pero inferior o	5404.90, 55.01 -
		igual al número métrico 120, por hilo sencillo)	55.07, y 55.09 -
			55.10
	5205.48	De título inferior a 83.33 decitex por hilo	CP excl 52.06,
		sencillo (superior al número métrico 120 por	
		hilo sencillo)	5404.90, 55.01 -
		,	55.07, y 55.09 -
			55.10
52.06		Hilados de algodón (excepto el hilo de coser)	
		con un contenido de algodón inferior al 85%	
		en peso, sin acondicionar para la venta al por	
		menor.	
	5206.11	De título superior o igual a 714.29 decitex	CP excl 52.06,
		(inferior o igual al número métrico 14)	54.02, 5404.12,
			5404.90, 55.01 -
			55.07, y 55.09 -
			55.10
	5206.12	De título inferior a 714.29 decitex pero superior	CP excl 52.06,
		o igual a 232.56 decitex (superior al número	54.02, 5404.12,
		métrico 14 pero inferior o igual al número	5404.90, 55.01 -
		métrico 43)	55.07, y 55.09 -
			55.10
	5206.13	De título inferior a 232.56 decitex pero superior	-
		o igual a 192.31 decitex (superior al número	
		métrico 43 pero inferior o igual al número	
		métrico 52)	55.07, y 55.09 -
			55.10
	5206.14	De título inferior a 192.31 decitex pero superior	
		o igual a 125 decitex (superior al número	-
		métrico 52 pero inferior o igual al número	5404.90, 55.01 -
		métrico 80)	55.07, y 55.09 -
			55.10
	5206.15	De título inferior a 125 decitex (superior al	-
		número métrico 80)	54.02, 5404.12,
			5404.90, 55.01 -
			55.07, y 55.09 -
			55.10
	5206.21	De título superior o igual a 714.29 decitex	
		(inferior o igual al número métrico 14)	54.02, 5404.12,
			5404.90, 55.01 -

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	-	Específico de
			Origen
			55.07, y 55.09 -
			55.10
	5206.22	De título inferior a 714.29 decitex pero superior	
		o igual a 232.56 decitex (superior al número	
		métrico 14 pero inferior o igual al número	5404.90, 55.01 -
		métrico 43)	55.07, y 55.09 -
			55.10
	5206.23	De título inferior a 232.56 decitex pero superior	
		o igual a 192.31 decitex (superior al número	
		métrico 43 pero inferior o igual al número	
		métrico 52)	55.07, y 55.09 -
			55.10
	5206.24	De título inferior a 192.31 decitex pero superior	
		o igual a 125 decitex (superior al número	
		métrico 52 pero inferior o igual al número	
		métrico 80)	55.07, y 55.09 -
	5206.25		55.10
	5206.25	De título inferior a 125 decitex (superior al	
		número métrico 80)	54.02, 5404.12,
			5404.90, 55.01 -
			55.07, y 55.09 -
			55.10
	5206.31	De título superior o igual a 714.29 decitex por	
		hilo sencillo (inferior o igual al número métrico	
		14 por hilo sencillo)	5404.90, 55.01 -
			55.07, y 55.09 -
	5206.22	D // 1 : C : 71420 1 :/	55.10
	5206.32	De título inferior a 714.29 decitex pero superior	
		o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo	
		(superior al número métrico 14 pero inferior o	
		igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	55.07, y 55.09 -
	5206.22	De títule inferior - 222.56 de i	55.10
	5206.33	De título inferior a 232.56 decitex pero superior	
		o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo	-
		(superior al número métrico 43 pero inferior o	·
		igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	55.07, y 55.09 -
	5206.24	Do título infonion o 102 21 docitore mano es	55.10
	5206.34	De título inferior a 192.31 decitex pero superior	
		o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior	54.02, 5404.12,
		al número métrico 52 pero inferior o igual al	5404.90, 55.01 -
		número métrico 80, por hilo sencillo)	55.07, y 55.09 - 55.10
	5206.25	Do título inforior o 125 docitor ana bila annelli	
	5206.35	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo	
		(superior al número métrico 80 por hilo	
		sencillo)	5404.90, 55.01 -
			55.07, y 55.09 -
			55.10

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
		Tr.	Específico de
			Origen
	5206.41	De título superior o igual a 714.29 decitex por	CP excl 52.06,
		hilo sencillo (inferior o igual al número métrico	54.02, 5404.12,
		14 por hilo sencillo)	5404.90, 55.01 -
			55.07, y 55.09 -
			55.10
	5206.42	De título inferior a 714.29 decitex pero superior	CP excl 52.06,
		o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo	54.02, 5404.12,
		(superior al número métrico 14 pero inferior o	5404.90, 55.01 -
		igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	55.07, y 55.09 -
			55.10
	5206.43	De título inferior a 232.56 decitex pero superior	CP excl 52.06,
		o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo	54.02, 5404.12,
		(superior al número métrico 43 pero inferior o	5404.90, 55.01 -
		igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	55.07, y 55.09 -
			55.10
	5206.44	De título inferior a 192.31 decitex pero superior	
		o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior	54.02, 5404.12,
		al número métrico 52 pero inferior o igual al	5404.90, 55.01 -
		número métrico 80, por hilo sencillo)	55.07, y 55.09 -
			55.10
	5206.45	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo	
		(superior al número métrico 80 por hilo	
		sencillo)	5404.90, 55.01 -
			55.07, y 55.09 -
			55.10
52.07		Hilados de algodón (excepto el hilo de coser)	
		acondicionados para la venta al por menor.	
	5207.10	Con un contenido de algodón superior o igual al	
		85% en peso	54.02, 5404.12,
			5404.90, 55.01 -
			55.07, y 55.09 -
			55.10
	5207.90	Los demás	CP excl 52.06,
			54.02, 5404.12,
			5404.90, 55.01 -
			55.07, y 55.09 -
<b>53</b> .00			55.10
52.08		Tejidos de algodón con un contenido de	
		algodón superior o igual al 85% en peso, de	
		peso inferior o igual a 200 g/m².	
	5208.11	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a	CP excl 51.06-
		$100 \text{ g/m}^2$	51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			5403.39, 5403.49,
			54.04, 55.09 -
			55.10

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	-	Específico de
			Origen
	5208.12	De ligamento tafetán, de peso superior a 100	
		$g/m^2$	51.10, 52.05,
		8	52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10
	5208.13	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de	•
	0200112	curso inferior o igual a 4	51.10, 52.05,
		Course initiation of ignation .	52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10
	5208.19	Los demás tejidos	CP excl 51.06 -
	3200.17	Los demas tejidos	51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10
	5208.21	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a	·
	3200.21	100 g/m <sup>2</sup>	51.10, 52.05,
		100 g/m	52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
	5208.22	De ligamente tefetín de nace symptim e 100	y 55.09 - 55.10
	3208.22	De ligamento tafetán, de peso superior a 100	
		g/m²	51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
	5200.22		y 55.09 - 55.10
	5208.23	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de	
		curso inferior o igual a 4	51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
	5200.20	T 1 / . "1	y 55.09 - 55.10
	5208.29	Los demás tejidos	CP excl 51.06 -
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
	5000.01		y 55.09 - 55.10
	5208.31	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a	
		$100 \text{ g/m}^2$	51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10
	5208.32	De ligamento tafetán, de peso superior a 100	
		$g/m^2$	51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10
	5208.33	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de	
		curso inferior o igual a 4	51.10, 52.05,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	_	Específico de
			Origen
			52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10
	5208.39	Los demás tejidos	CP excl 51.06 -
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10
	5208.41	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a	
		$100 \text{ g/m}^2$	51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10
	5208.42	De ligamento tafetán, de peso superior a 100	CP excl 51.06 -
		$g/m^2$	51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10
	5208.43	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de	CP excl 51.06 -
		curso inferior o igual a 4	51.10, 52.05,
		_	52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10
	5208.49	Los demás tejidos	CP excl 51.06 -
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10
	5208.51	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a	CP excl 51.06 -
		$100 \text{ g/m}^2$	51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10
	5208.52	De ligamento tafetán, de peso superior a 100	
		$g/m^2$	51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10
	5208.59	Los demás tejidos	CP excl 51.06 -
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10
52.09		Tejidos de algodón con un contenido de	
		algodón superior o igual al 85% en peso, de	
		peso superior a 200 g/m <sup>2</sup> .	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	_	Específico de
			Origen
	5209.11	De ligamento tafetán	CP excl 51.06 -
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10
	5209.12	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de	
	3209.12	curso inferior o igual a 4	51.10, 52.05,
		curso interior o iguar a 4	52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10
	5209.19	Los demás tejidos	CP excl 51.06 -
	3207.17	Los demas tejidos	51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			· ·
	5209.21	De ligemente tefetés	y 55.09 - 55.10
	3209.21	De ligamento tafetán	CP excl 51.06 - 51.10, 52.05,
			1
			52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
	5000.00		y 55.09 - 55.10
	5209.22	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de	
		curso inferior o igual a 4	51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10
	5209.29	Los demás tejidos	CP excl 51.06 -
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10
	5209.31	De ligamento tafetán	CP excl 51.06 -
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10
	5209.32	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de	
		curso inferior o igual a 4	51.10, 52.05,
		·	52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10
	5209.39	Los demás tejidos	CP excl 51.06 -
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10
	5209.41	De ligamento tafetán	CP excl 51.06 -
	2207.11		51.10, 52.05,
	1		51.10, 52.05,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
			52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10
	5209.42	Tejidos de mezclilla («denim»):	CP excl 51.06 -
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10
	5209.43	Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido	-
		el cruzado, de curso inferior o igual a 4	51.10, 52.05,
		,	52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10
	5209.49	Los demás tejidos	CP excl 51.06 -
		J	51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10
	5209.51	De ligamento tafetán	CP excl 51.06 -
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10
	5209.52	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de	
		curso inferior o igual a 4	51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10
	5209.59	Los demás tejidos	CP excl 51.06 -
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10
52.10		Tejidos de algodón con un contenido de	
		algodón inferior al 85% en peso, mezclado	
		exclusiva o principalmente con fibras	
		sintéticas o artificiales, de peso inferior o	
		igual a 200 g/m².	
	5210.11	De ligamento tafetán	CP excl 51.06 -
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10
	5210.19	Los demás tejidos	CP excl 51.06 -
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
			y 55.09 - 55.10
	5210.21	De ligamento tafetán	CP excl 51.06 -
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10
	5210.29	Los demás tejidos	CP excl 51.06 -
	2210.29	Los demas tejtaes	51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10
	5210.31	De ligamento tafetán	CP excl 51.06 -
	3210.31	De figamento taretan	51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10
	5210.32	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de	
	3210.32		
		curso inferior o igual a 4	51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
	5010.20	T 1 / / ''1	y 55.09 - 55.10
	5210.39	Los demás tejidos	CP excl 51.06 -
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10
	5210.41	De ligamento tafetán	CP excl 51.06 -
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10
	5210.49	Los demás tejidos	CP excl 51.06 -
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10
	5210.51	De ligamento tafetán	CP excl 51.06 -
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10
	5210.59	Los demás tejidos	CP excl 51.06 -
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de
52.11		Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85% en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso superior a 200 g/m².	Origen
	5211.11	De ligamento tafetán	CP excl 51.06 - 51.10, 52.05, 52.06, 54.02, 5404.12, 5404.90 y 55.09 - 55.10
	5211.12	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	
	5211.19	Los demás tejidos	CP excl 51.06 - 51.10, 52.05, 52.06, 54.02, 5404.12, 5404.90 y 55.09 - 55.10
	5211.20	Blanqueados	CP excl 51.06 - 51.10, 52.05, 52.06, 54.02, 5404.12, 5404.90 y 55.09 - 55.10
	5211.31	De ligamento tafetán	CP excl 51.06 - 51.10, 52.05, 52.06, 54.02, 5404.12, 5404.90 y 55.09 - 55.10
	5211.32	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	
	5211.39	Los demás tejidos	CP excl 51.06 - 51.10, 52.05, 52.06, 54.02, 5404.12, 5404.90 y 55.09 - 55.10
	5211.41	De ligamento tafetán	CP excl 51.06 - 51.10, 52.05, 52.06, 54.02, 5404.12, 5404.90 y 55.09 - 55.10
	5211.42	Tejidos de mezclilla («denim»)	CP excl 51.06 - 51.10, 52.05,

	Específico de Origen
	Origan
	52.06, 54.02
	5404.12, 5404.90
	y 55.09 - 55.10
5211.43 Los demás tejidos de lig	
el cruzado, de curso infer	ior o igual a 4 51.10, 52.05
	52.06, 54.02
	5404.12, 5404.90
	y 55.09 - 55.10
5211.49 Los demás tejidos	CP excl 51.06
	51.10, 52.05
	52.06, 54.02
	5404.12, 5404.90
	y 55.09 - 55.10
5211.51 De ligamento tafetán	CP excl 51.06
	51.10, 52.05
	52.06, 54.02
	5404.12, 5404.90
5011.50	y 55.09 - 55.10
	cluido el cruzado, de CP excl 51.06
curso inferior o igual a 4	51.10, 52.05
	52.06, 54.02
	5404.12, 5404.90
5011.50	y 55.09 - 55.10
5211.59 Los demás tejidos	CP excl 51.06
	51.10, 52.05
	52.06, 54.02 5404.12, 5404.90
	y 55.09 - 55.10
52.12 Los demás tejidos de als	
52.12   Los demas tejidos de aig	CP excl 51.06
S212.11 Cludos	51.10, 52.05
	52.06, 54.02
	5404.12, 5404.90
	y 55.09 - 55.10
5212.12 Blanqueados	CP excl 51.06
Dianqueados	51.10, 52.05
	52.06, 54.02
	5404.12, 5404.90
	y 55.09 - 55.10
5212.13 Teñidos	CP excl 51.06
	51.10, 52.05
	52.06, 54.02
	5404.12, 5404.90
	y 55.09 - 55.10
5212.14 Con hilados de distintos de contra de	
	51.10, 52.05
	52.06, 54.02

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	1	•	Específico de
			Origen
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10
	5212.15	Estampados	CP excl 51.06 -
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10
	5212.21	Crudos	CP excl 51.06 -
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
	5212.22	D11	y 55.09 - 55.10
	5212.22	Blanqueados	CP excl 51.06 -
			51.10, 52.05, 52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10
	5212.23	Teñidos	CP excl 51.06 -
	3212.23	Tellidos	51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10
	5212.24	Con hilados de distintos colores	CP excl 51.06 -
	0212.21	Con minutes at anominos conores	51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10
	5212.25	Estampados	CP excl 51.06 -
		-	51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			5404.12, 5404.90
			y 55.09 - 55.10
		CAPÍTULO 53	
Las	demás fibras te	extiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hil	ados de papel
53.01		Lino en bruto o trabajado, pero sin hilar;	
		estopas y desperdicios de lino (incluidos los	
		desperdicios de hilados y las hilachas).	
	5301.10	Lino en bruto o enriado	CC
	5301.21	Agramado o espadado	CC
	5301.29	Los demás	CC
	5301.30	Estopas y desperdicios de lino	CC
53.02		Cáñamo (Cannabis sativa L.) en bruto o	
		trabajado, pero sin hilar; estopas y	
		desperdicios de cáñamo (incluidos los	
		desperdicios de hilados y las hilachas).	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	5302.10	Cáñamo en bruto o enriado	CC
	5302.90	Los demás	CC
53.03		Yute y demás fibras textiles del líber (excepto el lino, cáñamo y ramio), en bruto o trabajados, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).	
	5303.10	Yute y demás fibras textiles del líber, en bruto o enriados	CC
	5303.90	Los demás	CC
53.05	5305.00	Coco, abacá (cáñamo de Manila (Musa textilis Nee)), ramio y demás fibras textiles vegetales no expresadas ni comprendidas en otra parte, en bruto o trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).	CC
53.06		Hilados de lino.	
	5306.10	Sencillos	CP
	5306.20	Retorcidos o cableados	СР
53.07		Hilados de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03.	
	5307.10	Sencillos	CP
	5307.20	Retorcidos o cableados	CP
53.08		Hilados de las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel.	
	5308.10	Hilados de coco	CP
	5308.20	Hilados de cáñamo	CP
	5308.90	Los demás	СР
53.09		Tejidos de lino.	
	5309.11	Crudos o blanqueados	CP
	5309.19	Los demás	СР
	5309.21	Crudos o blanqueados	СР
	5309.29	Los demás	СР
53.10		Tejidos de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03.	
	5310.10	Crudos	CP excl 53.07 y 53.08
	5310.90	Los demás	CP excl 53.07 y 53.08
53.11	5311.00	Tejidos de las demás fibras textiles vegetales; tejidos de hilados de papel.	CP excl 53.07 y 53.08

CAPÍTULO 54

Filamentos sintéticos o artificiales; tiras y formas similares de materia textil sintética o artificial

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
54.01		Hilo de coser de filamentos sintéticos o artificiales, incluso acondicionado para la venta al por menor.	
	5401.10	De filamentos sintéticos	CC excl 51.06 - 51.09, 5501.20 - 5501.90, 5503.20, 5503.30, 55.05 y 5506.30
	5401.20	De filamentos artificiales	CC excl 51.06 - 51.09, 5501.20 - 5501.90, 5503.20, 5503.30, 55.05 y 5506.30
54.02		Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex.	
	5402.11	De aramidas	CC excl 51.06 - 51.09, 5501.20 - 5501.90, 5503.20, 5503.30, 55.05 y 5506.30
	5402.19	Los demás	CC excl 51.06 - 51.09, 5501.20 - 5501.90, 5503.20, 5503.30, 55.05 y 5506.30
	5402.20	Hilados de alta tenacidad de poliésteres, incluso texturados	CC excl 51.06 - 51.09, 5501.20 - 5501.90, 5503.20, 5503.30, 55.05 y 5506.30
	5402.31	De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo	CC excl 51.06 - 51.09, 5501.20 - 5501.90, 5503.20, 5503.30, 55.05 y 5506.30
	5402.32	De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex por hilo sencillo	
	5402.33	De poliésteres	CC excl 51.06 - 51.09, 5501.20 - 5501.90, 5503.20, 5503.30, 55.05 y 5506.30

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	•	Específico de
			Origen
	5402.34	De polipropileno	CC excl 51.06 -
			51.09, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20,
			5503.30, 55.05 y
			5506.30
	5402.39	Los demás	CC excl 51.06 -
			51.09, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20,
			5503.30, 55.05 y
			5506.30
	5402.44	De elastómeros	CC excl 51.06 -
			51.09, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20,
			5503.30, 55.05 y
			5506.30
	5402.45	Los demás, de nailon o demás poliamidas	CC excl 51.06 -
			51.09, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20,
			5503.30, 55.05 y
			5506.30
	5402.46	Los demás, de poliésteres parcialmente	CC excl 51.06 -
		orientados	51.09, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20,
			5503.30, 55.05 y
			5506.30
	5402.47	Los demás, de poliésteres	CC excl 51.06 -
			51.09, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20,
			5503.30, 55.05 y
			5506.30
	5402.48	Los demás, de polipropileno	CC excl 51.06 -
			51.09, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20,
			5503.30, 55.05 y
			5506.30
	5402.49	Los demás	CC excl 51.06 -
			51.09, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20,
			5503.30, 55.05 y
			5506.30
	5402.51	De nailon o demás poliamidas	CC excl 51.06 -
			51.09, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20,
			5503.30, 55.05 y
			5506.30
	5402.52	De poliésteres	CC excl 51.06 -
			51.09, 5501.20 -

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	-	Específico de
			Origen
			5501.90, 5503.20,
			5503.30, 55.05 y
			5506.30
	5402.53	De polipropileno	CC excl 51.06 -
			51.09, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20,
			5503.30, 55.05 y
			5506.30
	5402.59	Los demás	CC excl 51.06 -
	3 102.37	Los demas	51.09, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20,
			5503.30, 55.05 y
			5505.30, 55.05 y 5506.30
	5402.61	De nailon o demás poliamidas	CC excl 51.06 -
	3402.01	De nation o demas ponatindas	51.09, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20,
			5503.30, 55.05 y
			_
	5402 (2	D	5506.30
	5402.62	De poliésteres	CC excl 51.06 -
			51.09, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20,
			5503.30, 55.05 y
	7.100.60	5 11 11	5506.30
	5402.63	De polipropileno	CC excl 51.06 -
			51.09, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20,
			5503.30, 55.05 y
			5506.30
	5402.69	Los demás	CC excl 51.06 -
			51.09, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20,
			5503.30, 55.05 y
			5506.30
54.03		Hilados de filamentos artificiales (excepto el	
		hilo de coser) sin acondicionar para la venta	
		al por menor, incluidos los monofilamentos	
		artificiales de título inferior a 67 decitex.	
	5403.10	Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	CC excl 51.06 -
			51.09, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20,
			5503.30, 55.05 y
			5506.30
	5403.31	De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión	CC excl 51.06 -
		inferior o igual a 120 vueltas por metro	51.09, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20,
			5503.30, 55.05 y
			5506.30
L	I	I .	·

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	F	1	Específico de
			Origen
	5403.32	De rayón viscosa, con una torsión superior a	
		120 vueltas por metro	51.09, 5501.20 -
		1	5501.90, 5503.20,
			5503.30, 55.05 y
			5506.30
	5403.33	De acetato de celulosa	CC excl 51.06 -
			51.09, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20,
			5503.30, 55.05 y
			5506.30
	5403.39	Los demás	CC excl 51.06 -
			51.09, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20,
			5503.30, 55.05 y
			5506.30
	5403.41	De rayón viscosa	CC excl 51.06 -
			51.09, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20,
			5503.30, 55.05 y
			5506.30
	5403.42	De acetato de celulosa	CC excl 51.06 -
			51.09, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20,
			5503.30, 55.05 y
			5506.30
	5403.49	Los demás	CC excl 51.06 -
			51.09, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20,
			5503.30, 55.05 y
			5506.30
54.04		Monofilamentos sintéticos de título superior	
		o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión	
		de la sección transversal sea inferior o igual a	
		1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo,	
		paja artificial) de materia textil sintética, de	
		anchura aparente inferior o igual a 5 mm.	
	5404.11	De elastómeros	CC excl 51.06 -
			51.09, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20,
			5503.30, 55.05 y
			5506.30
	5404.12	Los demás, de polipropileno	CC excl 51.06 -
	0 10 1112	200 delinas, de poriproprierio	51.09, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20,
			5503.30, 55.05 y
			5506.30

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	•	•	Específico de
			Origen
	5404.19	Los demás	CC excl 51.06 -
			51.09, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20,
			5503.30, 55.05 y
			5506.30
	5404.90	Las demás	CC excl 51.06 -
			51.09, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20,
			5503.30, 55.05 y
			5506.30
	5405.00	Monofilamentos artificiales de título superior	CC excl 51.06 -
		o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión	51.09, 5501.20 -
		de la sección transversal sea inferior o igual a	5501.90, 5503.20,
		1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo,	5503.30, 55.05 y
		paja artificial) de materia textil artificial, de	
		anchura aparente inferior o igual a 5 mm.	
	5406.00	Hilados de filamentos sintéticos o artificiales	CC excl 51.06 -
		(excepto el hilo de coser), acondicionados	51.09, 5501.20 -
		para la venta al por menor.	5501.90, 5503.20,
			5503.30, 55.05 y
			5506.30
54.07		Tejidos de hilados de filamentos sintéticos,	
		incluidos los tejidos fabricados con los	
	5407.10	productos de la partida 54.04.	CD 1.51.00
	5407.10	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad	
		de nailon o demás poliamidas o de poliésteres	51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			54.05 - 54.08,
	5407.20	Tailles falainedes son times a famous similanes	55.09 y 55.10 CP excl 51.06 a
	5407.20	Tejidos fabricados con tiras o formas similares	51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			54.05 - 54.08,
			55.09 y 55.10
	5407.30	Productos citados en la Nota 9 de la Sección XI	CP excl 51.06 a
	JTU / .JU	1 roducios citados en la riola / de la Seccion Al	51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			54.05 - 54.08,
			55.09 y 55.10
	5407.41	Crudos o blanqueados	CP excl 51.06 a
	J-107T1	Crados o oranqueados	51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			54.05 - 54.08,
			55.09 y 55.10
	5407.42	Teñidos	CP excl 51.06 a
	J 107.72	1 chiaob	51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
L			52.00, 57.02,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
		P. C.	Específico de
			Origen
			54.05 - 54.08,
			55.09 y 55.10
	5407.43	Con hilados de distintos colores	CP excl 51.06 a
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			54.05 - 54.08,
			55.09 y 55.10
	5407.44	Estampados	CP excl 51.06 a
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			54.05 - 54.08,
			55.09 y 55.10
	5407.51	Crudos o blanqueados	CP excl 51.06 a
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			54.05 - 54.08,
			55.09 y 55.10
	5407.52	Teñidos	CP excl 51.06 a
	5 107.52	Tomas	51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			54.05 - 54.08,
			55.09 y 55.10
	5407.53	Con hilados de distintos colores	CP excl 51.06 a
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			54.05 - 54.08,
			55.09 y 55.10
	5407.54	Estampados	CP excl 51.06 a
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			54.05 - 54.08,
			55.09 y 55.10
	5407.61	Con un contenido de filamentos de poliéster sin	-
		texturar superior o igual al 85 % en peso	51.10, 52.05,
		and the second s	52.06, 54.02,
			54.05 - 54.08,
			55.09 y 55.10
	5407.69	Los demás	CP excl 51.06 a
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			54.05 - 54.08,
			55.09 y 55.10
	5407.71	Crudos o blanqueados	CP excl 51.06 a
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			54.05 - 54.08,
			55.09 y 55.10
	1		22.07 J 22.10

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
		•	Específico de
			Origen
	5407.72	Teñidos	CP excl 51.06 a
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			54.05 - 54.08,
			55.09 y 55.10
	5407.73	Con hilados de distintos colores	CP excl 51.06 a
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			54.05 - 54.08,
			55.09 y 55.10
	5407.74	Estampados	CP excl 51.06 a
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			54.05 - 54.08,
			55.09 y 55.10
	5407.81	Crudos o blanqueados	CP excl 51.06 a
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			54.05 - 54.08,
			55.09 y 55.10
	5407.82	Teñidos	CP excl 51.06 a
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			54.05 - 54.08,
			55.09 y 55.10
	5407.83	Con hilados de distintos colores	CP excl 51.06 a
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			54.05 - 54.08,
			55.09 y 55.10
	5407.84	Estampados	CP excl 51.06 a
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			54.05 - 54.08,
	5407.01		55.09 y 55.10
	5407.91	Crudos o blanqueados	CP excl 51.06 a
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			54.05 - 54.08,
	5407.02	Taxidaa	55.09 y 55.10
	5407.92	Teñidos	CP excl 51.06 a
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			54.05 - 54.08,
	5407.02	Con hiladas da distintas salamas	55.09 y 55.10
	5407.93	Con hilados de distintos colores	CP excl 51.06 a
			51.10, 52.05,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	_	Específico de
			Origen
			52.06, 54.02,
			54.05 - 54.08,
			55.09 y 55.10
	5407.94	Estampados	CP excl 51.06 a
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			54.05 - 54.08,
			55.09 y 55.10
54.08		Tejidos de hilados de filamentos artificiales,	
		incluidos los fabricados con productos de la partida 54.05.	
	5408.10	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad	CP excl 51.06 a
		de rayón viscosa	51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			54.05 - 54.08,
			55.09 y 55.10
	5408.21	Crudos o blanqueados	CP excl 51.06 a
		_	51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			54.05 - 54.08,
			55.09 y 55.10
	5408.22	Teñidos	CP excl 51.06 a
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			54.05 - 54.08,
			55.09 y 55.10
	5408.23	Con hilados de distintos colores	CP excl 51.06 a
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			54.05 - 54.08,
			55.09 y 55.10
	5408.24	Estampados	CP excl 51.06 a
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			54.05 - 54.08,
			55.09 y 55.10
	5408.31	Crudos o blanqueados	CP excl 51.06 a
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			54.05 - 54.08,
			55.09 y 55.10
	5408.32	Teñidos	CP excl 51.06 a
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			54.05 - 54.08,
			55.09 y 55.10
	5408.33	Con hilados de distintos colores	CP excl 51.06 a

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			54.05 - 54.08,
			55.09 y 55.10
	5408.34	Estampados	CP excl 51.06 a
	3400.34	Estampados	51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			54.05 - 54.08,
			55.09 y 55.10
		CAPÍTULO 55	33.07 y 33.10
		Fibras sintéticas o artificiales discontinuas	
55.01		Cables de filamentos sintéticos.	
	5501.10	De nailon o demás poliamidas	CC excl 54.02 y
	3301.10	De namen e demas penamidas	54.04
	5501.20	De poliésteres	CC excl 54.02 y
	3301.20	De ponesieres	54.04
	5501.30	Acrílicos o modacrílicos	CC excl 54.02 y
	3301.30	Actineos o modacimeos	54.04
	5501.40	De polipropileno	CC excl 54.02 y
	3301.40	De ponproprieno	54.04
	5501.90	Los demás	
	3301.90	Los demas	CC excl 54.02 y 54.04
55.02		Cables de filamentos artificiales.	34.04
33.02	5502.10	De acetato de celulosa	CC excl 54.02 y
	3302.10	De acetato de ceruiosa	54.04
	5502.90	Los demás	CC excl 54.02 y
	3302.90	Los demas	54.04
55.03		Fibras sintéticas discontinuas, sin cardar,	
33.03		peinar ni transformar de otro modo para la hilatura.	
	5503.11	De aramidas	CC excl 54.02 y
			54.04
	5503.19	Las demás	CC excl 54.02 y
			54.04
	5503.20	De poliésteres	CC excl 54.02 y
			54.04
	5503.30	Acrílicas o modacrílicas	CC excl 54.02 y
			54.04
	5503.40	De polipropileno	CC excl 54.02 y
			54.04
	5503.90	Las demás	CC excl 54.02 y
			54.04
55.04		Fibras artificiales discontinuas, sin cardar,	
		peinar ni transformar de otro modo para la hilatura.	
	5504.10	De rayón viscosa	CC excl 54.02 y

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
			54.04
	5504.90	Las demás	CC excl 54.02 y 54.04
55.05		Desperdicios de fibras sintéticas o artificiales (incluidas las borras, los desperdicios de hilados y las hilachas).	
	5505.10	De fibras sintéticas	CC excl 54.02 y 54.04
	5505.20	De fibras artificiales	CC excl 54.02 y 54.04
55.06		Fibras sintéticas discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura.	
	5506.10	De nailon o demás poliamidas	CC excl 54.02 y 54.04
	5506.20	De poliésteres	CC excl 54.02 y 54.04
	5506.30	Acrílicas o modacrílicas	CC excl 54.02 y 54.04
	5506.40	De polipropileno	CC excl 54.02 y 54.04
	5506.90	Las demás	CC excl 54.02 y 54.04
	5507.00	Fibras artificiales discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura.	•
55.08		Hilo de coser de fibras sintéticas o artificiales, discontinuas, incluso acondicionado para la venta al por menor.	
	5508.10	De fibras sintéticas discontinuas:	CP excl 52.05, 52.06, 54.02, 5501.20 – 5501.90, 5503.20 – 5506.20 – 5506.90, 55.07, 55.09 y 55.10
	5508.20	De fibras artificiales discontinuas	CP excl 52.05, 52.06, 54.02, 5501.20 – 5501.90, 5503.20 – 5506.20 – 5506.90, 55.07, 55.09 y 55.10

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
00			Origen
55.09		Hilados de fibras sintéticas discontinuas	
		(excepto el hilo de coser) sin acondicionar	
	5500 11	para la venta al por menor.	CD 1 52.05
	5509.11	Sencillos	CP excl 52.05,
			52.06, 54.02,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20 - 5503.40, 55.05,
			5506.20
			5506.20 55.07,
			55.09 y 55.10
	5509.12	Retorcidos o cableados	CP excl 52.05,
	3309.12	Retoreidos o cabicados	52.06, 54.02,
			5501.20
			5501.20 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20
			5506.90, 55.07,
			55.09 y 55.10
	5509.21	Sencillos	CP excl 52.05,
	2209.21		52.06, 54.02,
			5501.20
			5501.90, 5503.20
			<b>-</b> 5503.40, 55.05,
			5506.20
			5506.90, 55.07,
			55.09 y 55.10
	5509.22	Retorcidos o cableados	CP excl 52.05,
			52.06, 54.02,
			5501.20
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 –
			5506.90, 55.07,
			55.09 y 55.10
	5509.31	Sencillos	CP excl 52.05,
			52.06, 54.02,
			5501.20 –
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 –
			5506.90, 55.07,
	5500.22	Determine a collection	55.09 y 55.10
	5509.32	Retorcidos o cableados	CP excl 52.05,
			52.06, 54.02,
			5501.20 –
<u> </u>			5501.90, 5503.20

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	•	•	Específico de
			Origen
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20
			5506.90, 55.07,
			55.09 y 55.10
	5509.41	Sencillos	CP excl 52.05,
	3307.41	Schemos	52.06, 54.02,
			5501.20
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20
			5506.90, 55.07,
	5500.42	D + '1 11 1	55.09 y 55.10
	5509.42	Retorcidos o cableados	CP excl 52.05,
			52.06, 54.02,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 –
			5506.90, 55.07,
			55.09 y 55.10
	5509.51	Mezclados exclusiva o principalmente con	CP excl 52.05,
		fibras artificiales discontinuas	52.06, 54.02,
			5501.20
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 –
			5506.90, 55.07,
			55.09 y 55.10
	5509.52	Mezclados exclusiva o principalmente con lana	
		o pelo fino	52.06, 54.02,
			5501.20
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 –
			5506.90, 55.07,
			55.09 y 55.10
	5509.53	Mezclados exclusiva o principalmente con	•
	2209.23	algodón:	52.06, 54.02,
			5501.20
			5501.20 – 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20
	5500.50	T and and	55.09 y 55.10
	5509.59	Los demás	CP excl 52.05,
			52.06, 54.02,
			5501.20

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	1	1	Específico de
			Origen
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20
			5506.20
			55.09 y 55.10
	5509.61	Mezclados exclusiva o principalmente con lana	
	3307.01	o pelo fino	52.06, 54.02,
		o pelo fino	5501.20
			5501.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20
			5506.90, 55.07,
			55.09 y 55.10
	5509.62	Mezclados exclusiva o principalmente con	· · ·
	3307.02	algodón	52.06, 54.02,
		aigodoli	5501.20
			5501.20 = 5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20
			5506.90, 55.07,
			55.09 y 55.10
	5509.69	Los demás	CP excl 52.05,
	3309.09	Los demas	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
			52.06, 54.02, 5501.20 –
			5501.20 = 5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20
			5506.90, 55.07,
			55.09 y 55.10
	5509.91	Mezclados exclusiva o principalmente con lana	
	3309.91	o pelo fino	52.06, 54.02,
		o pelo fino	5501.20
			5501.20 – 5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05, 5506.20 -
			5506.20 – 5506.90, 55.07,
			55.09 y 55.10
	5509.92	Mezclados exclusiva o principalmente con	
	3303.34	1 1	· ·
		algodón	52.06, 54.02, 5501.20 –
			5501.20 – 5501.90, 5503.20
			-
			- 5503.40, 55.05, 5506.20
			5506.20 –
			5506.90, 55.07,
	5500.00	I as Jamés	55.09 y 55.10
	5509.99	Los demás	CP excl 52.05,
			52.06, 54.02,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	1	•	Específico de
			Origen
			5501.20 –
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 –
			5506.90, 55.07,
			55.09 y 55.10
55.10		Hilados de fibras artificiales discontinuas	
		(excepto el hilo de coser) sin acondicionar	
		para la venta al por menor.	
	5510.11	Sencillos	CP excl 52.05,
			52.06, 54.02,
			5501.20 –
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 –
			5506.90, 55.07,
	5510.12	D-4	55.09 y 55.10
	5510.12	Retorcidos o cableados	CP excl 52.05,
			52.06, 54.02,
			5501.20 – 5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05, 5506.20 -
			5506.20 – 55.07,
			55.09 y 55.10
	5510.20	Los demás hilados mezclados exclusiva o	CP excl 52.05,
	3310.20	principalmente con lana o pelo fino	52.06, 54.02,
		principalmente con iana o pero imo	5501.20
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20
			5506.90, 55.07,
			55.09 y 55.10
	5510.30	Los demás hilados mezclados exclusiva o	
		principalmente con algodón	52.06, 54.02,
			5501.20 –
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 –
			5506.90, 55.07,
			55.09 y 55.10
	5510.90	Los demás hilados	CP excl 52.05,
			52.06, 54.02,
			5501.20 –
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 –

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
			5506.90, 55.07,
			55.09 y 55.10
55.11		Hilados de fibras sintéticas o artificiales,	
		discontinuas (excepto el hilo de coser),	
	7711 10	acondicionados para la venta al por menor.	CD 1 50 05
	5511.10	De fibras sintéticas discontinuas con un	/
		contenido de estas fibras superior o igual al 85%	
		en peso	5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 –
			5506.90, 55.07,
	5511 20	Do filmos simtídicas discondinares	55.09 y 55.10
	5511.20	De fibras sintéticas discontinuas con un	CP excl 52.05,
		contenido de estas fibras inferior al 85% en peso	52.06, 54.02, 5501.20 –
			5501.20 – 5501.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20
			5506.20 = 5506.90, 55.07,
			55.09 y 55.10
	5511.30	De fibras artificiales discontinuas	CP excl 52.05,
	3311.30	De notas artificiales discontinuas	52.06, 54.02,
			5501.20
			5501.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20
			5506.90, 55.07,
			55.09 y 55.10
55.12		Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con	,
		un contenido de fibras sintéticas discontinuas	
		superior o igual al 85% en peso.	
	5512.11	Crudos o blanqueados	CP excl 51.06 -
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			55.09 y 55.10
	5512.19	Los demás:	CP excl 51.06 -
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			55.09 y 55.10
	5512.21	Crudos o blanqueados	CP excl 51.06 -
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			55.09 y 55.10
	5512.29	Los demás	CP excl 51.06 -
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	-	Específico de
			Origen
			55.09 y 55.10
	5512.91	Crudos o blanqueados	CP excl 51.06 -
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			55.09 y 55.10
	5512.99	Los demás	CP excl 51.06 -
	3312.99	Los dellido	51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			55.09 y 55.10
55.13		Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con	55.05 J 55.10
33.10		un contenido de estas fibras inferior al 85%	
		en peso, mezcladas exclusiva o	
		principalmente con algodón, de peso inferior	
		o igual a 170 g/m <sup>2</sup> .	
	5513.11		CP excl 51.06 -
		ligamento tafetán	51.10, 52.05,
		Inguition into unit	52.06, 54.02,
			55.09 y 55.10
	5513.12	De fibras discontinuas de poliéster, de	CP excl 51.06 -
	3313.12	ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso	
		inferior o igual a 4	52.06, 54.02,
		inicitor o igual a 4	55.09 y 55.10
	5513.13	Los demás tejidos de fibras discontinuas de	
	3313.13	poliéster	51.10, 52.05,
		poliestei	52.06, 54.02,
			55.09 y 55.10
	5513.19	Los demás tejidos	CP excl 51.06 -
	3313.19	Los demas tejidos	
			51.10, 52.05, 52.06, 54.02,
	5513.21	De fibras discontinuas de poliéster, de	55.09 y 55.10 CP excl 51.06 -
	3313.21	ligamento tafetán	51.10, 52.05,
		ngameno taretan	52.06, 54.02,
			55.09 y 55.10
	5512 22	Los domás taiidos do filmos discontinuos do	
	5513.23	Los demás tejidos de fibras discontinuas de	
		poliéster	51.10, 52.05, 52.06, 54.02,
			, , ,
	5513.29	Los domás tajidos	55.09 y 55.10
	3313.29	Los demás tejidos	CP excl 51.06 -
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
	5512.21	De Chara diagnation of 1774 1	55.09 y 55.10
	5513.31	· ·	CP excl 51.06 -
		ligamento tafetán	51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
	5512.20	The dense talles	55.09 y 55.10
	5513.39	Los demás tejidos	CP excl 51.06 -

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	1	Específico de
			Origen
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			55.09 y 55.10
	5513.41	De fibras discontinuas de poliéster, de	CP excl 51.06 -
	3313.11	ligamento tafetán	51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			55.09 y 55.10
	5513.49	Los demás tejidos	CP excl 51.06 -
	3313.47	Los demas tejidos	51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			55.09 y 55.10
55.14		Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con	55.07 y 55.10
33.17		un contenido de estas fibras inferior al 85%	
		en peso, mezcladas exclusiva o	
		principalmente con algodón, de peso superior	
		a 170 g/m <sup>2</sup> .	
	5514.11		CP excl 51.06 -
	3314.11	ligamento tafetán	51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			55.09 y 55.10
	5514.12	De fibras discontinuas de poliéster, de	CP excl 51.06 -
	3314.12	ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso	
		inferior o igual a 4	52.06, 54.02,
		interior o iguar a 4	55.09 y 55.10
	5514.19	Los demás tejidos	CP excl 51.06 -
	3314.17	Los demas tejidos	51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			55.09 y 55.10
	5514.21	De fibras discontinuas de poliéster, de	•
	3314.21	ligamento tafetán	51.10, 52.05,
		ingamento taretan	52.06, 54.02,
			55.09 y 55.10
	5514.22	De fibras discontinuas de poliéster, de	CP excl 51.06 -
	3317.22	ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso	
		inferior o igual a 4	52.06, 54.02,
		microi o iguai a T	55.09 y 55.10
	5514.23	Los demás tejidos de fibras discontinuas de	•
	3314.23	poliéster	51.10, 52.05,
		policaci	52.06, 54.02,
			55.09 y 55.10
	5514.29	Los demás tejidos	CP excl 51.06 -
	3317.43	Los demas tejidos	51.10, 52.05,
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	5514.30	Con hilados de distintos colores	55.09 y 55.10 CP excl 51.06 -
	3314.30	Con infados de distintos colores	
			52.06, 54.02,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	•	Específico de
			Origen
			55.09 y 55.10
	5514.41	De fibras discontinuas de poliéster, de	CP excl 51.06 -
		ligamento tafetán	51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			55.09 y 55.10
	5514.42	De fibras discontinuas de poliéster, de	CP excl 51.06 -
		ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso	
		inferior o igual a 4	52.06, 54.02,
			55.09 y 55.10
	5514.43	Los demás tejidos de fibras discontinuas de	CP excl 51.06 -
		poliéster	51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			55.09 y 55.10
	5514.49	Los demás tejidos	CP excl 51.06 -
		,	51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			55.09 y 55.10
55.15		Los demás tejidos de fibras sintéticas	CC.05 J CC.15
00120		discontinuas.	
	5515.11	Mezcladas exclusiva o principalmente con	CP excl 51.06 -
		fibras discontinuas de rayón viscosa	51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			55.09 y 55.10
	5515.12	Mezcladas exclusiva o principalmente con	CP excl 51.06 -
		filamentos sintéticos o artificiales	51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			55.09 y 55.10
	5515.13	Mezcladas exclusiva o principalmente con lana	
		o pelo fino	51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			55.09 y 55.10
	5515.19	Los demás	CP excl 51.06 -
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			55.09 y 55.10
	5515.21	Mezcladas exclusiva o principalmente con	
		filamentos sintéticos o artificiales	51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			55.09 y 55.10
	5515.22	Mezcladas exclusiva o principalmente con lana	
		o pelo fino	51.10, 52.05,
		1	52.06, 54.02,
			55.09 y 55.10
	5515.29	Los demás	CP excl 51.06 -
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			55.09 y 55.10
L	1		1 2 3 3 2 2 3 1 0

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	_	Específico de
			Origen
	5515.91	Mezclados exclusiva o principalmente con	
		filamentos sintéticos o artificiales	51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			55.09 y 55.10
	5515.99	Los demás	CP excl 51.06 -
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			55.09 y 55.10
55.16		Tejidos de fibras artificiales discontinuas.	CD 1.51.0.6
	5516.11	Crudos o blanqueados	CP excl 51.06 -
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
	5516.10	m v:1	55.09 y 55.10
	5516.12	Teñidos	CP excl 51.06 -
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
	551( 12	Contillator to the distinct or an array	55.09 y 55.10
	5516.13	Con hilados de distintos colores	CP excl 51.06 -
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
	5516.14	Estamodos	55.09 y 55.10 CP excl 51.06 -
	3310.14	Estampados	51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			55.09 y 55.10
	5516.21	Crudos o blanqueados	CP excl 51.06 -
	3310.21	Crudos o bianqueados	51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			55.09 y 55.10
	5516.22	Teñidos	CP excl 51.06 -
	3310.22	Temado	51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			55.09 y 55.10.
	5516.23	Con hilados de distintos colores	CP excl 51.06 -
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			55.09 y 55.10
	5516.24	Estampados	CP excl 51.06 -
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			55.09 y 55.10
	5516.31	Crudos o blanqueados	CP excl 51.06 -
			51.10, 52.05,
			52.06, 54.02,
			55.09 y 55.10
	5516.32	Teñidos	CP excl 51.06 -
			51.10, 52.05,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito	
	_	_	Específico de	
			Origen	
			52.06, 54.02,	
			55.09 y 55.10	
	5516.33	Con hilados de distintos colores	CP excl 51.06 -	
			51.10, 52.05,	
			52.06, 54.02,	
			55.09 y 55.10	
	5516.34	Estampados	CP excl 51.06 -	
			51.10, 52.05,	
			52.06, 54.02,	
			55.09 y 55.10	
	5516.41	Crudos o blanqueados	CP excl 51.06 -	
			51.10, 52.05,	
			52.06, 54.02,	
	5516.40	m vid	55.09 y 55.10	
	5516.42	Teñidos	CP excl 51.06 -	
			51.10, 52.05,	
			52.06, 54.02,	
	5516.42		55.09 y 55.10	
	5516.43	Con hilados de distintos colores	CP excl 51.06 -	
			51.10, 52.05,	
			52.06, 54.02,	
	5516.44	Estampadas	55.09 y 55.10 CP excl 51.06 -	
	3310.44	Estampados	51.10, 52.05,	
			51.10, 52.03, 52.03, 54.02,	
			55.09 y 55.10	
	5516.91	Crudos o blanqueados	CP excl 51.06 -	
	3310.71	Crudos o bianqueados	51.10, 52.05,	
			52.06, 54.02,	
			55.09 y 55.10	
	5516.92	Teñidos	CP excl 51.06 -	
	3310.72	Tenidos	51.10, 52.05,	
			52.06, 54.02,	
			55.09 y 55.10	
	5516.93	Con hilados de distintos colores	CP excl 51.06 -	
			51.10, 52.05,	
			52.06, 54.02,	
			55.09 y 55.10	
	5516.94	Estampados	CP excl 51.06 -	
		•	51.10, 52.05,	
			52.06, 54.02,	
			55.09 y 55.10	
	CAPÍTULO 56			
Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos				
de cordelería				
56.01		Guata de materia textil y artículos de esta		
		guata; fibras textiles de longitud inferior o		

igual a 5 mm (tundizno), nudos y motas de materia textil.  5601.21 De algodón	Requisito Específico de Origen  CC excl 51.06 - 51.10, 52.05 - 52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02, 5403.39, 5403.49,
materia textil.	CC excl 51.06 - 51.10, 52.05 - 52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02,
materia textil.	CC excl 51.06 - 51.10, 52.05 - 52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02,
5601.21 De algodón	51.10, 52.05 - 52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02,
	52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02,
	53.08, 53.10, 54.02,
	53.08, 53.10, 54.02,
	53.11, 54.02,
	5403.39, 5403.49,
	54.04, 54.06 -
	54.08, 5501.20 -
	5501.90, 5503.20
	- 5503.40, 55.05,
	5506.20
	5506.90 y 55.09 -
	55.16
5601.22 De fibras sintéticas o artificiales	CC excl 51.06 -
	51.10, 52.05 -
	52.12, 53.07,
	53.08, 53.10,
	53.11, 54.02,
	5403.39, 5403.49,
	54.04, 54.06 -
	54.08, 5501.20 -
	5501.90, 5503.20
	- 5503.40, 55.05,
	5506.20 -
	5506.90 y 55.09 -
	55.16
5601.29 Los demás	CC excl 51.06 -
	51.10, 52.05 -
	52.12, 53.07,
	53.08, 53.10,
	53.11, 54.02,
	5403.39, 5403.49,
	54.04, 54.06 -
	54.08, 5501.20 -
	5501.90, 5503.20
	- 5503.40, 55.05,
	5506.20
	5506.90 y 55.09 -
	55.16
5601.30 Tundizno, nudos y motas de materia textil	CC excl 51.06 -
	51.10, 52.05 -
	52.12, 53.07,
	53.08, 53.10,
	53.11, 54.02,
	5403.39, 5403.49,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	•	Específico de
			Origen
			54.04, 54.06 -
			54.08, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90 y 55.09 -
			55.16
56.02		Fieltro, incluso impregnado, recubierto, revestido o estratificado.	
	5602.10		CC excl 51.06 -
	3002.10	Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta.	51.10, 52.05
		mediante costura poi cadeneta.	-
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			5403.39, 5403.49,
			54.04, 54.06 -
			54.08, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90 y 55.09 -
			55.16
	5602.21	De lana o pelo fino	CC excl 51.06 -
			51.10, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			5403.39, 5403.49,
			54.04, 54.06 -
			54.08, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90 y 55.09 -
			55.16
	5602.29	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.10, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			5403.39, 5403.49,
			54.04, 54.06 -
			54.08, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20
			5506.20 - 5506.90 y 55.09 -
			5500.90 y 55.09 -

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	_	Específico de
			Origen
			55.16
	5602.90	Los demás	CC excl 51.06 -
			51.10, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			5403.39, 5403.49,
			54.04, 54.06 -
			54.08, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90 y 55.09 -
			55.16
56.03		Tela sin tejer, incluso impregnada,	
		recubierta, revestida o estratificada.	
	5603.11	De peso inferior o igual a 25 g/m <sup>2</sup> :	CC excl 51.06 -
			51.10, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			5403.39, 5403.49,
			54.04, 54.06 -
			54.08, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90 y 55.09 -
			55.16
	5603.12	De peso superior a 25 g/m² pero inferior o igual	
	2002.12	a 70 g/m <sup>2</sup> :	51.10, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			5403.39, 5403.49,
			54.04, 54.06 -
			54.08, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20
			5506.90 y 55.09 -
			55.16
	5603.13	De peso superior a 70 g/m² pero inferior o igual	
	5005.15	a 150 g/m <sup>2</sup> :	51.10, 52.05
		a 150 g/III .	52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	•	Específico de
			Origen
			5403.39, 5403.49,
			54.04, 54.06 -
			54.08, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20
			5506.20 - 5506.90 y 55.09 -
			55.16
	5602.14	Da mass symposium a 150 c/m².	
	5603.14	De peso superior a 150 g/m <sup>2</sup> :	CC excl 51.06 -
			51.10, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			5403.39, 5403.49,
			54.04, 54.06 -
			54.08, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90 y 55.09 -
			55.16
	5603.91	De peso inferior o igual a 25 g/m <sup>2</sup> :	CC excl 51.06 -
			51.10, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			5403.39, 5403.49,
			54.04, 54.06 -
			54.08, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20
			5506.20 55.09 -
			55.16
	5602 02	Do noso suporior a 25 a/m² none inferior a inval	
	5603.92	De peso superior a 25 g/m² pero inferior o igual	
		a 70 g/m <sup>2</sup> :	51.10, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			5403.39, 5403.49,
			54.04, 54.06 -
			54.08, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90 y 55.09 -
			55.16

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	•	Específico de
			Origen
	5603.93	De peso superior a 70 g/m² pero inferior o igual	CC excl 51.06 -
		a 150 g/m <sup>2</sup> :	51.10, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			5403.39, 5403.49,
			54.04, 54.06 -
			54.08, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90 y 55.09 -
			55.16
	5603.94	De peso superior a 150 g/m <sup>2</sup> :	CC excl 51.06 -
			51.10, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			5403.39, 5403.49,
			54.04, 54.06 -
			54.08, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90 y 55.09 -
			55.16
56.04		Hilos y cuerdas de caucho revestidos de	
		textiles; hilados textiles, tiras y formas	
		similares de las partidas 54.04 y 54.05,	
		impregnados, recubiertos, revestidos o	
		enfundados con caucho o plástico.	
	5604.10	Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles	CC excl 51.06 -
			51.10, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			5403.39, 5403.49,
			54.04, 54.06 -
			54.08, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90 y 55.09 -
			55.16
	5604.90	Los demás	CC excl 51.06 -
			51.10, 52.05 -
			52.12, 53.07,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	_	Específico de
			Origen
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			5403.39, 5403.49,
			54.04, 54.06 -
			54.08, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90 y 55.09 -
			55.16
56.05	5605.00	Hilados metálicos e hilados metalizados,	CC excl 51.06 -
		incluso entorchados, constituidos por hilados	51.10, 52.05 -
		textiles, tiras o formas similares de las	52.12, 53.07,
		partidas 54.04 o 54.05, combinados con metal	, ,
		en forma de hilos, tiras o polvo, o revestidos	53.11, 54.02,
		de metal.	5403.39, 5403.49,
		de metal.	54.04, 54.06 -
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
			54.08, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90 y 55.09 -
			55.16
56.06	5606.00	Hilados entorchados, tiras y formas similares	CC excl 51.06 -
		de las partidas 54.04 o 54.05, entorchadas	
		(excepto los de la partida 56.05 y los hilados	52.06, 52.08 -
		de crin entorchados); hilados de chenilla;	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
		hilados "de cadeneta".	53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			5403.39, 5403.49,
			54.04 - 54.08 y
			-
5( 07		Candalas anandas y candaias astán a na	Capítulo 55
56.07		Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no	
		trenzados, incluso impregnados, recubiertos,	
		revestidos o enfundados con caucho o	
		plástico.	
	5607.21	Cordeles para atar o engavillar	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.04 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			5403.39, 5403.49,
			54.04 a 54.08 y
			Capítulo 55
	5607.29	Los demás	CC excl 51.06 -
	5001.25	Los dellius	51.13, 52.04
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
			52.12, 53.07,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
		•	Específico de
			Origen
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			5403.39, 5403.49,
			54.04 a 54.08 y
			Capítulo 55
	5607.41	Cordeles para atar o engavillar	CC excl 51.06 -
	000,111	Cordored pura unin o ringu mini	51.13, 52.04 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			5403.39, 5403.49,
			54.04 a 54.08 y
			Capítulo 55
	5607.49	Los demás	CC excl 51.06 -
	3007.47	Los demas	51.13, 52.04 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			5403.39, 5403.49,
			54.04 a 54.08 y
			Capítulo 55
	5607.50	De las demás fibras sintéticas:	CC excl 51.06 -
	3007.30	De las demas fioras sinteticas.	51.13, 52.04
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
			53.08, 53.10, 53.11, 54.02,
			53.11, 54.02, 5403.39, 5403.49,
			54.04 a 54.08 y
			Capítulo 55
	5607.00	Los demás	1
	5607.90	Los demas	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.04 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02, 5403.39, 5403.49,
			54.04 a 54.08 y
56.08		Redes de mallas anudadas, en paño o en	Capítulo 55
30.00		pieza, fabricadas con cordeles, cuerdas o	
		cordajes; redes confeccionadas para la pesca	
		y demás redes confeccionadas, de materia	
		textil.	
	5608.11	Redes confeccionadas para la pesca:	CC excl 51.06 -
	2000.11	redes confeccionadas para la pesca.	51.13, 52.04 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 5402.31 -
			JJ.11, J4UZ.31 -

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
			5402.69, 54.04,
			54.06 - 54.08,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -
			55.16.
	5608.19	Las demás:	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.04 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			5403.39, 5403.49,
			54.04 a 54.08 y
			Capítulo 55
	5608.90	Las demás	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.04 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			5403.39, 5403.49,
			54.04 a 54.08 y
			Capítulo 55
56.09	5609.00	Artículos de hilados, tiras o formas similares	
		de las partidas 54.04 o 54.05, cordeles,	
		cuerdas o cordajes, no expresados ni	, ,
		comprendidos en otra parte.	53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			5403.39, 5403.49,
			54.04 a 54.08 y
			Capítulo 55

## CAPÍTULO 57

Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil

## Nota Capítulo 57:

Sin perjuicio de los establecido en los requisitos específicos de origen aplicables a las mercancías de este Capítulo los siguientes materiales pueden ser no originarios:

5402.32: Hilo nylon solution dye BCF, denier 13.54/2, de uso exclusivo para tejer alfombras.

5402.34: Hilo (filamento) texturado de polipropileno, preteñido, denier 2,000.

5402.34: Hilados texturizados de polipropileno.

5402.48: Filamento de poliolefinas para pasto sintético, 8,000 denier.

5402.48: Hilo (filamento) de monofilamento continuo de polipropileno plano fibrilizado, para pasto sintético, de 2,500 a 3,800 denier.

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen

5402.62: Hilo (filamento) 100% polyester, entre 14 y 15 denier.

5402.69: Hilado cableado de poliolefinas, 5,700 denier.

5404.12: Hilo de monofilamento continuo de poliolefinas para pasto sintético, denier 10,800/6.

5404.19: Monofilamentos de poliamidas o superpoliamidas.

5404.90: Hilo de monofilamento continuo, polietileno denier 10,800/6.

5503.20: Fibra de poliéster para uso alfombrero, con retención de rizo de 26% a 38%, denier 16 a 19, longitud de fibra 7 a 7.5 pulgadas.

57.01		Alfombras de nudo de materia textil, incluso confeccionadas.	
	5701.10	De lana o pelo fino	CC excl 51.06 - 51.13, 52.05 - 52.12, 53.08, 53.11, 54.02, 54.04 a 54.08, 5501.20 - 5501.90, 5503.20 - 5503.40, 55.05, 5506.20 - 5506.90, 55.09 y 55.10
	5701.90	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 - 51.13, 52.05 - 52.12, 53.08, 53.11, 54.02, 54.04 a 54.08, 5501.20 - 5501.90, 5503.20 - 5503.40, 55.05, 5506.20 - 5506.90, 55.09 y 55.10
57.02	5702.10	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil, tejidos, excepto los de mechón insertado y los flocados, aunque estén confeccionados, incluidas las alfombras llamadas «Kelim» o «Kilim», «Schumacks» o «Soumak», «Karamanie» y alfombras similares tejidas a mano.  Alfombras llamadas «Kelim» o «Kilim», «Schumacks» o «Soumak», «Karamanie» y alfombras similares tejidas a mano	CC excl 51.06 -
		J	53.11, 54.02, 54.04 a 54.08, 5501.20 - 5501.90, 5503.20

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09 y
			55.10
	5702.20	Revestimientos para el suelo de fibras de coco	CC excl 51.06 -
		F 1	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.08,
			53.11, 54.02,
			54.04 a 54.08,
			5501.20
			5501.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20
			5506.90, 55.09 y
			55.10
	5702.31	Do long a note fine	CC excl 51.06 -
	3/02.31	De lana o pelo fino	51.13, 52.05
			· ·
			52.12, 53.08,
			53.11, 54.02,
			54.04 a 54.08,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09 y
			55.10
	5702.32	De materia textil sintética o artificial	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.08,
			53.11, 54.02,
			54.04 a 54.08,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09 y
			55.10
	5702.39	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.08,
			53.11, 54.02,
			54.04 a 54.08,
			5501.20
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20
			5506.90, 55.09 y
	1		5500.70, 55.07 y

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	-	Específico de
			Origen
			55.10
	5702.41	De lana o pelo fino	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.08,
			53.11, 54.02,
			54.04 a 54.08,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09 y
			55.10
	5702.42	De materia textil sintética o artificial:	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.08,
			53.11, 54.02,
			54.04 a 54.08,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05, 5506.20 -
			5506.90, 55.09 y 55.10
	5702.49	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
	3/02.49	De las dellias materias textiles	51.13, 52.05
			52.12, 53.08,
			53.11, 54.02,
			54.04 a 54.08,
			5501.20
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09 y
			55.10
	5702.50	Los demás, sin aterciopelar ni confeccionar	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.08,
			53.11, 54.02,
			54.04 a 54.08,
			5501.20
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09 y
			55.10
	5702.91	De lana o pelo fino	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	•	•	Específico de
			Origen
			52.12, 53.08,
			53.11, 54.02,
			· /
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09 y
			55.10
	5702.92	De materia textil sintética o artificial	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.08,
			53.11, 54.02,
			54.04 a 54.08,
			5501.20
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09 y
			55.10
	5702.99	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.08,
			53.11, 54.02,
			54.04 a 54.08,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09 y
			55.10
57.03		Alfombras y demás revestimientos para el	22.10
37.03		suelo, de materia textil, con mechón	
		insertado, incluso confeccionados.	
	5703.10	De lana o pelo fino	CC excl 51.06 -
	5/05.10	De fana o pero fino	51.13, 52.05 -
			í í
			52.12, 53.08,
			53.11, 54.02,
			54.04 a 54.08,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09 y
			55.10
	5703.20	De nailon o demás poliamidas	CC excl 51.06 -
		1	51.13, 52.05 -
L	1		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	•	Específico de
			Origen
			52.12, 53.08,
			53.11, 54.02,
			54.04 a 54.08,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09 y
			55.10
	5703.30	De las demás materias textiles sintéticas o de	CC excl 51.06 -
		materia textil artificial:	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.08,
			53.11, 54.02,
			54.04 a 54.08,
			5501.20
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09 y
			55.10
	5703.90	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.08,
			53.11, 54.02,
			54.04 a 54.08,
			5501.20
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20
			5506.90, 55.09 y
0.4			55.10
57.04		Alfombras y demás revestimientos para el	
		suelo, de fieltro, excepto los de mechón	
		insertado y los flocados, incluso	
		confeccionados.	
	5704.10	De superficie inferior o igual a 0,3 m <sup>2</sup>	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.08,
			53.11, 54.02,
			54.04 a 54.08,
			5501.20
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20
			5506.90, 55.09 y
	550400		55.10
	5704.20	De superficie superior a 0,3 m <sup>2</sup> pero inferior o	CC excl 51.06 -

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
		igual a 1 m <sup>2</sup>	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.08,
			53.11, 54.02,
			54.04 a 54.08,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09 y
			55.10
	5704.90	Los demás	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.08,
			53.11, 54.02,
			54.04 a 54.08,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09 y
			55.10
57.05	5705.00	Las demás alfombras y revestimientos para el	CC excl 51.06 -
		suelo, de materia textil, incluso	51.13, 52.05 -
		confeccionados.	52.12, 53.08,
			53.11, 54.02,
			54.04 a 54.08,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09 y
			55.10
		CAPÍTULO 58	
Teji	idos especiales;	superficies textiles con mechón insertado; encaj	jes; tapiceria;
58.01		pasamanería; bordados  Terciopelo y felpa, excepto los de punto, y	
30.01		tejidos de chenilla, excepto los productos de	
		las partidas 58.02 y 58.06.	
	5801.10	ı v	CC excl 51.06 -
	3601.10	De lana o pelo fino	51.13, 52.05 -
			•
			52.12, 53.07, 53.08, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			54.06 - 54.08, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	_	Específico de
			Origen
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -
			55.16
	5801.21	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -
			55.16 y 55.12 - 55.16
	5801.22	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados	
	3001.22	(pana rayada, «corduroy»)	51.13, 52.05 -
		(pana rayada, «corduroy»)	· ·
			52.12, 53.07,
			53.08, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -
			55.16
	5801.23	Los demás terciopelos y felpas por trama	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -
			55.16
	5801.26	Tejidos de chenilla	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			5501.20
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
L	1	<u> </u>	2233.10, 22.03,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
			5506.20 -
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -
			55.16
	5801.27	Terciopelo y felpa por urdimbre	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -
			55.16
	5801.31	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -
			55.16
	5801.32	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados	
		(pana rayada, «corduroy»)	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -
			55.16
	5801.33	Los demás terciopelos y felpas por trama	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	•	•	Específico de
			Origen
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -
			55.16
	5801.36	Tejidos de chenilla	CC excl 51.06 -
	3001.30	rejidos de chemna	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			5501.20
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -
			55.16
	5801.37	Terciopelo y felpa por urdimbre	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -
			55.16
	5801.90	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -
			55.16 y 55.12 - 55.16
58.02		Tejidos con bucles del tipo toalla, excepto los	55.10
30.02		productos de la partida 58.06; superficies	
		textiles con mechón insertado, excepto los	
		, -	
	5002 11	productos de la partida 57.03.	CC aval 51.00
	5802.11	Crudos	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	•	Específico de
			Origen
			52.12, 53.07,
			53.08, 54.02,
			54.04 - 54.08,
			5501.20
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20
			5506.90 y 55.09 -
			55.16
	5802.19	Los demás	CC excl 51.06 -
	3002.19	Los demas	51.13, 52.05
			•
			52.12, 53.07, 53.08, 54.02,
			,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90 y 55.09 -
	<b>7</b> 000 00		55.16
	5802.20	Tejidos con bucles del tipo toalla, de las demás	
		materias textiles	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 54.02,
			54.04 - 54.08,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90 y 55.09 -
			55.16
	5802.30	Superficies textiles con mechón insertado	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 54.02,
			54.04 - 54.08,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90 y 55.09 -
			55.16
58.03	5803.00	Tejidos de gasa de vuelta, excepto los	CC excl 51.06 -
		productos de la partida 58.06.	51.13, 52.05 -
		-	52.12, 53.07,
			53.08, 54.02,
			54.04 - 54.08,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
1 ur trau	Suspurtian	Descripcion	Específico de
			Origen
			5501.20 -
			5501.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20
			5506.20 y 55.09 -
			55.16
58.04		Tul tul habinat vy taiidas da mallas	33.10
58.04		Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas	
		anudadas; encajes en pieza, en tiras o en	
		aplicaciones, excepto los productos de las	
	5004.10	partidas 60.02 a 60.06.	00 1 51 06
	5804.10	Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 54.02,
			54.04 - 54.08,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90 y 55.09 -
			55.16
	5804.21	De fibras sintéticas o artificiales	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 54.02,
			54.04 - 54.08,
			5501.20
			5501.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20
			5506.90 y 55.09 -
			55.16
	5804.29	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
	3004.29	De las dellias materias textiles	
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 54.02,
			54.04 - 54.08,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90 y 55.09 -
			55.16
	5804.30	Encajes hechos a mano	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 54.02,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
		P. C.	Específico de
			Origen
			54.04 - 54.08,
			5501.20
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20
			5506.20 - 5506.90 y 55.09 -
			55.16
58.05	5805.00	Tapicería tejida a mano (gobelinos, Flandes,	
		Aubusson, Beauvais y similares) y tapicería	
		de aguja (por ejemplo de «petit point», de	
		punto de cruz), incluso confeccionadas.	53.08, 54.02,
		punto de el uz), meluso confeccionadas.	54.04 - 54.08,
			5501.20
			5501.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20
			5506.90 y 55.09 - 55.16
58.06		Cintas, excepto los artículos de la partida	33.10
30.00		58.07; cintas sin trama, de hilados o fibras	
		paralelizados y aglutinados.	
	5806.10	Cintas de terciopelo, de felpa, de tejidos de	CC excl 51.06 -
	3800.10	chenilla o de tejidos con bucles del tipo toalla	51.13, 52.05
		chemna o de tejidos con oucles del tipo toana	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
			52.12, 53.07,
			53.08, 54.02,
			54.04, 54.06 -
			54.08, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90 y 55.09 -
			55.16
	5806.20	Las demás cintas, con un contenido de hilos de	
		elastómeros o de hilos de caucho superior o	51.13, 52.05 -
		igual al 5 % en peso	52.12, 53.07,
			53.08, 54.02,
			54.04, 54.06 -
			54.08, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90 y 55.09 -
			55.16
	5806.31	De algodón	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 54.02,
	I	1	2 1.02,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	-	Específico de
			Origen
			54.04, 54.06 -
			54.08, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20
			5506.90 y 55.09 -
			55.16
	5006.22	D. Class sind/discuss add sinds	
	5806.32	De fibras sintéticas o artificiales	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 54.02,
			54.04, 54.06 -
			54.08, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90 y 55.09 -
			55.16
	5806.39	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 54.02,
			54.04, 54.06 -
			54.08, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90 y 55.09 -
	<b>7</b> 006 40		55.16
	5806.40	Cintas sin trama, de hilados o fibras	
		paralelizados y aglutinados	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 54.02,
			54.04, 54.06 -
			54.08, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20
			5506.90 y 55.09 -
			55.16
58.07		Etiquetas, escudos y artículos similares, de	
		materia textil, en pieza, cintas o recortados,	
		sin bordar.	
	5807.10	Tejidos	CC excl 51.06 -
		J	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 54.02,
			33.00, 34.02,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	1	•	Específico de
			Origen
			54.04, 54.06 -
			54.08, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20
			5506.90 y 55.09 -
			55.16
	5807.90	Los demás	CC excl 51.06 -
	3607.50	Los demas	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 54.02,
			54.04, 54.06 -
			54.08, 5501.20 -
			*
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90 y 55.09 -
<b>7</b> 0.00			55.16
58.08		Trenzas en pieza; artículos de pasamanería y	
		artículos ornamentales análogos, en pieza, sin	
		bordar, excepto los de punto; bellotas,	
		madroños, pompones, borlas y artículos	
		similares.	
	5808.10	Trenzas en pieza	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 54.02,
			54.04, 54.06 -
			54.08, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90 y 55.09 -
			55.16
	5808.90	Los demás	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 54.02,
			54.04, 54.06 -
			54.08, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20
			5506.90 y 55.09 -
			55.16
58.09	5809.00	Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados	
30.03	3003.00		
	<u> </u>	metálicos o de hilados textiles metalizados de	51.13, 52.05 -

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
		la partida 56.05, de los tipos utilizados en	52.12, 53.07,
		prendas de vestir, tapicería o usos similares,	53.08, 54.02,
		no expresados ni comprendidos en otra parte.	54.04, 54.06 -
			54.08, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90 y 55.09 -
			55.16
58.10		Bordados en pieza, en tiras o en aplicaciones.	
	5810.10	Bordados químicos o aéreos y bordados con	CC excl 51.06 -
		fondo recortado	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 54.02,
			54.04, 54.06 -
			54.08, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90 y 55.09 -
			55.16
	5810.91	De algodón	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 54.02,
			54.04, 54.06 -
			54.08, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90 y 55.09 -
			55.16
	5810.92	De fibras sintéticas o artificiales	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 54.02,
			54.04, 54.06 -
			54.08, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90 y 55.09 -
			55.16
	5810.99	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 54.02,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	1	1	Específico de
			Origen
			54.04, 54.06 -
			54.08, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20
			5506.90 y 55.09 -
			55.16
58.11	5811.00	Productos textiles acolchados en pieza,	CC excl 51.06 -
30.11	3011.00	constituidos por una o varias capas de	
		materia textil combinadas con una materia	
		de relleno y mantenidas mediante puntadas u	53.08, 54.02,
		otro modo de sujeción, excepto los bordados	
		de la partida 58.10.	54.08, 5501.20 -
		de la partida 30.10.	5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20
			5506.20 - 5506.90 y 55.09 -
			55.16
		CAPÍTULO 59	33.10
Talas im	d		Kamiaaa da maatania
1 etas im	ipregnadas, red	cubiertas, revestidas o estratificadas; artículos té textil	ecnicos de materia
59.01		Telas recubiertas de cola o materias	
		amiláceas, de los tipos utilizados para	
		encuadernación, cartonaje, estuchería o usos	
		similares; transparentes textiles para calcar o	
		dibujar; lienzos preparados para pintar;	
		bucarán y telas rígidas similares de los tipos	
		utilizados en sombrerería.	
	5901.10	Telas recubiertas de cola o materias amiláceas,	CC excl 51.06 -
		de los tipos utilizados para encuadernación,	51.13, 52.05 -
		cartonaje, estuchería o usos similares	52.12, 53.07,
			53.08, 53.10 -
			53.11, 54.02,
			54.04, 54.06 -
			54.08, 55.09 -
			55.16, 58.06,
			58.08 y Capítulo
			60
	5901.90	Los demás	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10 -
			53.11, 54.02,
			54.04, 54.06 -
			54.08, 55.09 -
			55.16, 58.06,
			58.08 y Capítulo
	<u> </u>	<u> </u>	20.00 y Capitulo

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
			60
59.02		Napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas, de poliésteres o rayón viscosa.	
	5902.10	De nailon o demás poliamidas	CP excl 51.06 - 51.13, 52.05 - 52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02, 54.04, 54.06 - 54.08, 5501.20 a 5501.90, 5503.20 - 5503.40, 55.05, 5506.20 - 5506.90, 55.09 - 55.16, 58.06, 58.08 y Capítulo 60
	5902.20	De poliésteres	CP excl 51.06 - 51.13, 52.05 - 52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02, 54.04, 54.06 - 54.08, 5501.20 a 5501.90, 5503.20 - 5503.40, 55.05, 5506.20 - 5506.90, 55.09 - 55.16, 58.06, 58.08 y Capítulo 60
	5902.90	Las demás	CP excl 51.06 - 51.13, 52.05 - 52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02, 54.04, 54.06 - 54.08, 5501.20 a 5501.90, 5503.20 - 5503.40, 55.05, 5506.20 - 5506.90, 55.09 - 55.16, 58.06, 58.08 y Capítulo

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de
			Origen
			60
59.03		Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o	
		estratificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02.	
	5903.10	Con poli(cloruro de vinilo)	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.08 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.07, 54.08,
			55.12 - 55.16,
			58.06 y 58.08
	5903.20	Con poliuretano	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.08 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.07, 54.08, 55.12 - 55.16,
			55.12 - 55.16, 58.06 y 58.08
	5903.90	Las demás	CC excl 51.06 -
	3903.90	Las dellas	51.13, 52.08 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.07, 54.08,
			55.12 - 55.16,
			58.06 y 58.08
59.04		Linóleo, incluso cortado; revestimientos para	,
		el suelo formados por un recubrimiento o	
		revestimiento aplicado sobre un soporte	
		textil, incluso cortados.	
	5904.10	Linóleo	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.08 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.07, 54.08,
			55.12 - 55.16,
	5904.90	Los demás	58.06 y 58.08 CC excl 51.06 -
	J307.30	Los dellas	51.13, 52.08
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.08, 53.10, 54.02,
			54.07, 54.08,
			55.12 - 55.16,
	1		33.10,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
		The state of the s	Específico de
			Origen
			58.06 y 58.08
59.05	5905.00	Revestimientos de materia textil para	
		paredes.	51.13, 52.08 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.07, 54.08,
			55.12 - 55.16,
			58.06 y 58.08
59.06		Telas cauchutadas, excepto las de la partida 59.02.	
	5906.10	Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20	
		cm	51.13, 52.08 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.07, 54.08,
			55.12 - 55.16,
			58.06 y 58.08
	5906.91	De punto	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.08 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.07, 54.08,
			55.12 - 55.16,
	5906.99	Las demás:	58.06 y 58.08 CC excl 51.06 -
	3900.99	Las demas.	51.13, 52.08 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10
			53.11, 54.02,
			54.07 - 54.08,
			55.12 - 55.16,
			58.06 y 58.08
59.07	5907.00	Las demás telas impregnadas, recubiertas o	•
65107	6507700	revestidas; lienzos pintados para	
		decoraciones de teatro, fondos de estudio o	-
		usos análogos.	53.08, 53.10,
		8	53.11, 54.02,
			54.07, 54.08,
			55.12 - 55.16,
			58.06 y 58.08
59.08	5908.00	Mechas de materia textil tejida, trenzada o de	
		punto, para lámparas, hornillos, mecheros,	51.13, 52.08 -
		velas o similares; manguitos de	52.12, 53.07,
		incandescencia y tejidos de punto tubulares	53.08, 53.10,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	-	1	Específico de
			Origen
		utilizados para su fabricación, incluso	53.11, 54.02,
		impregnados.	54.07, 54.08,
			55.12 - 55.16,
			58.06 y 58.08
59.09	5909.00	Mangueras para bombas y tubos similares,	
		de materia textil, incluso con armadura o	51.13, 52.05 -
		accesorios de otras materias.	52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.04, 54.06 -
			54.08 y 55.09 -
			55.16
59.10	5910.00	Correas transportadoras o de transmisión, de	CP excl 51.06 -
		materia textil, incluso impregnadas,	51.13, 52.05 -
		recubiertas, revestidas o estratificadas con	52.12, 53.07,
		plástico o reforzadas con metal u otra	53.08, 53.10,
		materia.	53.11, 54.02,
			54.04, 54.06 -
			54.08, 5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90 y 55.09 -
			55.16
59.11		Productos y artículos textiles para usos	
		técnicos mencionados en la Nota 7 de este Capítulo.	
	5911.10	Telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro,	CP excl 51.06 -
		combinados con una o varias capas de caucho,	51.13, 52.08 -
		cuero u otra materia, de los tipos utilizados para	52.12, 53.07,
		la fabricación de guarniciones de cardas y	
		productos análogos para otros usos técnicos,	
		incluidas las cintas de terciopelo impregnadas	54.07, 54.08,
		de caucho para forrar enjulios	5503.20 y 55.09 -
			55.16.
	5911.20	Gasas y telas para cerner, incluso	
		confeccionadas	51.13, 52.08 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.07, 54.08,
			5503.20 y 55.09 -
			55.16
	5911.31	De peso inferior a 650 g/m <sup>2</sup>	CP excl 51.06 -
			51.13, 52.08 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	<b>P</b>	P	Específico de
			Origen
			53.11, 54.02,
			54.07, 54.08,
			5503.20 y 55.09 -
			55.16
	5911.32	De peso superior o igual a 650 g/m <sup>2</sup>	CP excl 51.06 -
		- Programme of Section 1	51.13, 52.08 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.07, 54.08,
			5503.20 y 55.09 -
			55.16
	5911.40	Capachos y telas gruesas de los tipos utilizados	
	2511.10	en las prensas de aceite o para usos técnicos	
		análogos, incluidos los de cabello	52.12, 53.07,
		unimogos, morandos nos de edecino	53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.07, 54.08,
			5503.20 y 55.09 -
			55.16
	5911.90	Los demás	CP excl 51.06 -
	6511.50	Los denius	51.13, 52.08 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.07, 54.08,
			5503.20 y 55.09 -
			55.16
		CAPÍTULO 60	
		Tejidos de punto	
60.01		Terciopelo, felpa (incluidos los tejidos de	
		punto «de pelo largo») y tejidos con bucles,	
		de punto.	
	6001.10	Tejidos «de pelo largo»	CC excl 51.06 -
		-	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -
			55.16
	6001.21	De algodón	CC excl 51.06 -

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	-	Específico de
			Origen
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			5501.20
			5501.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -
			•
	(001.22	D. Cl	55.16
	6001.22	De fibras sintéticas o artificiales	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -
			55.16
	6001.29	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			5501.20
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -
			55.16
	6001.91	De algodón	CC excl 51.06 -
	0001.71	2 ungoutin	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	•	Específico de
			Origen
			5506.20 -
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -
			55.16
	6001.92	De fibras sintéticas o artificiales	CC excl 51.06 -
	0001.72	De notas sinteticas o artificiales	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -
			55.16
	6001.99	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -
			55.16 y 55.12 - 55.16
60.02		Tejidos de punto de anchura inferior o igual	33.10
00.02			
		a 30 cm, con un contenido de hilados de	
		elastómeros o de hilos de caucho superior o	
		igual al 5% en peso, excepto los de la partida 60.01.	
	6002.40	Con un contenido de hilados de elastómeros	CC_evcl_51.06
	0002.70	superior o igual al 5% en peso, sin hilos de	
		caucho	52.12, 53.07,
		Caucho	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	_	Específico de
			Origen
			55.16
	6002.90	Los demás	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -
			55.16
60.03		Tejidos de punto de anchura inferior o igual	33.10
00.03		a 30 cm, excepto los de las partidas 60.01 y	
		60.02	
	6003.10	De lana o pelo fino	CC excl 51.06 -
	0002110	2 commo e pere rime	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			5501.20
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20
			5506.20 55.09,
			55.10 y 55.12 - 55.16
	6002.20	De algodón	CC excl 51.06 -
	6003.20	De algodon	
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -
			55.16
	6003.30	De fibras sintéticas	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,

Signature   Sign	Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
Signature   Sign		•	•	
53.08, 53.10, 53.11, 54.02, 54.06 - 54.08, 5501.20 - 5503.40, 55.05, 5506.20 - 5503.40, 55.05, 5506.20 - 55.16				
S3.11, 54.02, 54.06 - 54.08, 5501.20 - 5501.90, 5503.20 - 5501.90, 5503.20 - 5506.90, 55.09, 55.10 y 55.12 - 55.16				Ü
S4.06 - 54.08,   5501.20   - 5501.90,   5503.20   - 5503.40,   55.05,   5506.20   - 5506.90,   55.09,   55.10   y   55.12   - 55.16     55.16     55.16     55.12,   53.07,   53.08,   53.10,   53.11,   54.02,   5506.90,   55.09,   55.10   y   55.12   - 5506.90,   55.09,   55.10   y   55.12   - 5506.90,   55.10   y   5500.20   - 5506.90,   55.10   y   5500.20   - 5506.90,   5500.20   - 5506.90,   5500.20   - 5506.90,   5500.20   - 5506.90,   5500.20   - 5506.90,   55.10   y   55.12   - 5506				
5501.20				
5501.90, 5503.20				· ·
Company   Comp				
S506.20				-
5506.90, 55.09, 55.10 y 55.12 - 55.16				-
55.10 y 55.12 - 55.16   CC excl 51.06 - 51.13, 52.05 - 52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02, 54.06 - 54.08, 5501.20 - 5503.40, 55.05, 5506.20 - 5506.90, 55.10 y 55.12 - 55.16   CC excl 51.06 - 51.13, 52.05 - 52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02, 55.06.20 - 5506.90, 55.10 y 55.12 - 5501.60   S1.13, 52.05 - 52.12, 53.07, 73.08, 53.10, 53.11, 54.02, 54.06 - 54.08, 5501.20 - 5503.40, 55.05, 5506.20 - 5506.90, 55.09, 55.10 y 55.12 - 5503.40, 55.05, 5506.20 - 5503.40, 55.05, 55				
55.16   CC excl 51.06 - 51.13, 52.05 - 52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02, 54.06 - 54.08, 5501.20 - 5501.90, 5506.90, 55.09, 55.10 y 55.12 - 55.16   CC excl 51.06 - 51.13, 52.05 - 52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02, 54.06 - 54.08, 5501.20 - 5506.90, 55.09, 55.10 y 55.12 - 55.16   CC excl 51.06 - 51.13, 52.05 - 52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02, 54.06 - 54.08, 5501.20 - 5503.40, 5503.20 - 5503.40, 5503.20 - 5503.40, 5503.20 - 5503.40, 5503.20 - 5503.40, 5503.20 - 5503.40, 55.05, 5506.20				
6003.40 De fibras artificiales  CC excl 51.06 - 51.13, 52.05 - 52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02, 54.06 - 54.08, 5501.20 - 5501.90, 55.09, 55.10 y 55.12 - 55.16  6003.90 Los demás  CC excl 51.06 - 54.08, 5501.20 - 5501.90, 55.09, 55.10 y 55.12 - 55.16  CC excl 51.06 - 51.13, 52.05 - 52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02, 54.06 - 54.08, 5501.20 - 5501.90, 55.02, 5506.20 - 5506.90, 55.09, 55.10 y 55.12 - 55.16  60.04 Tejidos de punto de anchura superior a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los de la partida 60.01.  6004.10 Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, excepto los de la partida 60.01.  6004.10 Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, excepto los de la partida 60.01.  6004.10 Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho 51.13, 52.05 - 52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02,				_
51.13, 52.05   52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02, 54.06   54.08, 5501.20   5501.90, 5503.20   5506.90, 55.09, 55.10 y 55.12   55.16		6002.40	Do fibros artificiales	
S2.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02, 54.06 - 54.08, 5501.20 - 5501.90, 5503.20 - 5506.20 - 5506.90, 55.09, 55.16   CC excl 51.06 - 51.13, 52.05 - 52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02, 54.06 - 54.08, 5501.20 - 5503.40, 55.05, 5501.20 - 5501.90, 55.02 - 5503.40, 55.05, 5501.20 - 5501.90, 5503.20 - 5503.40, 55.05, 5501.20 - 5501.90, 5503.20 - 5503.40, 55.05, 5506.20 - 5503.40, 55.10, 55.		0003.40	De notas artificiales	
53.08, 53.10, 54.02, 54.06 - 54.08, 5501.20 - 5501.90, 55.02, - 5503.40, 55.05, 5506.20 - 5506.90, 55.16     6003.90   Los demás   CC excl 51.06 - 51.13, 52.05 - 52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02, 54.06 - 54.08, 5501.20 - 5501.90, 5503.20 - 5503.40, 55.05, 5506.20 - 5503.40, 55.05, 5506.20 - 5503.40, 55.05, 5506.20 - 5505.90, 55.10 y 55.12 - 55.16     60.04   Tejidos de punto de anchura superior a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los de la partida 60.01.   Con un contenido de hilados de lastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho   51.13, 52.05 - 52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02,				-
S3.11, 54.02, 54.06 - 54.08, 5501.20 - 5503.40, 55.03, 20 - 5503.40, 55.05, 5506.20 - 5506.90, 55.10 y 55.12 - 55.16   CC excl 51.06 - 51.13, 52.05 - 52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02, 54.06 - 54.08, 5501.20 - 5501.90, 5503.20 - 5501.90, 5503.20 - 5501.90, 5503.20 - 5501.90, 5503.20 - 5501.90, 5503.20 - 5501.90, 5503.20 - 5506.20 - 550				
S4.06 - 54.08,   5501.20   -   5501.20   -   5501.20   -   5501.20   -   5503.40,   55.05,   5506.20   -   5506.90,   55.09,   55.10   y   55.12   -   55.16				
S501.20				
5501.90, 5503.20				
- 5503.40, 55.05, 5506.20 - 5506.90, 55.09, 55.10 y 55.12 - 55.16  6003.90 Los demás CC excl 51.06 - 51.13, 52.05 - 52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02, 54.06 - 54.08, 5501.20 - 5501.90, 5503.20 - 5503.40, 55.05, 5506.20 - 5506.90, 55.09, 55.10 y 55.12 - 55.16  60.04 Tejidos de punto de anchura superior a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los de la partida 60.01.  6004.10 Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, excepto los de la partida 60.01.  6004.10 Con un contenido de hilados de elastómeros con caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los de la partida 60.01.  6004.10 Con un contenido de hilados de elastómeros con caucho superior o igual al 5% en peso, sin hilos de 51.13, 52.05 - 52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02,				
5506.20				-
5506.90, 55.09, 55.10 y 55.12 - 55.16				
55.10 y 55.12 -				
CC excl 51.06				
CC excl 51.06 - 51.13, 52.05 - 52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02, 54.06 - 54.08, 5501.20 - 5501.90, 5503.20 - 5506.20 - 5506.20 - 5506.20 - 5506.90, 55.12 - 55.16				_
51.13, 52.05 - 52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02, 54.06 - 54.08, 5501.20 - 5501.90, 5503.20 - 5503.40, 55.05, 5506.20 - 5506.90, 55.09, 55.10 y 55.12 - 55.16   Tejidos de punto de anchura superior a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los de la partida 60.01.  Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho  CC excl 51.06 - 51.13, 52.05 - 52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02,		6002.00	* 1 /	
52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02, 54.06 - 54.08, 5501.20 - 5501.90, 5503.20 - 5503.40, 55.05, 5506.20 - 5506.90, 55.10 y 55.12 - 55.16  60.04  Tejidos de punto de anchura superior a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los de la partida 60.01.  Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho  CC excl 51.06 - 52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02,		6003.90	Los demás	
53.08, 53.10, 53.11, 54.02, 54.06 - 54.08, 5501.20 - 5501.90, 5503.20 - 5503.40, 55.05, 5506.20 - 5506.90, 55.10 y 55.12 - 55.16   55.16				-
53.11, 54.02, 54.06 - 54.08, 5501.20 - 5501.90, 5503.20 - 5503.40, 55.05, 5506.20 - 5506.90, 55.09, 55.10 y 55.12 - 55.16  60.04  Tejidos de punto de anchura superior a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los de la partida 60.01.  Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho  6004.10  Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho 51.13, 52.05 - 52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02,				
54.06 - 54.08, 5501.20 - 5501.90, 5503.20 - 5503.40, 55.05, 5506.20 - 5506.90, 55.09, 55.10 y 55.12 - 55.16  60.04  Tejidos de punto de anchura superior a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los de la partida 60.01.  Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho  CC excl 51.06 - 51.13, 52.05 - 52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02,				
5501.20 - 5501.90, 5503.20 - 5503.40, 55.05, 5506.20 - 5506.90, 55.09, 55.10 y 55.12 - 55.16  60.04  Tejidos de punto de anchura superior a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los de la partida 60.01.  Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho  CC excl 51.06 - 51.13, 52.05 - 52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02,				
5501.90, 5503.20 - 5503.40, 55.05, 5506.20 - 5506.90, 55.09, 55.10 y 55.12 - 55.16  60.04  Tejidos de punto de anchura superior a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los de la partida 60.01.  Con un contenido de hilados de elastómeros CC excl 51.06 - superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho 52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02,				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
- 5503.40, 55.05, 5506.20 - 5506.90, 55.09, 55.10 y 55.12 - 55.16  60.04  Tejidos de punto de anchura superior a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los de la partida 60.01.  Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho  CC excl 51.06 - 51.13, 52.05 - 52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02,				
5506.20 - 5506.90, 55.09, 55.10 y 55.12 - 55.16  Tejidos de punto de anchura superior a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los de la partida 60.01.  Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho  CC excl 51.06 - 51.13, 52.05 - 52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02,				
60.04  Tejidos de punto de anchura superior a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los de la partida 60.01.  Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho  CC excl 51.06 - 52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02,				
60.04  Tejidos de punto de anchura superior a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los de la partida 60.01.  Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho  CC excl 51.06 - 51.13, 52.05 - 52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02,				
60.04  Tejidos de punto de anchura superior a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los de la partida 60.01.  Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho  CC excl 51.06 - 51.13, 52.05 - 52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02,				
Tejidos de punto de anchura superior a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los de la partida 60.01.  Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho  CC excl 51.06 - 51.13, 52.05 - 52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02,				-
cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los de la partida 60.01.  Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho  CC excl 51.06 - 51.13, 52.05 - 52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02,	60.04			55.16
elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso, excepto los de la partida 60.01.  Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho  CC excl 51.06 - 51.13, 52.05 - 52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02,	60.04			
igual al 5% en peso, excepto los de la partida 60.01.  Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho  CC excl 51.06 - 51.13, 52.05 - 52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02,			1 '	
60.01.  Con un contenido de hilados de elastómeros CC excl 51.06 - superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho  caucho  52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02,			_	
superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho 51.13, 52.05 - 52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 54.02,				
caucho 52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02,		6004.10	Con un contenido de hilados de elastómeros	$CC \text{ excl } 5\overline{1.06} \text{ -}$
caucho 52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02,			superior o igual al 5% en peso, sin hilos de	51.13, 52.05 -
53.08, 53.10, 53.11, 54.02,				
53.11, 54.02,				
54.06 - 54.08,				

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	•	•	Específico de
			Origen
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -
			55.16
	6004.90	Los demás	CC excl 51.06 -
	0001.50	Los dell'as	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			5501.20
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -
			-
(0.05			55.16
60.05		Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los	
		obtenidos en telares de pasamanería), excepto	
	6005.21	los de las partidas 60.01 a 60.04.	CC1 51 06
	0003.21	Crudos o blanqueados	CC excl 51.06 - 51.13, 52.05 -
			′
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05, 5506.20
			5506.20 -
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -
	(005.22	T. 2'1	55.16
	6005.22	Teñidos	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
			55.10 y 55.12 -
			55.16
	6005.23	Con hilados de distintos colores	CC excl 51.06 -
	0003.23	Con middes de distintes colores	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -
			55.16
	6005.24	Estampados	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			5501.20
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -
			55.16
	6005.35	Tajidas manajanadas an la Nota 1 de subnertida	
	0003.33	Tejidos mencionados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo	
		de este Capitulo	51.13, 52.05 - 52.12, 53.07,
			· /
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -
			55.16
	6005.36	Los demás, crudos o blanqueados	CC excl 51.06 -
		•	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
L	1		2

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -
			55.16
	6005.37	Los demás, teñidos	CC excl 51.06 -
	0003.57	Los demas, temaes	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -
			55.16
	6005.38	Los demás, con hilados de distintos colores	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -
			55.16
	6005.39	Los demás, estampados	CC excl 51.06 -
	0000.57	200 dellius, cominpudos	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10, 53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			5501.20
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05, 5506.20
			5506.20 -
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -
			55.16
	6005.41	Crudos o blanqueados	CC excl 51.06 -

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	-	Específico de
			Origen
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			5501.20
			5501.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -
	(005.42	T.211	55.16
	6005.42	Teñidos	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -
			55.16
	6005.43	Con hilados de distintos colores	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			5501.20
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -
			55.16 y 55.12 55.16
	6005.44	Estampados	CC excl 51.06 -
	0002.77	Louinpados	51.13, 52.05
			52.12, 53.07,
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
			5506.20 -
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -
			55.16
	6005.90	Los demás	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -
			55.16
60.06		Los demás tejidos de punto.	
	6006.10	De lana o pelo fino	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -
			55.16
	6006.21	Crudos o blanqueados	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -
	60065		55.16
	6006.22	Teñidos	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	•	Específico de
			Origen
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			5501.20
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -
			55.16
	6006.23	Con hilados de distintos colores	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -
			55.16
	6006.24	Estampados	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -
			55.16
	6006.31	Crudos o blanqueados	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	1	•	Específico de
			Origen
			55.10 y 55.12 -
			55.16
	6006.32	Teñidos	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -
			55.16
	6006.33	Con hilados de distintos colores	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -
	6006.34	Estampadas	55.16 CC excl 51.06 -
	0000.34	Estampados	51.13, 52.05
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			5501.20
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -
			55.16
	6006.41	Crudos o blanqueados	CC excl 51.06 -
		1	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	_	Específico de
			Origen
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -
			55.16
	6006.42	Teñidos	CC excl 51.06 -
	0000.42	Temaos	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02, 54.06 - 54.08,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -
			55.16
	6006.43	Con hilados de distintos colores	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -
			55.16
	6006.44	Estampados	CC excl 51.06 -
		1,	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10, 53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			5501.20
			5501.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -
	6006.00	T 1 /	55.16
	6006.90	Los demás	CC excl 51.06 -

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			5501.20 -
			5501.90, 5503.20
			- 5503.40, 55.05,
			5506.20 -
			5506.90, 55.09,
			55.10 y 55.12 -
			55.16

## CAPÍTULO 61

Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto

## Nota Capítulo 61:

Para propósitos de determinar si una mercancía de este Capítulo es originaria, la regla para dicha mercancía sólo aplicará a los componentes que determinen la clasificación arancelaria de esa mercancía.

61.01		Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 61.03.	
	6101.20	De algodón	CC excl 51.06 - 51.13, 52.05 - 52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02, 54.06 - 54.08, 55.09 - 55.16 o Capítulo 60, siempre y cuando la mercancía esté tanto cortada (o tejida a forma) como cosida o de otra manera ensamblada en territorio de una o más de las Partes
	6101.30	De fibras sintéticas o artificiales	CC excl 51.06 - 51.13, 52.05 - 52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02, 54.06 - 54.08,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	_	Específico de
			Origen
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6101.90	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
	0101.90	De las dellas materias textiles	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
<b>64.00</b>			más de las Partes
61.02		Abrigos, chaquetones, capas, anoraks,	
		cazadoras y artículos similares, de punto,	
		para mujeres o niñas, excepto los artículos de	
	6105.10	la partida 61.04.	
	6102.10	De lana o pelo fino	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
			territorio de una o
			más de las Partes
	6102.20	De algodón	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma) como cosida o de
			otra manera ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6102.30	De fibras sintéticas o artificiales	CC excl 51.06 -
	0102.30	De Horas sinteneas o artificiales	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
	(100.00	D 1 1 / 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	más de las Partes
	6102.90	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10, 53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
<u> </u>	<u>I</u>		tanto cortada (0

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de Origen
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
61.03		Trajes (ambos o ternos), conjuntos,	
		chaquetas (sacos), pantalones largos,	
		pantalones con peto, pantalones cortos	
		(calzones) y shorts (excepto de baño), de	
	(102.10	punto, para hombres o niños.	00 1 51 06
	6103.10	Trajes (ambos o ternos)	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma) como cosida o de
			4.4.4
			ensamblada en territorio de una o
			más de las Partes
	6103.22	De algodón	CC excl 51.06 -
	0103.22	De digodon	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6103.23	De fibras sintéticas	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
1 mr tram	Suspurium	Bescription	Específico de
			Origen
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6103.29	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
	6103.31	Do long o note fine	más de las Partes
	0103.31	De lana o pelo fino	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	•	•	Específico de
			Origen
			territorio de una o
			más de las Partes
	6103.32	De algodón	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6103.33	De fibras sintéticas	CC excl 51.06 -
	0103.33	De noras sinteticas	51.13, 52.05
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10, 53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6103.39	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
	0103.37	De las dellas materias textiles	51.13, 52.05
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando la mercancía esté
<u> </u>			tanto cortada (o

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
	(102.41	D 1 1 0	más de las Partes
	6103.41	De lana o pelo fino	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6103.42	De algodón:	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
	(102.12	D (1)	más de las Partes
	6103.43	De fibras sintéticas	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	•	•	Específico de
			Origen
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6103.49	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
61.04		Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos),	
		vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones	
		largos, pantalones con peto, pantalones	
		cortos (calzones) y shorts (excepto de baño),	
		de punto, para mujeres o niñas.	
	6104.13	De fibras sintéticas	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
		P	Específico de
			Origen
			territorio de una o
			más de las Partes
			mas de las i artes
_	6104.19	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
	01015		51.13, 52.05
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			ensamblada en territorio de una o
	(104.22	D1 1/	más de las Partes
	6104.22	De algodón	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
	6104.00	D (1)	más de las Partes
	6104.23	De fibras sintéticas	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6104.29	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10, 53.11, 54.02,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6104.31	De lana o pelo fino	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma) como cosida o de
			otra manera ensamblada en
			ensamblada en territorio de una o
			más de las Partes
	6104.32	De algodón	CC excl 51.06 -
	0104.32	De algodón	51.13, 52.05
			·
			52.12, 53.07, 53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
	1		54.06 - 54.08,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
			55.09 - 55.16 o
			capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6104.33	De fibras sintéticas	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6104.39	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6104.41	De lana o pelo fino	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	-	Específico de
			Origen
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6104.42	De algodón	CC excl 51.06 -
	0104.42	De algodón	
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6104.43	De fibras sintéticas	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	-	Específico de
			Origen
			territorio de una o
			más de las Partes
	6104.44	De fibras artificiales	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6104.49	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
	0104.49	De las demas materias textiles	51.13, 52.05
			,
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10, 53.11, 54.02,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
	(104.51	D 1 1 C	más de las Partes
	6104.51	De lana o pelo fino	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
	(104.72	D 1 1/	más de las Partes
	6104.52	De algodón	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			capítulo 60, siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			`
			tejida a forma) como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6104.53	De fibras sintéticas	CC excl 51.06 -
	0104.55	De Horas sinteticas	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6104.59	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
			capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6104.61	De lana o pelo fino	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6104.62	De algodón:	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6104.63	De fibras sintéticas	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	•	1	Específico de
			Origen
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6104.69	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
61.05		Camisas de punto para hombres o niños.	
	6105.10	De algodón	CC excl 51.06 -
		·0	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02.
			53.11, 54.02, 54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
			territorio de una o
	(105.20	D C1 ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' '	más de las Partes
	6105.20	De fibras sintéticas o artificiales	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02, 54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6105.90	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en territorio de una o
			más de las Partes
61.06		Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto,	mas ut las faites
01.00		para mujeres o niñas.	
	6106.10	De algodón	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			capítulo 60,
			siempre y cuando

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	1	•	Específico de
			Origen
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6106.20	De fibras sintéticas o artificiales	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
	(106.00	D 1 1 / 1 / 1	más de las Partes
	6106.90	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02, 54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 0
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
61.07		Calzoncillos (incluidos los largos y los slips),	
		camisones, pijamas, albornoces de baño,	
		batas de casa y artículos similares, de punto,	
		para hombres o niños.	
	L	The state of the s	I

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
	6107.11	De algodón	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6107.12	De fibras sintéticas o artificiales	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en territorio de una o
			más de las Partes
	6107.19	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
	0107.19	De las demas materias textiles	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			como cosida o de

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
		_	Específico de
			Origen
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6107.21	De algodón	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6107.22	De fibras sintéticas o artificiales	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
	6107.20	De las demás materias textiles	más de las Partes
	6107.29	De las demas materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07, 53.08 53.10
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02, 54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	Pur	<b>F</b>	Específico de
			Origen
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6107.91	De algodón	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6107.99	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
	0107.55	Do las demas materias termines	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
61.08		Combinaciones, enaguas, bragas	
		(bombachas, calzones) (incluso las que no	
		llegan hasta la cintura), camisones, pijamas,	
		saltos de cama, albornoces de baño, batas de	
		casa y artículos similares, de punto, para	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de
			Origen
		mujeres o niñas.	
	6108.11	De fibras sintéticas o artificiales	CC excl 51.06 - 51.13, 52.05 - 52.12, 53.07, 53.08, 53.10,
			53.11, 54.02, 54.06 - 54.08, 55.09 - 55.16 o Capítulo 60, siempre y cuando
			la mercancía esté tanto cortada (o tejida a forma) como cosida o de otra manera
			ensamblada en territorio de una o más de las Partes
	6108.19	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 - 51.13, 52.05 - 52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02, 54.06 - 54.08, 55.09 - 55.16 o Capítulo 60, siempre y cuando la mercancía esté tanto cortada (o tejida a forma) como cosida o de otra manera ensamblada en territorio de una o más de las Partes
	6108.21	De algodón	CC excl 51.06 - 51.13, 52.05 - 52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02, 54.06 - 54.08, 55.09 - 55.16 o Capítulo 60, siempre y cuando la mercancía esté tanto cortada (o tejida a forma)

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6108.22	De fibras sintéticas o artificiales	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6108.29	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6108.31	De algodón	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6108.32	De fibras sintéticas o artificiales	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6108.39	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6108.91	De algodón	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	•	•	Específico de
			Origen
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6108.92	De fibras sintéticas o artificiales	CC excl 51.06 -
	0100.72	De moras simeneas o artificiales	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6108.99	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
	0100.77	De las demas materias textiles	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
			mas uc las raites

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	•	Específico de
			Origen
61.09		«T-shirts» y camisetas, de punto.	
	6109.10	De algodón	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07, 53.08, 53.10,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
	(100.00	D 1 1 /	más de las Partes
	6109.90	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma) como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
61.10		Suéteres (jerseys), "pullovers", cardiganes,	mas de las l'altes
01.10		chalecos y artículos similares, de punto.	
	6110.11	De lana	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
	1	<u> </u>	ia incidancia este

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	1	•	Específico de
			Origen
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6110.12	De cabra de Cachemira	CC excl 51.06 -
	0110.12	De caora de Cachemna	51.13, 52.05
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6110.19	Los demás	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6110.20	De algodón	CC excl 51.06 -
	= = <b>5.2 5</b>	.0	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
L	<u> </u>		JT.00 - JT.00,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	•	Específico de
			Origen
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6110.30	De fibras sintéticas o artificiales:	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.04 - 54.08,
			Capítulo 55 o 60,
			siempre y cuando
			el bien esté tanto
			cortado (o tejido
			a forma) como
			cosido o de otra
			manera
			ensamblado en
			territorio de una o
			más de las Partes.
	6110.90	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
61.11		Prendas y complementos (accesorios), de	
		vestir, de punto, para bebés.	
	6111.20	De algodón	CC excl 51.06 -

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	_	Específico de
			Origen
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			ensamblada en
			territorio de una o
	(111.20	D 61	más de las Partes
	6111.30	De fibras sintéticas	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6111.90	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
61.12		Conjuntos de abrigo para entrenamiento o	
		deporte (chandales), monos (overoles) y	
		conjuntos de esquí y bañadores, de punto.	
	6112.11	De algodón	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera ensamblada en
			territorio de una o
	(110.10	D 61	más de las Partes
	6112.12	De fibras sintéticas	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6112.19	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	-	Específico de
			Origen
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6112.20	-Monos (overoles) y conjuntos de esquí	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6112.31	De fibras sintéticas	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6112.39	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	1	_	Específico de
			Origen
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			`
			tejida a forma) como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6112.41	De fibras sintéticas	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6112.49	De las demás materias textiles	
	0112.49	De las dellias materias textiles	CC excl 51.06 - 51.13, 52.05 -
			*
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	_	Específico de
			Origen
			más de las Partes
61.13	6113.00	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos	CC excl 51.06 -
		de punto de las partidas 59.03, 59.06 o 59.07.	51.13, 52.05 -
		•	52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
61.14		Las demás prendas de vestir, de punto.	
	6114.20	De algodón	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6114.30	De fibras sintéticas o artificiales:	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6114.90	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma) como cosida o de
			otra manera ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
61.15		Calzas, panty-medias, leotardos, medias,	mas de las l'altes
01.10		calcetines y demás artículos de calcetería,	
		incluso de compresión progresiva (por	
		ejemplo, medias para varices), de punto.	
	6115.10	Calzas, panty-medias, leotardos y medias, de	CC excl 51.06 -
		compresión progresiva (por ejemplo, medias	
		para varices):	52.12, 53.07,
		,	53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6115.21	De fibras sintéticas, de título inferior a 67	
		decitex por hilo sencillo:	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			*
			tejida a forma) como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6115.22	De fibras sintéticas, de título superior o igual a	
		67 decitex por hilo sencillo	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	(115.20	De las demás materias textiles	
	6115.29	De las demas materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	_	Específico de
			Origen
			más de las Partes
	6115.30	Las demás medias de mujer, de título inferior a	
	0113.30	67 decitex por hilo sencillo	51.13, 52.05 -
		o' decrex por mio senemo	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6115.94	De lana o pelo fino	CC excl 51.06 -
	0113.71	Be talla o pelo lillo	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			-
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6115.95	De algodón:	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	-	Específico de
			Origen
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6115.96	De fibras sintéticas:	CC excl 51.06 -
	0113.90	De notas sinteticas.	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6115.99	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
	0113.99	De las demas materias textiles	
			51.13, 52.05 - 52.12, 53.07,
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
			53.11, 54.02, 54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			1 /
			siempre y cuando la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			ensamblada en territorio de una o
			más de las Partes
61.16		Guantes, mitones y manoplas, de punto.	mas de las l'altes
01.10	6116.10		CC excl 51.06 -
	0110.10	1 2	51.13, 52.05 -
		plástico o caucho	-
			·
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6116.91	De lana o pelo fino	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
	(11( 02	D 1 1/	más de las Partes
	6116.92	De algodón	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08, 55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando la mercancía esté
			tanto cortada (o tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6116.93	De fibras sintéticas	CC excl 51.06 -
	0110.73	De notas sinteneas	51.13, 52.05
			52.12, 53.07,
			32.12, 33.07,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	1	1	Específico de
			Origen
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6116.99	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
	0110.	De las demas materias textiles	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			ensamblada en territorio de una o
			más de las Partes
61.17		Los demás complementos (accesorios) de	mas uc las i alies
01.17		vestir confeccionados, de punto; partes de	
		prendas o de complementos (accesorios), de	
		vestir, de punto.	
	6117.10	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas,	CC excl 51.06 -
	011/.10	velos y artículos similares:	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			wjiua a 101111a)

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	<b>P</b>	P	Específico de
			Origen
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6117.80	Los demás complementos (accesorios) de vestir	CC excl 51.06 -
	0117.00	Los demas comprementos (decesorios) de vestr	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6117.90	Partes	CC excl 51.06 -
	0117.90	raites	51.13, 52.05
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02, 54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes

## CAPÍTULO 62

Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto

## Nota Capítulo 62:

Para propósitos de determinar si una mercancía de este Capítulo es originaria, la regla para dicha mercancía sólo aplicará a los componentes que determinen la clasificación arancelaria de esa mercancía.

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de
			Origen
62.01		Abrigos, chaquetones, capas, anoraks,	Origen
02.01		cazadoras y artículos similares, para	
		hombres o niños, excepto los artículos de la	
		partida 62.03.	
	6201.11	De lana o pelo fino	CC excl 51.06 -
	0201.11	De faile o pero filio	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6201.12	De algodón	CC excl 51.06 -
	0201112	De digodon	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6201.13	De fibras sintéticas o artificiales	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6201.19	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6201.91	De lana o pelo fino	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	1	•	Específico de
			Origen
	6201.92	De algodón	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			ensamblada en territorio de una o
	(201.02	D (1) 1 (1) 1 (1) 1	más de las Partes
	6201.93	De fibras sintéticas o artificiales	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6201.99	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			ia increancia este

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
62.02		Abrigos, chaquetones, capas, anoraks,	
		cazadoras y artículos similares, para mujeres	
		o niñas, excepto los artículos de la partida	
	(202.11	62.04.	00 1 51 06
	6202.11	De lana o pelo fino	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera ensamblada en
			ensamblada en territorio de una o
			más de las Partes
	6202.12	Do algodón	CC excl 51.06 -
	0202.12	De algodón	51.13, 52.05
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			· ·
			55.09 - 55.16, 58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
L		1	mas uc las l'altes

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	_	Específico de
			Origen
	6202.13	De fibras sintéticas o artificiales	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6202.19	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6202.91	De lana o pelo fino	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6202.92	De algodón	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10, 53.11, 54.02,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
	(202.02	D 61	más de las Partes
	6202.93	De fibras sintéticas o artificiales	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
<u> </u>	6202.00	De les demás metaries terrálles	más de las Partes
	6202.99	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	•	•	Específico de
			Origen
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
62.03		Trajes (ambos o ternos), conjuntos,	
		chaquetas (sacos), pantalones largos,	
		pantalones con peto, pantalones cortos	
		(calzones) y shorts (excepto de baño), para	
		hombres o niños.	
	6203.11	De lana o pelo fino	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera ensamblada en
			territorio de una o
	(202.12	D C1 : ///:	más de las Partes
	6203.12	De fibras sintéticas	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6203.19	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6203.22	De algodón	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6203.23	De fibras sintéticas	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	_	Específico de
			Origen
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
	(202.20	D 1 1 (	más de las Partes
	6203.29	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6203.31	De lana o pelo fino	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6203.32	De algodón	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6203.33	De fibras sintéticas	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en territorio de una o
			más de las Partes
	6203.39	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
	0203.39	De las dellias materias textiles	51.13, 52.05
			52.12, 53.07,
			-
			53.08, 53.10, 53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
	<u> </u>	1	33.03 - 33.10,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	•	Específico de
			Origen
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6203.41	De lana o pelo fino	CC excl 51.06 -
		-	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6203.42	De algodón	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
	6203.43	De fibras sintéticas	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16, 58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6203.49	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
62.04		Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos),	
		vestidos, faldas, faldapantalón, pantalones	
		largos, pantalones con peto, pantalones	
		cortos (calzones) y shorts (excepto de baño),	
	6204.11	para mujeres o niñas.	CC excl 51.06 -
	6204.11	De lana o pelo fino	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
	I.		2 1,00,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	•		Específico de
			Origen
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			`
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6204.12	De algodón	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			territorio de una o
	(204.12	D C1 : //:	más de las Partes
	6204.13	De fibras sintéticas	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			icitiono de una o

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	•	•	Específico de
			Origen
			más de las Partes
	6204.19	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
	020 1.19	De las dellas materias textiles	51.13, 52.05
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6204.21	De lana o pelo fino	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6204.22	De algodón	CC excl 51.06 -
	0207.22	De aigodoii	51.13, 52.05
			53.11, 54.02, 54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	1	•	Específico de
			Origen
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6204.23	De fibras sintéticas	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6204.29	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6204.31	De lana o pelo fino	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	•	Específico de
			Origen
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
	600455		más de las Partes
	6204.32	De algodón	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6204.33	De fibras sintéticas	CC excl 51.06 -
	0207.33	De Horas simeneas	51.13, 52.05
			52.12, 53.07, 53.08, 53.10,
			53.00, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6204.39	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
	0204.39	De las demas materias textiles	51.13, 52.05
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6204.41	De lana o pelo fino	CC excl 51.06 -
		1	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6204.42	De algodón	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	•	Específico de
			Origen
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6204.43	De fibras sintéticas	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6204.44	De fibras artificiales	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	_	Específico de
			Origen
	6204.49	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6204.51	De lana o pelo fino	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6204.52	De algodón	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
	(204.52	D (1)	más de las Partes
	6204.53	De fibras sintéticas	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10, 54.02,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6204.59	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
	6004.51		más de las Partes
	6204.61	De lana o pelo fino	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	•	•	Específico de
			Origen
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6204.62	De algodón	CC excl 51.06 -
	0204.02	De algodoli	51.13, 52.05
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6204.63	De fibras sintéticas	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6204.69	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
	0204.07	De las demas materias textiles	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
62.05		Camisas para hombres o niños.	
	6205.20	De algodón	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6205.30	De fibras sintéticas o artificiales	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
		p	Específico de
			Origen
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6205.90	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
	0200130		51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
62.06		Camisas, blusas y blusas camiseras, para	mas de las l'artes
02.00		mujeres o niñas.	
	6206.10	De seda o desperdicios de seda	CC excl 51.06 -
		1	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
	1		onsumorada ell

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
		-	Específico de
			Origen
			territorio de una o
			más de las Partes
	6206.20	- De lana o pelo fino	CC excl 51.06 -
		-	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6206.30	De algodón	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6206.40	De fibras sintéticas o artificiales	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	•	Específico de
			Origen
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6206.90	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
	0200.90	De las delilas materias termies	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
62.07		Camisetas, calzoncillos (incluidos los largos y	mas de las l'artes
02.07		los slips), camisones, pijamas, albornoces de	
		baño, batas de casa y artículos similares,	
		para hombres o niños.	
	6207.11	De algodón	CC excl 51.06 -
	0207.11	De argodon	51.13, 52.05
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02, 54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de Origen
			territorio de una o
			más de las Partes
	6007.10		
	6207.19	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6207.21	De algodón	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
	6207.22	De fibras sintéticas o artificiales	más de las Partes
	0207.22	De noras sintencas o arunciales	CC excl 51.06 - 51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08, 55.09 - 55.16,
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6207.29	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6207.91	De algodón	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6207.99	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	_	Específico de
			Origen
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
(2.00			más de las Partes
62.08		Camisetas, combinaciones, enaguas, bragas	
		(bombachas, calzones) (incluso las que no	
		llegan hasta la cintura), camisones, pijamas,	
		saltos de cama, albornoces de baño, batas de	
		casa y artículos similares, para mujeres o	
		niñas.	
	6208.11	De fibras sintéticas o artificiales	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6208.19	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			33.07 - 33.10,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6208.21	De algodón	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6208.22	De fibras sintéticas o artificiales	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	_	Específico de
			Origen
	6208.29	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6208.91	De algodón	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6208.92	De fibras sintéticas o artificiales	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			Ta mercanera este

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6208.99	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10, 54.02,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
62.09		Prendas y complementos (accesorios), de	
		vestir, para bebés.	
	6209.20	De algodón	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6209.30	De fibras sintéticas	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	-	Específico de
			Origen
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			ensamblada en territorio de una o
	6209.90	De las demás materias textiles	más de las Partes  CC excl 51.06 -
	6209.90	De las demas materias textiles	
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10, 53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
62.10		Prendas de vestir confeccionadas con	
		productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03,	
		59.06 o 59.07.	
	6210.10	Con productos de las partidas 56.02 o 56.03:	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
	1		sistiple y caallao

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	•	•	Específico de
			Origen
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6210.20	Las demás prendas de vestir del tipo de las	CC excl 51.06 -
		citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19.	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6210.30	Las demás prendas de vestir del tipo de las	
		citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19.	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6210.40	Las demás prendas de vestir para hombres o	
		niños	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	_	Específico de
			Origen
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			4.4.4
			ensamblada en territorio de una o
	6210.50	To don't manda de continuos :	más de las Partes
	6210.50	Las demás prendas de vestir para mujeres o	
		niñas	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
62.11		Conjuntos de abrigo para entrenamiento o	
		deporte (chandales), monos (overoles) y	
		conjuntos de esquí y bañadores; las demás	
		prendas de vestir.	
	6211.11	Para hombres o niños	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			siempre y cuando

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6211.12	Para mujeres o niñas	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6211.20	Monos (overoles) y conjuntos de esquí	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
	(011.22	7 1 1/	más de las Partes
	6211.32	De algodón	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6211.33	De fibras sintéticas o artificiales	CC excl 51.06 -
	0411.33	De Horas siniculeas o arunciales	51.13, 52.05
			52.12, 53.07,
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6211.39	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen otra manera
			ensamblada en territorio de una o
			más de las Partes
	6211.42	Do aloo dón	CC excl 51.06 -
	0211.42	De algodón	51.13, 52.05
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6211.43	De fibras sintéticas o artificiales	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
	(211.40	D 1 1 ( ) ( )	más de las Partes
	6211.49	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
62.12		Sostenes (corpiños), fajas, corsés, tirantes	
		(tiradores), ligas y artículos similares, y sus	
		partes, incluso de punto.	
	6212.10	Sostenes (corpiños)	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6212.20	Fajas y fajas braga (fajas bombacha)	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			53.11, 54.02, 54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			la mercancía est tanto cortada ( tejida a forma como cosida o d

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	-	Específico de
			Origen
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6212.30	Fajas sostén (fajas corpiño)	CC excl 51.06 -
		- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			*
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
	(212.00		más de las Partes
	6212.90	Los demás	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
62.13		Pañuelos de bolsillo.	
	6213.20	De algodón	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
L	1	<u>i</u>	1.2.2.

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
		P	Específico de
			Origen
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	(212.00	D-11/	
	6213.90	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
62.14		Chales, pañuelos de cuello, bufandas,	
		mantillas, velos y artículos similares.	
	6214.10	De seda o desperdicios de seda	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
<u> </u>	1	<u> </u>	ensamonada en

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	-	-	Específico de
			Origen
			territorio de una o
			más de las Partes
	6214.20	De lana o pelo fino	CC excl 51.06 -
	021 1.20	Be faile o pelo fino	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			• • • • • • • • • • • • • • • • • • •
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6214.30	De fibras sintéticas	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
	(01440	D (1)	más de las Partes
	6214.40	De fibras artificiales	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
1 447 67444	Suspendent	2 0001-101011	Específico de
			Origen
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6214.90	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
62.15		Corbatas y lazos similares.	
	6215.10	De seda o desperdicios de seda	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6215.20	De fibras sintéticas o artificiales	CC excl 51.06 -

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_		Específico de
			Origen
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6215.90	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
	0213.90	De las dellias materias textiles	51.13, 52.05
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			54.06 - 54.08, 55.09 - 55.16,
			-
			1 '
			siempre y cuando
			la mercancía esté tanto cortada (o
			\
			tejida a forma) como cosida o de
			otra manera ensamblada en
			ensamblada en territorio de una o
			más de las Partes
(2.16	6216.00	Cuantas mitanas y mananlas	CC excl 51.06 -
62.16	0210.00	Guantes, mitones y manoplas.	
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	-	•	Específico de
			Origen
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
(2.15			más de las Partes
62.17		Los demás complementos (accesorios) de	
		vestir confeccionados; partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir, excepto	
		las de la partida 62.12.	
	6217.10	Complementos (accesorios) de vestir	
	0217.10	Comprehentos (accesorios) de vestir	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02, 54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6217.90	Partes	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			55.09 - 55.16,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	Los demás artí	CAPÍTULO 63	v trance

Nota Capítulo 63:

Para propósitos de determinar si una mercancía de este Capítulo es originaria, la regla para dicha mercancía sólo aplicará a los componentes que determinen la clasificación arancelaria de esa mercancía.

63.01		Mantas.	
	6301.20	Mantas eléctricas  Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas)	CC excl 51.06 - 51.13, 52.05 - 52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02, 54.06 - 54.08, Capítulo 55, 58.01, 58.02 o Capítulo 60, siempre y cuando la mercancía esté tanto cortada (o tejida a forma) como cosida o de otra manera ensamblada en territorio de una o más de las Partes. CC excl 51.06 - 51.13, 52.05 - 52.12, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 54.02, 54.06 - 54.08, Capítulo 55, 58.01, 58.02 o Capítulo 60, siempre y cuando la mercancía esté tanto cortada (o tejida a forma) como cosida o de otra manera ensamblada en territorio de una o más de las Partes
	6301.30	Mantas de algodón (excepto las eléctricas)	CC excl 51.06 -

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	_	Específico de
			Origen
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			Capítulo 55,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			ensamblada en
			territorio de una o
	(201.40	N. 1 (1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	más de las Partes
	6301.40	Mantas de fibras sintéticas (excepto las	
		eléctricas)	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			Capítulo 55,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6301.90	Las demás mantas	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			Capítulo 55,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
(2.02			más de las Partes
63.02	(202.10	Ropa de cama, mesa, tocador o cocina.	00 1 1100
	6302.10	Ropa de cama, de punto	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			Capítulo 55,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
	(202.21	D 1 1/	más de las Partes
	6302.21	De algodón	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			Capítulo 55,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
	6202.22	De Chara sintíticas a anticidada	más de las Partes
	6302.22	De fibras sintéticas o artificiales	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	•	•	Específico de
			Origen
			54.06 - 54.08,
			Capítulo 55,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6302.29	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			Capítulo 55,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6302.31	De algodón	CC excl 51.06 -
		5	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02.
			53.11, 54.02, 54.06 - 54.08,
			Capítulo 55,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
	İ	<u> </u>	onsamorada en

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	_	Específico de
			Origen
			territorio de una o
			más de las Partes
	6302.32	De fibras sintéticas o artificiales	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			Capítulo 55,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			111
			ensamblada en territorio de una o
			más de las Partes
	(202.20	De las demás materias textiles	
	6302.39	De las demas materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			Capítulo 55,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6302.40	Ropa de mesa, de punto	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			Capítulo 55,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6302.51	De algodón	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			Capítulo 55,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6302.53	De fibras sintéticas o artificiales	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			Capítulo 55,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6302.59	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	_	Específico de
			Origen
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			Capítulo 55,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera ensamblada en
			territorio de una o
	(202.60	D 1 . 1 . 1 . 1 . 1 . 1	más de las Partes
	6302.60	Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles	
		del tipo toalla, de algodón	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			Capítulo 55,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6302.91	De algodón	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			Capítulo 55,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
<u> </u>			wjiua a ioriiia)

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	-	-	Específico de
			Origen
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6302.93	De fibras sintéticas o artificiales	CC excl 51.06 -
	0302.93	De notas sinteneas e artificiales	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			Capítulo 55,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6302.99	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
	0302.99	De las demas materias textiles	51.13, 52.05
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			Capítulo 55,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
63.03		Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés	mas uc las faltes
00.00		de cama.	
	6303.12	De fibras sintéticas	CC excl 51.06 -
	0303.12	De Horas silitorious	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			33.00,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	-	-	Específico de
			Origen
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			Capítulo 55,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			1.1.1
			ensamblada en territorio de una o
	(202.10	D 1 1 / / / / / / / / / / / / / / / / /	más de las Partes
	6303.19	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			Capítulo 55,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6303.91	De algodón	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			Capítulo 55,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6303.92	De fibras sintéticas	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			Capítulo 55,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6303.99	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			Capítulo 55,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
(2.04		The desire solds I I do to the	más de las Partes
63.04		Los demás artículos de tapicería, excepto los de la partida 94.04.	
	6304.11	De punto	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	1	•	Específico de
			Origen
			Capítulo 55,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6304.19	Las demás	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			Capítulo 55,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6304.20	Mosquiteros para cama, especificados en la	CC excl 51.06 -
		Nota 1 de subpartida de este Capítulo	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			Capítulo 55,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	1	Específico de
			Origen
			más de las Partes
	6304.91	De punto	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			Capítulo 55,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6304.92	De algodón, excepto de punto	CC excl 51.06 -
	0304.72	De argodon, excepto de punto	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			Capítulo 55,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6304.93	De fibras sintéticas, excepto de punto	CC excl 51.06 -
	0507.75	Do notas sinteneas, excepto de punto	51.13, 52.05
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			Capítulo 55,
			#0.04 #0.0 <b>0</b>
			58.01, 58.02 o Capítulo 60,
<u> </u>			siempre y cuando

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	1	•	Específico de
			Origen
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6304.99	De las demás materias textiles, excepto de punto	CC excl 51.06 -
		, 1	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			Capítulo 55,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
63.05		Sacos (bolsas) y talegas, para envasar.	
	6305.10	De yute o demás fibras textiles del líber de la	CC excl 51.06 -
		partida 53.03	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			Capítulo 55,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6305.20	De algodón	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	-	Específico de
			Origen
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			Capítulo 55,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			ensamblada en territorio de una o
			más de las Partes
	6205.22	Continents interesting C 11	
	6305.32	=	CC excl 51.06 -
		productos a granel	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			Capítulo 55,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6305.33	Los demás, de tiras o formas similares, de	
		polietileno o polipropileno	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			Capítulo 55,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
	I	<u>l</u>	

Partida Subpartida Descrip	ción Requisito
	Específico de
	Origen
	como cosida o de
	otra manera
	ensamblada en
	territorio de una o
	más de las Partes
6305.39 Los demás	CC excl 51.06 -
Los dellias	
	51.13, 52.05 -
	52.12, 53.07, 53.07, 53.08
	53.08, 53.10,
	53.11, 54.02,
	54.06 - 54.08,
	Capítulo 55,
	58.01, 58.02 o
	Capítulo 60,
	siempre y cuando
	la mercancía esté
	tanto cortada (o
	tejida a forma)
	como cosida o de
	otra manera
	ensamblada en
	territorio de una o
	más de las Partes
6305.90 De las demás materias tex	
	51.13, 52.05 -
	52.12, 53.07,
	53.08, 53.10,
	53.11, 54.02,
	54.06 - 54.08,
	Capítulo 55,
	58.01, 58.02 o
	Capítulo 60,
	siempre y cuando
	la mercancía esté
	tanto cortada (o
	tejida a forma)
	como cosida o de
	otra manera
	ensamblada en
	territorio de una o
	más de las Partes
63.06   Toldos de cualquier cla	
velas para embarcacio	
vehículos terrestres; artí	
6306.12 De fibras sintéticas	CC excl 51.06 -
	51.13, 52.05 -
	52.12, 53.07,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	-	Específico de
			Origen
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			Capítulo 55,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6306.19	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
	0300.19	De las ucilias materias textiles	51.13, 52.05 -
			,
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			Capítulo 55,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6306.22	De fibras sintéticas	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			Capítulo 55,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	-	Específico de
			Origen
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6306.29	De las demás materias textiles	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			Capítulo 55,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6306.30	Velas	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			Capítulo 55,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6306.40	Colchones neumáticos	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			Capítulo 55,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	Para saud	p	Específico de
			Origen
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6206.00	Los demás	
	6306.90	Los demas	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			Capítulo 55,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
63.07		Los demás artículos confeccionados,	
		incluidos los patrones para prendas de vestir.	
	6307.10	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños	
		rejilla), franelas y artículos similares para	
		limpieza	52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			Capítulo 55,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	•	•	Específico de
			Origen
			territorio de una o
			más de las Partes
	6307.20	Cinturones y chalecos salvavidas	CC excl 51.06 -
	0307.20	Chitarones y charecos survavidas	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			Capítulo 55,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
	6307.90	Los demás	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			Capítulo 55,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
63.08	6308.00	Juegos constituidos por piezas de tejido e	
		hilados, incluso con accesorios, para la	
		confección de alfombras, tapicería, manteles	1
		o servilletas bordados o de artículos textiles	·
		similares, en envases para la venta al por	/ /
		menor.	54.06 - 54.08,
		menor.	Capítulo 55,
			58.01, 58.02 o
	]		Capítulo 60,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
63.09	6309.00	Artículos de prendería.	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			Capítulo 55,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
(2.10			más de las Partes
63.10		Trapos; cordeles, cuerdas y cordajes, de	
		materia textil, en desperdicios o en artículos	
	(210.10	inservibles.	00 1.51.06
	6310.10	Clasificados	CC excl 51.06 -
			51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.11, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			Capítulo 55,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera ensamblada en
			territorio de una o

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
I til tidit	Suspurtian	D escription	Específico de
			Origen
			más de las Partes
	6310.90	Los demás	CC excl 51.06 -
	0310.70	Los demas	51.13, 52.05 -
			52.12, 53.07,
			53.08, 53.10,
			53.06, 53.10, 54.02,
			54.06 - 54.08,
			Capítulo 55,
			58.01, 58.02 o
			Capítulo 60,
			siempre y cuando
			la mercancía esté
			tanto cortada (o
			tejida a forma)
			como cosida o de
			otra manera
			ensamblada en
			territorio de una o
			más de las Partes
		CAPÍTULO 64	mas de las l'altes
	Calzado r	polainas y artículos análogos; partes de estos art	ículos
	Culzudo, p	volumus y ar treatos amaiogos, partes de estos are	icu103
64.01		Calzado impermeable con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas	
	6404.40	de la misma manera.	GD 1 64.00
	6401.10	Calzado con puntera metálica de protección	CP excl 64.02 a
			64.05 y 6406.10,
			cumpliendo con
	6401.02	Ove sylves at takilla sin sylvia ta sa 1:11-	un VCR 50% CP excl 64.02 a
	6401.92	Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla	
			64.05 y 6406.10, cumpliendo con
			un VCR 50%
	6401.99	Los demás	CP excl 64.02 a
	U <del>1</del> U1.77	Los dellas	64.05 y 6406.10,
			cumpliendo con
			un VCR 50%
64.02		Los demás calzados con suela y parte	GII 1 CIC 5070
		superior de caucho o plástico.	
	6402.12	Calzado de esquí y calzado para la práctica de	CP excl 64.01,
		«snowboard» (tabla para nieve)	64.03 a 64.05 y 6406.10,
			cumpliendo con
L	I .		

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
		1	Específico de
			Origen
			un VCR 50%
	6402.19	Los demás	CP excl 64.01,
	0102.19	Los demas	64.03 a 64.05 y
			6406.10,
			cumpliendo con
			un VCR 50%
	6402.20	Calzado con la parte superior de tiras o bridas	
	0402.20	fijas a la suela por tetones (espigas)	64.03 a 64.05 y
		lijas a la suela poi tetolies (espigas)	6406.10,
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
			cumpliendo con
	(402.01	0 1 1:131	un VCR 50%
	6402.91	Que cubran el tobillo	CP excl 64.01,
			64.03 a 64.05 y
			6406.10,
			cumpliendo con
			un VCR 50%
	6402.99	Los demás	CP excl 64.01,
			64.03 a 64.05 y
			6406.10,
			cumpliendo con
			un VCR 50%
64.03		Calzado con suela de caucho, plástico, cuero	
		natural o regenerado y parte superior de	
		cuero natural.	
	6403.12	Calzado de esquí y calzado para la práctica de	CP excl 64.01,
		«snowboard» (tabla para nieve)	64.02, 64.04,
			64.05 y 6406.10,
			cumpliendo con
			un VCR 50%
	6403.19	Los demás	CP excl 64.01,
			64.02, 64.04,
			64.05 y 6406.10,
			cumpliendo con
			un VCR 50%
	6403.20	Calzado con suela de cuero natural y parte	CP excl 64.01,
		superior de tiras de cuero natural que pasan por	-
		el empeine y rodean el dedo gordo	64.05 y 6406.10,
			cumpliendo con
			un VCR 50%
	6403.40	Los demás calzados, con puntera metálica de	CP excl 64.01,
		protección	64.02, 64.04,
		1	64.05 y 6406.10,
			cumpliendo con
			un VCR 50%
	6403.51	Que cubran el tobillo	CP excl 64.01,
	UTUJ.J1	Que euoran er toonno	64.02, 64.04,
			64.05 y 6406.10,

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	-	1	Específico de
			Origen
			cumpliendo con
			un VCR 50%
	6403.59	Los demás	CP excl 64.01,
			64.02, 64.04,
			64.05 y 6406.10,
			cumpliendo con
			un VCR 50%
	6403.91	Que cubran el tobillo	CP excl 64.01,
			64.02, 64.04,
			64.05 y 6406.10,
			cumpliendo con
	(402.00	 	un VCR 50%
	6403.99	Los demás	CP excl 64.01,
			64.02, 64.04,
			64.05 y 6406.10,
			cumpliendo con un VCR 50%
64.04		Calzada con suela de canaba plástica cueva	un VCR 30%
04.04		Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de	
		materia textil.	
	6404.11		CP excl 64.01 -
	0101111	baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados	
		similares	6406.10,
			cumpliendo con
			un VCR 50%
	6404.19	Los demás	CP excl 64.01 -
			64.03, 64.05 y
			6406.10,
			cumpliendo con
			un VCR 50%
	6404.20	Calzado con suela de cuero natural o regenerado	CP excl 64.01 -
			64.03, 64.05 y
			6406.10,
			cumpliendo con
64.25			un VCR 50%
64.05		Los demás calzados.	
	6405.10	Con la parte superior de cuero natural o	
		regenerado	64.04 y 6406.10,
			cumpliendo con
	(405.20	Con la manta mana i di di di di	un VCR 50%
	6405.20	Con la parte superior de materia textil	CP excl 64.01 -
			64.04 y 6406.10,
			cumpliendo con un VCR 50%
	6405.90	Los demás	CP excl 64.01 -
	0403.90	Los dellias	
			64.04 y 6406.10,
L			cumpliendo con

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de
			Origen
			un VCR 50%
64.06		Partes de calzado (incluidas las partes	
		superiores fijadas a las palmillas distintas de	
		la suela); plantillas, taloneras y artículos	
		similares, amovibles; polainas y artículos	
	640.640	similares, y sus partes.	GG - <b>X</b> XGD <b>5</b> 00/
	6406.10	Partes superiores de calzado y sus partes,	CC + VCR 50%
	6406.20	excepto los contrafuertes y punteras duras	CC
	6406.20 6406.90	Suelas y tacones (tacos), de caucho o plástico Los demás	CC
	0400.90	CAPÍTULO 65	l C C
		Sombreros, demás tocados y sus partes	
65.01	6501.00	Cascos sin ahormado ni perfilado del ala,	CC
03.01	0301.00	platos (discos) y cilindros aunque estén	CC
		cortados en el sentido de la altura, de fieltro,	
		para sombreros.	
65.02	6502.00	Cascos para sombreros, trenzados o	CC
		fabricados por unión de tiras de cualquier	
		materia, sin ahormado ni perfilado del ala y	
		sin guarnecer.	
65.04	6504.00	Sombreros y demás tocados, trenzados o	CP
		fabricados por unión de tiras de cualquier	
		materia, incluso guarnecidos.	
65.05	6505.00	Sombreros y demás tocados, de punto o	CP
		confeccionados con encaje, fieltro u otro	
		producto textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos; redecillas para el	
		cabello, de cualquier materia, incluso	
		guarnecidas.	
65.06		Los demás sombreros y tocados, incluso	
		guarnecidos.	
	6506.10	Cascos de seguridad	СР
	6506.91	De caucho o plástico	СР
	6506.99	De las demás materias	CP
65.07	6507.00	Desudadores, forros, fundas, armaduras,	СР
		viseras y barboquejos (barbijos), para	
		sombreros y demás tocados.	
Paragu	as, sombrillas,	CAPÍTULO 66 quitasoles, bastones, bastones asiento, látigos, fu	ıstas, y sus partes
66.01		Paraguas, sombrillas y quitasoles (incluidos	
		los paraguas bastón, los quitasoles toldo y	
		artículos similares).	
	6601.10	Quitasoles toldo y artículos similares	СР
	6601.91	Con astil o mango telescópico	СР
	6601.99	Los demás	СР

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_		Específico de Origen
66.02	6602.00	Bastones, bastones asiento, látigos, fustas y artículos similares.	
66.03		Partes, guarniciones y accesorios para los artículos de las partidas 66.01 o 66.02.	
	6603.20	Monturas ensambladas, incluso con el astil o mango, para paraguas, sombrillas o quitasoles	CC
	6603.90	Los demás	CC
	1	CAPÍTULO 67	
Plur	mas y plumón p	oreparados y artículos de plumas o plumón; flor manufacturas de cabello	es artificiales;
67.01	6701.00	Pieles y demás partes de ave con sus plumas o	СР
		plumón; plumas, partes de plumas, plumón y	
		artículos de estas materias, excepto los	
		productos de la partida 05.05 y los cañones y	
<b>(= 00</b>		astiles de plumas, trabajados.	
67.02		Flores, follaje y frutos, artificiales, y sus	
		partes; artículos confeccionados con flores,	
	6702.10	follaje o frutos, artificiales.  De plástico	СР
	6702.10	De las demás materias	CP
67.03	6703.00	Cabello peinado, afinado, blanqueado o	CP
07.03	0703.00	preparado de otra forma; lana, pelo u otra	Cr
		materia textil, preparados para la fabricación	
		de pelucas o artículos similares.	
67.04		Pelucas, barbas, cejas, pestañas, mechones y	
		artículos análogos, de cabello, pelo o materia	
		textil; manufacturas de cabello no expresadas	
		ni comprendidas en otra parte.	
	6704.11	Pelucas que cubran toda la cabeza	CP
	6704.19	Los demás	СР
	6704.20	De cabello	СР
	6704.90	De las demás materias	CP
		CAPÍTULO 68	
	-	dra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), análogas	
68.01	6801.00	Adoquines, encintados (bordillos) y losas	CP
		para pavimentos, de piedra natural (excepto	
<b></b>		la pizarra).	
68.02		Piedras de talla o de construcción trabajadas	
		(excluida la pizarra) y sus manufacturas,	
		excepto las de la partida 68.01; cubos, dados	
		y artículos similares para mosaicos, de piedra natural (incluida la pizarra), aunque estén	
		sobre soporte; gránulos, tasquiles	
		(fragmentos) y polvo de piedra natural	
	1	magnicitos, y porto de piedra naturar	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de Origen
		(incluida la pizarra), coloreados artificialmente.	Origen
	6802.10	Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreados artificialmente	СР
	6802.21	Mármol, travertinos y alabastro	СР
	6802.23	Granito	CP
	6802.29	Las demás piedras	CP
	6802.91	Mármol, travertinos y alabastro	CP
	6802.92	Las demás piedras calizas	CP
	6802.93	Granito	CP
	6802.99	Las demás piedras	CP
68.03	6803.00	Pizarra natural trabajada y manufacturas de pizarra natural o aglomerada.	СР
68.04		Muelas y artículos similares, sin bastidor, para moler, desfibrar, triturar, afilar, pulir, rectificar, cortar o trocear, piedras de afilar o pulir a mano, y sus partes, de piedra natural, de abrasivos naturales o artificiales aglomerados o de cerámica, incluso con partes de otras materias.	
	6804.10	Muelas para moler o desfibrar	CP
	6804.21	De diamante natural o sintético, aglomerado	CP
	6804.22	De los demás abrasivos aglomerados o de cerámica	СР
	6804.23	De piedras naturales	CP
	6804.30	Piedras de afilar o pulir a mano	СР
68.05	6805.10	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de materia textil, papel, cartón u otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma.  Con soporte constituido solamente por tejido de	СР
		materia textil	
	6805.20	Con soporte constituido solamente por papel o cartón	СР
	6805.30	Con soporte de otras materias	СР
68.06		Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares; vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados; mezclas y manufacturas de materias minerales para aislamiento térmico o acústico o para la	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
		absorción del sonido, excepto las de las partidas 68.11, 68.12 o del Capítulo 69.	
	6806.10	Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masa, hojas o enrolladas	СР
	6806.20	Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados, incluso mezclados entre sí	СР
	6806.90	Los demás	СР
68.07		Manufacturas de asfalto o de productos	
		similares (por ejemplo pez de petróleo, brea).	
	6807.10	En rollos	CP
	6807.90	Las demás	CP
68.08	6808.00	Paneles, placas, losetas, bloques y artículos	СР
		similares, de fibra vegetal, paja o viruta, de	
		plaquitas o partículas, o de aserrín o demás	
		desperdicios de madera, aglomerados con	
		cemento, yeso fraguable o demás aglutinantes	
		minerales.	
68.09		Manufacturas de yeso fraguable o de	
	6000.44	preparaciones a base de yeso fraguable.	C.T.
	6809.11	Revestidos o reforzados exclusivamente con	CP
	6809.19	papel o cartón Los demás	СР
(0.10	6809.90	Las demás manufacturas	СР
68.10		Manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas.	
	6810.11		СР
	6810.19	Bloques y ladrillos para la construcción Los demás	CP
	6810.19	Elementos prefabricados para la construcción o	
	0010.91	ingeniería civil	Cr
	6810.99	Las demás	СР
68.11	0010.77	Manufacturas de amiantocemento,	CI
00.11		celulosacemento o similares.	
	6811.40	Que contengan amianto (asbesto)	СР
	6811.81	Placas onduladas	CP
	6811.82	Las demás placas, paneles, losetas, tejas y	CP
	0011.02	artículos similares	
	6811.89	Las demás manufacturas	СР
68.12		Amianto (asbesto) en fibras trabajado;	
00.12		mezclas a base de amianto o a base de	
		amianto y carbonato de magnesio;	
		manufacturas de estas mezclas o de amianto	
		(por ejemplo hilados, tejidos, prendas de	
		vestir, sombreros y demás tocados, calzado,	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
		juntas), incluso armadas, excepto las de las partidas 68.11 o 68.13.	9
	6812.80	De crocidolita	CP
	6812.91	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, calzado, sombreros y demás tocados	СР
	6812.92	Papel, cartón y fieltro	CP
	6812.93	Amianto (asbesto) y elastómeros comprimidos, para juntas o empaquetaduras, en hojas o rollos	
	6812.99	Las demás	CP
68.13		Guarniciones de fricción (por ejemplo hojas, rollos, tiras, segmentos, discos, arandelas, plaquitas) sin montar, para frenos, embragues o cualquier órgano de	
		frotamiento, a base de amianto (asbesto), de	
		otras sustancias minerales o de celulosa, incluso combinados con textiles o demás materias.	
	6813.20	Que contengan amianto (asbesto)	СР
	6813.81	Guarniciones para frenos	СР
	6813.89	Las demás	СР
68.14		Mica trabajada y manufacturas de mica, incluida la aglomerada o reconstituida, incluso con soporte de papel, cartón o demás materias.	
	6814.10	Placas, hojas y tiras de mica aglomerada o reconstituida, incluso con soporte	СР
	6814.90	Las demás	СР
68.15		Manufacturas de piedra o demás materias minerales (incluidas las fibras de carbono y sus manufacturas y las manufacturas de turba), no expresadas ni comprendidas en otra parte.	
	6815.10	Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos	СР
	6815.20	Manufacturas de turba	СР
	6815.91	Que contengan magnesita, dolomita o cromita	СР
	6815.99	Las demás	СР
		CAPÍTULO 69 Productos cerámicos.	
69.01	6901.00	Ladrillos, placas, baldosas y demás piezas cerámicas de harinas silíceas fósiles (por ejemplo «Kieselguhr», tripolita, diatomita) o de tierras silíceas análogas.	CC
69.02		Ladrillos, placas, baldosas y piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios,	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
		excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas.	
	6902.10	Con un contenido de los elementos Mg (magnesio), Ca (calcio) o Cr (cromo), considerados aislada o conjuntamente, superior al 50% en peso, expresados en MgO (óxido de magnesio), CaO (óxido de calcio) u Cr <sub>2</sub> O <sub>3</sub> (óxido crómico)	CC
	6902.20	Con un contenido de alúmina (Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub> ), de sílice (SiO <sub>2</sub> ) o de una mezcla o combinación de estos productos, superior al 50% en peso	
	6902.90	Los demás	CC
69.03		Los demás artículos cerámicos refractarios (por ejemplo retortas, crisoles, muflas, toberas, tapones, soportes, copelas, tubos, fundas, varillas), excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas.	
	6903.10	Con un contenido de grafito u otro carbono o de una mezcla de estos productos, superior al 50% en peso	CC
	6903.20	Con un contenido de alúmina (Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub> ) o de una mezcla o combinación de alúmina y de sílice (SiO <sub>2</sub> ), superior al 50% en peso	CC
	6903.90	Los demás	CC
69.04		Ladrillos de construcción, bovedillas, cubrevigas y artículos similares, de cerámica.	
	6904.10	Ladrillos de construcción	CC
	6904.90	Los demás	CC
69.05		Tejas, elementos de chimenea, conductos de humo, ornamentos arquitectónicos y demás artículos cerámicos de construcción.	
	6905.10	Tejas	CC
	6905.90	Los demás	CC
69.06	6906.00	Tubos, canalones y accesorios de tubería, de cerámica.	CC
69.07		Placas y baldosas, de cerámica, para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares, de cerámica, para mosaicos, incluso con soporte; piezas de acabado de cerámica.	
	6907.21	Con un coeficiente de absorción de agua inferior o igual al 0,5 % en peso	CC
	6907.22	Con un coeficiente de absorción de agua superior al 0,5 % pero inferior o igual al 10 %, en peso	CC
	6907.23	Con un coeficiente de absorción de agua	CC

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de Origen
		superior al 10 % en peso	Origen
	6907.30	Cubos, dados y artículos similares para	CC
	0507.50	mosaicos, excepto los de la subpartida 6907.40	
	6907.40	Piezas de acabado	CC
69.09		Aparatos y artículos, de cerámica, para usos	
		químicos o demás usos técnicos; abrevaderos,	
		pilas y recipientes similares, de cerámica,	
		para uso rural; cántaros y recipientes	
		similares, de cerámica, para transporte o	
		envasado.	
	6909.11	De porcelana	CC
	6909.12	Artículos con una dureza equivalente a 9 o	CC
		superior en la escala de Mohs	
	6909.19	Los demás	CC
	6909.90	Los demás	CC
69.10		Fregaderos (piletas de lavar), lavabos,	
		pedestales de lavabo, bañeras, bidés,	
		inodoros, cisternas (depósitos de agua) para	
		inodoros, urinarios y aparatos fijos similares,	
	6910.10	de cerámica, para usos sanitarios.	CC
	6910.10	De porcelana Los demás	CC
69.11	0910.90	Vajilla y demás artículos de uso doméstico,	CC
09.11		higiene o tocador, de porcelana.	
	6911.10	Artículos para el servicio de mesa o cocina	CC
	6911.90	Los demás	CC
69.12	6912.00	Vajilla y demás artículos de uso doméstico,	
07.12	0)12.00	higiene o tocador, de cerámica, excepto	CC
		porcelana.	
69.13		Estatuillas y demás artículos para adorno, de	
		cerámica.	
	6913.10	De porcelana	CC
	6913.90	Los demás	CC
69.14		Las demás manufacturas de cerámica.	
	6914.10	De porcelana	CC
	6914.90	Las demás	CC
	•	CAPÍTULO 70	
		Vidrio y sus manufacturas.	
70.01	7001.00	Desperdicios y desechos de vidrio; vidrio en	СР
		masa.	
70.02		Vidrio en bolas (excepto las microesferas de	
		la partida 70.18), barras, varillas o tubos, sin	
		trabajar.	
	7002.10	Bolas	CP
	7002.20	Barras o varillas	CP

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de Origen
	7002.31	De cuarzo o demás sílices fundidos	CP
	7002.32	De otro vidrio con un coeficiente de dilatación	СР
		lineal inferior o igual a 5x10 <sup>-6</sup> por Kelvin, entre	
		0°C y 300°C	
	7002.39	Los demás	СР
70.03		Vidrio colado o laminado, en placas, hojas o	
		perfiles, incluso con capa absorbente,	
		reflectante o antirreflectante, pero sin	
	7002.12	trabajar de otro modo.	CD
	7003.12	Coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o	CP
		con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	
	7003.19	Las demás	СР
	7003.19	Placas y hojas, armadas	CP
	7003.20	Perfiles	CP
70.04	7005.50	Vidrio estirado o soplado, en hojas, incluso	CI
70.04		con capa absorbente, reflectante o	
		antirreflectante, pero sin trabajar de otro	
		modo.	
	7004.20	Vidrio coloreado en la masa, opacificado,	СР
	7001.20	chapado o con capa absorbente, reflectante o	
		antirreflectante	
	7004.90	Los demás vidrios	СР
70.05		Vidrio flotado y vidrio desbastado o pulido	
		por una o las dos caras, en placas u hojas,	
		incluso con capa absorbente, reflectante o	
		antirreflectante, pero sin trabajar de otro	
		modo.	
	7005.10	Vidrio sin armar con capa absorbente,	CP
		reflectante o antirreflectante	
	7005.21	Coloreados en la masa, opacificados, chapados	CP
		o simplemente desbastados	
	7005.29	Los demás	СР
	7005.30	Vidrio armado	CP
70.06	7006.00	Vidrio de las partidas 70.03, 70.04 o 70.05,	CP + VCR 50%
		curvado, biselado, grabado, taladrado,	
		esmaltado o trabajado de otro modo, pero sin	
<b>50.05</b>		enmarcar ni combinar con otras materias.	
70.07		Vidrio de seguridad constituido por vidrio templado o contrachapado.	
	7007.11	De dimensiones y formatos que permitan su	CP o VCR 50%
	/00/.11	empleo en automóviles, aeronaves, barcos u	C1 0 VCR 30/0
		otros vehículos	
	7007.19	Los demás	CP o VCR 50%
	7007.13	De dimensiones y formatos que permitan su	
	7007.21	empleo en automóviles, aeronaves, barcos u	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
		otros vehículos	S
	7007.29	Los demás	CP o VCR 50%
70.08	7008.00	Vidrieras aislantes de paredes múltiples.	CP + VCR 50%
70.09		Espejos de vidrio, enmarcados o no, incluidos los espejos retrovisores.	
	7009.10	Espejos retrovisores para vehículos	CP + VCR 50%
	7009.91	Sin enmarcar	CP + VCR 50%
	7009.92	Enmarcados	CP + VCR 50%
70.10		Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bocales, tarros, envases tubulares, ampollas y	
		demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bocales para conservas, de vidrio; tapones, tapas y demás dispositivos de cierre, de vidrio.	
	7010.10	Ampollas	СР
	7010.20	Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre	СР
	7010.90	Los demás	СР
70.11		Ampollas y envolturas tubulares, abiertas, y sus partes, de vidrio, sin guarniciones, para lámparas eléctricas, tubos catódicos o similares.	
	7011.10	Para alumbrado eléctrico	CP
	7011.20	Para tubos catódicos	CP
	7011.90	Las demás	CP
70.13		Artículos de vidrio para servicio de mesa, cocina, tocador, baño, oficina, adorno de interiores o usos similares (excepto los de las partidas 70.10 o 70.18).	
	7013.10	Artículos de vitrocerámica	CP
	7013.22	De cristal al plomo	CP
	7013.28	Los demás	CP
	7013.33	De cristal al plomo	CP
	7013.37	Los demás	СР
	7013.41	De cristal al plomo	CP
	7013.42	De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5x10 <sup>-6</sup> por Kelvin, entre 0°C y 300°C	СР
	7013.49	Los demás	СР
	7013.91	De cristal al plomo	СР
	7013.99	Los demás	СР
70.14	7014.00	Vidrio para señalización y elementos de óptica de vidrio (excepto los de la partida 70.15), sin trabajar ópticamente.	СР

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
70.15		Cristales para relojes y cristales análogos, cristales para gafas (anteojos), incluso correctores, abombados, curvados, ahuecados o similares, sin trabajar ópticamente; esferas huecas y sus segmentos (casquetes esféricos), de vidrio, para la fabricación de estos cristales.	
	7015.10	Cristales correctores para gafas (anteojos)	СР
	7015.10	Los demás	CP
70.16		Adoquines, baldosas, ladrillos, placas, tejas y demás artículos, de vidrio prensado o moldeado, incluso armado, para la construcción; cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares; vidrieras artísticas (vitrales, incluso de vidrios incoloros); vidrio multicelular o vidrio «espuma», en bloques, paneles, placas, coquillas o formas similares.	
	7016.10	Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares	СР
	7016.90	Los demás	CP o VCR 50%
70.17		Artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.	
	7017.10	De cuarzo o demás sílices fundidos	CP
	7017.20	De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5x10 <sup>-6</sup> por Kelvin, entre 0°C y 300°C	СР
	7017.90	Los demás	CP
70.18		Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio, y sus manufacturas, excepto la bisutería; ojos de vidrio, excepto los de prótesis; estatuillas y demás artículos de adorno, de vidrio trabajado al soplete (vidrio ahilado), excepto la bisutería; microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm.	
	7018.10	Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio	
	7018.20	Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm	СР
	7018.90	Los demás	СР
70.19		Fibra de vidrio (incluida la lana de vidrio) y	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de Origen
		manufacturas de esta materia (por ejemplo:	Origen
		hilados, tejidos).	
	7019.11	Hilados cortados («chopped strands»), de longitud inferior o igual a 50 mm	СР
	7019.12	«Rovings»	CP
	7019.19	Los demás	СР
	7019.31	«Mats»	СР
	7019.32	Velos	СР
	7019.39	Los demás	СР
	7019.40	Tejidos de «rovings»	СР
	7019.51	De anchura inferior o igual a 30 cm	СР
	7019.52	De anchura superior a 30 cm, de ligamento tafetán, con peso inferior a 250 g/m², de filamentos de título inferior o igual a 136 tex por hilo sencillo	СР
	7019.59	Los demás	СР
	7019.90	Las demás	CP o VCR 50%
70.20	7020.00	Las demás manufacturas de vidrio.	CP

## CAPÍTULO 71

Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas

71.01		Perlas finas (naturales) o cultivadas, incluso trabajadas o clasificadas, pero sin ensartar, montar ni engarzar; perlas finas (naturales) o cultivadas, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte.	
	7101.10	Perlas finas (naturales)	CC
	7101.21	En bruto	CC
	7101.22	Trabajadas	CC
71.02		Diamantes, incluso trabajados, sin montar ni engarzar.	
	7102.10	Sin clasificar	CC
	7102.21	En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	CC
	7102.29	Los demás	CC
	7102.31	En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	CC
	7102.39	Los demás	CC
71.03		Piedras preciosas (excepto los diamantes) o semipreciosas, naturales, incluso trabajadas o clasificadas, sin ensartar, montar ni engarzar; piedras preciosas (excepto los diamantes) o semipreciosas, naturales, sin clasificar, ensartadas temporalmente para	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
		facilitar al transporta	Origen
		facilitar el transporte.	
	7103.10	En bruto o simplemente aserradas o desbastadas	CC
	7103.91	Rubíes, zafiros y esmeraldas	CC
	7103.99	Las demás	CC
71.04		Piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o	
		reconstituidas, incluso trabajadas o	
		clasificadas, sin ensartar, montar ni	
		engarzar; piedras preciosas o semipreciosas,	
		sintéticas o reconstituidas, sin clasificar,	
		ensartadas temporalmente para facilitar el transporte.	
	7104.10	Cuarzo piezoeléctrico	CC
	7104.10	Las demás, en bruto o simplemente aserradas o	CC
	, 104.20	desbastadas	
	7104.90	Las demás	CC
71.05	5 - 10 0	Polvo de piedras preciosas o semipreciosas,	_
. 2000		naturales o sintéticas.	
	7105.10	De diamante	CC
	7105.90	Los demás	CC
71.06		Plata (incluida la plata dorada y la platinada)	
		en bruto, semilabrada o en polvo.	
	7106.10	Polvo	CC
	7106.91	En bruto	CC
	7106.92	Semilabrada	CC
71.07	7107.00	Chapado (plaqué) de plata sobre metal	CC
<b>=</b> 4.00		común, en bruto o semilabrado.	
71.08		Oro (incluido el oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo.	
	7108.11	Polvo	CC
	7108.12	Las demás formas en bruto	CC
	7108.13	Las demás formas semilabradas	CC
	7108.20	Para uso monetario	CC
71.09	7109.00	Chapado (plaqué) de oro sobre metal común	
		o sobre plata, en bruto o semilabrado.	
71.10		Platino en bruto, semilabrado o en polvo.	
	7110.11	En bruto o en polvo	CC
	7110.19	Los demás	CC
	7110.21	En bruto o en polvo	CC
	7110.29	Los demás	CC
	7110.31	En bruto o en polvo	CC
	7110.39	Los demás	CC
	7110.41	En bruto o en polvo	CC
	7110.49	Los demás	CC
71.11	7111.00	Chapado (plaqué) de platino sobre metal	CC
		común, plata u oro, en bruto o semilabrado.	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
71.12		Desperdicios y desechos, de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué); demás desperdicios y desechos que contengan metal precioso o compuestos de metal precioso, de los tipos utilizados principalmente para la recuperación del metal precioso.	origin.
	7112.30	Cenizas que contengan metal precioso o compuestos de metal precioso	CC
	7112.91	De oro o de chapado (plaqué) de oro, excepto las barreduras que contengan otro metal precioso	CC
	7112.92	De platino o de chapado (plaqué) de platino, excepto las barreduras que contengan otro metal precioso	CC
	7112.99	Los demás	CC
71.13		Artículos de joyería y sus partes, de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué).	
	7113.11	De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)	CP o VCR 50%
	7113.19	De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)	CP o VCR 50%
	7113.20	De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	CP o VCR 50%
71.14		Artículos de orfebrería y sus partes, de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué).	
	7114.11	De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)	CP o VCR 50%
	7114.19	De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)	CP o VCR 50%
	7114.20	De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	CP o VCR 50%
71.15		Las demás manufacturas de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué).	
	7115.10	Catalizadores de platino en forma de tela o enrejado	СР
	7115.90	Las demás	СР
71.16		Manufacturas de perlas finas (naturales) o cultivadas, de piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas).	
	7116.10	De perlas finas (naturales) o cultivadas	CP

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	7116.20	De piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas)	СР
71.17		Bisutería.	
	7117.11	Gemelos y pasadores similares	CP o VCR 50%
	7117.19	Las demás	CP o VCR 50%
	7117.90	Las demás	CP o VCR 50%
71.18		Monedas.	
	7118.10	Monedas sin curso legal, excepto las de oro	СР
	7118.90	Las demás	СР
	<u> </u>	CAPÍTULO 72	<b>!</b>
		Fundición, hierro y acero	
72.01		Fundición en bruto y fundición especular, en	
		lingotes, bloques o demás formas primarias.	
	7201.10	Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo inferior o igual al 0.5% en peso	CC
	7201.20	Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo superior al 0.5% en peso	CC
	7201.50	Fundición en bruto aleada; fundición especular	CC
72.02		Ferroaleaciones.	
	7202.11	Con un contenido de carbono superior al 2% en peso	CC
	7202.19	Los demás	CC
	7202.21	Con un contenido de silicio superior al 55% en peso	CC
	7202.29	Los demás	CC
	7202.30	Ferro-sílico-manganeso	CC
	7202.41	Con un contenido de carbono superior al 4% en peso	CC
	7202.49	Los demás	CC
	7202.50	Ferro-sílico-cromo	CC
	7202.60	Ferroníquel	CC
	7202.70	Ferromolibdeno	CC
	7202.80	Ferrovolframio y ferro-sílico-volframio	CC
	7202.91	Ferrotitanio y ferro-sílico-titanio	CC
	7202.92	Ferrovanadio	CC
	7202.93	Ferroniobio	CC
	7202.99	Las demás	CC
72.03		Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro y demás productos férreos esponjosos, en trozos, «pellets» o formas similares; hierro con una pureza superior o igual al 99.94% en peso, en trozos, «pellets» o formas similares.	
	7203.10	Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro	CC

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de Origen
	7203.90	Los demás	CC
72.04	, 2001, 0	Desperdicios y desechos (chatarra), de	
		fundición, hierro o acero; lingotes de	
		chatarra de hierro o acero.	
	7204.10	Desperdicios y desechos, de fundición	СР
	7204.21	De acero inoxidable	СР
	7204.29	Los demás	СР
	7204.30	Desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados	СР
	7204.41	Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de	СР
		estampado o de corte, incluso en paquetes	
	7204.49	Los demás	СР
	7204.50	Lingotes de chatarra	CP
72.05	7201.30	Granallas y polvo, de fundición en bruto, de	
12.03		fundición especular, de hierro o acero.	
	7205.10	Granallas	СР
	7205.21	De aceros aleados	CP
	7205.29	Los demás	CP
72.06	7203.23	Hierro y acero sin alear, en lingotes o demás	
72.00		formas primarias, excepto el hierro de la partida 72.03.	
	7206.10	Lingotes	СР
	7206.90	Las demás	СР
72.07		Productos intermedios de hierro o acero sin	
		alear.	
	7207.11	De sección transversal cuadrada o rectangular,	СР
		cuya anchura sea inferior al doble del espesor	
	7207.12	Los demás, de sección transversal rectangular	CP
	7207.19	Los demás	СР
	7207.20	Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25 % en peso	СР
72.08		Productos laminados planos de hierro o acero	
		sin alear, de anchura superior o igual a 600	
		mm, laminados en caliente, sin chapar ni	
		revestir.	
	7208.10	Enrollados, simplemente laminados en caliente,	
		con motivos en relieve	72.16
	7208.25	De espesor superior o igual a 4.75 mm	CP excl 72.09 - 72.16
	7208.26	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior	
		a 4.75 mm	72.16
	7208.27	De espesor inferior a 3 mm	CP excl 72.09 - 72.16
	7208.36	De espesor superior a 10 mm	CP excl 72.09 - 72.16

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
	7208.37	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero	
		inferior o igual a 10 mm	72.16
	7208.38	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior	
	7200.20	a 4.75 mm	72.16
	7208.39	De espesor inferior a 3 mm	CP excl 72.09 - 72.16
	7208.40	Sin enrollar, simplemente laminados en caliente,	CP excl 72.09 -
		con motivos en relieve	72.16
	7208.51	De espesor superior a 10 mm	CP excl 72.09 - 72.16
	7208.52	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero	CP excl 72.09 -
		inferior o igual a 10 mm	72.16
	7208.53	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior	CP excl 72.09 -
		a 4.75 mm	72.16
	7208.54	De espesor inferior a 3 mm	CP excl 72.09 -
			72.16
	7208.90	Los demás	CP excl 72.09 - 72.16
72.09		Productos laminados planos de hierro o acero	
		sin alear, de anchura superior o igual a 600	
		mm, laminados en frío, sin chapar ni revestir.	
	7209.15	De espesor superior o igual a 3 mm	CP excl 72.08, 72.10 - 72.16
	7209.16	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3	
	7209.17	mm  De espesor superior o igual a 0,5 mm pero	72.10 - 72.16 CP excl 72.08,
	/209.1/	inferior o igual a 1 mm	72.10 - 72.16
	7209.18	De espesor inferior a 0,5 mm	CP excl 72.08,
	7207.10	De espesor interior a 0,5 min	72.10 - 72.16
	7209.25	De espesor superior o igual a 3 mm	CP excl 72.08,
	7209.23	Be espesor superior o iguar a 3 mm	72.10 - 72.16
	7209.26	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3	
		mm	72.10 - 72.16
	7209.27	De espesor superior o igual a 0,5 mm pero	
		inferior o igual a 1 mm	72.10 - 72.16
	7209.28	De espesor inferior a 0,5 mm	CP excl 72.08,
			72.10 - 72.16
	7209.90	Los demás	CP excl 72.08, 72.10 - 72.16
72.10		Productos laminados planos de hierro o acero	, ,
. 2010		sin alear, de anchura superior o igual a 600	
		mm, chapados o revestidos.	
	7210.11	De espesor superior o igual a 0.5 mm:	CP excl 72.08 -
			72.09, 72.11 -
			72.16
	7210.12	De espesor inferior a 0.5 mm	CP excl 72.08 -
	1210.12	De espesor interior a 0.5 mm	CP exci /2.08 -

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
			72.09, 72.11 -
			72.16
	7210.20	Emplomados, incluidos los revestidos con una	
		aleación de plomo y estaño	72.09, 72.11 -
	7210.20		72.16
	7210.30	Cincados electrolíticamente	CP excl 72.08 -
			72.09, 72.11 -
	7210.41	On tyle de a	72.16
	/210.41	Ondulados	CP excl 72.08 -
			72.09, 72.11 - 72.16
	7210.49	Los demás	CP excl 72.08 -
	/210.49	Los demas	72.09, 72.11
			72.16
	7210.50	Revestidos de óxidos de cromo o de cromo y	
	/210.50	óxidos de cromo	72.09, 72.11
		onidob do cionio	72.16
	7210.61	Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc	CP excl 72.08 -
	/210.01	The vestides de disacrenes de diaminio y eme	72.09, 72.11 -
			72.16
	7210.69	Los demás	CP excl 72.08 -
	, == 0.03		72.09, 72.11 -
			72.16
	7210.70	Pintados, barnizados o revestidos de plástico	CP excl 72.08 -
		,	72.09, 72.11 -
			72.16
	7210.90	Los demás	CP excl 72.08 -
			72.09, 72.11 -
			72.16
72.11		Productos laminados planos de hierro o acero	
		sin alear, de anchura inferior a 600 mm, sin	
	<b>5</b> 044.40	chapar ni revestir.	CD 1 50 00
	7211.13	Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras	
		cerradas, de anchura superior a 150 mm y	
		espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y	/2.16
	7211 14	sin motivos en relieve	CD aval 72.00
	7211.14	Los demás, de espesor superior o igual a 4.75	72.10, 72.12 -
		mm	72.16, 72.12 -
	7211.19	Los demás	CP excl 72.08 -
	/211.1/	Los dellias	72.10, 72.12 -
			72.16, 72.12
	7211.23	Con un contenido de carbono inferior al 0.25%	
	,211.23	en peso	72.10, 72.12 -
		F	72.16, 72.12
	7211.29	Los demás:	CP excl 72.08 -
			72.10, 72.12 -
L	I .	T. Control of the Con	/ .

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	F	Tr.	Específico de
			Origen
			72.16
	7211.90	Los demás	CP excl 72.08 -
	,		72.10, 72.12 -
			72.16
72.12		Productos laminados planos de hierro o acero	, = 1.5
		sin alear, de anchura inferior a 600 mm,	
		chapados o revestidos.	
	7212.10	Estañados	CP excl 72.08 -
			72.11, 72.13 -
			72.16; o
			VCR 50%
	7212.20	Cincados electrolíticamente	CP excl 72.08 -
			72.11, 72.13 -
			72.16
	7212.30	Cincados de otro modo	CP excl 72.08 -
			72.11, 72.13 -
			72.16
	7212.40	Pintados, barnizados o revestidos de plástico	CP excl 72.08 -
			72.11, 72.13 -
			72.16
	7212.50	Revestidos de otro modo	CP excl 72.08 -
			72.11, 72.13 -
			72.16
	7212.60	Chapados	CP excl 72.08 -
			72.11, 72.13 -
			72.16
72.13		Alambrón de hierro o acero sin alear.	
	7213.10	Con muescas, cordones, surcos o relieves,	CP excl 72.08 -
		producidos en el laminado	72.12, 72.14 -
			72.16
	7213.20	Los demás, de acero de fácil mecanización	CP excl 72.08 -
			72.12, 72.14 -
			72.16
	7213.91	De sección circular con diámetro inferior a 14	CP excl 72.08 -
		mm:	72.12, 72.14 -
			72.16
	7213.99	Los demás	CP excl 72.08 -
			72.12, 72.14 -
			72.16
72.14		Barras de hierro o acero sin alear,	
		simplemente forjadas, laminadas o	
		extrudidas, en caliente, así como las	
		sometidas a torsión después del laminado.	
	7214.10	Forjadas	CP excl 72.08 -
			72.13, 72.15 -
			72.16

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	-	Específico de
			Origen
	7214.20	Con muescas, cordones, surcos o relieves,	
		producidos en el laminado o sometidas a torsión	72.13, 72.15 -
		después del laminado	72.16
	7214.30	Las demás, de acero de fácil mecanización	CP excl 72.08 -
			72.13, 72.15 -
			72.16
	7214.91	De sección transversal rectangular	CP excl 72.08 -
			72.13, 72.15 -
			72.16
	7214.99	Las demás	CP excl 72.08 -
			72.13, 72.15 -
			72.16
72.15		Las demás barras de hierro o acero sin alear.	
	7215.10	De acero de fácil mecanización, simplemente	CP excl 72.08 -
		obtenidas o acabadas en frío	72.14, 72.16
	7215.50	Las demás, simplemente obtenidas o acabadas	
		en frío	72.14, 72.16
	7215.90	Las demás	CP excl 72.08 -
	, = 10 13 0		72.14, 72.16
72.16		Perfiles de hierro o acero sin alear.	, , ,
72010	7216.10	Perfiles en U, en I o en H, simplemente	CP_excl_72.08
	7210.10	laminados o extrudidos en caliente, de altura	
		inferior a 80 mm	72.13
	7216.21	Perfiles en L	CP excl 72.08 -
	7210.21	Termes en E	72.15
	7216.22	Perfiles en T	CP excl 72.08 -
	7210.22		72.15
	7216.31	Perfiles en U	CP excl 72.08 -
	7210.51	Termes en G	72.15
	7216.32	Perfiles en I	CP excl 72.08 -
	7210.32	1 crines en 1	72.15
	7216.33	Perfiles en H	CP excl 72.08 -
	,210.33	1 office off 11	72.15
	7216.40	Perfiles en L o en T, simplemente laminados o	
	/210.70	extrudidos en caliente, de altura superior o igual	72.15
		a 80 mm	14.13
	7216.50	Los demás perfiles, simplemente laminados o	CP excl 72.08
	/210.30	extrudidos en caliente	72.15
	7216.61	Obtenidos a partir de productos laminados	
	/210.01		72.15
	7216.69	planos Los demás	CP excl 72.08 -
	1210.09	Los demas	
	7216.01	Obtanidas a partir des es C' (1)	72.15
	7216.91	Obtenidos o acabados en frío, a partir de	
	7216.00	productos laminados planos	72.15
	7216.99	Los demás	CP excl 72.08 -
			72.15

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de Origen
72.17		Alambre de hierro o acero sin alear.	
	7217.10	Sin revestir, incluso pulido	CP excl 72.13 a 72.15
	7217.20	Cincado	CP excl 72.13 a 72.15
	7217.30	Revestido de otro metal común	CP excl 72.13 a 72.15
	7217.90	Los demás	CP excl 72.13 a 72.15
72.18		Acero inoxidable en lingotes o demás formas primarias; productos intermedios de acero inoxidable.	
	7218.10	Lingotes o demás formas primarias	CP
	7218.91	De sección transversal rectangular	СР
	7218.99	Los demás	СР
72.19		Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm.	
	7219.11	De espesor superior a 10 mm	СР
	7219.12	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm	СР
	7219.13	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	СР
	7219.14	De espesor inferior a 3 mm	СР
	7219.21	De espesor superior a 10 mm	СР
	7219.22	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm	СР
	7219.23	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	СР
	7219.24	De espesor inferior a 3 mm	СР
	7219.31	De espesor superior o igual a 4.75 mm	CSP excl 7219.32 - 7219.90
	7219.32	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	CSP excl 7219.31, 7219.33 – 7219.90
	7219.33	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	CSP excl 7219.31 - 7219.32, 7219.34 - 7219.90
	7219.34	De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	
	7219.35	De espesor inferior a 0,5 mm	CSP excl 7219.31 - 7219.34, 7219.90

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
		•	Específico de
			Origen
	7219.90	Los demás	CSP excl 7219.31
			<b>- 7219.35</b>
72.20		Productos laminados planos de acero	
		inoxidable, de anchura inferior a 600 mm.	
	7220.11	De espesor superior o igual a 4.75 mm	CSP excl 7219.11
	7220 12	D : 6 : 475	- 7219.24
	7220.12	De espesor inferior a 4.75 mm	CSP excl 7219.11
	7220.20	Simulamenta lamina das au fuís	- 7219.24 CSP excl 7219.31
	7220.20	Simplemente laminados en frío	- 7219.90,
			7220.90
	7220.90	Los demás	CSP excl 7219.31
	,220.90	Los dellas	- 7219.90,
			7220.20
72.21	7221.00	Alambrón de acero inoxidable.	CP excl 72.18 -
			72.20, 72.22
72.22		Barras y perfiles, de acero inoxidable.	
	7222.11	De sección circular	CP excl 72.18 -
			72.21
	7222.19	Las demás	CP excl 72.18 -
			72.21
	7222.20	Barras simplemente obtenidas o acabadas en	
	7222 20	frío	72.21
	7222.30	Las demás barras	CP excl 72.18 - 72.21
	7222.40	Perfiles	CP excl 72.18 -
	7222.40	Termes	72.21
72.23	7223.00	Alambre de acero inoxidable.	CP
72.24		Los demás aceros aleados en lingotes o demás	
		formas primarias; productos intermedios de	
		los demás aceros aleados.	
	7224.10	Lingotes o demás formas primarias	СР
	7224.90	Los demás	СР
72.25	7221.90	Productos laminados planos de los demás	
72.20		aceros aleados, de anchura superior o igual a	
		600 mm.	
	7225.11	De grano orientado	СР
	7225.19	Los demás	СР
	7225.30	Los demás, simplemente laminados en caliente,	СР
		enrollados	
	7225.40	Los demás, simplemente laminados en caliente,	СР
	7005.50	sin enrollar	CD
	7225.50	Los demás, simplemente laminados en frío	CP
	7225.91	Cincados electrolíticamente	CP
	7225.92	Cincados de otro modo	CP

72.26	7225.99 7226.11 7226.19 7226.20	Los demás  Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura inferior a 600 mm.  De grano orientado	Origen CP
,	7226.19 7226.20	aceros aleados, de anchura inferior a 600 mm.	
	7226.19 7226.20	De grano orientado	
,	7226.20	De grano orientado	CP excl 72.25
,		Los demás	CP excl 72.25
	700601	De acero rápido	CP excl 72.25
,	7226.91	Simplemente laminados en caliente	CP excl 72.25
	7226.92	Simplemente laminados en frío	CP excl 72.25
	7226.99	Los demás	CP excl 72.25
72.27		Alambrón de los demás aceros aleados.	
	7227.10	De acero rápido	CP excl 72.24 – 72.26, 72.28
	7227.20	De acero silicomanganeso	CP excl 72.24 – 72.26, 72.28
	7227.90	Los demás	CP excl 72.24 – 72.26, 72.28
72.28		Barras y perfiles, de los demás aceros aleados; barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alear.	
,	7228.10	Barras de acero rápido	CP excl 72.24 – 72.27
,	7228.20	Barras de acero silicomanganeso	CP excl 72.24 – 72.27
1	7228.30	Las demás barras, simplemente laminadas o extrudidas en caliente	CP excl 72.24 – 72.27
	7228.40	Las demás barras, simplemente forjadas	CP excl 72.24 – 72.27
	7228.50	Las demás barras, simplemente obtenidas o acabadas en frío	CP excl 72.24 – 72.27
	7228.60	Las demás barras	CP excl 72.24 – 72.27
	7228.70	Perfiles	CP excl 72.24 – 72.27
	7228.80	Barras huecas para perforación:	CP excl 72.24 – 72.27
72.29		Alambre de los demás aceros aleados.	
	7229.20	De acero silicomanganeso	CP excl 72.27 - 72.28
	7229.90	Los demás	CP excl 72.27 - 72.28
		CAPÍTULO 73	
<del></del>		Manufacturas de fundición, hierro o acero	_
73.01		Tablestacas de hierro o acero, incluso perforadas o hechas con elementos ensamblados; perfiles de hierro o acero	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
		obtenidos por soldadura.	Origen
		obtenidos por soldadura.	
	7301.10	Tablestacas	CC
	7301.20	Perfiles	CC
73.02		Elementos para vías férreas, de fundición,	
		hierro o acero; carriles (rieles), contracarriles	
		(contrarrieles) y cremalleras, agujas, puntas	
		de corazón, varillas para mando de agujas y	
		otros elementos para cruce o cambio de vías,	
		traviesas (durmientes), bridas, cojinetes,	
		cuñas, placas de asiento, placas de unión, placas y tirantes de separación y demás	
		piezas concebidas especialmente para la	
		colocación, unión o fijación de carriles	
		(rieles).	
	7302.10	Carriles (rieles)	CC
	7302.30	Agujas, puntas de corazón, varillas para mando	CC
		de agujas y otros elementos para cruce o cambio	
		de vías	
	7302.40	Bridas y placas de asiento	CC
	7302.90	Los demás	CC
73.03	7303.00	Tubos y perfiles huecos, de fundición.	CC
73.04		Tubos y perfiles huecos, sin soldadura (sin costura), de hierro o acero.	
	7304.11	De acero inoxidable	CC
	7304.11	Los demás	CC
	7304.22	Tubos de perforación de acero inoxidable	CC
	7304.23	Los demás tubos de perforación	CC
	7304.24	Los demás, de acero inoxidable	CC
	7304.29	Los demás	CC
	7304.31	Estirados o laminados en frío	CC
	7304.39	Los demás	CC
	7304.41	Estirados o laminados en frío	CC
	7304.49	Los demás	CC
	7304.51	Estirados o laminados en frío	CC
	7304.59	Los demás	CC
	7304.90	Los demás	CC
73.05	, 50 1.70	Los demás tubos (por ejemplo soldados o	
70.00		remachados) de sección circular con	
		diámetro exterior superior a 406.4 mm, de	
		hierro o acero.	
	7305.11	Soldados longitudinalmente con arco sumergido	CC
	7305.12	Los demás, soldados longitudinalmente	CC
	7305.19	Los demás	CC
	7305.20	Tubos de entubación («casing») de los tipos	CC

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
		utilizados para la extracción de petróleo o gas	
	7305.31	Soldados longitudinalmente	CC
	7305.39	Los demás	CC
	7305.90	Los demás	CC
73.06		Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo soldados, remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero.	
	7306.11	Soldados, de acero inoxidable	CC
	7306.19	Los demás	CC
	7306.21	Soldados, de acero inoxidable	CC
	7306.29	Los demás	CC
	7306.30	Los demás, soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alear	
	7306.40	Los demás, soldados, de sección circular, de acero inoxidable	
	7306.50	Los demás, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados	CC
	7306.61	De sección cuadrada o rectangular	CC
	7306.69	Los demás	CC
	7306.90	Los demás	CC
73.07		Accesorios de tubería (por ejemplo empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero.	
	7307.11	De fundición no maleable	CC
	7307.19	Los demás	CC
	7307.21	Bridas	CC
	7307.22	Codos, curvas y manguitos, roscados	CC
	7307.23	Accesorios para soldar a tope	CC
	7307.29	Los demás	CC
	7307.91	Bridas	CC
	7307.92	Codos, curvas y manguitos, roscados	CC
	7307.93	Accesorios para soldar a tope	CC
	7307.99	Los demás	CC
73.08		Construcciones y sus partes (por ejemplo puentes y sus partes, compuertas de esclusas, torres, castilletes, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados, puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, cortinas de cierre, barandillas), de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción.	

PartidaSubpartidaDescripción7308.10Puentes y sus partes	Requisito Específico de Origen CP excl 72.16 o
7308.10 Puentes y sus partes	<u> </u>
7308.10 Puentes y sus partes	CD aval 72 16 a
	CP exc1 /2.10 0
	VCR 50%
7308.20 Torres y castilletes	CP excl 72.16 o
	VCR 50%
Puertas y ventanas y sus marcos, contrama umbrales	arcos y CP excl 72.16 o VCR 50%
7308.40 Material de andamiaje, encofrado, aj apuntalamiento	peo o CP excl 72.16 o VCR 50%
7308.90 Los demás	CP excl 72.16 o
200 2011	VCR 50%
73.09 7309.00 Depósitos, cisternas, cubas y recip	
similares para cualquier materia (excep	
comprimido o licuado), de fundición, hi	<u> </u>
acero, de capacidad superior a 300	l, sin
dispositivos mecánicos ni térmicos, i	ncluso
con revestimiento interior o calorífugo.	
73.10 Depósitos, barriles, tambores, bidones,	
botes, cajas y recipientes similares,	-
cualquier materia (excepto gas comprir	
licuado), de fundición, hierro o acer	
capacidad inferior o igual a 300	
dispositivos mecánicos ni térmicos, i	ncluso
con revestimiento interior o calorífugo.	CD
7310.10 De capacidad superior o igual a 50 1	CP CP
7310.21 Latas o botes para ser cerrados por solda rebordeado	idura o CP
7310.29 Los demás	CP
73.11   7311.00   Recipientes para gas comprimido o lie	cuado, CP
de fundición, hierro o acero.	
73.12 Cables, trenzas, eslingas y artículos sim	
de hierro o acero, sin aislar para electri	•
7312.10 Cables	CP
7312.90 Los demás	СР
73.13   7313.00   Alambre de púas, de hierro o acero; ala	
(simple o doble) y fleje, torcidos, inclus	
púas, de hierro o acero, de los tipos util	izados
para cercar.	
Telas metálicas (incluidas las continuas	
fin), redes y rejas, de alambre de hic	
	ndidas
(desplegadas), de hierro o acero.	CD
7314.12 Telas metálicas continuas o sin fin, de inoxidable, para máquinas	acero CP
Tas demás telas metálicas tejidas, de inoxidable	acero CP
7314.19 Las demás	СР

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de Origen
	7314.20	Redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce,	- C
	7511.20	de alambre cuya mayor dimensión de la sección	
		transversal sea superior o igual a 3 mm y con	
		malla de superficie superior o igual a 100 cm <sup>2</sup>	
	7314.31	Cincadas	СР
	7314.39	Las demás	СР
	7314.41	Cincadas	СР
	7314.42	Revestidas de plástico	СР
	7314.49	Las demás	СР
	7314.50	Chapas y tiras, extendidas (desplegadas)	СР
73.15		Cadenas y sus partes, de fundición, hierro o	
		acero.	
	7315.11	Cadenas de rodillos	CP o VCR 50%
	7315.12	Las demás cadenas	CP o VCR 50%
	7315.19	Partes	CP
	7315.20	Cadenas antideslizantes	CP o VCR 50%
	7315.81	Cadenas de eslabones con contrete (travesaño)	CP o VCR 50%
	7315.82	Las demás cadenas, de eslabones soldados	CP o VCR 50%
	7315.89	Las demás	CP o VCR 50%
	7315.90	Las demás partes	CP
73.16	7316.00	Anclas, rezones y sus partes, de fundición,	CP excl 73.12 o
		hierro o acero.	73.15; o VCR
			50%
73.17	7317.00	Puntas, clavos, chinchetas (chinches), grapas	CP
		apuntadas, onduladas o biseladas, y artículos	
		similares, de fundición, hierro o acero,	
		incluso con cabeza de otras materias, excepto	
73.18		de cabeza de cobre.	
/3.18		Tornillos, pernos, tuercas, tirafondos, escarpias roscadas, remaches, pasadores,	
		clavijas, chavetas, arandelas (incluidas las	
		arandelas de muelle (resorte)) y artículos	
		similares, de fundición, hierro o acero.	
	7318.11	Tirafondos	СР
	7318.12	Los demás tornillos para madera	CP
	7318.13	Escarpias y armellas, roscadas	CP
	7318.14	Tornillos taladradores	CP
	7318.15	Los demás tornillos y pernos, incluso con sus	CP
		tuercas y arandelas	
	7318.16	Tuercas	СР
	7318.19	Los demás	СР
	7318.21	Arandelas de muelle (resorte) y las demás de	СР
		seguridad	
	7318.22	Las demás arandelas	СР
	7318.23	Remaches	СР

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
	7318.24	Pasadores, clavijas y chavetas	СР
	7318.29	Los demás	CP
73.19		Agujas de coser, de tejer, pasacintas, agujas	
		de ganchillo (croché), punzones para bordar	
		y artículos similares, de uso manual, de	
		hierro o acero; alfileres de gancho	
		(imperdibles) y demás alfileres de hierro o	
		acero, no expresados ni comprendidos en	
	<b>5210.40</b>	otra parte.	C.P.
	7319.40	Alfileres de gancho (imperdibles) y demás	CP
	<b>=2.1</b> 0.00	alfileres	C.D.
	7319.90	Los demás	СР
73.20		Muelles (resortes), ballestas y sus hojas, de	
	<b>-22</b> 0.40	hierro o acero.	C.D.
	7320.10	Ballestas y sus hojas	CP
	7320.20	Muelles (resortes) helicoidales	СР
	7320.90	Los demás	СР
73.21		Estufas, calderas con hogar, cocinas	
		(incluidas las que puedan utilizarse	
		accesoriamente para calefacción central),	
		barbacoas (parrillas), braseros, hornillos de	
		gas, calientaplatos y aparatos no eléctricos	
		similares, de uso doméstico, y sus partes, de fundición, hierro o acero.	
	7321.11	De combustibles gaseosos, o de gas y otros	CP o VCR 50%
		combustibles	
	7321.12	De combustibles líquidos	CP o VCR 50%
	7321.19	Los demás, incluidos los aparatos de	CP o VCR 50%
		combustibles sólidos	
	7321.81	De combustibles gaseosos, o de gas y otros	CP o VCR 50%
		combustibles	
	7321.82	De combustibles líquidos	CP o VCR 50%
	7321.89	Los demás, incluidos los aparatos de	CP o VCR 50%
		combustibles sólidos	
	7321.90	Partes	СР
73.22		Radiadores para calefacción central, de	
		calentamiento no eléctrico, y sus partes, de	
		fundición, hierro o acero; generadores y	
		distribuidores de aire caliente (incluidos los	
		distribuidores que puedan funcionar también	
		como distribuidores de aire fresco o	
		acondicionado), de calentamiento no	
		eléctrico, que lleven un ventilador o un	
		soplador con motor, y sus partes, de	
		fundición, hierro o acero.	
	7322.11	De fundición	CP o VCR 50%

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de Origen
	7322.19	Los demás	CP o VCR 50%
	7322.19	Los demás	CP o VCR 50%
73.23	1322.70	Artículos de uso doméstico y sus partes, de	CI 0 VCR 3070
75.25		fundición, hierro o acero; lana de hierro o	
		acero; esponjas, estropajos, guantes y	
		artículos similares para fregar, lustrar o usos	
		análogos, de hierro o acero.	
	7323.10	Lana de hierro o acero; esponjas, estropajos,	CP o VCR 50%
		guantes y artículos similares para fregar, lustrar	
		o usos análogos	
	7323.91	De fundición, sin esmaltar	CP o VCR 50%
	7323.92	De fundición, esmaltados	CP o VCR 50%
	7323.93	De acero inoxidable	CP o VCR 50%
	7323.94	De hierro o acero, esmaltados	CP o VCR 50%
	7323.99	Los demás	CP o VCR 50%
73.24		Artículos de higiene o tocador, y sus partes,	
		de fundición, hierro o acero.	
	7324.10	Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero	CP o VCR 50%
		inoxidable	
	7324.21	De fundición, incluso esmaltadas	CP o VCR 50%
	7324.29	Las demás	CP o VCR 50%
	7324.90	Los demás, incluidas las partes	CP o VCR 50%
73.25		Las demás manufacturas moldeadas de	
	7325.10	fundición, hierro o acero.  De fundición no maleable	СР
	7325.91	Bolas y artículos similares para molinos	CP
	7325.99	Las demás	CP
72.26	7323.99	Las demás manufacturas de hierro o acero.	Cr
73.26	7226 11		CD
	7326.11	Bolas y artículos similares para molinos	CP
	7326.19	Las demás	CP
	7326.20	Manufacturas de alambre de hierro o acero	CP
	7326.90	Las demás	СР
		CAPÍTULO 74 Cobre y sus manufacturas	
74.01	7401.00	Matas de cobre; cobre de cementación (cobre	CP excl 74.04 o
		precipitado).	VCR 50%
74.02	7402.00	Cobre sin refinar; ánodos de cobre para	CP excl 74.04 o
		refinado electrolítico.	VCR 50%
74.03		Cobre refinado y aleaciones de cobre, en bruto.	
	7403.11	Cátodos y secciones de cátodos	CP excl 74.04 o
	7403.12	Barras para alambrón («wire-bars»)	VCR 50% CP excl 74.04 o
		` ` ` `	VCR 50%
	7403.13	Tochos	CP excl 74.04 o

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
		_	Específico de
			Origen
			VCR 50%
	7403.19	Los demás	CP excl 74.04 o
	7402.21		VCR 50%
	7403.21	A base de cobre-cinc (latón)	CP excl 74.04 o VCR 50%
	7403.22	A base de cobre-estaño (bronce)	CP excl 74.04 o VCR 50%
	7403.29	Las demás aleaciones de cobre (excepto las aleaciones madre de la partida 74.05)	CP excl 74.04 o VCR 50%
74.04	7404.00	Desperdicios y desechos, de cobre.	СР
74.05	7405.00	Aleaciones madre de cobre.	СР
74.06		Polvo y escamillas, de cobre.	
	7406.10	Polvo de estructura no laminar	СР
	7406.20	Polvo de estructura laminar; escamillas	СР
74.07		Barras y perfiles, de cobre.	
	7407.10	De cobre refinado	СР
	7407.21	A base de cobre-cinc (latón)	CP
	7407.29	Los demás	CP
74.08		Alambre de cobre.	
	7408.11	j	CP excl 74.03 o
	7408.19	transversal superior a 6 mm  Los demás	74.07 CP excl 74.07
	7408.21 7408.22	A base de cobre-cinc (latón)	CP excl 74.07
		A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	
= 1.00	7408.29	Los demás	CP excl 74.07
74.09		Chapas y tiras, de cobre, de espesor superior a 0.15 mm.	
	7409.11	Enrolladas	CP
	7409.19	Las demás	CP
	7409.21	Enrolladas	CP
	7409.29	Las demás	CP
	7409.31	Enrolladas	СР
	7409.39	Las demás	СР
	7409.40	De aleaciones a base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	СР
	7409.90	De las demás aleaciones de cobre	СР
74.10		Hojas y tiras, delgadas, de cobre (incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón,	
		plástico o soportes similares), de espesor	
		inferior o igual a 0.15 mm (sin incluir el	
		soporte)	
	=	•	СР
	7410.11	De cobre refinado	Cr
	7410.11 7410.12	De cobre refinado  De aleaciones de cobre	CP

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	7410.22	De aleaciones de cobre	СР
74.11		Tubos de cobre.	
	7411.10	De cobre refinado	СР
	7411.21	A base de cobre-cinc (latón)	СР
	7411.22	A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	СР
	7411.29	Los demás	CP
74.12		Accesorios de tubería (por ejemplo empalmes (racores), codos, manguitos) de cobre.	
	7412.10	De cobre refinado	CP
	7412.20	De aleaciones de cobre	СР
74.13	7413.00	Cables, trenzas y artículos similares, de cobre, sin aislar para electricidad.	CP excl 74.07 o 74.08 o VCR 50%
74.15		Puntas, clavos, chinchetas (chinches), grapas apuntadas y artículos similares, de cobre, o	
		con espiga de hierro o acero y cabeza de cobre; tornillos, pernos, tuercas, escarpias roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas y arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte)) y artículos similares, de cobre.	
	7415.10	Puntas y clavos, chinchetas (chinches), grapas apuntadas y artículos similares	СР
	7415.21	Arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte))	СР
	7415.29	Los demás	СР
	7415.33	Tornillos; pernos y tuercas	СР
	7415.39	Los demás	CP
74.18	7418.10	Artículos de uso doméstico, higiene o tocador, y sus partes, de cobre; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de cobre.  Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	СР
	7418.20	Artículos de higiene o tocador, y sus partes	СР
74.19		Las demás manufacturas de cobre.	
	7419.10	Cadenas y sus partes	СР
	7419.91	Coladas, moldeadas, estampadas o forjadas, pero sin trabajar de otro modo	
	7419.99	Las demás	СР
		CAPÍTULO 75 Níquel y sus manufacturas	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
75.01		Matas de níquel, «sinters» de óxidos de	
		níquel y demás productos intermedios de la	
		metalurgia del níquel.	
	7501.10	Matas de níquel	CP
	7501.20	«Sinters» de óxidos de níquel y demás	CP
		productos intermedios de la metalurgia del níquel	
75.02		Níquel en bruto.	
	7502.10	Níquel sin alear	СР
	7502.20	Aleaciones de níquel	СР
75.03	7503.00	Desperdicios y desechos, de níquel.	СР
75.04	7504.00	Polvo y escamillas, de níquel.	СР
75.05		Barras, perfiles y alambre, de níquel.	
	7505.11	De níquel sin alear	СР
	7505.12	De aleaciones de níquel	CP
	7505.21	De níquel sin alear	CP
	7505.22	De aleaciones de níquel	CP
75.06	7303.22	Chapas, hojas y tiras, de níquel.	
75.00	7506.10	De níquel sin alear	СР
	7506.20	De aleaciones de níquel	CP
75.07	7300.20	Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo	Cr
73.07		empalmes (racores), codos, manguitos), de níquel.	
	7507.11	De níquel sin alear	СР
	7507.12	De aleaciones de níquel	СР
	7507.20	Accesorios de tubería	СР
75.08		Las demás manufacturas de níquel.	
	7508.10	Telas metálicas, redes y rejas, de alambre de níquel	СР
	7508.90	Las demás	СР
	•	CAPÍTULO 76	
		Aluminio y sus manufacturas	
76.01		Aluminio en bruto.	
	7601.10	Aluminio sin alear	CP
	7601.20	Aleaciones de aluminio	СР
76.02	7602.00	Desperdicios y desechos, de aluminio.	СР
76.03		Polvo y escamillas, de aluminio.	
	7603.10	Polvo de estructura no laminar	СР
	7603.20	Polvo de estructura laminar; escamillas	СР
76.04		Barras y perfiles, de aluminio.	
	7604.10	De aluminio sin alear	CP excl 76.05 y 76.06
	7604.21	Perfiles huecos	CP excl 76.05 y 76.06

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	7604.29	Los demás	CP excl 76.05 y 76.06
76.05		Alambre de aluminio.	
	7605.11	Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	CP excl 76.04
	7605.19	Los demás	CP excl 76.04
	7605.21	transversal superior a 7 mm	CP excl 76.04
	7605.29	Los demás	CP excl 76.04
76.06		Chapas y tiras, de aluminio, de espesor superior a 0.2 mm.	
	7606.11	De aluminio sin alear	CP
	7606.12	De aleaciones de aluminio	CP
	7606.91	De aluminio sin alear	CP
	7606.92	De aleaciones de aluminio	CP
76.07		Hojas y tiras, delgadas, de aluminio (incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares), de espesor inferior o igual a 0.2 mm (sin incluir el soporte).	
	7607.11	Simplemente laminadas	CP o VCR 50%
	7607.19	Las demás	CP o VCR 50%
	7607.20	Con soporte	CP o VCR 50%
76.08		Tubos de aluminio.	
	7608.10	De aluminio sin alear	СР
	7608.20	De aleaciones de aluminio	СР
76.09	7609.00	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos) de aluminio.	СР
76.10		Construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y sus partes, torres, castilletes, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados, puertas y ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales, barandillas), de aluminio, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de aluminio, preparados para la construcción.	
	7610.10	Puertas y ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	
	7610.90	Los demás	СР
76.11	7611.00	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de aluminio, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos	СР

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
		mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	
76.12		Depósitos, barriles, tambores, bidones, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio (incluidos los envases tubulares rígidos o flexibles), para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	
	7612.10	Envases tubulares flexibles	СР
	7612.90	Los demás	CP
76.13	7613.00	Recipientes para gas comprimido o licuado, de aluminio.	СР
76.14		Cables, trenzas y similares, de aluminio, sin aislar para electricidad.	
	7614.10	Con alma de acero	CP excl 76.04 y 76.05
	7614.90	Los demás	CP excl 76.04 y 76.05
76.15		Artículos de uso doméstico, higiene o tocador, y sus partes, de aluminio; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de aluminio.	
	7615.10	Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	СР
	7615.20	Artículos de higiene o tocador, y sus partes	СР
76.16		Las demás manufacturas de aluminio.	
	7616.10	Puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos, tuercas, escarpias roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares	
	7616.91	Telas metálicas, redes y rejas, de alambre de aluminio	СР
	7616.99	Las demás	CP
		CAPÍTULO 78 Plomo y sus manufacturas	
78.01		Plomo en bruto.	
	7801.10	Plomo refinado	СР
	7801.91	Con antimonio como el otro elemento predominante en peso	
	7801.99	Los demás	СР
78.02	7802.00	Desperdicios y desechos, de plomo.	CP

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
78.04		Chapas, hojas y tiras, de plomo; polvo y escamillas, de plomo.	
	7804.11	Hojas y tiras, de espesor inferior o igual a 0.2 mm (sin incluir el soporte)	СР
	7804.19	Las demás	СР
	7804.20	Polvo y escamillas	СР
78.06	7806.00	Las demás manufacturas de plomo.	CP
		CAPÍTULO 79	
		Cinc y sus manufacturas	
79.01		Cinc en bruto.	
	7901.11	Con un contenido de cinc superior o igual al 99.99% en peso	СР
	7901.12	Con un contenido de cinc inferior al 99.99% en peso	СР
	7901.20	Aleaciones de cinc	СР
79.02	7902.00	Desperdicios y desechos, de cinc.	СР
79.03		Polvo y escamillas, de cinc.	
	7903.10	Polvo de condensación	СР
	7903.90	Los demás	СР
79.04	7904.00	Barras, perfiles y alambre, de cinc.	CP
79.05	7905.00	Chapas, hojas y tiras, de cinc.	CP
79.07	7907.00	Las demás manufacturas de cinc.	СР
		CAPÍTULO 80	
		Estaño y sus manufacturas.	
80.01		Estaño en bruto.	
	8001.10	Estaño sin alear	СР
	8001.20	Aleaciones de estaño	СР
80.02	8002.00	Desperdicios y desechos, de estaño.	CP
80.03	8003.00	Barras, perfiles y alambre, de estaño.	СР
80.07	8007.00	Las demás manufacturas de estaño.	СР
		CAPÍTULO 81	
	Los demás mo	etales comunes; cermets; manufacturas de estas	materias
81.01		Volframio (tungsteno) y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	
	8101.10	Polvo	СР
	8101.94	Volframio (tungsteno) en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado	CP o VCR 50%
	8101.96	Alambre	CSP
	8101.97	Desperdicios y desechos	CP
	8101.99	Los demás	CSP
81.02		Molibdeno y sus manufacturas, incluidos los	
		desperdicios y desechos.	
	8102.10	Polvo	СР
	8102.94	Molibdeno en bruto, incluidas las barras	CP o VCR 50%

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
		simplemente obtenidas por sinterizado	
	8102.95	Barras, excepto las simplemente obtenidas por	CSP
		sinterizado, perfiles, chapas, hojas y tiras	
	8102.96	Alambre	CSP
	8102.97	Desperdicios y desechos	СР
	8102.99	Los demás	CSP
81.03		Tantalio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	
	8103.20	Tantalio en bruto, incluidas las barras	CP o VCR 50%
		simplemente obtenidas por sinterizado; polvo	
	8103.30	Desperdicios y desechos	CP
	8103.90	Los demás	CSP
81.04		Magnesio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	
	8104.11	Con un contenido de magnesio superior o igual al 99.8 % en peso	СР
	8104.19	Los demás	СР
	8104.20	Desperdicios y desechos	СР
	8104.30	Virutas, torneaduras y gránulos calibrados; polvo	CP o VCR 50%
	8104.90	Los demás	CSP
81.05	8105.20	Matas de cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia del cobalto; cobalto y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.  Matas de cobalto y demás productos	CP o VCP 50%
	8103.20	intermedios de la metalurgia del cobalto; cobalto en bruto; polvo	C1 0 VCK 30/0
	8105.30	Desperdicios y desechos	CP
	8105.90	Los demás	CSP
81.06	8106.00	Bismuto y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	CP o VCR 50%
81.07		Cadmio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	
	8107.20	Cadmio en bruto; polvo	СР
	8107.30	Desperdicios y desechos	СР
	8107.90	Los demás	CSP
81.08		Titanio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	
	8108.20	Titanio en bruto; polvo	СР
	8108.30	Desperdicios y desechos	СР
	8108.90	Los demás	CSP
81.09		Circonio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	
	8109.20	Circonio en bruto; polvo	СР

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	8109.30	Desperdicios y desechos	СР
	8109.90	Los demás	CSP
81.10		Antimonio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	
	8110.10	Antimonio en bruto; polvo	СР
	8110.20	Desperdicios y desechos	СР
	8110.90	Los demás	CSP
81.11	8111.00	Manganeso y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	CP o VCR 50%
81.12		Berilio, cromo, germanio, vanadio, galio, hafnio (celtio), indio, niobio (colombio), renio y talio, así como las manufacturas de estos metales, incluidos los desperdicios y desechos.	
	8112.12	En bruto; polvo	СР
	8112.13	Desperdicios y desechos	CP
	8112.19	Los demás	CSP
	8112.21	En bruto; polvo	CP
	8112.22	Desperdicios y desechos	CP
	8112.29	Los demás	CSP
	8112.51	En bruto; polvo	CP
	8112.52	Desperdicios y desechos	CP
	8112.59	Los demás	CSP
	8112.92	En bruto; desperdicios y desechos; polvo	CP
	8112.99	Los demás	CSP
81.13	8113.00	Cermet y sus manufacturas, incluidos los	
01.15	0113.00	desperdicios y desechos.	C1 0 VCR 3070
	<u> </u>	CAPÍTULO 82	
	amientas y útile	es, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, d partes de estos artículos, de metal común.	e metal común;
82.01		Layas, palas, azadas, picos, binaderas, horcas de labranza, rastrillos y raederas; hachas, hocinos y herramientas similares con filo; tijeras de podar de cualquier tipo; hoces y	
		guadañas, cuchillos para heno o para paja, cizallas para setos, cuñas y demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales.	
	8201.10	Layas y palas	CP o VCR 50%
	8201.30	Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas	CP o VCR 50%
	8201.40	Hachas, hocinos y herramientas similares con filo	CP o VCR 50%
	8201.50	Tijeras de podar (incluidas las de trinchar aves) para usar con una sola mano	CP o VCR 50%

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
		manos	
	8201.90	Las demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales	CP o VCR 50%
82.02		Sierras de mano; hojas de sierra de cualquier clase (incluidas las fresas sierra y las hojas	
		sin dentar).	
	8202.10	Sierras de mano	CP o VCR 50%
	8202.20	Hojas de sierra de cinta	CP o VCR 50%
	8202.31	Con parte operante de acero	CP o VCR 50%
	8202.39	Las demás, incluidas las partes	CP o VCR 50%
	8202.40	Cadenas cortantes	CP o VCR 50%
	8202.91	Hojas de sierra rectas para trabajar metal	CP o VCR 50%
	8202.99	Las demás	CP o VCR 50%
82.03		Limas, escofinas, alicates (incluso cortantes), tenazas, pinzas, cizallas para metales, cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares, de mano.	
	8203.10	Limas, escofinas y herramientas similares	CP o VCR 50%
	8203.20	Alicates (incluso cortantes), tenazas, pinzas y herramientas similares	CP o VCR 50%
	8203.30	Cizallas para metales y herramientas similares	CP o VCR 50%
	8203.40		CP o VCR 50%
82.04		Llaves de ajuste de mano (incluidas las llaves dinamométricas); cubos (vasos) de ajuste intercambiables, incluso con mango.	
	8204.11	No ajustables	CP o VCR 50%
	8204.12	Ajustables	CP o VCR 50%
	8204.20	Cubos (vasos) de ajuste intercambiables, incluso con mango	CP o VCR 50%
82.05		Herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero) no expresadas ni comprendidas en otra parte; lámparas de	
		soldar y similares; tornillos de banco, prensas de carpintero y similares, excepto los que	
		sean accesorios o partes de máquinas herramienta o de máquinas para cortar por	
		chorro de agua; yunques; fraguas portátiles;	
	8205.10	muelas de mano o pedal, con bastidor.  Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las	CP o VCR 50%
	8205.20	terrajas) Martillos y mazas	CP o VCR 50%
	8205.30	Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera	
	8205.40	Destornilladores	CP o VCR 50%
	8205.51	De uso doméstico	CP o VCR 50%

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	_	Específico de
			Origen
	8205.59	Las demás	CP o VCR 50%
	8205.60	Lámparas de soldar y similares	CP o VCR 50%
	8205.70	Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares	CP o VCR 50%
	8205.90	Los demás, incluidos los juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores	CP o VCR 50%
82.06	8206.00	Herramientas de dos o más de las partidas	CP o VCR 50%
0_00		82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para	
		la venta al por menor.	
82.07		Útiles intercambiables para herramientas de	
		mano, incluso mecánicas, o para máquinas	
		herramienta (por ejemplo: de embutir,	
		estampar, punzonar, roscar (incluso	
		aterrajar), taladrar, escariar, brochar,	
		fresar, tornear, atornillar), incluidas las	
		hileras de extrudir o de estirar (trefilar)	
		metal, así como los útiles de perforación o sondeo.	
	8207.13	Con parte operante de cermet	CP o VCR 50%
	8207.19	Los demás, incluidas las partes	CP o VCR 50%
	8207.20	Hileras de extrudir o de estirar (trefilar) metal	CP o VCR 50%
	8207.30	Útiles de embutir, estampar o punzonar	CP o VCR 50%
	8207.40	Útiles de roscar (incluso aterrajar)	CP o VCR 50%
	8207.50	Útiles de taladrar	CP o VCR 50%
	8207.60	Útiles de escariar o brochar	CP o VCR 50%
	8207.70	Útiles de fresar	CP o VCR 50%
	8207.80	Útiles de tornear	CP o VCR 50%
	8207.90	Los demás útiles intercambiables	CP o VCR 50%
82.08		Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o	
		aparatos mecánicos.	
	8208.10	Para trabajar metal	CP o VCR 50%
	8208.20	Para trabajar madera	CP o VCR 50%
	8208.30	Para aparatos de cocina o máquinas de la industria alimentaria	CP o VCR 50%
	8208.40	Para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales	CP o VCR 50%
	8208.90	Las demás	CP o VCR 50%
82.09	8209.00	Plaquitas, varillas, puntas y artículos	
		similares para útiles, sin montar, de cermet.	
82.10	8210.00	Aparatos mecánicos accionados a mano, de	CP o VCR 50%
		peso inferior o igual a 10 kg, utilizados para	
		preparar, acondicionar o servir alimentos o bebidas.	
82.11		Cuchillos con hoja cortante o dentada,	
		incluidas las navajas de podar, y sus hojas	
		(excepto los de la partida 82.08).	
	8211.10	Surtidos	CP o VCR 50%

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	8211.91	Cuchillos de mesa de hoja fija	CP o VCR 50%
	8211.92	Los demás cuchillos de hoja fija	CP o VCR 50%
	8211.93	Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar	
	8211.94	Hojas	CP o VCR 50%
	8211.95	Mangos de metal común	CP o VCR 50%
82.12		Navajas y máquinas de afeitar y sus hojas (incluidos los esbozos en fleje).	
	8212.10	Navajas y máquinas de afeitar	CP o VCR 50%
	8212.20	Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje	CP o VCR 50%
	8212.90	Las demás partes	CP o VCR 50%
82.13	8213.00	Tijeras y sus hojas.	CP o VCR 50%
82.14		Los demás artículos de cuchillería (por ejemplo: máquinas de cortar el pelo o de esquilar, cuchillas para picar carne, tajaderas de carnicería o cocina y cortapapeles); herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas).	
	8214.10	Cortapapeles, abrecartas, raspadores, sacapuntas y sus cuchillas	CP o VCR 50%
	8214.20	Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas).	CP o VCR 50%
	8214.90	Los demás	CP o VCR 50%
82.15		Cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares.	
	8215.10	Surtidos que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado	CP o VCR 50%
	8215.20	Los demás surtidos	CP o VCR 50%
	8215.91	Plateados, dorados o platinados	CP o VCR 50%
	8215.99	Los demás	CP o VCR 50%
		CAPÍTULO 83 Manufacturas diversas de metal común	
83.01		Candados, cerraduras y cerrojos (de llave, combinación o eléctricos), de metal común; cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada, de metal común; llaves de metal común para estos artículos.	
	8301.10	Candados	CP o VCR 50%
	8301.20	Cerraduras de los tipos utilizados en vehículos automóviles	CP o VCR 50%

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	8301.30	Cerraduras de los tipos utilizados en muebles	CP o VCR 50%
	8301.40	Las demás cerraduras; cerrojos	CP o VCR 50%
	8301.50	Cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada	CP o VCR 50%
	8301.60	Partes	СР
	8301.70	Llaves presentadas aisladamente	СР
83.02		Guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común, para muebles, puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas,	
		cofres y demás manufacturas de esta clase; colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común; ruedas con montura de metal común; cierrapuertas automáticos de metal común.	
	8302.10	Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes)	СР
	8302.20	Ruedas	CP
	8302.30	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles	СР
	8302.41	Para edificios	СР
	8302.42	Los demás, para muebles	СР
	8302.49	Los demás	CP
	8302.50	Colgadores, perchas, soportes y artículos similares	СР
	8302.60	Cierrapuertas automáticos	CP
83.03	8303.00	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común.	СР
83.04	8304.00		СР
83.05		Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores, sujetadores, cantoneras, clips, índices de señal y artículos similares de oficina, de metal común; grapas en tiras (por ejemplo de oficina, tapicería o envase) de metal común.	
	8305.10	Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores	
	8305.20	Grapas en tiras	CP
	8305.90	Los demás, incluidas las partes	CP

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
83.06		Campanas, campanillas, gongos y artículos	. 8
		similares, que no sean eléctricos, de metal	
		común; estatuillas y demás artículos de	
		adorno, de metal común; marcos para	
		fotografías, grabados o similares, de metal	
		común; espejos de metal común.	
	8306.10	Campanas, campanillas, gongos y artículos similares	СР
	8306.21	Plateados, dorados o platinados	СР
	8306.29	Los demás	СР
	8306.30	Marcos para fotografías, grabados o similares;	
		espejos	
83.07		Tubos flexibles de metal común, incluso con	
		sus accesorios.	
	8307.10	De hierro o acero	СР
	8307.90	De los demás metales comunes	СР
83.08		Cierres, monturas cierre, hebillas, hebillas	
		cierre, corchetes, ganchos, anillos para ojetes	
		y artículos similares, de metal común, de los	
		tipos utilizados para prendas de vestir o sus	
		complementos (accesorios), calzado,	
		bisutería, relojes de pulsera, libros, toldos,	
		marroquinería, talabartería, artículos de	
		viaje o demás artículos confeccionados;	
		remaches tubulares o con espiga hendida, de	
		metal común; cuentas y lentejuelas, de metal	
	0200.10	común.	C.P.
	8308.10	Corchetes, ganchos y anillos para ojetes	CP
	8308.20	Remaches tubulares o con espiga hendida	СР
	8308.90	Los demás, incluidas las partes	CP o VCR 50%
83.09		Tapones y tapas (incluidas las tapas corona,	
		las tapas roscadas y los tapones vertedores),	
		cápsulas para botellas, tapones roscados,	
		sobretapas, precintos y demás accesorios	
	0200 10	para envases, de metal común.	CD
	8309.10	Tapas corona	CP
	8309.90	Los demás	CP
83.10	8310.00	Placas indicadoras, placas rótulo, placas de	CP
		direcciones y placas similares, cifras, letras y	
		signos diversos, de metal común, excepto los	
02.11		de la partida 94.05.	
83.11		Alambre, varillas, tubos, placas, electrodos y	
		artículos similares, de metal común o de	
		carburo metálico, recubiertos o rellenos de	
		decapantes o de fundentes, para soldadura o	
		depósito de metal o de carburo metálico;	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
		alambre y varillas, de polvo de metal común aglomerado, para la metalización por proyección.	
	8311.10	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común	СР
	8311.20	Alambre «relleno» para soldadura de arco, de metal común	СР
	8311.30	Varillas recubiertas y alambre «relleno» para soldar al soplete, de metal común	СР
	8311.90	Los demás	CP

## CAPÍTULO 84

Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos

84.01		Departures nuclearest elementes combustibles	
84.01		Reactores nucleares; elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar para reactores	
		nucleares; máquinas y aparatos para la	
	8401.10	separación isotópica.  Reactores nucleares	CP o VCR 50%
	8401.20	Máquinas y aparatos para la separación	
	0101.20	isotópica, y sus partes	CI O VEIC 3070
	8401.30	Elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar	CP o VCR 50%
	8401.40	Partes de reactores nucleares	СР
84.02		Calderas de vapor (generadores de vapor),	
		excepto las de calefacción central concebidas	
		para producir agua caliente y también vapor a baja presión; calderas denominadas «de	
		a baja presion; calderas denominadas «de agua sobrecalentada».	
	8402.11	Calderas acuotubulares con una producción de	CP o VCP 50%
	0402.11	vapor superior a 45 t por hora	C1 0 VCR 3070
	8402.12	Calderas acuotubulares con una producción de	CP o VCR 50%
		vapor inferior o igual a 45 t por hora	
	8402.19	Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas	CP o VCR 50%
	8402.20	Calderas denominadas «de agua sobrecalentada»	CP o VCR 50%
	8402.90	Partes	СР
84.03		Calderas para calefacción central, excepto las	
		de la partida 84.02.	
	8403.10	Calderas	CP o VCR 50%
	8403.90	Partes	СР
84.04		Aparatos auxiliares para las calderas de las	
		partidas 84.02 u 84.03 (por ejemplo,	
		economizadores, recalentadores,	
		deshollinadores o recuperadores de gas);	
		condensadores para máquinas de vapor.	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	8404.10	Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03	
	8404.20	Condensadores para máquinas de vapor	CP o VCR 50%
	8404.90	Partes	CP
84.05		Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores.	
	8405.10	Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores	CP o VCR 50%
	8405.90	Partes	CP
84.06		Turbinas de vapor.	
	8406.10	Turbinas para la propulsión de barcos.	CP o VCR 50%
	8406.81	De potencia superior a 40 MW	CP o VCR 50%
	8406.82	De potencia inferior o igual a 40 MW	CP o VCR 50%
	8406.90	Partes	СР
84.07		Motores de émbolo (pistón) alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión).	
	8407.10	Motores de aviación	CP
	8407.21	Del tipo fueraborda	CP
	8407.29	Los demás	CP
	8407.31	De cilindrada inferior o igual a 50 cm <sup>3</sup>	CP
	8407.32	De cilindrada superior a 50 cm³ pero inferior o igual a 250 cm³	СР
	8407.33	De cilindrada superior a 250 cm³ pero inferior o igual a 1000 cm³	СР
	8407.34	De cilindrada superior a 1.000 cm <sup>3</sup>	CP
	8407.90	Los demás motores	CP
84.08		Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel).	
	8408.10	Motores para la propulsión de barcos	CP
	8408.20	Motores de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87	СР
	8408.90	Los demás motores	CP
84.09		Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de las partidas 84.07 u 84.08.	
	8409.10	De motores de aviación	CP o VCR 50%
	8409.91	Identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa	CP o VCR 50%

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	8409.99	Las demás	CP o VCR 50%
84.10		Turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas y sus reguladores.	
	8410.11	De potencia inferior o igual a 1.000 kW	CP o VCR 50%
	8410.12	De potencia superior a 1.000 kW pero inferior o igual a 10.000 kW	CP o VCR 50%
	8410.13	De potencia superior a 10.000 kW	CP o VCR 50%
	8410.90	Partes, incluidos los reguladores	СР
84.11		Turborreactores, turbopropulsores y demás	
		turbinas de gas.	
	8411.11	De empuje inferior o igual a 25 kN	CP o VCR 50%
	8411.12	De empuje superior a 25 kN	CP o VCR 50%
	8411.21	De potencia inferior o igual a 1.100 kW	CP o VCR 50%
	8411.22	De potencia superior a 1.100 kW	CP o VCR 50%
	8411.81	De potencia inferior o igual a 5.000 kW	CP o VCR 50%
	8411.82	De potencia superior a 5.000 kW	CP o VCR 50%
	8411.91	De turborreactores o de turbopropulsores	СР
	8411.99	Las demás	CP
84.12		Los demás motores y máquinas motrices.	
	8412.10	Propulsores a reacción, excepto los turborreactores	CP o VCR 50%
	8412.21	Con movimiento rectilíneo (cilindros)	CP o VCR 50%
	8412.29	Los demás	CP o VCR 50%
	8412.31	Con movimiento rectilíneo (cilindros)	CP o VCR 50%
	8412.39	Los demás	CP o VCR 50%
	8412.80	Los demás	CP o VCR 50%
	8412.90	Partes	CP
84.13		Bombas para líquidos, incluso con dispositivo medidor incorporado; elevadores de líquidos.	
	8413.11	Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, de los tipos utilizados en gasolineras, estaciones de servicio o garajes	
	8413.19	Las demás	CP o VCR 50%
	8413.20	Bombas manuales, excepto las de las subpartidas 8413.11 u 8413.19	
	8413.30	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión	CP o VCR 50%
	8413.40	Bombas para hormigón	CP o VCR 50%
	8413.50	Las demás bombas volumétricas alternativas	CP o VCR 50%
	8413.60	Las demás bombas volumétricas rotativas	CP o VCR 50%
	8413.70	Las demás bombas centrífugas	CP o VCR 50%
	8413.81	Bombas	CP o VCR 50%
	8413.82	Elevadores de líquidos	CP o VCR 50%
	8413.91	De bombas	CP

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
	0.412.02	D 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Origen
0444	8413.92	De elevadores de líquidos	СР
84.14		Bombas de aire o de vacío, compresores de	
		aire u otros gases y ventiladores; campanas	
		aspirantes para extracción o reciclado, con	
	0414 10	ventilador incorporado, incluso con filtro.  Bombas de vacío	CD - VCD 500/
	8414.10		CP o VCR 50%
	8414.20	Bombas de aire, de mano o pedal	CP o VCR 50%
	8414.30	Compresores de los tipos utilizados en los equipos frigoríficos	
	8414.40	Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas	CP o VCR 50%
	8414.51	Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W	CP o VCR 50%
	8414.59	Los demás	CP o VCR 50%
	8414.60	Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm	
	8414.80	Los demás	CP o VCR 50%
	8414.90	Partes	CP CP
84.15	0414.70	Máquinas y aparatos para	CI
		acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.	
	8415.10	De los tipos concebidos para ser montados sobre una ventana, pared, techo o suelo, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados («split-system»)	
	8415.20	De los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes	CP o VCR 50%
	8415.81	Con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico (bombas de calor reversibles)	CP o VCR 50%
	8415.82	Los demás, con equipo de enfriamiento	CP o VCR 50%
	8415.83	Sin equipo de enfriamiento	CP o VCR 50%
	8415.90	Partes	СР
84.16		Quemadores para la alimentación de hogares, de combustibles líquidos o sólidos pulverizados o de gases; alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares.	
	8416.10	Quemadores de combustibles líquidos	CP o VCR 50%

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
	8416.20	Los demás quemadores, incluidos los mixtos	Origen CP o VCR 50%
	8416.30		
	8410.30	Alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas	CP 0 VCR 30%
		y demás dispositivos mecánicos auxiliares	
		empleados en hogares	
	8416.90	Partes	СР
84.17	0410.70	Hornos industriales o de laboratorio,	CI
04.17		incluidos los incineradores, que no sean	
		eléctricos.	
	8417.10	Hornos para tostación, fusión u otros	CP o VCR 50%
	0117.10	tratamientos térmicos de los minerales	C1 0 V C1C 3070
		metalíferos (incluidas las piritas) o de los	
		metales	
	8417.20	Hornos de panadería, pastelería o galletería	CP o VCR 50%
	8417.80	- Los demás	CP o VCR 50%
	8417.90	- Partes	СР
84.18	0.117.50	Refrigeradores, congeladores y demás	
0 1110		material, máquinas y aparatos para	
		producción de frío, aunque no sean	
		eléctricos; bombas de calor, excepto las	
		máquinas y aparatos para acondicionamiento	
		de aire de la partida 84.15.	
	8418.10	Combinaciones de refrigerador y congelador	VCR 50%
		con puertas exteriores separadas	
	8418.21	De compresión	CP o VCR 50%
	8418.29	Los demás	CP o VCR 50%
	8418.30	Congeladores horizontales del tipo arcón	
		(cofre), de capacidad inferior o igual a 800 l	
	8418.40	Congeladores verticales del tipo armario, de	CP o VCR 50%
		capacidad inferior o igual a 900 l	
	8418.50	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres),	CP o VCR 50%
		vitrinas, mostradores y similares) para la	
		conservación y exposición de los productos, que	
		incorporen un equipo para producción de frío	
	8418.61	Bombas de calor, excepto las máquinas y	CP o VCR 50%
		aparatos para acondicionamiento de aire de la	
		partida 84.15	
	8418.69	Los demás	CP o VCR 50%
	8418.91	Muebles concebidos para incorporarles un	CP o VCR 50%
		equipo de producción de frío	
	8418.99	Las demás	CP

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
84.19		Aparatos, dispositivos o equipos de laboratorio, aunque se calienten eléctricamente (excepto los hornos y demás aparatos de la partida 85.14), para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.	
	8419.11	De calentamiento instantáneo, de gas	CP o VCR 50%
	8419.19	Los demás	CP o VCR 50%
	8419.20	Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio	CP o VCR 50%
	8419.31	Para productos agrícolas	CP o VCR 50%
	8419.32	Para madera, pasta para papel, papel o cartón	CP o VCR 50%
	8419.39	Los demás	CP o VCR 50%
	8419.40	Aparatos de destilación o rectificación	CP o VCR 50%
	8419.50	Intercambiadores de calor	CP o VCR 50%
	8419.60	Aparatos y dispositivos para licuefacción de aire u otros gases	
	8419.81	Para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos	CP o VCR 50%
	8419.89	Los demás	CP o VCR 50%
	8419.90	Partes	CP
84.20		Calandrias y laminadores, excepto para metal o vidrio, y cilindros para estas máquinas.	
	8420.10	Calandrias y laminadores	CP o VCR 50%
	8420.91	Cilindros	CP
	8420.99	Las demás	СР
84.21		Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas; aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.	
	8421.11	Desnatadoras (descremadoras)	CP o VCR 50%
	8421.12	Secadoras de ropa	CP o VCR 50%
	8421.19	Las demás	CP o VCR 50%
	8421.21	Para filtrar o depurar agua	CP o VCR 50%
	8421.22	Para filtrar o depurar las demás bebidas	CP o VCR 50%
	8421.23	Para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión	CP o VCR 50%
	8421.29	Los demás	CP o VCR 50%

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	8421.31	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión	
	8421.39	Los demás	CP o VCR 50%
	8421.91	De centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas	СР
	8421.99	Las demás	CP
84.22		Máquinas para lavar vajilla; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos de capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil); máquinas y aparatos para	
		gasear bebidas.	
	8422.11	De tipo doméstico	VCR 50%
	8422.19	Las demás	CP o VCR 50%
	8422.20	Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes	CP o VCR 50%
	8422.30	Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos de capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; máquinas y aparatos para gasear bebidas	CP o VCR 50%
	8422.40		CP o VCR 50%
	8422.90	Partes	СР
84.23		Aparatos e instrumentos de pesar, incluidas las básculas y balanzas para comprobar o contar piezas fabricadas, excepto las balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg; pesas para toda clase de básculas o balanzas.	
	8423.10	Para pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas	CP o VCR 50%
	8423.20	Básculas y balanzas para pesada continua sobre transportador	CP o VCR 50%
	8423.30	Básculas y balanzas para pesada constante, incluidas las de descargar pesos determinados en sacos (bolsas) u otros recipientes, así como las dosificadoras de tolva	CP o VCR 50%
	8423.81	Con capacidad inferior o igual a 30 kg	CP o VCR 50%

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	8423.82	Con capacidad superior a 30 kg pero inferior o igual a 5.000 kg	
	8423.89	Los demás	CP o VCR 50%
	8423.90	Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar	СР
84.24		Aparatos mecánicos (incluso manuales) para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; extintores, incluso cargados; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de	
		arena o de vapor y aparatos de chorro similares.	
	8424.10	Extintores, incluso cargados	CP o VCR 50%
	8424.20	Pistolas aerográficas y aparatos similares	CP o VCR 50%
	8424.30	Máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares	CP o VCR 50%
	8424.41	Pulverizadores portátiles	CP o VCR 50%
	8424.49	Los demás	CP o VCR 50%
	8424.82	Para agricultura u horticultura	CP o VCR 50%
	8424.89	Los demás	CP o VCR 50%
	8424.90	Partes	СР
84.25		Polipastos; tornos y cabrestantes; gatos.	
	8425.11	Con motor eléctrico	СР
	8425.19	Los demás	СР
	8425.31	Con motor eléctrico	CP
	8425.39	Los demás	СР
	8425.41	Elevadores fijos para vehículos automóviles, de los tipos utilizados en talleres	СР
	8425.42	Los demás gatos hidráulicos	СР
	8425.49	Los demás	СР
84.26		Grúas y aparatos de elevación sobre cable aéreo; puentes rodantes, pórticos de descarga o manipulación, puentes grúa, carretillas puente y carretillas grúa.	
	8426.11	Puentes (incluidas las vigas) rodantes, sobre soporte fijo	CP o VCR 50%
	8426.12	Pórticos móviles sobre neumáticos y carretillas puente	CP o VCR 50%
	8426.19	Los demás	CP o VCR 50%
	8426.20	Grúas de torre	CP o VCR 50%
	8426.30	Grúas de pórtico	CP o VCR 50%
	8426.41	Sobre neumáticos	CP o VCR 50%
	8426.49	Los demás	CP o VCR 50%
	8426.91	Concebidos para montarlos sobre vehículos de carretera	CP o VCR 50%

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	8426.99	Los demás	CP o VCR 50%
84.27		Carretillas apiladoras; las demás carretillas	
		de manipulación con dispositivo de elevación	
		incorporado.	
	8427.10	Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico	СР
	8427.20	Las demás carretillas autopropulsadas	CP
	8427.90	Las demás carretillas	CP
84.28		Las demás máquinas y aparatos de elevación,	
		carga, descarga o manipulación (por ejemplo	
		ascensores, escaleras mecánicas,	
		transportadores, teleféricos).	
	8428.10	Ascensores y montacargas	CP
	8428.20	Aparatos elevadores o transportadores,	CP
		neumáticos	
	8428.31	Especialmente concebidos para el interior de	CP
		minas u otros trabajos subterráneos	
	8428.32	Los demás, de cangilones	CP
	8428.33	Los demás, de banda o correa	CP
	8428.39	Los demás	CP
	8428.40	Escaleras mecánicas y pasillos móviles	CP
	8428.60	Teleféricos (incluidos las telesillas y los telesquís); mecanismos de tracción para	СР
		funiculares	
	8428.90	Las demás máquinas y aparatos	CP
84.29		Topadoras frontales (buldóceres), topadoras angulares («angledozers»), niveladoras,	
		traíllas («scrapers»), palas mecánicas,	
		excavadoras, cargadoras, palas cargadoras,	
		compactadoras y apisonadoras	
	0.120.11	(aplanadoras), autopropulsadas.	
	8429.11	De orugas	СР
	8429.19	Las demás	СР
	8429.20	Niveladoras	СР
	8429.30	Traíllas («scrapers»)	CP
	8429.40	Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras)	CP
	8429.51	Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal	CP
	8429.52	Máquinas cuya superestructura pueda girar 360°	СР
	8429.59	Las demás	CP
84.30		Las demás máquinas y aparatos para explanar, nivelar, traillar («scraping»), excavar, compactar, apisonar (aplanar), extraer o perforar tierra o minerales; martinetes y máquinas para arrancar pilotes,	
		estacas o similares; quitanieves.	
	8430.10	Martinetes y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares	СР

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	8430.20	Quitanieves	СР
	8430.31	Autopropulsadas	СР
	8430.39	Las demás	СР
	8430.41	Autopropulsadas	СР
	8430.49	Las demás	СР
	8430.50	Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados	СР
	8430.61	Máquinas y aparatos para compactar o apisonar (aplanar)	СР
	8430.69	Los demás	CP
84.31		Partes identificables como destinadas,	
		exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas 84.25 a 84.30.	
	8431.10	De máquinas o aparatos de la partida 84.25	СР
	8431.20	De máquinas o aparatos de la partida 84.27	CP
	8431.31	De ascensores, montacargas o escaleras mecánicas	СР
	8431.39	Las demás	CP
	8431.41	Cangilones, cucharas, cucharas de almeja, palas y garras o pinzas	СР
	8431.42	Hojas de topadoras frontales (buldóceres) o de topadoras angulares («angledozers»)	СР
	8431.43	De máquinas de sondeo o perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49	СР
	8431.49	Las demás	СР
84.32		Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo; rodillos para césped o terrenos de deporte.	
	8432.10	Arados	CP o VCR 50%
	8432.21	Gradas (rastras) de discos	CP o VCR 50%
	8432.29	Los demás	CP o VCR 50%
	8432.31	Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras, para siembra directa	CP o VCR 50%
	8432.39	Las demás	CP o VCR 50%
	8432.41	Esparcidores de estiércol	CP o VCR 50%
	8432.42	Distribuidores de abonos	CP o VCR 50%
	8432.80	Las demás máquinas, aparatos y artefactos	CP o VCR 50%
	8432.90	Partes	СР
84.33		Máquinas, aparatos y artefactos de cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje; cortadoras de césped y guadañadoras; máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la partida 84.37.	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
	8433.11	Con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal	CP o VCR 50%
	8433.19	Las demás	CP o VCR 50%
	8433.20	Guadañadoras, incluidas las barras de corte para	CP o VCR 50%
	0422.20	montar sobre un tractor	CD - VCD 500/
	8433.30	Las demás máquinas y aparatos de henificar	CP o VCR 50%
	8433.40	Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras	CP o VCR 50%
	8433.51	Cosechadoras-trilladoras	CP o VCR 50%
	8433.52	Las demás máquinas y aparatos de trillar	CP o VCR 50%
	8433.53	Máquinas de cosechar raíces o tubérculos	CP o VCR 50%
	8433.59	Los demás	CP o VCR 50%
	8433.60	Máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas	CP o VCR 50%
	8433.90	Partes	СР
04.24	8433.90		CP
84.34		Máquinas de ordeñar y máquinas y aparatos para la industria lechera.	
	8434.10	Máquinas de ordeñar	CP o VCR 50%
	8434.20	Máquinas y aparatos para la industria lechera	CP o VCR 50%
	8434.90	Partes	СР
84.35		Prensas, estrujadoras y máquinas y aparatos análogos para la producción de vino, sidra, jugos de frutos o bebidas similares.	
	8435.10	Máquinas y aparatos	CP o VCR 50%
	8435.90	Partes	СР
84.36		Las demás máquinas y aparatos para la	
		agricultura, horticultura, silvicultura, avicultura o apicultura, incluidos los	
		germinadores con dispositivos mecánicos o	
		térmicos incorporados y las incubadoras y	
		criadoras avícolas.	
	8436.10	Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales	CP o VCR 50%
	8436.21	Incubadoras y criadoras	CP o VCR 50%
	8436.29	Los demás	CP o VCR 50%
	8436.80	Las demás máquinas y aparatos	CP o VCR 50%
	8436.91	De máquinas o aparatos para la avicultura	СР
	8436.99	Las demás	СР
84.37		Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vaina secas, excepto las de tipo rural.	
	8437.10	Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas	CP o VCR 50%

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	8437.80	Las demás máquinas y aparatos	CP o VCR 50%
	8437.90	Partes	СР
84.38		Máquinas y aparatos, no expresados ni	
		comprendidos en otra parte de este Capítulo,	
		para la preparación o fabricación industrial	
		de alimentos o bebidas, excepto las máquinas	
		y aparatos para extracción o preparación de	
		aceites o grasas, animales o vegetales fijos.	
	8438.10	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería,	CP o VCR 50%
		galletería o la fabricación de pastas alimenticias	
	8438.20	Máquinas y aparatos para confitería, elaboración	CP o VCR 50%
		de cacao o la fabricación de chocolate	
	8438.30	Máquinas y aparatos para la industria azucarera	CP o VCR 50%
	8438.40	Máquinas y aparatos para la industria cervecera	CP o VCR 50%
	8438.50	Máquinas y aparatos para la preparación de carne	CP o VCR 50%
	8438.60	Máquinas y aparatos para la preparación de frutos u hortalizas	CP o VCR 50%
	8438.80	Las demás máquinas y aparatos	CP o VCR 50%
	8438.90	Partes	СР
84.39		Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas o para la fabricación o acabado de papel o cartón.	
	8439.10	Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas	
	8439.20	Máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón	CP o VCR 50%
	8439.30	Máquinas y aparatos para el acabado de papel o cartón	CP o VCR 50%
	8439.91	De máquinas o aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas	СР
	8439.99	Las demás	СР
84.40		Máquinas y aparatos para encuadernación, incluidas las máquinas para coser pliegos.	
	8440.10	Máquinas y aparatos	CP o VCR 50%
	8440.90	Partes	CP CP VCR 3070
84.41	0770.70	Las demás máquinas y aparatos para el	CI
04.41		trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón, incluidas las cortadoras de cualquier	
		tipo.	
	8441.10	Cortadoras	CP o VCR 50%
	8441.20	Máquinas para la fabricación de sacos (bolsas), bolsitas o sobres	CP o VCR 50%
	8441.30	Máquinas para la fabricación de cajas, tubos, tambores o continentes similares, excepto por moldeado	CP o VCR 50%

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	8441.40	Máquinas para moldear artículos de pasta de papel, de papel o cartón	CP o VCR 50%
	8441.80	Las demás máquinas y aparatos	CP o VCR 50%
	8441.90	Partes	CP
84.42		Máquinas, aparatos y material (excepto las máquinas de las partidas 84.56 a 84.65) para preparar o fabricar clisés, planchas, cilindros o demás elementos impresores; clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados,	
	0442.20	graneados, pulidos).	CD - VCD 500/
	8442.30	Máquinas, aparatos y material	CP o VCR 50%
	8442.40	Partes de estas máquinas, aparatos o material	CP VCP 700/
	8442.50	Clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados, pulidos)	CP o VCR 50%
		mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42; las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí; partes y accesorios.	
	8443.11	Máquinas y aparatos para imprimir, offset, alimentados con bobinas	CP o VCR 50%
	8443.12	Máquinas y aparatos de oficina para imprimir, offset, alimentados con hojas en las que un lado sea inferior o igual a 22 cm y el otro sea inferior o igual a 36 cm, medidas sin plegar	
	8443.13	Las demás máquinas y aparatos para imprimir, offset	CP o VCR 50%
	8443.14	Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos	CP o VCR 50%
	8443.15		CP o VCR 50%
	8443.16		CP o VCR 50%
	8443.17		CP o VCR 50%
	8443.19	Los demás	CP o VCR 50%

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
	8443.31	Máquinas que efectúen dos o más de las	Origen
	0443.31	siguientes funciones impresión, copia o fax,	CSF
		aptas para ser conectadas a una máquina	
		automática para tratamiento o procesamiento de	
		datos o a una red	
	8443.32	Las demás, aptas para ser conectadas a una	CSP
	0.10.52	máquina automática para tratamiento o	
		procesamiento de datos o a una red	
	8443.39	Las demás	CSP
	8443.91	Partes y accesorios de máquinas y aparatos para	CP o VCR 50%
		imprimir por medio de planchas, cilindros y	
		demás elementos impresores de la partida 84.42	
	8443.99	Los demás	CP o VCR 50%
84.44	8444.00	Máquinas para extrudir, estirar, texturar o	СР
		cortar materia textil sintética o artificial.	
84.45		Máquinas para la preparación de materia	
		textil; máquinas para hilar, doblar o retorcer	
		materia textil y demás máquinas y aparatos	
		para la fabricación de hilados textiles;	
		máquinas para bobinar (incluidas las	
		canilleras) o devanar materia textil y	
		máquinas para la preparación de hilados	
		textiles para su utilización en las máquinas de	
		las partidas 84.46 u 84.47.	
	8445.11	Cardas	CP
	8445.12	Peinadoras	CP
	8445.13	Mecheras	СР
	8445.19	Las demás	CP
	8445.20	Máquinas para hilar materia textil	CP
	8445.30	Máquinas para doblar o retorcer materia textil	CP
	8445.40	Máquinas para bobinar (incluidas las canilleras)	CP
		o devanar materia textil	
	8445.90	Los demás	СР
84.46		Telares.	
	8446.10	Para tejidos de anchura inferior o igual a 30 cm	CP
	8446.21	De motor	CP
	8446.29	Los demás	СР
	8446.30	Para tejidos de anchura superior a 30 cm, sin	СР
		lanzadera	
84.47		Máquinas de tricotar, de coser por cadeneta,	
		de entorchar, de fabricar tul, encaje,	
		bordados, pasamanería, trenzas, redes o de	
		insertar mechones.	
	8447.11	Con cilindro de diámetro inferior o igual a 165	CP
	0.447.15	mm	an an
	8447.12	Con cilindro de diámetro superior a 165 mm	CP

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	8447.20	Máquinas rectilíneas de tricotar; máquinas de coser por cadeneta	U
	8447.90	Las demás	СР
84.48		Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de las partidas 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47 (por ejemplo: maquinitas para lizos, mecanismos Jacquard, para urdimbres y para tramas, mecanismos de cambio de lanzadera); partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas de esta partida o de las partidas 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47 (por ejemplo: husos, aletas, guarniciones de cardas, peines, barretas, hileras, lanzaderas,	
	8448.11	lizos y cuadros de lizos, agujas, platinas, ganchos).	CD o VCD 500/
	0440.11	Maquinitas para lizos y mecanismos Jacquard; reductoras, perforadoras y copiadoras de cartones; máquinas para unir cartones después de perforados	Cr 0 vCK 30%
	8448.19	Los demás	CP o VCR 50%
	8448.20	Partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.44 o de sus máquinas o aparatos auxiliares	СР
	8448.31	Guarniciones de cardas	СР
	8448.32	De máquinas para la preparación de materia textil, excepto las guarniciones de cardas	СР
	8448.33	Husos y sus aletas, anillos y cursores	СР
	8448.39	Los demás	СР
	8448.42	Peines, lizos y cuadros de lizos	СР
	8448.49	Los demás	СР
	8448.51	Platinas, agujas y demás artículos que participen en la formación de mallas	СР
	8448.59	Los demás	СР
84.49	8449.00	Máquinas y aparatos para la fabricación o acabado del fieltro o tela sin tejer, en pieza o con forma, incluidas las máquinas y aparatos para la fabricación de sombreros de fieltro; hormas de sombrerería.	CP o VCR 50%
84.50		Máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado.	
	8450.11	Máquinas totalmente automáticas	VCR 50%
	8450.12	Las demás máquinas, con secadora centrífuga incorporada	VCR 50%
	8450.19	Las demás	VCR 50%
	8450.20	Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg	VCR 50%

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
	9450 00	Deutes	Origen CP
04 51	8450.90	Partes  Minimum Annual Company	CP
84.51		Máquinas y aparatos (excepto las máquinas de la partida 84.50) para lavar, limpiar,	
		escurrir, secar, planchar, prensar (incluidas	
		las prensas para fijar), blanquear, teñir,	
		aprestar, acabar, recubrir o impregnar	
		hilados, telas o manufacturas textiles y	
		máquinas para el revestimiento de telas u	
		otros soportes utilizados en la fabricación de	
		cubresuelos, tales como linóleo; máquinas	
		para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o	
		dentar telas.	
	8451.10	Máquinas para limpieza en seco	CP o VCR 50%
	8451.21	De capacidad unitaria, expresada en peso de	
		ropa seca, inferior o igual a 10 kg.	8451.29, 8537.10,
			muebles, cámara
			de secado o
			partes que la
			incorporen de la
			subpartida
			8451.90; o
			VCR 50%
	8451.29	Las demás	CSP excl.
			8451.21, 8537.10,
			muebles, cámara
			de secado o
			partes que la
			incorporen de la
			subpartida 8451.90; o
			0431.90, 0
			VCR 50%
	8451.30	Máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas para fijar	CP o VCR 50%
	8451.40	Máquinas para lavar, blanquear o teñir	CP o VCR 50%
	8451.50	Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar,	
		cortar o dentar telas	
	8451.80	Las demás máquinas y aparatos	CP o VCR 50%
	8451.90	Partes	СР
84.52		Máquinas de coser, excepto las de coser	
		pliegos de la partida 84.40; muebles,	
		basamentos y tapas o cubiertas especialmente	
		concebidos para máquinas de coser; agujas	
		para máquinas de coser.	
	8452.10	Máquinas de coser domésticas	CP o VCR 50%

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	8452.21	Unidades automáticas	CP o VCR 50%
	8452.29	Las demás	CP o VCR 50%
	8452.30	Agujas para máquinas de coser	CP
	8452.90	Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para	
	0.02.50	máquinas de coser, y sus partes; las demás	
		partes para máquinas de coser	
84.53		Máquinas y aparatos para la preparación,	
		curtido o trabajo de cuero o piel o para la	
		fabricación o reparación de calzado u otras	
		manufacturas de cuero o piel, excepto las	
		máquinas de coser.	
	8453.10	Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel	
	8453.20	Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado	CP o VCR 50%
	8453.80	Las demás máquinas y aparatos	CP o VCR 50%
	8453.90	Partes	CP
84.54		Convertidores, cucharas de colada, lingoteras y máquinas de colar (moldear), para metalurgia, acerías o fundiciones.	
	8454.10	Convertidores	CP o VCR 50%
	8454.20	Lingoteras y cucharas de colada	CP o VCR 50%
	8454.30	Máquinas de colar (moldear)	CP o VCR 50%
	8454.90	Partes	СР
84.55		Laminadores para metal y sus cilindros.	
	8455.10	Laminadores de tubos	CP o VCR 50%
	8455.21	Para laminar en caliente o combinados para laminar en caliente y en frío	
	8455.22	Para laminar en frío	CP o VCR 50%
	8455.30	Cilindros de laminadores	СР
	8455.90	Las demás partes	СР
84.56	0.122130	Máquinas herramienta que trabajen por arranque de cualquier materia mediante	
		láser u otros haces de luz o de fotones, por ultrasonido, electroerosión, procesos electroquímicos, haces de electrones, haces iónicos o chorro de plasma; máquinas para	
	047611	cortar por chorro de agua.	CD
	8456.11	Que operen mediante láser	CP
	8456.12	Que operen mediante otros haces de luz o de fotones	
	8456.20	Que operen por ultrasonido	CP
	8456.30	Que operen por electroerosión	СР
	8456.40	Que operen mediante chorro de plasma	СР
	8456.50	Máquinas para cortar por chorro de agua	CP

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	8456.90	Las demás	СР
84.57		Centros de mecanizado, máquinas de puesto	
		fijo y máquinas de puestos múltiples, para	
		trabajar metal.	
	8457.10	Centros de mecanizado	CP
	8457.20	Máquinas de puesto fijo	СР
	8457.30	Máquinas de puestos múltiples	СР
84.58		Tornos (incluidos los centros de torneado)	
		que trabajen por arranque de metal.	
	8458.11	De control numérico	CP
	8458.19	Los demás	СР
	8458.91	De control numérico	СР
	8458.99	Los demás	СР
84.59		Máquinas (incluidas las unidades de	
		mecanizado de correderas) de taladrar,	
		escariar, fresar o roscar (incluso aterrajar),	
		metal por arranque de materia, excepto los	
		tornos (incluidos los centros de torneado) de	
	8459.10	la partida 84.58. Unidades de mecanizado de correderas	СР
	8459.10	De control numérico	CP
	8459.29	Las demás	CP
	8459.31	De control numérico	CP
	8459.39	Las demás	CP
	8459.41	De control numérico	CP
	8459.49	Las demás	CP
	8459.51	De control numérico	CP
	8459.59	Las demás	CP
	8459.61	De control numérico  Las demás	CP CP
	8459.69 8459.70		CP
	8439.70	Las demás máquinas de roscar (incluso aterrajar)	CP
84.60		Máquinas de desbarbar, afilar, amolar,	
04.00		rectificar, lapear (bruñir), pulir o hacer otras	
		operaciones de acabado, para metal o cermet	
		mediante muelas, abrasivos o productos para	
		pulir, excepto las máquinas para tallar o	
		acabar engranajes de la partida 84.61.	
	8460.12	De control numérico	СР
	8460.19	Las demás	СР
	8460.22	Máquinas de rectificar sin centro, de control numérico	
	8460.23	Las demás máquinas de rectificar superficies cilíndricas, de control numérico	СР
	8460.24	Las demás, de control numérico	СР

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	8460.29	Las demás	CP
	8460.31	De control numérico	СР
	8460.39	Las demás	СР
	8460.40	Máquinas de lapear (bruñir)	СР
	8460.90	Las demás	СР
84.61		Máquinas de cepillar, limar, mortajar, brochar, tallar o acabar engranajes, aserrar, trocear y demás máquinas herramienta que trabajen por arranque de metal o cermet, no	
		expresadas ni comprendidas en otra parte.	
	8461.20	Máquinas de limar o mortajar	СР
	8461.30	Máquinas de brochar	CP
	8461.40	Máquinas de tallar o acabar engranajes	СР
	8461.50	Máquinas de aserrar o trocear	СР
	8461.90	Las demás	CP
84.62		Máquinas (incluidas las prensas) de forjar o	
	8462.10 8462.21 8462.29 8462.31 8462.39 8462.41 8462.49 8462.91	estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar, para trabajar metal; máquinas (incluidas las prensas) de enrollar, curvar, plegar, enderezar, aplanar, cizallar, punzonar o entallar, metal; prensas para trabajar metal o carburos metálicos, no expresadas anteriormente.  Máquinas (incluidas las prensas) de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar  De control numérico  Las demás  De control numérico  Las demás  Prensas hidráulicas	CP CP CP CP CP CP CP
	8462.99	Las demás	СР
84.63		Las demás máquinas herramienta para trabajar metal o cermet, que no trabajen por arranque de materia.	
	8463.10	Bancos de estirar barras, tubos, perfiles, alambres o similares	СР
	8463.20	Máquinas laminadoras de hacer roscas	СР
	8463.30	Máquinas para trabajar alambre	СР
	8463.90	Las demás	СР
84.64		Máquinas herramienta para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares, o para trabajar	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de Origen
		el vidrio en frío.	Origen
	8464.10	Máquinas de aserrar	СР
	8464.20	Máquinas de amolar o pulir	СР
	8464.90	Las demás	СР
84.65		Máquinas herramienta (incluidas las de clavar, grapar, encolar o ensamblar de otro modo) para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.	
	8465.10	Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio de útil entre dichas operaciones	СР
	8465.20	Centros de mecanizado	СР
	8465.91	Máquinas de aserrar	СР
	8465.92	Máquinas de cepillar; máquinas de fresar o moldurar	СР
	8465.93	Máquinas de amolar, lijar o pulir	CP
	8465.94	Máquinas de curvar o ensamblar	CP
	8465.95	Máquinas de taladrar o mortajar	CP
	8465.96	Máquinas de hendir, rebanar o desenrollar	CP
	8465.99	Las demás	СР
84.66		Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 84.56 a 84.65, incluidos los portapiezas y portaútiles, dispositivos de roscar de apertura automática, divisores y demás dispositivos especiales para montar en estas máquinas; portaútiles para herramientas de mano de cualquier tipo.	
	8466.10	Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática	
	8466.20	Portapiezas	CP
	8466.30	Divisores y demás dispositivos especiales para ser montados en las máquinas	
	8466.91	Para máquinas de la partida 84.64	CP
	8466.92	Para máquinas de la partida 84.65	CP
	8466.93	Para máquinas de las partidas 84.56 a 84.61	CP
84.67	8466.94	Para máquinas de las partidas 84.62 u 84.63  Herramientas neumáticas, hidráulicas o con motor incorporado, incluso eléctrico, de uso manual.	СР
	8467.11	Rotativas (incluso de percusión)	CP o VCR 50%
	8467.19	Las demás	CP o VCR 50%

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	8467.21	perforadoras rotativas	CP o VCR 50%
	8467.22	Sierras, incluidas las tronzadoras	CP o VCR 50%
	8467.29	Las demás	CP o VCR 50%
	8467.81	Sierras o tronzadoras, de cadena	CP o VCR 50%
	8467.89	Las demás	CP o VCR 50%
	8467.91	De sierras o tronzadoras, de cadena	CP
	8467.92	De herramientas neumáticas	CP
	8467.99	Las demás	CP
84.68		Máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15; máquinas y aparatos de gas para temple superficial.	
	8468.10	Sopletes manuales	CP o VCR 50%
	8468.20	Las demás máquinas y aparatos de gas	CP o VCR 50%
	8468.80	Las demás máquinas y aparatos	CP o VCR 50%
	8468.90	Partes	СР
	8470.10	registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo; máquinas de contabilidad, de franquear, expedir boletos (tiques) y máquinas similares, con dispositivo de cálculo incorporado; cajas registradoras.	СЪ
	8470.10	Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo	CP
	8470.21	Con dispositivo de impresión incorporado	CP
	8470.29	Las demás	СР
	8470.30	Las demás máquinas de calcular	СР
	8470.50	Cajas registradoras	СР
	8470.90	Las demás	CP
84.71		Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades; lectores magnéticos u ópticos, máquinas para registro de datos sobre soporte en forma codificada y máquinas para tratamiento o procesamiento de estos datos, no expresados ni comprendidos en otra parte.	
	8471.30	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador	СР

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de Origen
	8471.41	Que incluyan en la misma envoltura, al menos,	Ŭ
		una unidad central de proceso y, aunque estén	
		combinadas, una unidad de entrada y una de	
		salida	
	8471.49	Las demás presentadas en forma de sistemas	СР
	8471.50	Unidades de proceso, excepto las de las	CP
		subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque incluyan	
		en la misma envoltura uno o dos de los tipos	
		siguientes de unidades unidad de memoria,	
	8471.60	unidad de entrada y unidad de salida Unidades de entrada o salida, aunque incluyan	CD
	04/1.00	unidades de entrada o sanda, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura	Cr
	8471.70	Unidades de memoria  Unidades de memoria	СР
	8471.80	Las demás unidades de máquinas automáticas	
	0171.00	para tratamiento o procesamiento de datos	
	8471.90	Los demás	СР
84.72		Las demás máquinas y aparatos de oficina	
		(por ejemplo: copiadoras hectográficas,	
		mimeógrafos, máquinas de imprimir	
		direcciones, distribuidores automáticos de	
		billetes de banco, máquinas de clasificar,	
		contar o encartuchar monedas, sacapuntas,	
		perforadoras, grapadoras).	
	8472.10	Copiadoras, incluidos los mimeógrafos	СР
	8472.30	Máquinas de clasificar, plegar, meter en sobres	CP
		o colocar en fajas, correspondencia, máquinas	
		de abrir, cerrar o precintar correspondencia y	
		máquinas de colocar u obliterar sellos (estampillas)	
	8472.90	Los demás	СР
84.73	0472.70	Partes y accesorios (excepto los estuches,	CI
04.75		fundas y similares) identificables como	
		destinados, exclusiva o principalmente, a las	
		máquinas o aparatos de las partidas 84.70 a	
		84.72.	
	8473.21	De máquinas de calcular electrónicas de las	CP o VCR 50%
		subpartidas 8470.10, 8470.21 u 8470.29	
	8473.29	Los demás	CP o VCR 50%
	8473.30	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71	
	8473.40	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72	CP o VCR 50%
	8473.50	Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas 84.70 a 84.72	CP o VCR 50%

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de
			Origen
84.74		Máquinas y aparatos de clasificar, cribar,	
		separar, lavar, quebrantar, triturar,	
		pulverizar, mezclar, amasar o sobar, tierra,	
		piedra u otra materia mineral sólida	
		(incluidos el polvo y la pasta); máquinas de	
		aglomerar, formar o moldear combustibles	
		minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento,	
		yeso o demás materias minerales en polvo o	
		pasta; máquinas de hacer moldes de arena	
	0.474.10	para fundición.	CD VCD 500/
	8474.10	Máquinas y aparatos de clasificar, cribar,	CP o VCR 50%
	0474.20	separar o lavar	CD - VCD 500/
	8474.20	Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar	CP 6 VCR 50%
	8474.31	Hormigoneras y aparatos de amasar mortero	CP o VCR 50%
	8474.32	Máquinas de mezclar materia mineral con asfalto	CP o VCR 50%
	8474.39	Los demás	CP o VCR 50%
	8474.80	Las demás máquinas y aparatos	CP o VCR 50%
	8474.90	Partes	CP
84.75		Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio; máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas.	
	8475.10	Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio	CP o VCR 50%
	8475.21	Máquinas para fabricar fibras ópticas y sus esbozos	CP o VCR 50%
	8475.29	Las demás	CP o VCR 50%
	8475.90	Partes	СР
84.76		Máquinas automáticas para la venta de	
		productos (por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos, bebidas), incluidas las	
	9476 21	máquinas para cambiar moneda.	CP o VCR 50%
	8476.21	Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	CP 0 VCK 30%
	8476.29	Las demás	CP o VCR 50%
	8476.81	Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	CP o VCR 50%
	8476.89	Las demás	CP o VCR 50%
	8476.90	Partes	СР
84.77		Máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas	
		materias, no expresados ni comprendidos en	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
		otra parte de este Capítulo.	
	8477.10	Máquinas de moldear por inyección	CP o VCR 50%
	8477.20	Extrusoras	CP o VCR 50%
	8477.30	Máquinas de moldear por soplado	CP o VCR 50%
	8477.40	Máquinas de moldear en vacío y demás máquinas para termoformado	CP o VCR 50%
	8477.51	De moldear o recauchutar neumáticos (llantas neumáticas) o moldear o formar cámaras para neumáticos	CP o VCR 50%
	8477.59	Los demás	CP o VCR 50%
	8477.80	Las demás máquinas y aparatos	CP o VCR 50%
	8477.90	Partes	CP
84.78		Máquinas y aparatos para preparar o elaborar tabaco, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	
	8478.10	Máquinas y aparatos	CP o VCR 50%
	8478.90	Partes	СР
84.79		Máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	
	8479.10	Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos	CP o VCR 50%
	8479.20	Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales fijos o animales	CP o VCR 50%
	8479.30	Prensas para fabricar tableros de partículas, fibra de madera u otras materias leñosas y demás máquinas y aparatos para el tratamiento de la madera o el corcho	CP o VCR 50%
	8479.40	Máquinas de cordelería o cablería	CP o VCR 50%
	8479.50	Robots industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte	CP o VCR 50%
	8479.60	Aparatos de evaporación para refrigerar el aire	CP o VCR 50%
	8479.71	De los tipos utilizados en aeropuertos	CP o VCR 50%
	8479.79	Las demás	CP o VCR 50%
	8479.81	Para el tratamiento del metal, incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos	CP o VCR 50%
	8479.82	Para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar	CP o VCR 50%
	8479.89	Los demás	CP o VCR 50%
	8479.90	Partes	СР
84.80		Cajas de fundición; placas de fondo para moldes; modelos para moldes; moldes para metal (excepto las lingoteras), carburos metálicos, vidrio, materia mineral, caucho o	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
		plástico.	371 <b>g</b> 011
	8480.10	Cajas de fundición	СР
	8480.20	Placas de fondo para moldes	СР
	8480.30	Modelos para moldes	СР
	8480.41	Para el moldeo por inyección o compresión	СР
	8480.49	Los demás	CP
	8480.50	Moldes para vidrio	CP
	8480.60	Moldes para materia mineral	CP
	8480.71	Para moldeo por inyección o compresión	CP
	8480.79	Los demás	CP
84.81		Artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.	
	8481.10	Válvulas reductoras de presión	CP o VCR 50%
	8481.20	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas	CP o VCR 50%
	8481.30	Válvulas de retención	CP o VCR 50%
	8481.40	Válvulas de alivio o seguridad	CP o VCR 50%
	8481.80	Los demás artículos de grifería y órganos similares	CP o VCR 50%
	8481.90	Partes	СР
84.82		Rodamientos de bolas, de rodillos o de agujas.	
	8482.10	Rodamientos de bolas	CP o VCR 50%
	8482.20	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos	CP o VCR 50%
	8482.30	Rodamientos de rodillos en forma de tonel	CP o VCR 50%
	8482.40	Rodamientos de agujas	CP o VCR 50%
	8482.50	Rodamientos de rodillos cilíndricos	CP o VCR 50%
	8482.80	Los demás, incluidos los rodamientos combinados	CP o VCR 50%
	8482.91	Bolas, rodillos y agujas	СР
	8482.99	Las demás	СР
84.83		Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas; cajas de cojinetes y cojinetes; engranajes y ruedas de fricción; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par; volantes y poleas, incluidos los motones; embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	8483.10	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas	
	8483.20	incorporados	CP o VCR 50%
	8483.30	incorporados; cojinetes	CP o VCR 50%
	8483.40	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par	CP o VCR 50%
	8483.50	Volantes y poleas, incluidos los motones	CP o VCR 50%
	8483.60	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación	
	8483.90	Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes	CP o VCR 50%
84.84		Juntas metaloplásticas; surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos; juntas mecánicas de estanqueidad.	
	8484.10	Juntas metaloplásticas	CP o VCR 50%
	8484.20	Juntas mecánicas de estanqueidad	CP o VCR 50%
	8484.90	Los demás	CP o VCR 50%
84.86		Máquinas y aparatos utilizados, exclusiva o principalmente, para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas ("wafers"), dispositivos semiconductores, circuitos electrónicos integrados o dispositivos de visualización (display) de pantalla plana; máquinas y aparatos descritos en la Nota 9 C) de este Capítulo; partes y accesorios.	
	8486.10	Máquinas y aparatos para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas («wafers»)	
	8486.20	Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos semiconductores o circuitos electrónicos integrados	CP o VCR 50%
	8486.30	Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos de visualización (display) de pantalla plana	CP o VCR 50%
	8486.40	Máquinas y aparatos descritos en la Nota 9 C) de este Capítulo	CP o VCR 50%
	8486.90	Partes y accesorios	CP o VCR 50%

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
84.87		Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas.	¥ .
	8487.10	Hélices para barcos y sus paletas	CP o VCR 50%
	8487.90	Las demás	CP o VCR 50%

## CAPÍTULO 85

Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos.

85.01		Motores y generadores, eléctricos, excepto los	
		grupos electrógenos.	
	8501.10	Motores de potencia inferior o igual a 37.5 W	VCR 50%
	8501.20	Motores universales de potencia superior a 37.5 W	VCR 50%
	8501.31	De potencia inferior o igual a 750 W	VCR 50%
	8501.32	De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW	VCR 50%
	8501.33	De potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 375 kW	VCR 50%
	8501.34	De potencia superior a 375 kW	VCR 50%
	8501.40	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos	VCR 50%
	8501.51	De potencia inferior o igual a 750 W	VCR 50%
	8501.52	De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 Kw	VCR 50%
	8501.53	De potencia superior a 75 kW	VCR 50%
	8501.61	De potencia inferior o igual a 75 kVA	VCR 50%
	8501.62	De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA	VCR 50%
	8501.63	De potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA	VCR 50%
	8501.64	De potencia superior a 750 kVA	VCR 50%
85.02		Grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos.	
	8502.11	De potencia inferior o igual a 75 kVA	CP excl 84.06, 84.11, 85.01 y 85.03; o
	8502.12	De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
	0.700.10		VCR 50%
	8502.13	De potencia superior a 375 kVA	CP excl 84.06,
			84.11, 85.01 y
			85.03; o
			VCR 50%
	8502.20	Grupos electrógenos con motor de émbolo	
		(pistón) de encendido por chispa (motor de	
		explosión)	85.03; o
	0.702.21		VCR 50%
	8502.31	De energía eólica	CP excl 84.06,
			84.11, 85.01 y 85.03; o
			83.03, 0
			VCR 50%
	8502.39	Los demás	CP excl 84.06,
			84.11, 85.01 y
			85.03; o
			11CD 500/
	8502.40	Convertidores rotativos eléctricos	VCR 50%
	8302.40	Convertidores rotativos electricos	CP excl 84.06, 84.11, 85.01 y
			85.03; o
			03.03, 0
			VCR 50%
85.03	8503.00	Partes identificables como destinadas,	СР
		exclusiva o principalmente, a las máquinas de	
05.04		las partidas 85.01 u 85.02.	
85.04		Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo,	
		eléctricos estáticos (por ejemplo, rectificadores) y bobinas de reactancia	
		(autoinducción).	
	8504.10	Balastos (reactancias) para lámparas o tubos de	CP o VCR 50%
		descarga	
	8504.21	De potencia inferior o igual a 650 kVA	CP o VCR 50%
	8504.22	De potencia superior a 650 kVA pero inferior o	CP o VCR 50%
		igual a 10.000 kVA	
	8504.23	De potencia superior a 10.000 kVA	CP o VCR 50%
	8504.31	De potencia inferior o igual a 1 kVA	CP o VCR 50%
	8504.32	De potencia superior a 1 kVA pero inferior o	CP o VCR 50%
		igual a 16 kVA	
	8504.33	De potencia superior a 16 kVA pero inferior o	CP o VCR 50%
		igual a 500 kVA	
	8504.34	De potencia superior a 500 kVA	CP o VCR 50%

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
1 mi tiam	Suspurvium	Descripcion	Específico de
			Origen
	8504.40	Convertidores estáticos	Para
			convertidores
			estáticos y
			controladores de
			velocidad: CSP o
			VCR 50%.
			Para las demás
			mercancías: CP o
			VCR 50%
	8504.50	Las demás bobinas de reactancia	
	0.504.00	(autoinducción)	C.D.
	8504.90	Partes	CP
85.05		Electroimanes; imanes permanentes y	
		artículos destinados a ser imantados	
		permanentemente; platos, mandriles y	
		dispositivos magnéticos o electromagnéticos	
		similares, de sujeción; acoplamientos,	
		embragues, variadores de velocidad y frenos,	
		electromagnéticos; cabezas elevadoras	
	0505 11	electromagnéticas.	CD - VCD 500/
	8505.11	De metal	CP o VCR 50%
	8505.19	Los demás	CP o VCR 50%
	8505.20	, , , , ,	CP o VCR 50%
	0505.00	velocidad y frenos, electromagnéticos	CD
85.06	8505.90	Los demás, incluidas las partes	СР
85.06	0.506.10	Pilas y baterías de pilas, eléctricas.	CD VICD 500/
	8506.10	De dióxido de manganeso	CP o VCR 50%
	8506.30	De óxido de mercurio	CP o VCR 50%
	8506.40	De óxido de plata	CP o VCR 50%
	8506.50	De litio	CP o VCR 50%
	8506.60	De aire-cinc	CP o VCR 50%
	8506.80	Las demás pilas y baterías de pilas	CP o VCR 50%
	8506.90	Partes	СР
85.07		Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o	
		rectangulares.	
	8507.10	De plomo, de los tipos utilizados para arranque	CP o VCR 50%
		de motores de émbolo (pistón)	
	8507.20	Los demás acumuladores de plomo	CP o VCR 50%
	8507.30	De níquel-cadmio	CP o VCR 50%
	8507.40	De níquel-hierro	CP o VCR 50%
	8507.50	De níquel-hidruro metálico	CP o VCR 50%
	8507.60	De iones de litio	CP o VCR 50%
	8507.80	Los demás acumuladores	CP o VCR 50%
	8507.90	Partes	CP CP
	0501.70	1 41 605	<u></u>

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
85.08		Aspiradoras.	8
	8508.11	De potencia inferior o igual a 1.500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 201	CP o VCR 50%
	8508.19	Las demás	CP o VCR 50%
	8508.60	Las demás aspiradoras	CP o VCR 50%
	8508.70	Partes	CP
85.09		Aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico, excepto las aspiradoras de la partida 85.08.	
	8509.40	Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas	CP o VCR 50%
	8509.80	Los demás aparatos	CP o VCR 50%
	8509.90	Partes	СР
85.10		Afeitadoras, máquinas de cortar el pelo o esquilar y aparatos de depilar, con motor eléctrico incorporado.	
	8510.10	Afeitadoras	CP o VCR 50%
	8510.20	Máquinas de cortar el pelo o esquilar	CP o VCR 50%
	8510.30	Aparatos de depilar	CP o VCR 50%
	8510.90	Partes	CP
		Aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o por compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dínamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.	
	8511.10	Bujías de encendido	CP o VCR 50%
	8511.20	Magnetos; dinamomagnetos; volantes magnéticos	CP o VCR 50%
	8511.30	Distribuidores; bobinas de encendido	CP o VCR 50%
	8511.40	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores	CP o VCR 50%
	8511.50	Los demás generadores	CP o VCR 50%
	8511.80	Los demás aparatos y dispositivos	CP o VCR 50%
	8511.90	Partes	СР
85.12		Aparatos eléctricos de alumbrado o señalización (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparabrisas, eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos o vehículos automóviles.	
	8512.10	Aparatos de alumbrado o señalización visual de	CP o VCR 50%

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
		los tipos utilizados en bicicletas	
	8512.20	Los demás aparatos de alumbrado o señalización visual	CP o VCR 50%
	8512.30	Aparatos de señalización acústica	CP o VCR 50%
	8512.40	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho	CP o VCR 50%
	8512.90	Partes	СР
85.13		Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.	
	8513.10	Lámparas	CP o VCR 50%
	8513.90	Partes	СР
85.14		Hornos eléctricos industriales o de laboratorio, incluidos los que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas; los demás aparatos industriales o de laboratorio para	
		tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas.	
	8514.10	Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto)	CP o VCR 50%
	8514.20	Hornos que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas	CP o VCR 50%
	8514.30	Los demás hornos	CP o VCR 50%
	8514.40	Los demás aparatos para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas	CP o VCR 50%
	8514.90	Partes	CP
85.15		Máquinas y aparatos para soldar (aunque puedan cortar), eléctricos (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonido,	
		haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermet.	
	8515.11	Soldadores y pistolas para soldar	CP o VCR 50%
	8515.19	Los demás	CP o VCR 50%
	8515.21	Total o parcialmente automáticos	CP o VCR 50%
	8515.29	Los demás	CP o VCR 50%
	8515.31	Total o parcialmente automáticos	CP o VCR 50%
	8515.39	Los demás	CP o VCR 50%
	8515.80 8515.90	Las demás máquinas y aparatos Partes	CP o VCR 50% CP

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
85.16		Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello (por ejemplo: secadores, rizadores, calienta tenacillas) o para secar las manos; planchas eléctricas; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico; resistencias calentadoras, excepto las de la partida 85.45.	
	8516.10	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión	CP o VCR 50%
	8516.21	Radiadores de acumulación	CP o VCR 50%
	8516.29	Los demás	CP o VCR 50%
	8516.31	Secadores para el cabello	CP o VCR 50%
	8516.32	Los demás aparatos para el cuidado del cabello	CP o VCR 50%
	8516.33	Aparatos para secar las manos	CP o VCR 50%
	8516.40	Planchas eléctricas	CP o VCR 50%
	8516.50	Hornos de microondas	VCR 50%
	8516.60	Los demás hornos; cocinas, hornillos (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores	VCR 50%
	8516.71	Aparatos para la preparación de café o té	CP o VCR 50%
	8516.72	Tostadoras de pan	CP o VCR 50%
	8516.79	Los demás	CP o VCR 50%
	8516.80	Resistencias calentadoras	CP o VCR 50%
	8516.90	Partes	СР
85.17		Teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos para emisión, transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de emisión, transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.	
	8517.11	Teléfonos de auricular inalámbrico combinado con micrófono	CSP
	8517.12	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas	
	8517.18	Los demás	CSP
	8517.61	Estaciones base	CSP
	8517.62	Aparatos para la recepción, conversión, emisión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y	CSP

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
		encaminamiento («switching and routing apparatus»)	O Tigon
	8517.69	Los demás	CSP
	8517.70	Partes	CP
85.18	0317.70	Micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares, incluidos los de casco, estén o no combinados con micrófono, y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para	
		amplificación de sonido.	
	8518.10	Micrófonos y sus soportes	CSP
	8518.21	Un altavoz (altoparlante) montado en su caja	CSP
	8518.22	Varios altavoces (altoparlantes) montados en una misma caja	
	8518.29	Los demás	CSP
	8518.30	Auriculares, incluidos los de casco, estén o no combinados con micrófono, y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes)	CSP, aplica lo establecido en el Artículo 4.14 (Juegos o Surtidos)
	8518.40	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia	CSP
	8518.50	Equipos eléctricos para amplificación de sonido	CSP
	8518.90	Partes	СР
85.19		Aparatos de grabación de sonido; aparatos de reproducción de sonido; aparatos de grabación y reproducción de sonido.	
	8519.20	Aparatos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago	СР
	8519.30	Giradiscos	СР
	8519.50	Contestadores telefónicos	СР
	8519.81	Que utilizan un soporte magnético, óptico o semiconductor	СР
	8519.89	Los demás	CP
85.21	8521.10 8521.90	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (vídeos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado.  De cinta magnética Los demás	CP CP
85.22	0321.70	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.19 a 85.21.	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
1 ur truu	Suspurvium	Descripcion	Específico de
			Origen
	8522.10	Cápsulas fonocaptoras	CP excl 85.19 a
			85.21
	8522.90	Los demás	CP excl 85.19 a
			85.21
85.23		Discos, cintas, dispositivos de	
		almacenamiento permanente de datos a base	
		de semiconductores, tarjetas inteligentes	
		(«smartcards») y demás soportes para grabar	
		sonido o grabaciones análogas, grabados o	
		no, incluso las matrices y moldes galvánicos para fabricación de discos, excepto los	
		productos del Capítulo 37.	
	8523.21	Tarjetas con banda magnética incorporada	CP o VCR 50%
	8523.29	Los demás	CP o VCR 50%
	8523.41	Sin grabar	CP o VCR 50%
	8523.49	Los demás	CP o VCR 50%
	8523.51	Dispositivos de almacenamiento permanente de	CP o VCR 50%
		datos a base de semiconductores	
	8523.52	Tarjetas inteligentes («smart cards»)	CP o VCR 50%
	8523.59	Los demás	CP o VCR 50%
	8523.80	Los demás	CP o VCR 50%
85.25		Aparatos emisores de radiodifusión o	
		televisión, incluso con aparato receptor o de	
		grabación o reproducción de sonido	
		incorporado; cámaras de televisión, cámaras	
		digitales y videocámaras.	
	8525.50	Aparatos emisores	CP
	8525.60	Aparatos emisores con aparato receptor	CP
	0.535.00	incorporado	CD
	8525.80	Cámaras de televisión, cámaras digitales y videocámaras	CP
85.26			
03.20		Aparatos de radar, radionavegación o radiotelemando.	
	8526.10	Aparatos de radar	СР
	8526.91	Aparatos de radionavegación	CP
	8526.92	Aparatos de radiotalemando	CP
85.27	3520.72	Aparatos receptores de radiodifusión, incluso	
03.21		combinados en la misma envoltura con	
		grabador o reproductor de sonido o con reloj.	
	8527.12	Radiocasetes de bolsillo	СР
	8527.13	Los demás aparatos combinados con grabador o	СР
		reproductor de sonido	
	8527.19	Los demás	CP
	8527.21	Combinados con grabador o reproductor de	СР
		sonido	
	8527.29	Los demás	CP

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
	0.507.01		Origen
	8527.91	Combinados con grabador o reproductor de sonido	СР
	8527.92	Sin combinar con grabador o reproductor de	СЪ
	0327.72	sonido, pero combinados con reloj	CI
	8527.99	Los demás	СР
85.28		Monitores y proyectores, que no incorporen	
08.20		aparato receptor de televisión; aparatos	
		receptores de televisión, incluso con aparato	
		receptor de radiodifusión o grabación o	
		reproducción de sonido o imagen	
		incorporado.	
	8528.42	Aptos para ser conectados directamente y	
		diseñados para ser utilizados con una máquina	
		automática para tratamiento o procesamiento de	
	0.500.40	datos de la partida 84.71	C.P.
	8528.49	Los demás	CP
	8528.52	Aptos para ser conectados directamente y	CP
		diseñados para ser utilizados con una máquina	
		automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71	
	8528.59	Los demás	СР
	8528.62	Aptos para ser conectados directamente y	CP
	8328.02	diseñados para ser utilizados con una máquina	CI
		automática para tratamiento o procesamiento de	
		datos de la partida 84.71	
	8528.69	Los demás	СР
	8528.71	No concebidos para incorporar un dispositivo de	СР
		visualización (display) o pantalla de vídeo	
	8528.72	Los demás, en colores	СР
	8528.73	Los demás, monocromos	СР
85.29		Partes identificables como destinadas,	
		exclusiva o principalmente, a los aparatos de	
		las partidas 85.25 a 85.28.	
	8529.10	Antenas y reflectores de antena de cualquier	
		tipo; partes apropiadas para su utilización con	
	0.520.00	dichos artículos	CD - VCD 700/
05 20	8529.90	Las demás	CP o VCR 50%
85.30		Aparatos eléctricos de señalización (excepto	
		los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, para vías férreas o	
		similares, carreteras, vías fluviales, áreas o	
		parques de estacionamiento, instalaciones	
		portuarias o aeropuertos (excepto los de la	
		partida 86.08).	
	8530.10	Aparatos para vías férreas o similares	CP o VCR 50%
	8530.80	Los demás aparatos	CP o VCR 50%

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	8530.90	Partes	СР
85.31		Aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto	
	8531.10	los de las partidas 85.12 u 85.30.	CD - VCD 500/
	8331.10	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares	CP 0 VCR 30%
	8531.20	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados	CP o VCR 50%
	8531.80	Los demás aparatos	CP o VCR 50%
	8531.90	Partes	CP
85.32		Condensadores eléctricos fijos, variables o ajustables.	_
	8532.10	Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60 Hz, para una potencia reactiva superior o igual a 0.5 kvar (condensadores de potencia)	CP o VCR 50%
	8532.21	De tantalio	CP o VCR 50%
	8532.22	Electrolíticos de aluminio	CP o VCR 50%
	8532.23	Con dieléctrico de cerámica de una sola capa	CP o VCR 50%
	8532.24	Con dieléctrico de cerámica, multicapas	CP o VCR 50%
	8532.25	Con dieléctrico de papel o plástico	CP o VCR 50%
	8532.29	Los demás	CP o VCR 50%
	8532.30	Condensadores variables o ajustables	CP o VCR 50%
	8532.90	Partes	СР
85.33		Resistencias eléctricas, excepto las de calentamiento (incluidos reóstatos y potenciómetros).	
	8533.10	Resistencias fijas de carbono, aglomeradas o de capa	CP o VCR 50%
	8533.21	De potencia inferior o igual a 20 W	CP o VCR 50%
	8533.29	Las demás	CP o VCR 50%
	8533.31	De potencia inferior o igual a 20 W	CP o VCR 50%
	8533.39	Las demás	CP o VCR 50%
	8533.40	Las demás resistencias variables (incluidos reóstatos y potenciómetros)	CP o VCR 50%
	8533.90	Partes	СР
85.34	8534.00	Circuitos impresos.	СР
85.35		Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, cortacircuitos, pararrayos, limitadores de tensión, supresores de sobretensión transitoria, tomas	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
		de corriente y demás conectores, cajas de empalme), para una tensión superior a 1.000 voltios.	
	8535.10	Fusibles y cortacircuitos de fusible	СР
	8535.21	Para una tensión inferior a 72,5 kV	CP
	8535.29	Los demás	СР
	8535.30	- Seccionadores e interruptores	CP
	8535.40	- Pararrayos, limitadores de tensión y supresores de sobretensión transitoria	СР
	8535.90	- Los demás	СР
85.36		Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, relés, cortacircuitos, supresores de sobretensión transitoria, clavijas y tomas de corriente (enchufes), portalámparas y demás conectores, cajas de empalme), para una tensión inferior o igual a 1.000 voltios; conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas.	
	8536.10	Fusibles y cortacircuitos de fusible	VCR 50%
	8536.20	Disyuntores	VCR 50%
	8536.30	Los demás aparatos para protección de circuitos eléctricos	VCR 50%
	8536.41	Para una tensión inferior o igual a 60 V	VCR 50%
	8536.49	Los demás	VCR 50%
	8536.50	Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores	VCR 50%
	8536.61	Portalámparas	VCR 50%
	8536.69	Los demás	VCR 50%
	8536.70	Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas	VCR 50%
	8536.90	Los demás aparatos	VCR 50%
85.37		Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17.	
	8537.10	Para una tensión inferior o igual a 1.000 V	VCR 50%

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	_	Específico de Origen
	8537.20	Para una tensión superior a 1.000 V	CP excl circuitos
	0007120	T was said consists supplied in 11000	modulares o
			partes moldeadas
			de la subpartida
			8538.90; o
			VCR 50%
85.38		Partes identificables como destinadas,	
		exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37.	
	8538.10	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás	CP o VCR 50%
		soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos	
	8538.90	Las demás	CP o VCR 50%
85.39		Lámparas y tubos eléctricos de	
		incandescencia o de descarga, incluidos los	
		faros o unidades «sellados» y las lámparas y	
		tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos;	
		lámparas de arco; lámparas y tubos de diodos emisores de luz (LED).	
	8539.10	Faros o unidades «sellados»	CP o VCR 50%
	8539.21	Halógenos, de volframio (tungsteno)	CP o VCR 50%
	8539.22	Los demás de potencia inferior o igual a 200 W	CP o VCR 50%
		y para una tensión superior a 100 V	
	8539.29	Los demás	CP o VCR 50%
	8539.31	Fluorescentes, de cátodo caliente	CP o VCR 50%
	8539.32	Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico	CP o VCR 50%
	8539.39	Los demás	CP o VCR 50%
	8539.41	Lámparas de arco	CP o VCR 50%
	8539.49	Los demás	CP o VCR 50%
	8539.50	Lámparas y tubos de diodos emisores de luz (LED)	CP o VCR 50%
	8539.90	Partes	СР
85.40		Lámparas, tubos y válvulas electrónicos, de cátodo caliente, cátodo frío o fotocátodo (por	
		ejemplo lámparas, tubos y válvulas, de vacío,	
		de vapor o gas, tubos rectificadores de vapor	
		de mercurio, tubos catódicos, tubos y	
		válvulas para cámaras de televisión), excepto los de la partida 85.39.	
	8540.11	En colores	CP o VCR 50%
	8540.12	Monocromos	CP o VCR 50%
	8540.20	Tubos para cámaras de televisión; tubos convertidores o intensificadores de imagen; los demás tubos de fotocátodo	CP o VCR 50%

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	8540.40	Tubos para visualizar datos gráficos monocromos; tubos para visualizar datos gráficos en colores, con pantalla fosfórica de separación de puntos inferior a 0.4 mm	CP o VCR 50%
	8540.60	Los demás tubos catódicos	CP o VCR 50%
	8540.71	Magnetrones	CP o VCR 50%
	8540.79	Los demás	CP o VCR 50%
	8540.81	Tubos receptores o amplificadores	CP o VCR 50%
	8540.89	Los demás	CP o VCR 50%
	8540.91	De tubos catódicos	СР
	8540.99	Las demás	СР
85.41		Diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz (LED); cristales piezoeléctricos montados.	
	8541.10	Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz (LED)	CP o VCR 50%
	8541.21	Con una capacidad de disipación inferior a 1 W	CP o VCR 50%
	8541.29	Los demás	CP o VCR 50%
	8541.30	Tiristores, diacs y triacs, excepto los dispositivos fotosensibles	CP o VCR 50%
	8541.40	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz (LED)	CP o VCR 50%
	8541.50	Los demás dispositivos semiconductores	CP o VCR 50%
	8541.60	Cristales piezoeléctricos montados	CP o VCR 50%
	8541.90	Partes	СР
85.42		Circuitos electrónicos integrados.	
	8542.31	Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos	CP o VCR 50%
	8542.32	Memorias	CP o VCR 50%
	8542.33	Amplificadores	CP o VCR 50%
	8542.39	Los demás	CP o VCR 50%
	8542.90	Partes	CP
85.43		Máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	
	8543.10	Aceleradores de partículas	CP o VCR 50%
	8543.20	Generadores de señales	CP o VCR 50%

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	8543.30	Máquinas y aparatos de galvanoplastia, electrólisis o electroforesis	CP o VCR 50%
	8543.70	Las demás máquinas y aparatos	CP o VCR 50%
	8543.90	Partes	СР
85.44		Hilos, cables (incluidos los coaxiales) y demás conductores aislados para electricidad, aunque estén laqueados, anodizados o provistos de piezas de conexión; cables de fibras ópticas constituidos por fibras enfundadas individualmente, incluso con conductores eléctricos incorporados o provistos de piezas de conexión.	
	8544.11	De cobre	VCR 50%
		Los demás	
	8544.19 8544.20	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales	VCR 50% VCR 50%
	8544.30	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte	VCR 50%
	8544.42	Provistos de piezas de conexión	VCR 50%
	8544.49	Los demás	VCR 50%
	8544.60	Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1.000 V	VCR 50%
	8544.70	Cables de fibras ópticas	VCR 50%
85.45		Electrodos y escobillas de carbón, carbón para lámparas o pilas y demás artículos de grafito u otros carbonos, incluso con metal, para usos eléctricos.	
	8545.11	De los tipos utilizados en hornos	CP
	8545.19	Los demás	СР
	8545.20	Escobillas	СР
	8545.90	Los demás	СР
85.46		Aisladores eléctricos de cualquier materia.	
	8546.10	De vidrio	СР
	8546.20	De cerámica	СР
	8546.90	Los demás	CP
85.47		Piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado (por ejemplo, casquillos roscados) embutidas en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas, excepto los aisladores de la partida 85.46; tubos aisladores y sus piezas de unión, de metal común, aislados interiormente.	
	8547.10	Piezas aislantes de cerámica	СР
	8547.20	Piezas aislantes de plástico	CP

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	8547.90	Los demás	СР
85.48		Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles; partes eléctricas de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo.	
	8548.10	Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles	
	8548.90	Los demás	СР

## CAPÍTULO 86

Vehículos y material para vías férreas o similares, y sus partes; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización para vías de comunicación

86.01		Locomotoras y locotractores, de fuente externa de electricidad o acumuladores eléctricos.	
	8601.10	De fuente externa de electricidad	СР
	8601.20	De acumuladores eléctricos	СР
86.02		Las demás locomotoras y locotractores; ténderes.	
	8602.10	Locomotoras diésel-eléctricas	СР
	8602.90	Los demás	СР
86.03		Automotores para vías férreas y tranvías autopropulsados, excepto los de la partida 86.04.	
	8603.10	De fuente externa de electricidad	СР
	8603.90	Los demás	СР
86.04	8604.00	Vehículos para mantenimiento o servicio de vías férreas o similares, incluso autopropulsados (por ejemplo: vagones taller, vagones grúa, vagones equipados para apisonar balasto, alinear vías, coches para ensayos y vagonetas de inspección de vías).	СР
86.05	8605.00	Coches de viajeros, furgones de equipajes, coches correo y demás coches especiales, para vías férreas o similares (excepto los coches de la partida 86.04).	СР
86.06		Vagones para transporte de mercancías sobre carriles (rieles).	
	8606.10	Vagones cisterna y similares	СР
	8606.30	Vagones de descarga automática, excepto los de la subpartida 8606.10	СР
	8606.91	Cubiertos y cerrados	СР

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	8606.92	Abiertos, con pared fija de altura superior a 60 cm	
	8606.99	Los demás	СР
86.07		Partes de vehículos para vías férreas o similares.	
	8607.11	Bojes y «bissels», de tracción	СР
	8607.12	Los demás bojes y «bissels»	СР
	8607.19	Los demás, incluidas las partes	СР
	8607.21	Frenos de aire comprimido y sus partes	СР
	8607.29	Los demás	СР
	8607.30	Ganchos y demás sistemas de enganche, topes, y sus partes	СР
	8607.91	De locomotoras o locotractores	СР
	8607.99	Las demás	СР
86.08	8608.00	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso	
		carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes.	
86.09	8609.00	Contenedores (incluidos los contenedores cisterna y los contenedores depósito) especialmente concebidos y equipados para	СР
		uno o varios medios de transporte.	
Vehícu	los automóviles	CAPÍTULO 87 s, tractores, velocípedos y demás vehículos terres accesorios	stres; sus partes y
87.01		Tractores (excepto las carretillas tractor de la partida 87.09).	
	8701.10	Tractores de un solo eje	VCR FOB 35% o CN 29%
	8701.20	Tractores de carretera para semirremolques	VCR FOB 35% o CN 29%
	8701.30	Tractores de orugas	VCR FOB 35% o CN 29%
	8701.91	Inferior o igual a 18 kW	VCR FOB 35% o CN 29%
	8701.92	Superior a 18 kW pero inferior o igual a 37 kW	VCR FOB 35% o CN 29%
	8701.93	Superior a 37 kW pero inferior o igual a 75 kW	VCR FOB 35% (

Superior a 130 kW

Superior a 75 kW pero inferior o igual a 130 kW

VCR FOB 35% o

VCR FOB 35% o

CN 29%

CN 29%

8701.94

8701.95

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de
			Origen
			CN 29%
87.02		Vehículos automóviles para transporte de	
		diez o más personas, incluido el conductor.	
	8702.10	Únicamente con motor de émbolo (pistón), de	VCR FOB 35% o
		encendido por compresión (diésel o semi-diésel)	
	8702.20	Equipados para la propulsión con motor de	
		émbolo (pistón), de encendido por compresión	CN 29%
		(diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico	
	8702.30	Equipados para la propulsión con motor de	
		émbolo (pistón) alternativo, de encendido por	CN 29%
	0702.40	chispa y con motor eléctrico	LICE FOR 250/
	8702.40	Únicamente propulsados con motor eléctrico	VCR FOB 35% o
	9702.00	T 1/-	CN 29%
	8702.90	Los demás	VCR FOB 35% o CN 29%
87.03		Automóvilos do turismo y domás vohígulos	CN 29%
07.03		Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para	
		el transporte de personas (excepto los de la	
		partida 87.02), incluidos los del tipo familiar	
		(«break» o «station wagon») y los de	
		carreras.	
	8703.10		VCR FOB 35% o
		desplazarse sobre nieve; vehículos especiales	
		para transporte de personas en campos de golf y	
		vehículos similares	
	8703.21	De cilindrada inferior o igual a 1.000 cm <sup>3</sup>	VCR FOB 35% o
			CN 29%
	8703.22	De cilindrada superior a 1.000 cm³ pero inferior	
		o igual a 1.500 cm <sup>3</sup>	CN 29%
	8703.23	De cilindrada superior a 1.500 cm³ pero inferior	
	0.502.24	o igual a 3.000 cm <sup>3</sup>	CN 29%
	8703.24	De cilindrada superior a 3.000 cm <sup>3</sup>	VCR FOB 35% o
	0702.21	D:11:111	CN 29%
	8703.31	De cilindrada inferior o igual a 1.500 cm <sup>3</sup>	VCR FOB 35% o
	8703.32	De cilindrada superior a 1.500 cm³ pero inferior	CN 29% VCR FOB 35% o
	0/03.34	o igual a 2.500 cm <sup>3</sup>	CN 29%
	8703.33	De cilindrada superior a 2.500 cm <sup>3</sup>	VCR FOB 35% o
	0103.33	Do enmarada superior a 2.500 em	CN 29%
	8703.40	Los demás vehículos, equipados para la	
	0,05.10	propulsión con motor de émbolo (pistón)	CN 29%
		alternativo, de encendido por chispa y con	
		motor eléctrico, excepto los que se puedan	
		cargar mediante conexión a una fuente externa	
		de alimentación eléctrica	
	8703.50	Los demás vehículos, equipados para la	VCR FOB 35% o

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de Origen
		propulsión con motor de émbolo (pistón), de	Ŭ
		encendido por compresión (diésel o semi-diésel)	
		y con motor eléctrico, excepto los que se puedan	
		cargar mediante conexión a una fuente externa	
		de alimentación eléctrica	
	8703.60	Los demás vehículos, equipados para la	
		propulsión con motor de émbolo (pistón)	CN 29%
		alternativo, de encendido por chispa y con	
		motor eléctrico, que se puedan cargar mediante	
		conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica	
	8703.70	Los demás vehículos, equipados para la	VCR FOR 35% o
	0703.70	propulsión con motor de émbolo (pistón), de	
		encendido por compresión (diésel o semi-diésel)	C1(2)/0
		y con motor eléctrico, que se puedan cargar	
		mediante conexión a una fuente externa de	
		alimentación eléctrica	
	8703.80	Los demás vehículos, propulsados únicamente	VCR FOB 35% o
		con motor eléctrico	CN 29%
	8703.90	Los demás	VCR FOB 35% o
			CN 29%
87.04		Vehículos automóviles para transporte de mercancías.	
	8704.10		VCR FOB 35% o
	0,01110	utilizarlos fuera de la red de carreteras	CN 29%
	8704.21	De peso total con carga máxima inferior o igual	_
		a 5 t	CN 24%
	8704.22	De peso total con carga máxima superior a 5 t	VCR FOB 30% o
		pero inferior o igual a 20 t	CN 24%
	8704.23	De peso total con carga máxima superior a 20 t	VCR FOB 30% o
			CN 24%
	8704.31	De peso total con carga máxima inferior o igual	
	0704.22	a 5 t	CN 24%
	8704.32	De peso total con carga máxima superior a 5 t	VCR FOB 30% o
	8704.90	Los demás	CN 24% VCR FOB 30% o
	0/04.50	Lus dellias	CN 24%
87.05		Vehículos automóviles para usos especiales,	-1.2.70
		excepto los concebidos principalmente para	
		transporte de personas o mercancías (por	
		ejemplo coches para reparaciones (auxilio	
		mecánico), camiones grúa, camiones de	
		bomberos, camiones hormigonera, coches	
		barredera, coches esparcidores, coches taller,	
	8705.10	coches radiológicos).	VCR FOB 35% o
	0/03.10	Camiones grúa	CN 29%
			C1V 27/0

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
		T	Específico de
			Origen
	8705.20	Camiones automóviles para sondeo o	VCR FOB 35% o
		perforación	CN 29%
	8705.30	Camiones de bomberos	VCR FOB 35% o
			CN 29%
	8705.40	Camiones hormigonera	VCR FOB 35% o
			CN 29%
	8705.90	Los demás	VCR FOB 35% o
0=06	070600		CN 29%
87.06	8706.00		VCR FOB 30% o
		partidas 87.01 a 87.05, equipados con su motor.	CN 24%
87.07		Carrocerías de vehículos automóviles de las	
07.07		partidas 87.01a 87.05, incluidas las cabinas.	
	8707.10	De vehículos de la partida 87.03	VCR 45%
	8707.90	Las demás	VCR 45%
87.08		Partes y accesorios de vehículos automóviles	
		de las partidas 87.01 a 87.05.	
	8708.10	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes	VCR 45%
	8708.21	Cinturones de seguridad	VCR 45%
	8708.29	Los demás	VCR 45%
	8708.30	Frenos y servofrenos; sus partes	VCR 45%
	8708.40	Cajas de cambio y sus partes	VCR 45%
	8708.50	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros	VCR 45%
		órganos de transmisión, y ejes portadores; sus partes	
	8708.70	Ruedas, sus partes y accesorios	VCR 45%
	8708.80	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos	
		los amortiguadores)	, 512 10 / 5
	8708.91	Radiadores y sus partes	VCR 45%
	8708.92	Silenciadores y tubos (caños) de escape; sus	VCR 45%
		partes	
	8708.93	Embragues y sus partes	VCR 45%
	8708.94	Volantes, columnas y cajas de dirección; sus	VCR 45%
		partes	
	8708.95	Bolsas inflables de seguridad con sistema de	VCR 45%
		inflado (airbag); sus partes	
	8708.99	Los demás	VCR 45%
87.09		Carretillas automóvil sin dispositivo de	
		elevación de los tipo sutilizados en fábricas,	
		almacenes, puertos o aeropuertos, para	
		transporte de mercancías a corta distancia;	
		carretillas tractor de los tipos utilizados en	
	9700 11	estaciones ferroviarias; sus partes.	CD - VCD 500/
	8709.11	Eléctricas	CP o VCR 50%
	8709.19	Las demás  Portos	CP o VCR 50%
	8709.90	Partes	CP

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de Origen
87.10	8710.00	Tanques y demás vehículos automóviles	U
		blindados de combate, incluso con su	
		armamento; sus partes.	
87.11		Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y	
		velocípedos equipados con motor auxiliar,	
	0=11.10	con sidecar o sin él; sidecares.	
	8711.10	Con motor de émbolo (pistón) alternativo de	
	0711 20	cilindrada inferior o igual a 50 cm <sup>3</sup>	VCR 50%
	8711.20	Con motor de émbolo (pistón) alternativo de	
		cilindrada superior a 50 cm³ pero inferior o igual a 250 cm³	VCR 50%
	8711.30	Con motor de émbolo (pistón) alternativo de	
		cilindrada superior a 250 cm³ pero inferior o igual a 500 cm³	VCR 50%
	8711.40	Con motor de émbolo (pistón) alternativo de	CP excl 87.14 o
		cilindrada superior a 500 cm³ pero inferior o igual a 800 cm³	VCR 50%
	8711.50	Con motor de émbolo (pistón) alternativo de	CP excl 87.14 o
		cilindrada superior a 800 cm³	VCR 50%
	8711.60	Propulsados con motor eléctrico	CP excl 87.14 o VCR 50%
	8711.90	Los demás	CP excl 87.14 o VCR 50%
	8712.00	Bicicletas y demás velocípedos (incluidos los	CP excl 87.14 o
		triciclos de reparto), sin motor.	VCR 50%
87.13		Sillones de ruedas y demás vehículos para	
		personas discapacitadas, incluso con motor u otro mecanismo de propulsión.	
	8713.10	Sin mecanismo de propulsión	CC o VCR 50%
	8713.90	Los demás	CC o VCR 50%
87.14		Partes y accesorios de vehículos de las partidas 87.11a 87.13.	
	8714.10	De motocicletas (incluidos los ciclomotores)	CP o VCR 50%
	8714.20	De sillones de ruedas y demás vehículos para personas con discapacidad	CP o VCR 50%
	8714.91	Cuadros y horquillas, y sus partes	CP o VCR 50%
	8714.92	Llantas y radios	CP o VCR 50%
	8714.93	Bujes sin freno y piñones libres	CP o VCR 50%
	8714.94	Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes	CP o VCR 50%
	8714.95	Sillines (asientos)	CP o VCR 50%
	8714.96	Pedales y mecanismos de pedal, y sus partes	CP o VCR 50%
	8714.99	Los demás	CP o VCR 50%
87.15	8715.00	Coches, sillas y vehículos similares para	CP o VCR 50%
07 17		transporte de niños, y sus partes.	
87.16		Remolques y semirremolques para cualquier	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
		vehículo; los demás vehículos no automóviles;	Origen
		sus partes.	
	8716.10	Remolques y semirremolques para vivienda o	CP o VCR 50%
		acampar, del tipo caravana	
	8716.20	Remolques y semirremolques, autocargadores o	CP o VCR 50%
		autodescargadores, para uso agrícola	
	8716.31	Cisternas	CP o VCR 50%
	8716.39	Los demás	CP o VCR 50%
	8716.40	Los demás remolques y semirremolques	CP o VCR 50%
	8716.80	Los demás vehículos	CP o VCR 50%
	8716.90	Partes	VCR 45%
		CAPÍTULO 88	
	F	Aeronaves, vehículos espaciales, y sus partes	
88.01	8801.00	Globos y dirigibles; planeadores, alas	СР
		planeadoras y demás aeronaves, no	
		propulsados con motor.	
88.02		Las demás aeronaves (por ejemplo:	
		helicópteros, aviones); vehículos espaciales	
		(incluidos los satélites) y sus vehículos de	
		lanzamiento y vehículos suborbitales.	
	8802.11	De peso en vacío inferior o igual a 2.000 kg	СР
	8802.12	De peso en vacío superior a 2.000 kg	СР
	8802.20	Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío	CP
	000000	inferior o igual a 2.000 kg	~ <b>~</b>
	8802.30	Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío	CP
		superior a 2.000 kg pero inferior o igual a	
	8802.40	15.000 kg	CD
	0002.40	Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 15.000 kg	Cr
	8802.60	Vehículos espaciales (incluidos los satélites) y	СР
	0002.00	sus vehículos de lanzamiento y vehículos	
		suborbitales	
88.03		Partes de los aparatos de las partidas 88.01 u	
		88.02.	
	8803.10	Hélices y rotores, y sus partes	CP o VCR 50%
	8803.20	Trenes de aterrizaje y sus partes	CP o VCR 50%
	8803.30	Las demás partes de aviones o helicópteros	CP o VCR 50%
	8803.90	Las demás	CP o VCR 50%
88.04	8804.00	Paracaídas, incluidos los dirigibles,	CP o VCR 50%
		planeadores (parapentes) o de aspas	
		giratorias; sus partes y accesorios.	
88.05		Aparatos y dispositivos para lanzamiento de	
		aeronaves; aparatos y dispositivos para	
		aterrizaje en portaaviones y aparatos y	
		dispositivos similares; aparatos de	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
		entrenamiento de vuelo en tierra; sus partes.	
	8805.10	Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves y sus partes; aparatos y dispositivos para aterrizaje en portaaviones y aparatos y	CP o VCR 50%
	8805.21	dispositivos similares, y sus partes Simuladores de combate aéreo y sus partes	CP o VCR 50%
	8805.29	Los demás	CP o VCR 50%
	0003.23	CAPÍTULO 89	er o veresovo
		Barcos y demás artefactos flotantes	
89.01		Transatlánticos, barcos para excursiones (de	
		cruceros), transbordadores, cargueros, gabarras (barcazas) y barcos similares para transporte de personas o mercancías.	
	8901.10	Transatlánticos, barcos para excursiones (de cruceros) y barcos similares concebidos principalmente para transporte de personas; transbordadores	CC
	8901.20	Barcos cisterna	CC
	8901.30	Barcos frigorífico, excepto los de la subpartida 8901.20	CC
	8901.90	Los demás barcos para transporte de mercancías y demás barcos concebidos para transporte mixto de personas y mercancías	CC
89.02	8902.00	Barcos de pesca; barcos factoría y demás barcos para la preparación o la conservación de los productos de la pesca.	CC
89.03		Yates y demás barcos y embarcaciones de recreo o deporte; barcas (botes) de remo y canoas.	
	8903.10	Embarcaciones inflables	CC
	8903.91	Barcos de vela, incluso con motor auxiliar	CC
	8903.92	Barcos de motor, excepto los de motor fueraborda	CC
	8903.99	Los demás	CC
89.04	8904.00	Remolcadores y barcos empujadores.	CC
89.05		Barcos faro, barcos bomba, dragas, pontones grúa y demás barcos en los que la navegación sea accesoria en relación con la función principal; diques flotantes; plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles.	
	8905.10	Dragas	CC
	8905.20	Plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles	CC

	Descripción	Requisito
		Específico de
		Origen
8905.90	Los demás	CC
	Los demás barcos, incluidos los navíos de	
	guerra y barcos de salvamento excepto los de	
	remo.	
8906.10	Navíos de guerra	CC
8906.90	Los demás	CC
	Los demás artefactos flotantes (por ejemplo:	
	balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre,	
	boyas y balizas).	
8907.10	Balsas inflables	CC
8907.90	Los demás	CC
8908.00	Barcos y demás artefactos flotantes para	CC
	desguace.	
	8906.10 8906.90 8907.10 8907.90	Los demás barcos, incluidos los navíos de guerra y barcos de salvamento excepto los de remo.  8906.10 Navíos de guerra  8906.90 Los demás  Los demás artefactos flotantes (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre, boyas y balizas).  8907.10 Balsas inflables  8907.90 Los demás  8908.00 Barcos y demás artefactos flotantes para

## CAPÍTULO 90

Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos

90.01		Fibras ópticas y haces de fibras ópticas;	
		cables de fibras ópticas, excepto los de la	
		partida 85.44; hojas y placas de materia	
		polarizante; lentes (incluso de contacto),	
		prismas, espejos y demás elementos de óptica	
		de cualquier materia, sin montar, excepto los	
		de vidrio sin trabajar ópticamente.	
	9001.10	Fibras ópticas, haces y cables de fibras ópticas	CP o VCR 50%
	9001.20	Hojas y placas de materia polarizante	CP
	9001.30	Lentes de contacto	СР
	9001.40	Lentes de vidrio para gafas (anteojos)	СР
	9001.50	Lentes de otras materias para gafas (anteojos)	СР
	9001.90	Los demás	СР
90.02		Lentes, prismas, espejos y demás elementos	
		de óptica de cualquier materia, montados,	
		para instrumentos o aparatos, excepto los de	
		vidrio sin trabajar ópticamente.	
	9002.11	Para cámaras, proyectores o aparatos	CP
		fotográficos o cinematográficos de ampliación o	
		reducción	
	9002.19	Los demás	CP
	9002.20	Filtros	CP
	9002.90	Los demás	СР
90.03		Monturas (armazones) de gafas (anteojos) o	
		artículos similares y sus partes.	
	9003.11	De plástico	CP o VCR 50%
	9003.19	De otras materias	CP o VCR 50%
	9003.90	Partes	CP

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
90.04		Gafas (anteojos) correctoras, protectoras u otras, y artículos similares.	
	9004.10	Gafas (anteojos) de sol	CP
	9004.90	Los demás	СР
90.05		Binoculares (incluidos los prismáticos), catalejos, anteojos astronómicos, telescopios ópticos y sus armazones; los demás instrumentos de astronomía y sus armazones, excepto los aparatos de radioastronomía.	
	9005.10	Binoculares (incluidos los prismáticos)	CP o VCR 50%
	9005.80	Los demás instrumentos	CP o VCR 50%
	9005.90	Partes y accesorios (incluidas las armazones)	СР
90.06		Cámaras fotográficas; aparatos y	
		dispositivos, incluidos las lámparas y tubos, para la producción de destellos en fotografía, excepto las lámparas y tubos de descarga de la partida 85.39.	
	9006.30	Cámaras especiales para fotografía submarina o aérea, examen médico de órganos internos o para laboratorios de medicina legal o identificación judicial	CP o VCR 50%
	9006.40	Cámaras fotográficas de autorrevelado	CP o VCR 50%
	9006.51	Con visor de reflexión a través del objetivo, para películas en rollo de anchura inferior o igual a 35 mm	CP o VCR 50%
	9006.52	Las demás, para películas en rollo de anchura inferior a 35 mm	CP o VCR 50%
	9006.53	Las demás, para películas en rollo de anchura igual a 35 mm	CP o VCR 50%
	9006.59	Las demás	CP o VCR 50%
	9006.61	Aparatos de tubo de descarga para producir destellos (flashes electrónicos)	CP o VCR 50%
	9006.69	Los demás	CP o VCR 50%
	9006.91	De cámaras fotográficas	СР
	9006.99	Los demás	СР
90.07		Cámaras y proyectores cinematográficos, incluso con grabador o reproductor de sonido incorporados.	
	9007.10	Cámaras	CP o VCR 50%
	9007.20	Proyectores	CP o VCR 50%
	9007.91	De cámaras	СР
	9007.92	De proyectores	CP
90.08		Proyectores de imagen fija; ampliadoras o reductoras, fotográficas.	
	9008.50	Proyectores, ampliadoras o reductoras	CP o VCR 50%
	9008.90	Partes y accesorios	СР

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de
			Origen
90.10		Aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos, no	3.1.gun
		expresados ni comprendidos en otra parte de	
		este Capítulo; negatoscopios; pantallas de	
		proyección.	
	9010.10	Aparatos y material para revelado automático de película fotográfica, película cinematográfica (filme) o papel fotográfico en rollo o para impresión automática de películas reveladas en rollos de papel fotográfico	
	9010.50	Los demás aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos; negatoscopios	CP o VCR 50%
	9010.60	Pantallas de proyección	CP o VCR 50%
	9010.90	Partes y accesorios	СР
90.11		Microscopios ópticos, incluso para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección.	
	9011.10	Microscopios estereoscópicos	CP o VCR 50%
	9011.20	Los demás microscopios para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección	CP o VCR 50%
	9011.80	Los demás microscopios	CP o VCR 50%
	9011.90	Partes y accesorios	СР
90.12		Microscopios, excepto los ópticos; difractógrafos.	
	9012.10	difractógrafos	CP o VCR 50%
	9012.90	Partes y accesorios	CP
90.13		Dispositivos de cristal líquido que no constituyan artículos comprendidos más específicamente en otra parte; láseres,	
		excepto los diodos láser; los demás aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.	
	9013.10	Miras telescópicas para armas; periscopios; visores para máquinas, aparatos o instrumentos de este Capítulo o de la Sección XVI	CP o VCR 50%
	9013.20	Láseres, excepto los diodos láser	CP o VCR 50%
	9013.80	Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos	CP o VCR 50%
	9013.90	Partes y accesorios	СР
90.14		Brújulas, incluidos los compases de navegación; los demás instrumentos y aparatos de navegación.	
	9014.10	Brújulas, incluidos los compases de navegación	CP o VCR 50%
	9014.20	Instrumentos y aparatos para navegación aérea o espacial (excepto las brújulas)	CP o VCR 50%
	9014.80	Los demás instrumentos y aparatos	CP o VCR 50%

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de Origen
	9014.90	Partes y accesorios	CP
90.15	7014.70	Instrumentos y aparatos de geodesia,	CI
70.10		topografía, agrimensura, nivelación,	
ļ		fotogrametría, hidrografía, oceanografía,	
ļ		hidrología, meteorología o geofísica, excepto	
		las brújulas; telémetros.	
	9015.10	Telémetros	CP o VCR 50%
	9015.20	Teodolitos y taquímetros	CP o VCR 50%
	9015.30	Niveles	CP o VCR 50%
	9015.40	Instrumentos y aparatos de fotogrametría	CP o VCR 50%
	9015.80	Los demás instrumentos y aparatos	CP o VCR 50%
	9015.90	Partes y accesorios	CP o VCR 50%
90.16	9016.00	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a	CP o VCR 50%
		5 cg, incluso con pesas.	
90.17		Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo	
ļ		(por ejemplo: máquinas de dibujar,	
ļ		pantógrafos, transportadores, estuches de	
		dibujo, reglas y círculos, de cálculo); instrumentos manuales de medida de	
		instrumentos manuales de medida de longitud (por ejemplo: metros, micrómetros,	
		calibradores), no expresados ni	
ļ		comprendidos en otra parte de este Capítulo.	
	9017.10	Mesas y máquinas de dibujar, incluso	CP o VCR 50%
ļ		automáticas	
	9017.20	Los demás instrumentos de dibujo, trazado o	CP o VCR 50%
		cálculo	
	9017.30	Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas	CP o VCR 50%
	9017.80	Los demás instrumentos	CP o VCR 50%
	9017.90	Partes y accesorios	CP
90.18		Instrumentos y aparatos de medicina,	
ļ		cirugía, odontología o veterinaria, incluidos	
ļ		los de centellografía y demás aparatos	
		electromédicos, así como los aparatos para	
	9018.11	pruebas visuales. Electrocardiógrafos	CP o VCR 50%
	9018.11	<u> </u>	CP o VCR 50%
	7010.12	Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica	CF U VCK 3U%
	9018.13	Aparatos de diagnóstico de visualización por	CP o VCR 50%
	7010.13	resonancia magnética	
	9018.14	Aparatos de centellografía	CP o VCR 50%
	9018.19	Los demás	CP o VCR 50%
	9018.20	Aparatos de rayos ultravioletas o infrarrojos	CP o VCR 50%
	9018.31	Jeringas, incluso con aguja	CP o VCR 50%
	9018.32	Agujas tubulares de metal y agujas de sutura	CP o VCR 50%
!	9018.39	Los demás	CP o VCR 50%

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
		equipos dentales sobre basamento común	
	9018.49	Los demás	CP o VCR 50%
	9018.50	Los demás instrumentos y aparatos de oftalmología	CP o VCR 50%
	9018.90	Los demás instrumentos y aparatos	CP o VCR 50%
90.19		Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia; aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.	
	9019.10	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia	CP o VCR 50%
	9019.20	Aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria	CP o VCR 50%
90.20	9020.00	Los demás aparatos respiratorios y máscaras antigás, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovible.	CP o VCR 50%
90.21		Artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis; audífonos y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.	
	9021.10	Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas	CP o VCR 50%
	9021.21	Dientes artificiales	CP o VCR 50%
	9021.29	Los demás	CP o VCR 50%
	9021.31	Prótesis articulares	CP o VCR 50%
	9021.39	Los demás	CP o VCR 50%
	9021.40	Audifonos, excepto sus partes y accesorios	CP o VCR 50%
	9021.50	Estimuladores cardíacos, excepto sus partes y accesorios	CP o VCR 50%
	9021.90	Los demás	CP o VCR 50%
90.22		Aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia, tubos de rayos X y demás dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
		para examen o tratamiento.	
	9022.12	Aparatos de tomografía regidos por una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos	CP o VCR 50%
	9022.13	Los demás, para uso odontológico	CP o VCR 50%
	9022.14	Los demás, para uso médico, quirúrgico o veterinario	CP o VCR 50%
	9022.19	Para otros usos	CP o VCR 50%
	9022.21	Para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario	CP o VCR 50%
	9022.29	Para otros usos	CP o VCR 50%
	9022.30	Tubos de rayos X	CP o VCR 50%
	9022.90	Los demás, incluidas las partes y accesorios	CP o VCR 50%
90.23	9023.00	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	CP o VCR 50%
90.24		Máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de materiales (por ejemplo metal, madera, textil, papel, plástico).	
	9024.10	Máquinas y aparatos para ensayo de metal	CP o VCR 50%
	9024.80	Las demás máquinas y aparatos	CP o VCR 50%
	9024.90	Partes y accesorios	СР
90.25		Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.	
	9025.11	De líquido, con lectura directa	CP o VCR 50%
	9025.19	Los demás	CP o VCR 50%
	9025.80	Los demás instrumentos	CP o VCR 50%
	9025.90	Partes y accesorios	CP
90.26		Instrumentos y aparatos para medida o verificación de caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32.	
	9026.10	Para medida o control del caudal o nivel de líquidos	
	9026.20	Para medida o control de presión	CP o VCR 50%
	9026.80	Los demás instrumentos y aparatos	CP o VCR 50%

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de Origen
	9026.90	Partes y accesorios	CP
90.27	020.90	Instrumentos y aparatos para análisis físicos	
		o químicos (por ejemplo polarímetros,	
		refractómetros, espectrómetros, analizadores	
		de gases o humos); instrumentos y aparatos	
		para ensayos de viscosidad, porosidad,	
		dilatación, tensión superficial o similares o	
		para medidas calorimétricas, acústicas o	
		fotométricas (incluidos los exposímetros);	
	0007.10	micrótomos.	CD VICE 500/
	9027.10	Analizadores de gases o humos	CP o VCR 50%
	9027.20	Cromatógrafos e instrumentos de electroforesis	CP o VCR 50%
	9027.30	1 1	CP o VCR 50%
		espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)	
	9027.50	Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)	CP o VCR 50%
	9027.80	Los demás instrumentos y aparatos	CP o VCR 50%
	9027.90	Micrótomos; partes y accesorios	CP o VCR 50%
90.28		Contadores de gas, líquido o electricidad, incluidos los de calibración.	
	9028.10	Contadores de gas	CP o VCR 50%
	9028.20	Contadores de líquido	CP o VCR 50%
	9028.30	Contadores de electricidad	CP o VCR 50%
	9028.90	Partes y accesorios	CP
90.29		Los demás contadores (por ejemplo:	
		cuentarrevoluciones, contadores de	
		producción, taxímetros, cuentakilómetros,	
		podómetros); velocímetros y tacómetros,	
		excepto los de las partidas 90.14 o 90.15;	
	0020 10	estroboscopios.	CD VCD 500/
	9029.10	Cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros y	CP 0 VCR 50%
		taximetros, cuentakilómetros, podómetros y contadores similares	
	9029.20	Velocímetros y tacómetros; estroboscopios	CP o VCR 50%
	9029.90	Partes y accesorios	CP CP
90.30	3023.30	Osciloscopios, analizadores de espectro y	
> 0.00 °		demás instrumentos y aparatos para medida	
		o control de magnitudes eléctricas;	
		instrumentos y aparatos para medida o	
		detección de radiaciones alfa, beta, gamma, X, cósmicas o demás radiaciones ionizantes.	
	9030.10		CP o VCR 50%
	9030.20	Osciloscopios y oscilógrafos	CP o VCR 50%
	9030.31	Multímetros, sin dispositivo registrador	CP o VCR 50%

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
	0020.22	Mattheway and the site of the test	Origen
	9030.32	Multímetros, con dispositivo registrador	CP o VCR 50%
	9030.33	Los demás, sin dispositivo registrador	CP o VCR 50%
	9030.39	Los demás, con dispositivo registrador	CP o VCR 50%
	9030.40	Los demás instrumentos y aparatos,	CP o VCR 50%
		especialmente concebidos para técnicas de	
		telecomunicación (por ejemplo hipsómetros,	
	0020.02	kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros)	CD - VCD 500/
	9030.82	Para medida o control de obleas («wafers») o	CP 0 VCR 50%
	9030.84	dispositivos, semiconductores	CP o VCR 50%
	9030.84	Los demás, con dispositivo registrador  Los demás	CP o VCR 50%
			CP o VCR 50%
00.21	9030.90	Partes y accesorios	CP 6 VCR 50%
90.31		Instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni	
		comprendidos en otra parte de este Capítulo; proyectores de perfiles.	
	9031.10	Máquinas para equilibrar piezas mecánicas	CP o VCR 50%
	9031.20	Bancos de pruebas	CP o VCR 50%
	9031.41	Para control de obleas («wafers») o dispositivos,	
		semiconductores, o para control de máscaras o	
		retículas utilizadas en la fabricación de	
		dispositivos semiconductores	
	9031.49	Los demás	CP o VCR 50%
	9031.80	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas	CP o VCR 50%
	9031.90	Partes y accesorios	СР
90.32		Instrumentos y aparatos para regulación o	
		control automáticos.	
	9032.10	Termostatos	CP o VCR 50%
	9032.20	Manostatos (presostatos)	CP o VCR 50%
	9032.81	Hidráulicos o neumáticos	CP o VCR 50%
	9032.89	Los demás	CP o VCR 50%
	9032.90	Partes y accesorios	CP
90.33	9033.00	Partes y accesorios, no expresados ni	CP
		comprendidos en otra parte de este Capítulo,	
		para máquinas, aparatos, instrumentos o	
		artículos del Capítulo 90.	
		CAPÍTULO 91	
		Aparatos de relojería y sus partes.	
91.01		Relojes de pulsera, bolsillo y similares	
		(incluidos los contadores de tiempo de los	
		mismos tipos), con caja de metal precioso o	
		chapado de metal precioso (plaqué).	
	9101.11	Con indicador mecánico solamente	CP
	9101.19	Los demás	CP
	9101.21	Automáticos	CP

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
	9101.29	Los demás	СР
	9101.91	Eléctricos	СР
	9101.99	Los demás	СР
91.02		Relojes de pulsera, bolsillo y similares	
		(incluidos los contadores de tiempo de los	
		mismos tipos), excepto los de la partida 91.01.	
	9102.11	Con indicador mecánico solamente	СР
	9102.12	Con indicador optoelectrónico solamente	CP
	9102.19	Los demás	CP
	9102.21	Automáticos	CP
	9102.29	Los demás	CP
	9102.91	Eléctricos	CP
	9102.99	Los demás	CP
91.03		Despertadores y demás relojes de pequeño mecanismo de relojería.	
	9103.10	Eléctricos	СР
	9103.90	Los demás	СР
91.04	9104.00	Relojes de tablero de instrumentos y relojes	
, 100	3100	similares, para automóviles, aeronaves,	
		barcos o demás vehículos.	
91.05		Los demás relojes.	
	9105.11	Eléctricos	СР
	9105.19	Los demás	СР
	9105.21	Eléctricos	СР
	9105.29	Los demás	СР
	9105.91	Eléctricos	СР
	9105.99	Los demás	СР
91.06		Aparatos de control de tiempo y contadores de tiempo, con mecanismo de relojería o motor sincrónico (por ejemplo: registradores de asistencia, registradores fechadores, registradores contadores).	
	9106.10	Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores	СР
	9106.90	Los demás	СР
91.07	9107.00	Interruptores horarios y demás aparatos que permitan accionar un dispositivo en un momento dado, con mecanismo de relojería o motor sincrónico.	СР
91.08		Pequeños mecanismos de relojería completos y montados.	
	9108.11	Con indicador mecánico solamente o con dispositivo que permita incorporarlo	СР
	9108.12	Con indicador optoelectrónico solamente	СР
	9108.19	Los demás	СР

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de
			Origen
	9108.20	Automáticos	СР
	9108.90	Los demás	СР
91.09		Los demás mecanismos de relojería	
		completos y montados.	
	9109.10	Eléctricos	СР
	9109.90	Los demás	СР
91.10		Mecanismos de relojería completos, sin	
		montar o parcialmente montados	
		(«chablons»); mecanismos de relojería	
		incompletos, montados; mecanismos de	
		relojería «en blanco» («ébauches»).	
	9110.11	Mecanismos completos, sin montar o	CP o VCR 50%
		parcialmente montados («chablons»)	
	9110.12	Mecanismos incompletos, montados	CP o VCR 50%
	9110.19	Mecanismos «en blanco» («ébauches»)	CP o VCR 50%
	9110.90	Los demás	CP o VCR 50%
91.11		Cajas de los relojes de las partidas 91.01 y 91.02 y sus partes.	
	9111.10	Cajas de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	CP o VCR 50%
	9111.20	Cajas de metal común, incluso dorado o plateado	CP o VCR 50%
	9111.80	Las demás cajas	CP o VCR 50%
	9111.90	Partes	СР
91.12	71110	Cajas y envolturas similares para los demás	
7		aparatos de relojería, y sus partes.	
	9112.20	Cajas y envolturas similares	CP o VCR 50%
	9112.90	Partes	СР
91.13		Pulseras para reloj y sus partes.	
	9113.10	De metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	CP o VCR 50%
	9113.20	De metal común, incluso dorado o plateado	CP o VCR 50%
	9113.90	Las demás	СР
91.14		Las demás partes de aparatos de relojería.	
	9114.10	Muelles (resortes), incluidas las espirales	СР
	9114.30	Esferas o cuadrantes	СР
	9114.40	Platinas y puentes	CP
	9114.90	Las demás	CP
	711.00	CAPÍTULO 92	
	Ins	strumentos musicales; sus partes y accesorios	
92.01		Pianos, incluso automáticos; clavecines y	
	0201.10	demás instrumentos de cuerda con teclado.	CD
	9201.10	Pianos verticales	CP
	9201.20	Pianos de cola	CP

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	-	Específico de
			Origen
	9201.90	Los demás	СР
92.02		Los demás instrumentos musicales de cuerda	
		(por ejemplo: guitarras, violines, arpas).	
	9202.10	De arco	CP
	9202.90	Los demás	CP
92.05		Instrumentos musicales de viento (por	
		ejemplo: órganos de tubo y teclado,	
		acordeones, clarinetes, trompetas, gaitas),	
		excepto los orquestriones y los organillos.	
	9205.10	Instrumentos llamados «metales»	CP
	9205.90	Los demás	CP
92.06	9206.00	Instrumentos musicales de percusión (por	CP
		ejemplo: tambores, cajas, xilófonos, platillos,	
		castañuelas, maracas).	
92.07		Instrumentos musicales en los que el sonido	
		se produzca o tenga que amplificarse	
		eléctricamente (por ejemplo: órganos,	
		guitarras, acordeones).	
	9207.10	Instrumentos de teclado, excepto los acordeones	CP
	9207.90	Los demás	CP
92.08		Cajas de música, orquestriones, organillos,	
		pájaros cantores, sierras musicales y demás	
		instrumentos musicales no comprendidos en	
		otra partida de este Capítulo; reclamos de	
		cualquier clase; silbatos, cuernos y demás	
	0200.10	instrumentos de boca, de llamada o aviso.	CD
	9208.10	Cajas de música	CP
	9208.90	Los demás	СР
92.09		Partes (por ejemplo, mecanismos de cajas de	
		música) y accesorios (por ejemplo: tarjetas,	
		discos y rollos para aparatos mecánicos) de	
		instrumentos musicales; metrónomos y	
	9209.30	diapasones de cualquier tipo. Cuerdas armónicas	СР
	9209.91	Partes y accesorios de pianos	CP
	9209.92	Partes y accesorios de instrumentos musicales	CP
	0200 04	de la partida 92.02	CD
	9209.94	Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.07	CP
	9209.99	Los demás	СР
	<b>ラムロブ・ブブ</b>	CAPÍTULO 93	CF
	Δ	Armas, municiones, y sus partes y accesorios	
93.01		Armas de guerra, excepto los revólveres,	
/5.01		pistolas y armas blancas.	
<del></del>	9301.10	Piezas de artillería (por ejemplo: cañones,	СР
	2501.10	obuses y morteros)	
	<u> </u>		l

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de
			Origen
	9301.20	Lanzacohetes; lanzallamas; lanzagranadas; lanzatorpedos y lanzadores similares	СР
	9301.90	Las demás	СР
93.02	9302.00	Revólveres y pistolas, excepto los de las partidas 93.03 o 93.04.	СР
93.03		Las demás armas de fuego y artefactos similares que utilicen la deflagración de pólvora (por ejemplo: armas de caza, armas de avancarga, pistolas lanzacohete y demás artefactos concebidos únicamente para lanzar cohetes de señal, pistolas y revólveres de fogueo, pistolas de matarife, cañones lanzacabo).	
	9303.10	Armas de avancarga	CP
	9303.20	Las demás armas largas de caza o tiro deportivo que tengan, por lo menos, un cañón de ánima lisa	СР
	9303.30	Las demás armas largas de caza o tiro deportivo	CP
	9303.90	Las demás	CP
93.04	9304.00	Las demás armas (por ejemplo: armas largas y pistolas de muelle (resorte), aire comprimido o gas, porras), excepto las de la partida 93.07.	СР
93.05		Partes y accesorios de los artículos de las partidas 93.01 a 93.04.	
	9305.10	De revólveres o pistolas	СР
	9305.20	De armas largas de la partida 93.03	СР
	9305.91	De armas de guerra de la partida 93.01	СР
	9305.99	Los demás	СР
93.06		Bombas, granadas, torpedos, minas, misiles, cartuchos y demás municiones y proyectiles,	
		y sus partes, incluidas las postas, perdigones y tacos para cartuchos.	
	9306.21	Cartuchos	CP o VCR 50%
	9306.29	Los demás	CP o VCR 50%
	9306.30	Los demás cartuchos y sus partes	CP o VCR 50%
	9306.90	Los demás	CP o VCR 50%
93.07	9307.00	Sables, espadas, bayonetas, lanzas y demás armas blancas, sus partes y fundas.	CP o VCR 50%
alumb	rado no expres	CAPÍTULO 94  o medicoquirúrgico; artículos de cama y similaro ados ni comprendidos en otra parte; anuncios, la ninosos y artículos similares; construcciones pre	letreros y placas
94.01	nuicaudi as iuii	Asientos (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.	ianiicauas

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
			Específico de Origen
	9401.10	Asientos de los tipos utilizados en aeronaves	CP o VCR 50%
	9401.20	Asientos de los tipos utilizados en vehículos	
		automóviles	
	9401.30	Asientos giratorios de altura ajustable	CP o VCR 50%
	9401.40	Asientos transformables en cama, excepto el	CP o VCR 50%
		material de acampar o de jardín	
	9401.52	De bambú	CP o VCR 50%
	9401.53	De roten (ratán)	CP o VCR 50%
	9401.59	Los demás	CP o VCR 50%
	9401.61	Con relleno	CP o VCR 50%
	9401.69	Los demás	CP o VCR 50%
	9401.71	Con relleno	CP o VCR 50%
	9401.79	Los demás	CP o VCR 50%
	9401.80	Los demás asientos	CP o VCR 50%
	9401.90	Partes	СР
94.02		Mobiliario para medicina, cirugía,	
		odontología o veterinaria (por ejemplo:	
		mesas de operaciones o de reconocimiento,	
		camas con mecanismo para uso clínico,	
		sillones de dentista); sillones de peluquería y	
		sillones similares, con dispositivos de	
		orientación y elevación; partes de estos artículos.	
	9402.10	Sillones de dentista, de peluquería y sillones	CP o VCR 50%
	7102.10	similares, y sus partes	C1 0 V C1C 5070
	9402.90	Los demás	CP o VCR 50%
94.03	, , , , , ,	Los demás muebles y sus partes.	
	9403.10	Muebles de metal de los tipos utilizados en	CP o VCR 50%
	7.00110	oficinas	
	9403.20	Los demás muebles de metal	CP o VCR 50%
	9403.30	Muebles de madera de los tipos utilizados en	
		oficinas	
	9403.40	Muebles de madera de los tipos utilizados en	CP o VCR 50%
		cocinas	
	9403.50	Muebles de madera de los tipos utilizados en	CP o VCR 50%
		dormitorios	
	9403.60	Los demás muebles de madera	CP o VCR 50%
	9403.70	Muebles de plástico	CP o VCR 50%
	9403.82	De bambú	CP o VCR 50%
	9403.83	De roten (ratán)	CP o VCR 50%
	9403.89	Los demás	CP o VCR 50%
	9403.90	Partes	СР
94.04		Somieres; artículos de cama y artículos	
		similares (por ejemplo: colchones, cubrepiés,	
		edredones, cojines, pufs, almohadas), bien	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
		con muelles (resortes), bien rellenos o	
		guarnecidos interiormente con cualquier	
		materia, incluidos los de caucho o plástico	
	0.40.4.40	celulares, recubiertos o no.	an a
	9404.10	Somieres	CP
	9404.21	De caucho o plástico celulares, recubiertos o no	CP
	9404.29	De otras materias	CP
	9404.30	Sacos (bolsas) de dormir	CP
0.4.0.7	9404.90	Los demás	СР
94.05		Aparatos de alumbrado (incluidos los	
		proyectores) y sus partes, no expresados ni	
		comprendidos en otra parte; anuncios,	
		letreros y placas indicadoras, luminosos y	
		artículos similares, con fuente de luz	
		inseparable, y sus partes no expresadas ni	
	9405.10	comprendidas en otra parte.	CD - VCD 500/
	9403.10	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, para colgar o fijar al techo o a la	CP 0 VCR 30%
		pared, excepto los de los tipos utilizados para el	
		alumbrado de espacios o vías públicos	
	9405.20	Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o	CP o VCR 50%
	7403.20	de pie	C1 0 VCR 3070
	9405.30	Guirnaldas eléctricas de los tipos utilizados en	CP o VCR 50%
	3 102.30	árboles de Navidad	
	9405.40	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado	CP o VCR 50%
	9405.50	Aparatos de alumbrado no eléctricos	CP o VCR 50%
	9405.60	Anuncios, letreros y placas indicadoras,	
		luminosos y artículos similares	
	9405.91	De vidrio	СР
	9405.92	De plástico	СР
	9405.99	Las demás	СР
94.06		Construcciones prefabricadas.	
	9406.10	De madera	СР
	9406.90	Las demás	СР
	7.00.70	CAPÍTULO 95	
J	Juguetes, juego	s y artículos para recreo o deporte; sus partes y	accesorios
95.03	9503.00	Triciclos, patinetes, coches de pedal y	CP o VCR 50%
		juguetes similares con ruedas; coches y sillas	
		de ruedas para muñecas o muñecos; muñecas	
		o muñecos; los demás juguetes; modelos	
		reducidos y modelos similares, para	
		entretenimiento, incluso animados;	
		rompecabezas de cualquier clase.	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
95.04		Videoconsolas y máquinas de videojuego,	8
		artículos para juegos de sociedad, incluidos	
		los juegos con motor o mecanismo, billares,	
		mesas especiales para juegos de casino y	
		juegos de bolos automáticos ("bowlings").	
	9504.20	Billares de cualquier clase y sus accesorios	CP o VCR 50%
	9504.30	Los demás juegos activados con monedas,	CP o VCR 50%
		billetes de banco, tarjetas bancarias, fichas o por	
		cualquier otro medio de pago, excepto los	
		juegos de bolos automáticos («bowlings»)	
	9504.40	Naipes	CP o VCR 50%
	9504.50	Videoconsolas y máquinas de videojuego,	CP o VCR 50%
		excepto las de la subpartida 9504.30	
	9504.90	Los demás	CP o VCR 50%
95.05		Artículos para fiestas, carnaval u otras	
		diversiones, incluidos los de magia y artículos	
		sorpresa.	
	9505.10	Artículos para fiestas de Navidad	CP o VCR 50%
	9505.90	Los demás	CP o VCR 50%
95.06		Artículos y material para cultura física, gimnasia, atletismo, demás deportes (incluido el tenis de mesa) o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; piscinas, incluso infantiles.	
	9506.11	Esquís	CP o VCR 50%
	9506.12	Fijadores de esquí	CP o VCR 50%
	9506.19	Los demás	CP o VCR 50%
	9506.21	Deslizadores de vela	CP o VCR 50%
	9506.29	Los demás	CP o VCR 50%
	9506.31	Palos de golf («clubs») completos	CP o VCR 50%
	9506.32	Pelotas	CP o VCR 50%
	9506.39	Los demás	CP o VCR 50%
	9506.40	Artículos y material para tenis de mesa	CP o VCR 50%
	9506.51	Raquetas de tenis, incluso sin cordaje	CP o VCR 50%
	9506.59	Las demás	CP o VCR 50%
	9506.61	Pelotas de tenis	CP o VCR 50%
	9506.62	Inflables	CP o VCR 50%
	9506.69	Los demás	CP o VCR 50%
	9506.70	Patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos	CP o VCR 50%
	9506.91		CP o VCR 50%
_	9506.99	Los demás	CP o VCR 50%
95.07		Cañas de pescar, anzuelos y demás artículos para la pesca con caña; salabardos,	

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
		cazamariposas y redes similares; señuelos	
		(excepto los de las partidas 92.08 y 97.05) y artículos de caza similares.	
	9507.10	Cañas de pescar	CP o VCR 50%
	9507.20	Anzuelos, incluso montados en sedal (tanza)	CP o VCR 50%
	9507.30	Carretes de pesca	CP o VCR 50%
	9507.90	Los demás	CP o VCR 50%
95.08	3007130	Tiovivos, columpios, casetas de tiro y demás atracciones de feria; circos, zoológicos y teatros, ambulantes.	
	9508.10	Circos y zoológicos ambulantes	CP o VCR 50%
	9508.90	Los demás	CP o VCR 50%
		CAPÍTULO 96 Manufacturas diversas	
96.01		Marfil, hueso, concha (caparazón) de tortuga, cuerno, asta, coral, nácar y demás materias animales para tallar, trabajadas, y manufacturas de estas materias (incluso las obtenidas por moldeo).	
	9601.10	Marfil trabajado y sus manufacturas	CP o VCR 50%
	9601.90	Los demás	CP o VCR 50%
96.02	9602.00	Materias vegetales o minerales para tallar, trabajadas, y manufacturas de estas materias; manufacturas moldeadas o talladas de cera, parafina, estearina, gomas o resinas naturales o pasta para modelar y demás manufacturas moldeadas o talladas no expresadas ni comprendidas en otra parte; gelatina sin endurecer trabajada, excepto la de la partida 35.03, y manufacturas de gelatina sin endurecer.  Escobas y escobillas, cepillos, brochas y pinceles (incluso si son partes de máquinas, aparatos o vehículos), escobas mecánicas, sin motor, de uso manual, fregonas o mopas y plumeros; cabezas preparadas para artículos de cepillería; almohadillas o muñequillas y rodillos, para pintar; rasquetas de caucho o	
	9603.10	materia flexible análoga.  Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango	
	9603.21	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas	
	9603.29	Los demás	CP o VCR 50%

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito
	_	•	Específico de
			Origen
	9603.30	Pinceles y brochas para pintura artística,	CP o VCR 50%
		pinceles para escribir y pinceles similares para	
		aplicación de cosméticos	
	9603.40	Pinceles y brochas para pintar, enlucir, barnizar	CP o VCR 50%
		o similares (excepto los de la subpartida	
		9603.30); almohadillas o muñequillas y rodillos,	
	9603.50	para pintar	CD
		Los demás cepillos que constituyan partes de máquinas, aparatos o vehículos	
	9603.90	Los demás	CP
96.04	9604.00	Tamices, cedazos y cribas, de mano.	CC
96.05	9605.00	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal,	
		costura o limpieza del calzado o de prendas	
		de vestir.	Artículo 4.14
			(Juegos o
96.06		Botones y botones de presión; formas para	surtidos).
90.00		botones y demás partes de botones o de	
		botones y demas partes de botones o de botones de presión; esbozos de botones.	
	9606.10	Botones de presión y sus partes	CP o VCR 50%
	9606.21	De plástico, sin forrar con materia textil	CP o VCR 50%
	9606.22	De metal común, sin forrar con materia textil	CP o VCR 50%
	9606.29	Los demás	CP o VCR 50%
	9606.30	Formas para botones y demás partes de botones;	СР
		esbozos de botones	
96.07		Cierres de cremallera (cierres relámpago) y	
		sus partes.	
	9607.11	Con dientes de metal común	CP o VCR 50%
	9607.19	Los demás	CP o VCR 50%
	9607.20	Partes	CP
96.08		Bolígrafos; rotuladores y marcadores con	
		punta de fieltro u otra punta porosa;	
		estilográficas y demás plumas; estiletes o	
		punzones para clisés de mimeógrafo («stencils»); portaminas; portaplumas,	
		(«stencils»); portaminas; portaplumas, portalápices y artículos similares; partes de	
		estos artículos (incluidos los capuchones y	
		sujetadores), excepto las de la partida 96.09.	
	9608.10	Bolígrafos	CP o VCR 50%
	9608.20	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u	
		otra punta porosa	
	9608.30	Estilográficas y demás plumas	CP o VCR 50%
	9608.40	Portaminas	CP o VCR 50%
	9608.50	Juegos de artículos pertenecientes, por lo	Se aplicará lo
		menos, a dos de las subpartidas anteriores	establecido en el
			Artículo 4.14

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
			(Juegos o
			surtidos).
	9608.60	Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafo	СР
	9608.91	Plumillas y puntos para plumillas	CP o VCR 50%
	9608.99	Los demás	CP o VCR 50%
96.09		Lápices, minas, pasteles, carboncillos, tizas para escribir o dibujar y jaboncillos (tizas) de sastre.	
	9609.10	Lápices	CP o VCR 50%
	9609.20	Minas para lápices o portaminas	СР
	9609.90	Los demás	СР
96.10	9610.00	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados.	СР
96.11	9611.00	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas), de mano; componedores e imprentillas con componedor, de mano.	СР
96.12		Cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretes o cartuchos; tampones, incluso impregnados o con caja.	
	9612.10	Cintas	СР
	9612.20	Tampones	СР
96.13		Encendedores y mecheros, incluso mecánicos o eléctricos, y sus partes, excepto las piedras y mechas.	
	9613.10	Encendedores de gas no recargables, de bolsillo	CP o VCR 50%
	9613.20	Encendedores de gas recargables, de bolsillo	CP o VCR 50%
	9613.80	Los demás encendedores y mecheros	CP o VCR 50%
	9613.90	Partes	СР
96.14	9614.00	Pipas (incluidas las cazoletas), boquillas para cigarros (puros) o cigarrillos, y sus partes.	CP o VCR 50%
96.15		Peines, peinetas, pasadores y artículos similares; horquillas; rizadores, bigudíes y artículos similares para el peinado, excepto los de la partida 85.16, y sus partes.	
	9615.11	De caucho endurecido o plástico	CP o VCR 50%
	9615.19	Los demás	CP o VCR 50%
	9615.90	Los demás	CP CP
96.16		Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas; borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o	_

Partida	Subpartida	Descripción	Requisito Específico de Origen
		productos de tocador.	
	9616.10	Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas	CP o VCR 50%
	9616.20	Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador	CP o VCR 50%
96.17	9617.00	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio).	CP o VCR 50%
96.18	9618.00	Maniquíes y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates.	СР
96.19	9619.00	Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés, y artículos similares, de cualquier materia.	СР
96.20	9620.00	Monopies, bípodes, trípodes y artículos similares.	СР
		CAPÍTULO 97 Objetos de arte o colección y antigüedades	
97.01		Pinturas y dibujos, hechos totalmente a	
		mano, excepto los dibujos de la partida 49.06	
		y artículos manufacturados decorados a	
	0501.10	mano; collages y cuadros similares.	
	9701.10	Pinturas y dibujos	CC
	9701.90	Los demás	CC
97.02	9702.00	Grabados, estampas y litografías, originales.	CC
97.03	9703.00	Obras originales de estatuaria o escultura, de cualquier materia.	CC
97.04	9704.00	Sellos (estampillas) de correo, timbres fiscales, marcas postales, sobres primer día, enteros postales, demás artículos franqueados y análogos, incluso obliterados, excepto los artículos de la partida 49.07.	CC
97.05	9705.00	Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía o que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático.	
97.06	9706.00	Antigüedades de más de cien años.	CC